5

QUINTO INFORME

SINDICATURA ABIERTA • DERECHO DE LA CIUDAD

SINDICATURA ABIERTA

DERECHO DE LA CIUDAD

Heroica Ciudad Juárez 2016 - 2018

M.A. Héctor Aarón Yáñez Limas

SÍNDICO MUNICIPAL

Heroica Ciudad Juárez 2016-2018

Índice

Mensaje del Síndico 5

Introducción 7

Alcance de la Sindicatura

Misión 11

Visión 11

Objetivos 12

Objetivos Específicos 12

Marco Normativo 13

Concepto de auditoría pública y sus reglas generales 14

Marco Jurídico 20

Facultades 21

Cuenta pública

Movimiento de Ingresos y Egresos y de Situación Patrimonial 33

Análisis de Estados Financieros 36

Descuentos 49

Revisión de Pólizas de Egresos 51

Declaraciones patrimoniales

Período del 10 de octubre 2016 al 09 de octubre de 2017 — 91

Período del 10 de octubre 2016 al 13 de diciembre de 2017 — 97

Auditorías específicas

Dirección General de Desarrollo Social — 103

Dirección de Educación — 138

Administración de la Ciudad – Feria Juárez 2017 — 153

Dirección de Ecología — 175

Instituto Municipal de la Juventud — 176

Dirección General de Obras Públicas Cuartos Independientes — 190

Auditorías de seguimiento

Dirección General de Asentamientos Humanos — 197

Dirección de Recursos Humanos — 216

Dirección de Mantenimiento Mecánico — 221

Dirección de Alumbrado Público — 235

Dirección de Limpia — 239

Departamento de Estacionómetros — 241

Dirección de Regulación Comercial — 265

Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física — 271

Dirección General de Obras Públicas Cuartos Rosas y bacheo — 276

Revisiones e inspecciones

Entrega de becas de estímulo económico para estudiantes con buen aprovechamiento escolar 291

Mejoramiento de la intersección de la Av. Manuel Gómez Morín, entre Calle Pedro Rosales de León y Calle Faraday 292

Área de Obras Públicas

Concentrado de oficios 297

Enajenaciones 306

Proyecto de Cuartos Rosas 323

Inspección de obra pública -licitaciones- 388

Inspección Centro Histórico 400

Sesiones de Cabildo

Sesiones de cabildo 410

Comisiones de Regidores

Comisión de Desarrollo Urbano 412

Comisión de Desarrollo Enajenación 414

Comisión de Fraccionamientos y Condominios 415

Comisión de Seguridad Pública 418

Comisión de Desarrollo Rural 419

Comisión de Inversión a Largo Plazo 422

Comisión de Hacienda 423

Comisión de Gasto Financiamiento 425

Comisión para la Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables 428

Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal 430

Asistencia a reuniones de Comisiones de Regidores 431

Comités

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 432
Procedimiento de contratación:
- Adjudicación directa
- Licitaciones públicas
- Modificación de contratos

Comité técnico para revisión de los Manuales de Organización de Procedimientos 471

Actualización y vinculación

Procesos externos 474

Procesos internos 480

Sindicatura Abierta

Sindicatura Abierta 484

Encuestas 486

Comunicación Social

Redes sociales y Prensa 494

Entrevista y Producción 495

Enlace de Transparencia 496

Anexo 498

Conclusiones 508

Mensaje del Síndico

Se cumplen 15 meses desde que decidimos, por encargo de los juarenses, escuchar con sensibilidad, las necesidades, inquietudes y reclamos de la gente y así hemos construido un puente ideal de comunicación, que nos ha permitido entender el clamor de los que aquí vivimos, en la medida de los recursos y posibilidades de nuestro ámbito hemos construido un binomio perfecto y funcional con el único fin de que el gobierno y la sociedad avancen en una sola dirección y con el mismo propósito de hacer de nuestra gran ciudad un mejor lugar para vivir.

Esta sindicatura tiene como constante una serie de actividades encausadas todas a satisfacer las necesidades de información de la ciudadanía, es por eso que la rendición de cuentas tiende a ser el eje central de nuestras actividades.

La revisión a la cuenta pública como principal acción y facultad del Síndico Municipal, de donde se desprenden las auditorías e inspecciones a las diferentes Dependencias Municipales son la parte fundamental de esta presentación del Quinto Informe de Actividades.

Desde el inicio de nuestra gestión, hemos pugnado, y con ahínco buscamos ser revolucionarios e innovadores, en la auténtica y necesaria función de un Síndico Municipal. Estudiamos, analizamos, revisamos y visitamos varias estructuras semejantes o iguales a nuestra función. ¿Cuál fue el resultado? Que no podíamos seguir igual o estancados en una simple oficina de rendición de partes, sin vinculación social o trascendencia cívica.

Creamos con gran aceptación y éxito la Sindicatura Abierta: ¿Abierta a quién? A todos aquellos ciudadanos, que desde nuestra campaña, nos pidieron y exigieron tener voz y participación conjuntamente con la Sindicatura y poder evaluar a un gobierno que había prometido honradez, transparencia y combate a la corrupción. Han sido estos ciudadanos y organizaciones civiles, nuestro motor y visión, han sido la plena justificación de la Sindicatura Abierta y un Derecho de la Ciudad.

Hoy, las nuevas tecnologías y el acceso a la información permiten abrir a los gobiernos para crear cambios trascendentales y oportunidades que promuevan: El crecimiento económico, la inclusión social, la mejora de servicios públicos, la capacidad de respuesta y el combate a la corrupción. Todo ello basado en el ámbito de actualización constante al personal de oficina y a instituciones educativas que explican y escudriñan la función de una Sindicatura comprometida y dinámica.

Lo anterior, nos llevó sin rodeo alguno, a la creación de una Sindicatura Social, que con una organización de Comités vecinales, nos alimentan de información y sugerencias para el cuidado oportuno y estricto de la infraestructura municipal, parques, servicios, equipamiento, entre otros. La Sindicatura Social son ojos y oídos del Síndico, es una labor permanente y efectiva, que ante la carencia de recursos presupuestales, a los que por norma esta oficina tiene derecho, un derecho que no le ha sido reconocido ni respetado; se ha convertido esta Sindicatura Social en la evidencia clara y veraz del Derecho de la Ciudad.

Para cerrar un círculo de legalidad, de señalamientos y observaciones a la autoridad y de firme cuidado de las finanzas públicas del Municipio de Juárez, hacían falta facultades sancionadoras a los Síndicos del Estado, en otras entidades han llegado incluso al Síndico Procurador. Fue, pues necesaria nuestra intervención, llamados, iniciativas e innumerables contactos con instituciones estatales y federales, para que con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y su consecuente réplica en los Estados, fueran incluidas las Sindicaturas en la Unidad Estatal de Fiscalización con facultades sancionadoras y auténtica fiscalización del patrimonio de los ciudadanos.

Lo haremos con honestidad, con seriedad, pero con plena conciencia de que estamos cumpliendo con nuestro cometido, servirle a los juarenses y a nuestro origen limpio y transparente.

M.A. Héctor Aarón Yáñez Limas
Síndico Municipal
Heroica Ciudad Juárez 2016 - 2018

Introducción

El documento se organiza en trece apartados que reflejan la rendición de cuentas del quinto trimestre de funciones en la Sindicatura Municipal, en el período comprendido del 11 de octubre de 2017 al 10 de enero del 2018.

En el *primero* se enuncian los aspectos que orientan las acciones de la Sindicatura Municipal, en su enfoque de Sindicatura Abierta - Derecho de la Ciudad, contemplando: La misión, visión y objetivos establecidos en el Plan de Trabajo 2016-2018, se enuncia un marco normativo y jurídico que dan sustento legal a las funciones del Síndico, así como las facultades establecidas en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 36A, 36B, de igual manera en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Juárez en sus artículos 43 y 44, además de expresar la política pública que orienta el trabajo.

El *segundo* reporta la cuenta pública del Municipio en relación a: La revisión de los Movimientos de Ingresos y Egresos y de Situación Patrimonial, comprendiendo los meses de octubre y noviembre, el análisis de Estados Financieros de la Administración Central y del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, una revisión de los descuentos efectuados por la Administración Municipal y la revisión de pólizas de egresos.

La revisión y análisis de las Declaraciones Patrimoniales, se documenta en el *tercer apartado*.

Un *cuarto apartado* que informa acerca de las auditorías específicas de las Direcciones Generales de Desarrollo Social y de Obras Públicas, Dirección de Educación, Administración de la Ciudad con el Dictamen Preliminar "Feria Juárez", Dirección de Ecología y el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez

Se enuncian en el *quinto apartado* las auditorías de seguimiento a las Direcciones Generales de Asentamientos Humanos y de Obras Públicas, las

Direcciones de: Recursos Humanos, Mantenimiento Mecánico, Alumbrado Público, Limpia, Regulación Comercial, al Departamento de Estacionómetros y al Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física

Las revisiones e inspecciones a la Dirección de Educación en el rubro de becas y la revisión del Camellón de la Avenida Manuel Gómez Morín, se refieren en el *sexto apartado*.

Las observaciones realizadas por el área de Obras Públicas se reportan en el *séptimo apartado*, dando cuenta de: Los oficios remitidos a diferentes dependencias, los dictámenes de enajenación, Proyecto de Cuartos Rosas e inspección de obra pública –licitaciones-.

Las Sesiones de Cabildo se documentan en el *octavo apartado.*

Además se informa en el *noveno apartado*, acerca de las Comisiones de Regidores a las cuales asistió personal de la Sindicatura.

Un *décimo apartado* que rinde cuenta de lo acontecido en el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, donde se hace referencia a los procedimientos de contratación: Adjudicaciones directas, Licitaciones públicas y Modificación de contratos y lo referente al Comité Técnico para Revisión de los Manuales de Organización de Procedimientos

En el *onceavo apartado* se muestran los procesos de actualización realizados al exterior e interior de la Sindicatura y la vinculación efectuada con otras instituciones

Lo referente al Programa de Sindicatura Abierta se expresa en el *doceavo apartado,* realizando un análisis de percepción ciudadana, que concentra las quejas de la población.

El décimo tercer apartado enuncia los aspectos relacionados con la comunicación social: comunicados de prensa, redes sociales, fotografías y video.

Al final se comunica lo relacionado al enlace de Transparencia de la Sindicatura y las conclusiones del informe.

De este modo damos cumplimiento al mandato legal de informar al H. Ayuntamiento y de transparentar el trabajo realizado por la Sindicatura Municipal.

Alcance de la Sindicatura

Misión

La Sindicatura se encarga de revisar y transparentar el manejo de los recursos públicos, realizando revisiones y auditorías de la cuenta pública municipal de manera periódica al Ayuntamiento y de comunicación abierta a la sociedad juarense.

Así mismo, vigilar permanentemente que los servidores públicos dentro de la Administración Pública Municipal actúen de forma honesta, eficaz y eficiente manteniendo al bien público por encima de todo interés particular a través de mecanismos adecuados de inspección y auditorías de sus diferentes dependencias.

En definitiva, el liderazgo honesto de la figura del Síndico permite un actuar eficaz y efectivo, con funciones disuasivas orientadas a incentivar comportamientos responsables y comprometidos, logrando que los recursos públicos se empleen adecuadamente y, por tanto, se impacte de mejor manera los fines del desarrollo social.

Lo anterior, fomenta la consolidación democrática a través de resultados que se impulsan en un gobierno que lucha decidida, clara y eficazmente para el adecuado ejercicio de los recursos públicos.

Visión

Fincar una Sindicatura sólida para que los ciudadanos se constituyan en agentes de cambio social, en ejecutores de las acciones en beneficio de su comunidad; en la medida en que los ciudadanos asuman un rol cada vez más participativo y se vuelvan coparticipes de la ejecución y vigilancia de los actos de gobierno, se fortalecerá la confianza y se validará la transparencia.

La Sindicatura Municipal tiene el mandato ciudadano para dar transparencia y seguridad en el desempeño de las acciones y actividades del gobierno hacia los ciudadanos de la entidad.
Estamos seguros de que con tú ayuda y participación, seremos una ciudad más unida, más próspera, más humana. Dueña de todo aquello que por derecho propio, le pertenece al pueblo.

Objetivo

Consolidar la Sindicatura como una entidad de gobierno garante e incluyente de la sociedad para el buen desempeño de las instituciones en la administración municipal sustentada en los principios de libertad, justicia, equidad, tolerancia y participación social en la toma de decisiones.

Objetivos Específicos

Establecer mecanismos adecuados para que la sociedad ejerza conjuntamente con la Sindicatura, una vigilancia social de la actuación de los servidores públicos que se conduzcan de manera contraria a derecho.

Consolidar la Sindicatura como una entidad de gobierno garante para el buen desempeño de las instituciones en la administración municipal y cuyo cometido es el interés general, empleando para ello sus facultades de inspección y vigilancia e incentivando de forma permanente comportamientos responsables-comprometidos para que los recursos públicos tengan una mayor y mejor probabilidad de emplearse adecuadamente, logrando de esta forma, los fines de equidad social.

La Sindicatura Municipal se rige bajo el siguiente marco normativo

En este apartado se hace referencia a las diferentes disposiciones legales, las cuales contienen normas, requisitos, facultades, obligaciones y responsabilidades para el funcionamiento de la Sindicatura Municipal y la revisión del Gasto Público mediante la auditoría pública.

Que con fundamentos en las Normas Generales para el desarrollo de la auditoría pública, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Instituto Mexicano de Auditores Internos, A. C., el concepto de auditoría se entiende como la revisión y examen de una actividad, cifra, proceso o reporte, efectuados por personal independiente a la operación, para apoyar la función ejecutiva, la auditoría pública comprende el examen o revisión de las funciones, actividades y operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, realizadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública, con el objeto de evaluar si todo o parte de la situación financiera o el ejercicio presupuestal, fueron aplicados en forma adecuada y si los objetivos y metas fueron alcanzados en condiciones de eficacia y eficiencia en relación a los recursos que se les destinan, y si se ha cumplido con las disposiciones legales aplicables. Considerando los conceptos anteriores, la auditoría pública es una función independiente de apoyo a la función ejecutiva, orientada a la verificación, planeación, control interno, productividad y de observancia de la legislación aplicable a las áreas y operaciones de las dependencias y direcciones de la Administración Municipal, con el propósito de determinar el grado de economía y eficiencia en el manejo de los recursos para el logro efectivo de los objetivos, y para el cumplimiento de las atribuciones del Síndico, podrá nombrar, comisionar o delegar facultades en sus colaboradores, con excepción de sus obligaciones para acudir personalmente a las sesiones del cabildo conforme a su reglamentación.

Concepto de auditoría pública y sus reglas generales

En términos generales, el concepto de auditoría se entiende como la revisión y examen de una función, cifra, proceso o reporte, efectuados por personal independiente a la operación, para apoyar la función ejecutiva, el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, establece que las auditorías tendrán por objetivo examinar las operaciones con el propósito de verificar si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, si la utilización de los recursos se ha realizado en forma eficiente, si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente y si en el desarrollo de las actividades se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes. Considerando los conceptos anteriores, la auditoría pública es una actividad independiente de apoyo a la función directiva, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras y administrativas realizadas, de los sistemas y procedimientos implantados, de la estructura orgánica en operación y de los objetivos, programas y metas alcanzados por las dependencias.

Con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados, así como la calidad y calidez con que prestan sus servicios a la ciudadanía.

La Sindicatura Municipal, bajo el marco jurídico actual, tiene las atribuciones de vigilancia del patrimonio municipal, fiscalización, determinación de la situación financiera y ejercicio presupuestal y ¨hacer lo que legalmente debe hacerse¨ en forma real y efectiva para evitar actos de corrupción de los servidores públicos. Por lo anterior, se procura adoptar sistemas destinados a promover la transparencia y a prevenir conflictos de intereses, o a mantener y fortalecer dichos sistemas.

Es por ello, que la Sindicatura mantendrá una correcta vigilancia de los problemas y las amenazas que plantean conductas no apegadas a derecho para la estabilidad y seguridad de la sociedad al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley.

El Síndico seguro de la importancia de la cooperación social para prevenir conductas no apegadas a derecho y luchar por ello; convencido así mismo, de la disponibilidad e importancia de asistencia técnica puede desempeñar para que la administración municipal esté en mejores condiciones de poder prevenir y combatir eficazmente desviaciones en el comportamiento correcto del funcionario público; entre otras cosas, fortaleciendo las capacidades y creando instituciones de interacción ciudadana con la Sindicatura.

Las características y congruencia del hacer y actuar del Síndico, reafirman su decisión inquebrantable para prevenir, detectar y disuadir con mayor eficacia ilícitos dentro de la función pública y fortalecer la cooperación para la recuperación de la confianza entre representados y representantes.

Así mismo, se tendrá siempre presente que la prevención y la erradicación de la corrupción son responsabilidad de toda la sociedad y que se deben de generar y fortalecer los canales de cooperación entre las instituciones de la Administración Pública Municipal y los ciudadanos, con el apoyo y la participación de personas y grupos que no pertenecen al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria, para que sus esfuerzos, en este ámbito, sean eficaces; teniendo presente también los principios de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, equidad, responsabilidad e igualdad ante la ley, así como la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de rechazo a conductas no apegadas a la ley.

El plan de trabajo hace suyo el prefacio de la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, el cual manifiesta:

La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana.

Es por ello, que en todo momento la Sindicatura representa la instancia garante que vigile, regule, acompañe y de soporte a las dependencias del Gobierno Municipal, para que su desempeño en el alcance de los diversos objetivos y metas que se programen y lleven a cabo, se apeguen a la legalidad, eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia para que realmente impacten en el desarrollo económico, político y social.

El quehacer se centra en impulsar un desempeño transparente, honesto y ético de los servidores públicos municipales, promoviendo la cultura de la legalidad y exigiendo a los funcionarios públicos que hagan declaraciones a las autoridades competentes en relación, entre otras cosas, de sus actividades externas y con empleos, inversiones, activos y regalos o beneficios importantes que puedan dar lugar a un conflicto de intereses respecto de sus atribuciones como funcionarios públicos de la Administración Municipal.

De esta forma, se estará en condiciones de:

- Promover y fortalecer los medios para prevenir y combatir eficaz y eficientemente los índices de corrupción e impunidad;
- Promover, facilitar y apoyar la cooperación y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra actos indebidos no apegados a derecho;

- Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Así mismo, de conformidad con los principios fundamentales del ordenamiento jurídico que rige a la Sindicatura, se promueven, en todo momento, las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficientes y eficaces, entre otras cosas, para prevenir actos que no se apeguen a derecho. Esos sistemas, en cuya aplicación se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas:

a) La difusión pública de información relativa a procedimientos de contratación pública y contratos, incluida información sobre licitaciones e información pertinente y oportuna sobre la adjudicación de contratos, a fin de que los licitadores potenciales dispongan de tiempo suficiente para preparar y presentar sus ofertas;

b) La formulación previa de las condiciones de participación, incluidos criterios de selección y adjudicación y reglas de licitación, así como su publicación;

c) La aplicación de criterios objetivos y predeterminados para la adopción de decisiones sobre contratación pública a fin de facilitar la ulterior verificación de la aplicación correcta de las reglas o procedimientos;

d) Un mecanismo eficaz de examen interno, incluido un sistema eficiente de apelación para garantizar recursos y soluciones legales en el caso de que no se respeten las reglas o los procedimientos establecidos conforme al presente párrafo;

e) Cuando proceda, la adopción de medidas para reglamentar las cuestiones relativas al personal encargado de la contratación pública, en particular

declaraciones de interés respecto de determinadas contrataciones públicas, procedimientos de preselección y requisitos de capacitación.

Se adoptarán medidas adicionales apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la Administración Pública. Esas medidas abarcarán, entre otras cosas:

a) Procedimientos para la aprobación del presupuesto municipal;

b) La presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos;

c) Un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente;

d) Sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno;

e) Cuando proceda, la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos.

Dentro de la planificación de un actuar apegado a las demandas de información ciudadana y rendición de cuentas se hace necesario adoptar medidas necesarias para inducir la transparencia en su Administración Pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de toma de decisiones, cuando proceda. Esas medidas podrán incluir, entre otras cosas:

a) La instauración de procedimientos o reglamentaciones que permitan al público en general obtener, cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de su Administración Pública, así como con el debido respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos que incumban al público;

b) La simplificación de los procedimientos administrativos, cuando proceda, a fin de facilitar el acceso del público a las autoridades encargadas de la adopción de decisiones; y

c) La publicación de información, lo que podrá incluir informes periódicos sobre el estado de la Administración Pública.

En general, se propone la vigilancia y comunicación de los principios, directrices, obligaciones generales de los servidores públicos y conductas sancionables. Los principios y las directrices tienen como propósito establecer guías de comportamiento en la conducta de los sujetos. Además, se innovará la actividad de la Sindicatura para el mejoramiento constante y con ello:

a) Promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones, garantizando la transparencia y el acceso eficaz y eficiente a la información;

b) Realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios;

c) Hacer respetar, promocionar y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa al funcionamiento correcto de la Administración Municipal.

De igual forma, la Sindicatura será un colaborador permanente para la detección de actividades tipificadas como delitos dentro del servicio público, tales como:

Soborno de funcionarios públicos, malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público, tráfico de influencias, abuso de funciones, enriquecimiento ilícito, encubrimiento, soborno en el sector privado, blanqueo del producto del delito, obstrucción de la justicia, colusión, nepotismo, utilización de información

falsa o confidencial, conspiración para cometer actos no apegados a derecho.

Marco Jurídico

La figura del Síndico Municipal tiene su sustento principalmente en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 31, 126, 132, 133, 134 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como en los artículos 17, 30, 35, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin que ello circunscriba su actuación a estos ordenamientos jurídicos, pues el Síndico Municipal debe ceñir su actuación en todos aquellos actos en los que esté de por medio el patrimonio municipal, atendiendo en lo establecido en las diversos disposiciones normativas tales como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos, Acuerdos de Carácter Municipal y demás disposiciones legales estatales y/o federales relacionadas con el patrimonio y la hacienda pública.

Facultades

Constitución política de los estados unidos mexicanos

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Constitución política del estado libre y soberano de Chihuahua

Artículo 126.- El ejercicio del Gobierno Municipal estará a cargo:

I. De los Ayuntamientos, los que serán electos popular y directamente según el principio de votación mayoritaria relativa, residirán en las cabeceras de las municipalidades que gobiernen, durarán en su encargo tres años y estarán integrados por un Presidente, un Síndico y el número de Regidores que determine la ley, con sus respectivos suplentes.

Código municipal para el estado de Chihuahua

Artículo 17.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Electoral y el presente Código. En su integración se introducirá el principio de representación proporcional en los términos de las disposiciones citadas. La competencia que la Constitución Federal, la Estatal y el presente Código, le

otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento en forma exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Los Ayuntamientos residirán en las cabeceras municipales y se integrarán:

I. Los municipios de Chihuahua y Juárez con un Presidente, un Síndico y diez Regidores electos por el principio de mayoría relativa;

Artículo 30.- Los Regidores y el Síndico tienen facultades de inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, por lo que no podrán dar órdenes a los funcionarios, empleados municipales y público en general. Los Regidores sólo podrán ejercitar funciones ejecutivas cuando actúen como cuerpo colegiado en las sesiones del Ayuntamiento.

Para el desempeño de sus funciones, el Síndico contará con un cuerpo de colaboradores cuyo número será determinado conforme al presupuesto que anualmente le sea asignado. Para todos los efectos legales, se entiende que el Síndico es el superior jerárquico de sus colaboradores y que estos son empleados municipales. En todo caso, los servidores públicos encargados de auxiliar al Síndico en materias técnicas o científicas, deberán acreditar los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener grado de Licenciatura o autorización para ejercer como práctico, en los términos del artículo 64 de la Ley de Profesiones para el Estado.

III. Gozar de buena reputación;

IV. No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, salvo que se trate de delitos contra la propiedad u otro tipo que lastime seriamente la buena fama en concepto público; en cuyo caso, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Artículo 35.- La Comisión de Hacienda tendrá intervención, en todas las cuestiones relativas a la materia patrimonial y financiera municipal y de manera especial a través de su Presidente:

I. Autorizar en unión del Presidente Municipal, el Síndico y tesorero, el movimiento mensual de ingresos y egresos, y el balance anual que debe practicar la tesorería municipal; y

II. Intervendrá en todos los actos, contratos, remates y enajenaciones que se refieran al patrimonio municipal.

La autorización que expida el Síndico, de acuerdo a la fracción primera, no limita de ninguna forma el ejercicio de sus atribuciones, ni exime de responsabilidad a los encargados de dichos actos.

Artículo 36 A.- Los Síndicos municipales tendrán a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal.
En el Presupuesto de Egresos de cada municipio deberán preverse recursos suficientes para que el Síndico pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden.

El Síndico deberá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública. Cada tres meses deberá presentar al Ayuntamiento un informe de las revisiones efectuadas.

La falta de cumplimiento de este precepto será causa de responsabilidad.

Para efectos del párrafo anterior, los titulares de la Administración Municipal a que se les requiera información, deberán de proporcionarla en un plazo máximo de cuatro días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. En caso de no tener respuesta, el Síndico deberá de levantar acta circunstanciada, la cual formará parte del informe, para que el Ayuntamiento determine las responsabilidades.

Las revisiones que practique la Sindicatura contendrán el análisis de las partidas de ingresos y egresos, y en los

casos que así lo considere hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado según proceda. Si al hacer la revisión encontrare irregularidades de cualquier tipo, el Síndico solicitará por escrito al titular de la dependencia que corresponda, que en un plazo de diez días hábiles, rinda ante él, las aclaraciones pertinentes y los archivos que las sustentan; si no le son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, el Síndico rendirá inmediatamente al Ayuntamiento un informe detallado para que éste determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

En los casos no previstos con respecto al Síndico le serán aplicables, en lo conducente, las disposiciones relativas a los Regidores.

Artículo 36 B.- El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Asistir a las sesiones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz, pero sin voto;

II. Revisar y firmar los cortes de caja de la tesorería municipal;

III. Revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;

IV. Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier ingreso sea enterado a la tesorería, previo certificado de ingresos;

V. Asistir a las visitas de inspección que realicen la Auditoría Superior del Estado o de La Federación, o la Contraloría del Estado, e informar de los resultados obtenidos al Ayuntamiento;

VI. Vigilar que oportunamente se remita al Congreso la cuenta pública municipal;

VII. Vigilar la formulación de inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;

VIII. Vigilar el régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales;

IX. Participar en los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los términos y disposiciones previstos en las leyes respectivas, como observador;

X. Verificar que los funcionarios públicos y empleados del municipio cumplan con la formulación de su declaración patrimonial;

XI. Revisar la situación de los rezagos fiscales para que éstos sean liquidados y cobrados;

XII. Asociarse a cualquier comisión encomendada a los Regidores cuando la importancia de la misma y los intereses del municipio así lo ameriten;

XIII. Conocer de las condonaciones o reducciones de créditos fiscales que realicen el Tesorero o el Presidente Municipal y;

XIV. Nombrar y remover libremente a sus colaboradores, previo informe que proporcione al Ayuntamiento. La opinión de éste en ningún caso será vinculante;

XV. Solicitar datos, informes y documentación en general a fin de hacer las compulsas necesarias con las empresas o entidades, privadas o públicas, participantes en las actividades que se revisan;

XVI. Elaborar y remitir con oportunidad al Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto de Sindicatura, para la discusión, modificación en su caso, y aprobación por el cabildo de la partida presupuestal correspondiente.

XVII. Asistir y acreditar los cursos de capacitación y formación que instrumente e imparta el Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia del ramo correspondiente, una vez que el Instituto Estatal Electoral le haga entrega de la constancia que lo acredite como tal y antes de tomar posesión de su cargo.

XVIII. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos.

Así mismo en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez en los artículos 43 y 44 establece y refuerza sus facultades como Síndico Municipal.

Artículo 43.- El Síndico Municipal tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y tendrá facultades de inspección y vigilancia, de acuerdo a las atribuciones que le señala el Código Municipal y el presente reglamento. En el ejercicio de sus atribuciones el Síndico no podrá dar órdenes a los funcionarios, empleados y servidores públicos de la Administración Municipal y público en general, salvo el caso del personal adscrito a la Sindicatura

Artículo 44.- Son atribuciones del Síndico:

I. Asistir a las Sesiones del Ayuntamiento y participar en las discusiones con voz pero sin voto en los términos de lo dispuesto por el presente reglamento relativo al desarrollo de las sesiones.

II. Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal en un plazo no mayor de cinco días a partir de su recepción, el incumplimiento de lo señalado antes será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua. Si tuviera observaciones a estos, las turnará al Tesorero conforme a lo dispuesto en el procedimiento establecido en el presente capítulo.

La autorización que expida el Síndico de acuerdo a esta fracción no limita de ninguna forma el ejercicio de sus atribuciones, ni exime de responsabilidad a los encargados de dichos actos.

III. Revisar que el ejercicio del gasto se realice llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo, para ello se coordinará con el Director de Egresos, los titulares de los organismos descentralizados y el Regidor coordinador de la Comisión de Hacienda.

IV. Vigilar que las multas que impongan las autoridades municipales o cualquier otro ingreso, sea enterado a la Tesorería, previo certificado de ingresos, para ello se coordinará con el Director de Ingresos.

V. Asistir a las visitas que realice la Contaduría General del Congreso o la Contraloría del Estado o de la Federación a la Tesorería Municipal e informar por escrito al Ayuntamiento sus resultados. Esta función la podrá realizar a través del personal de la Sindicatura que el designe.

VI. Vigilar que oportunamente se remita al Congreso la cuenta pública municipal, para ello se coordinará con el Tesorero.

VII. Vigilar la formulación que haga la Dirección de Patrimonio del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.

VIII. Vigilar el régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales y que en el inventario de los mismos se consigne éste y el uso a que se destinan.

IX. Participar con el Oficial Mayor como observador en los remates públicos en que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y

se guarden los términos y disposiciones previstos en la ley y reglamentos respectivos.

X. Verificar que los funcionarios y empleados del municipio cumplan con la formulación de su declaración patrimonial e informar al respecto en la Sesión de Ayuntamiento posterior al vencimiento del plazo para su cumplimiento.

XI. Revisar la situación de los rezagos fiscales para que estos, sean liquidados y cobrados; y proponer al Ayuntamiento en su caso, forma de agilizar o hacer efectiva la recuperación de estos.

XII. Asociarse a cualquier Comisión encomendada a los Regidores, cuando la importancia de la misma y los intereses del municipio así lo ameriten, para ello se comunicará con el Regidor coordinador de la Comisión respectiva; pudiendo nombrar al personal bajo su cargo para que le informe.

XIII. Conocer de las condonaciones o reducciones de los créditos fiscales que realice el Tesorero, quien entregará un informe mensual pormenorizado que las justifique, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

XIV. Nombrar y remover libremente a sus colaboradores quienes serán empleados del municipio y cumplirán con lo establecido en el reglamento interior de trabajo. El Síndico deberá apegarse a lo dispuesto por el Código y el presente reglamento en lo concerniente al nombramiento de sus colaboradores, previo informe que proporcione al Ayuntamiento, la opinión de este en ningún caso será vinculante.

XV. Solicitar de los titulares de las dependencias municipales, datos, informes y documentación en general a fin de hacer las compulsas necesarias con las empresas o entidades

privadas o públicas, participantes en las actividades que revise. La entrega de los datos, informes y documentación a que hace mención la presente fracción, procederá siempre y cuando se amerite la necesidad de la misma. En toda compulsa se cuidará el buen nombre del municipio y su solvencia en las relaciones con las entidades compulsadas.

XVI. Elaborar y remitir con oportunidad al Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de la Sindicatura, previa presentación al Tesorero con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la Sesión de Ayuntamiento en que se haga la discusión, modificación en su caso y aprobación por el Cabildo de la partida presupuestal correspondiente. Observando para la formulación de dicho presupuesto la normatividad interna de la Tesorería Municipal al respecto.

XVII. Practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública y que se encuentren en poder de la Tesorería; bajo los criterios contenidos en el manual de organización y procedimientos de la Sindicatura que le apruebe el Ayuntamiento.

XVIII. Consultar directamente los sistemas de información que utilicen las dependencias, incluyendo los sistemas de contabilidad automatizados cuando existan, o manuales en su caso.

XIX. Recibir la prestación de servicio social de las Instituciones Educativas.

XX. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

Artículo 46.- En los casos en que el Síndico lo considere necesario, hará una revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal, pudiéndose extender al examen de la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados, cuidando que todas las cantidades estén debidamente comprobadas conforme a precios y tarifas autorizadas o de mercado, según proceda. Estas revisiones las hará conforme al manual de organización y procedimientos de la Sindicatura.

Artículo 47.- Los titulares de las dependencias municipales a quienes el Síndico les requiera información deberán proporcionarla inmediatamente.

Artículo 48.- Si al hacer cualquier revisión el Síndico encontrare irregularidades de cualquier tipo, solicitará por escrito al Contralor y al titular de la dependencia que corresponda, las aclaraciones pertinentes, mismas que deberán rendir sus titulares ante él, en un plazo de diez días hábiles posteriores a la solicitud. Si no le son remitidas las aclaraciones o no fueren suficientes para justificar las irregularidades, el Síndico informará detalladamente el caso al Ayuntamiento y presentará su asunto, de acuerdo al procedimiento para el desarrollo de las sesiones que contempla este reglamento, dicho informe lo rendirá por escrito y se anexará como apéndice al acta correspondiente.

Artículo 49.- Para el desempeño de sus funciones, el Síndico no podrá delegar el despacho de los asuntos de su competencia, pero se podrá auxiliar del personal con que cuente la Sindicatura, mismos que organizará en las siguientes unidades:

- Dirección de Auditoría de la Sindicatura.
- Coordinaciones Técnicas adscritas al Síndico.

El Síndico podrá practicar revisiones a los documentos que habrán de conformar la cuenta pública, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 dice:

Artículo 134.- Los ayuntamientos presentarán al Congreso la cuenta pública anual y los informes trimestrales, en los términos de la normatividad correspondiente.

Ley de presupuesto de egresos, contabilidad y gasto público del estado de Chihuahua

ARTÍCULO 95.- Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles. El Consejo emitirá lineamientos para tales efectos.

Reglamento del presupuesto de egresos, contabilidad y gasto público municipal

ARTÍCULO 12.- La fiscalización de los ingresos y ejercicio del gasto público a través de auditorías, inspecciones y verificaciones físicas, quedará encomendada a la Sindicatura y a la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 27.- El control y la evaluación del gasto público municipal se basarán en la información derivada de:
I. La observación de los hechos, las conclusiones y recomendaciones y en general, los informes y resultados de las auditorías y visitas practicadas por la Sindicatura y Contraloría a las dependencias y organismos en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 59.- La Oficialía Mayor mantendrá actualizado sus registros por lo que respecta a plazas, empleos y compromisos de los pagos respectivos, así como de las personas o instituciones que disfruten de becas, subsidios y los pagos correspondientes.

El Presidente Municipal verificará la forma en que se invertirán los subsidios que se otorguen a las Instituciones o particulares, quienes deberán proporcionar a la Tesorería la información respecto a la aplicación de los mismos.

Quienes manejen o efectúen gasto público municipal en los términos del párrafo anterior deberán proporcionar a la Sindicatura y a la Contraloría la información que les soliciten y permitirle a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones que establece este reglamento y demás disposiciones que se expidan con base en el mismo.

Facultades del Síndico

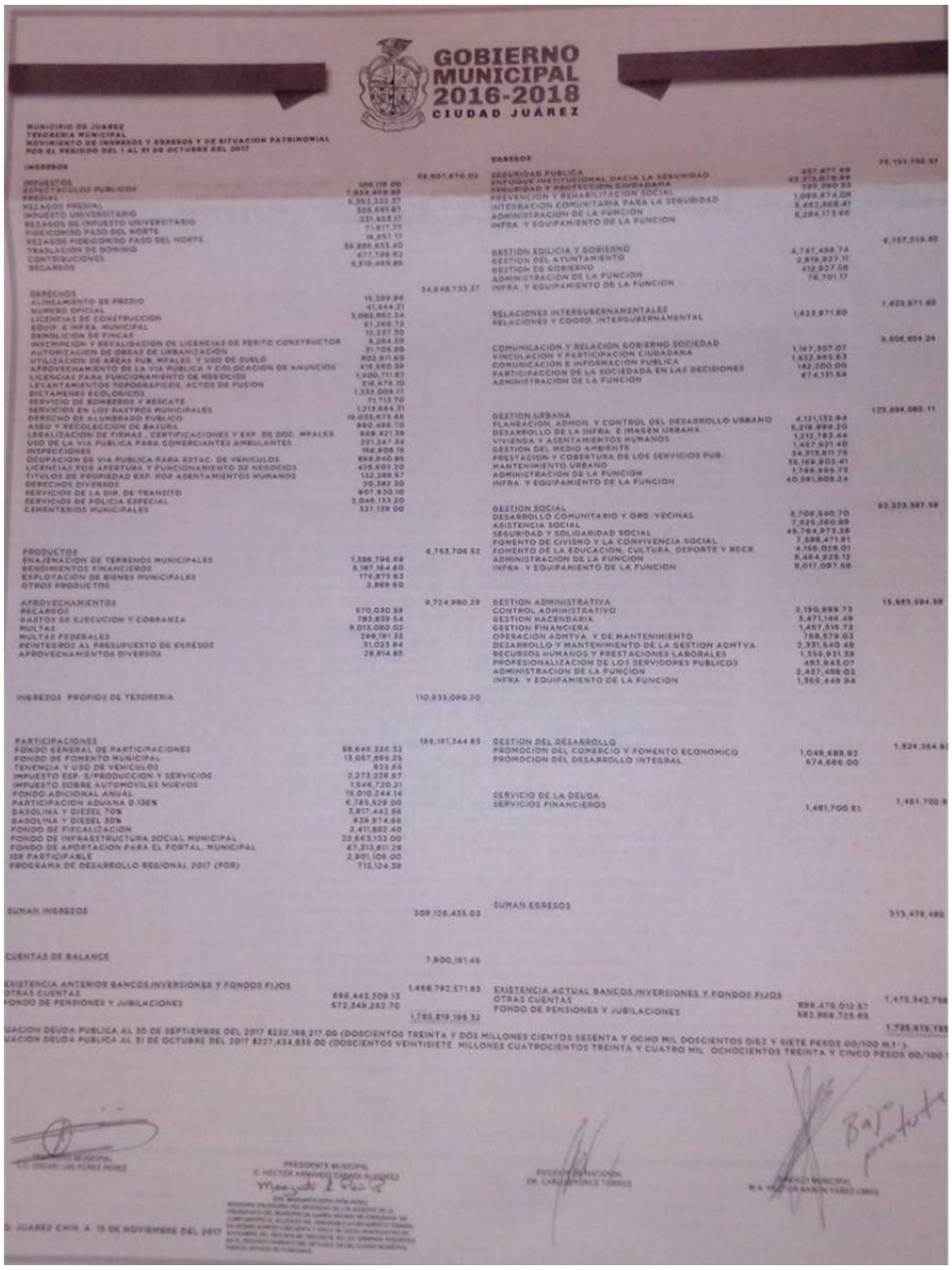


Cuenta Pública

Movimiento de Ingresos y Egresos y de Situación Patrimonial

Situación patrimonial

La Tesorería Municipal ha enviado a la Sindicatura Municipal el Informe de Movimiento de Ingresos y Egresos de Situación Patrimonial, por los meses de octubre y noviembre de 2017, para que sean rubricados por el Síndico, con objeto de proceder a su difusión en los medios publicitarios de la localidad y así cumplir con lo establecido en el Art. 64 Frac. III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y el Art. 26 Frac. III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez; han sido **FIRMADOS BAJO PROTESTA**, en virtud de que esta administración, aun cuando ha tenido una mayor apertura en la entrega de información para ser analizada por esta Sindicatura; no ha permitido ingresar a las diversas Dependencias Municipales, ni las Entidades Descentralizadas para actuar con libertad y así poder en forma selectiva verificar que las adquisiciones y prestación de servicios pagados con fondos municipales, federales o estatales; se han apegado a lo solicitado y estipulado en los contratos expedidos para tal fin, y en un momento dado establecer que los números plasmados en dichos estados de movimientos, presentan razonablemente la situación financiera del ente Municipal.



GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018 CIUDAD JUÁREZ

MUNICIPIO DE JUAREZ
TESORERIA MUNICIPAL
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DE SITUACION PATRIMONIAL
POR EL PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2017

INGRESOS

IMPUESTOS	108,118.00	59,807,670.02	
ESPECTACULOS PUBLICOS	7,934,408.89		
PREDIAL	5,363,332.57		
REZAGOS PREDIAL	555,691.67		
IMPUESTO UNIVERSITARIO	231,455.17		
REZAGOS DE IMPUESTO UNIVERSITARIO	71,817.77		
FIDEICOMISO PASO DEL NORTE	16,857.17		
REZAGOS FIDEICOMISO PASO DEL NORTE	39,889,633.40		
TRASLACION DE DOMINIO	617,798.82		
CONTRIBUCIONES	5,510,465.86		
RECARGOS			
		34,648,733.37	
DERECHOS			
ALINEAMIENTO SE PREDIO	15,339.99		
NUMERO OFICIAL	61,444.21		
LICENCIAS DE CONSTRUCCION	3,083,863.34		
EQUIP. E INFRA. MUNICIPAL	87,368.73		
DEMOLICION DE FINCAS	12,227.50		
INSCRIPCION Y REVALIDACION DE LICENCIAS DE PERITO CONSTRUCTOR	5,264.20		
AUTORIZACION DE OBRAS DE URBANIZACION	31,708.80		
UTILIZACION DE AREAS PUB. MPALES. Y USO DE SUELO	802,871.60		
APROVECHAMIENTO DE LA VIA PUBLICA Y COLOCACION DE ANUNCIOS	418,560.59		
LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIO	1,400,711.83		
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, ACTOS DE FUSION	314,476.10		
DICTAMENES ECOLOGICOS	1,332,009.17		
SERVICIO DE BOMBEROS Y RESCATE	71,713.70		
SERVICIOS EN LOS RASTROS MUNICIPALES	1,213,684.31		
DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	19,035,675.65		
ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	890,486.10		
LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACIONES Y EXP. DE DOC. MPALES	888,421.38		
USO DE LA VIA PUBLICA PARA COMERCIANTES AMBULANTES	221,347.34		
INSPECCIONES	168,808.15		
OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA ESTAC. DE VEHICULOS	898,940.85		
LICENCIAS POR APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	428,680.20		
TITULOS DE PROPIEDAD EXP. POR ASENTAMIENTOS HUMANOS	132,388.97		
DERECHOS DIVERSOS	30,387.30		
SERVICIOS DE LA DIR. DE TRANSITO	857,920.10		
SERVICIOS DE POLICIA ESPECIAL	2,048,133.20		
CEMENTERIOS MUNICIPALES	537,139.00		
PRODUCTOS		4,783,706.52	
ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES	1,386,796.89		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,187,964.60		
EXPLOTACION DE BIENES MUNICIPALES	170,879.83		
OTROS PRODUCTOS	2,869.60		
APROVECHAMIENTOS		9,724,980.28	
RECARGOS	970,050.59		
GASTOS DE EJECUCION Y COBRANZA	783,839.54		
MULTAS	5,013,080.02		
MULTAS FEDERALES	398,191.35		
REINTEGRO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	31,023.94		
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	28,814.85		
INGRESOS PROPIOS DE TESORERIA		110,933,090.20	
PARTICIPACIONES		198,191,344.83	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	58,645,326.33		
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	15,067,885.25		
TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	923.65		
IMPUESTO ESP. S/PRODUCCION Y SERVICIOS	2,273,239.97		
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1,546,720.21		
FONDO ADICIONAL ANUAL	15,010,244.14		
PARTICIPACION ADUANA 0.136%	6,785,629.00		
GASOLINA Y DIESEL 70%	3,817,442.55		
GASOLINA Y DIESEL 30%	939,974.65		
FONDO DE FISCALIZACION	2,411,882.40		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	22,643,133.00		
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTAL. MUNICIPAL	67,213,811.28		
IEPS PARTICIPABLE	2,901,106.00		
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL 2017 (PDR)	712,124.38		
SUMAN INGRESOS		309,126,435.03	
CUENTAS DE BALANCE		7,900,181.46	
EXISTENCIA ANTERIOR BANCOS,INVERSIONES Y FONDOS FIJOS		1,468,792,571.83	
OTRAS CUENTAS	896,443,309.13		
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	572,349,262.70		
		1,765,819,198.32	

EGRESOS

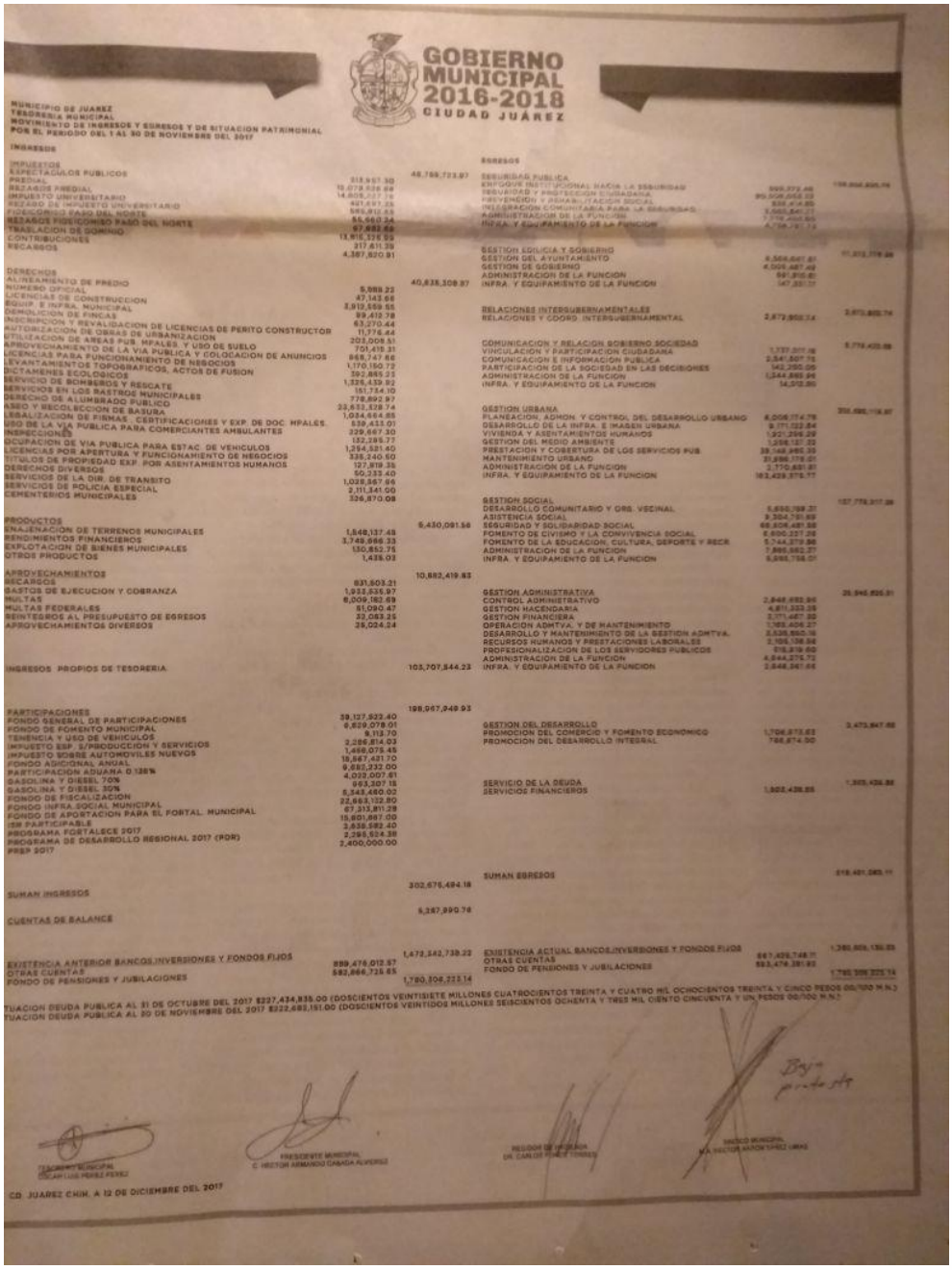
SEGURIDAD PUBLICA	457,877.68	78,151,700.37	
ENFOQUE INSTITUCIONAL HACIA LA SEGURIDAD	49,273,610.89		
SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA	999,290.35		
PREVENCION Y REHABILITACION SOCIAL	1,089,674.08		
INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA SEGURIDAD	5,462,568.41		
ADMINISTRACION DE LA FUNCION	5,284,173.68		
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			
			8,187,313.60
GESTION EDILICIA Y GOBIERNO	4,741,458.74		
GESTION DEL AYUNTAMIENTO	2,819,027.11		
GESTION DE GOBIERNO	412,927.08		
ADMINISTRACION DE LA FUNCION	76,701.17		
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			
			1,623,971.80
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	1,623,971.80		
RELACIONES Y COORD. INTERGUBERNAMENTAL			
			3,608,604.24
COMUNICACION Y RELACION GOBIERNO SOCIEDAD	1,167,307.07		
VINCULACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	1,632,965.63		
COMUNICACION E INFORMACION PUBLICA	142,200.00		
PARTICIPACCION DE LA SOCIEDAD EN LAS DECISIONES	414,131.54		
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			
			123,894,080.11
GESTION URBANA	4,121,132.84		
PLANEACION, ADMON. Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO	5,218,999.20		
DESARROLLO DE LA INFRA. E IMAGEN URBANA	1,212,783.44		
VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	1,467,631.40		
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE	34,313,811.75		
PRESTACION Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PUB.	35,169,802.41		
MANTENIMIENTO URBANO	4,156,038.01		
ADMINISTRACION DE LA FUNCION	1,795,999.73		
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	10,581,809.24		
			82,223,397.59
GESTION SOCIAL			
DESARROLLO COMUNITARIO Y ORG. VECINAL	3,706,560.70		
ASISTENCIA SOCIAL	1,825,360.89		
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	45,764,973.38		
FOMENTO DE CIVISMO Y LA CONVIVENCIA SOCIAL	7,589,471.81		
FOMENTO DE LA EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECR	4,156,038.01		
ADMINISTRACION DE LA FUNCION	8,464,925.13		
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	9,017,097.58		
			15,685,094.98
GESTION ADMINISTRATIVA			
CONTROL ADMINISTRATIVO	2,190,899.73		
GESTION HACENDARIA	3,471,146.48		
GESTION FINANCIERA	1,457,516.72		
OPERACION ADMTVA. Y DE MANTENIMIENTO	768,578.03		
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA GESTION ADMTVA.	2,331,640.48		
RECURSOS HUMANOS Y PRESTACIONES LABORALES	1,556,931.38		
PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	483,943.07		
ADMINISTRACION DE LA FUNCION	2,437,488.03		
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION	1,366,449.84		
SUMAN EGRESOS			313,479,482
SERVICIO DE LA DEUDA			1,481,700
SERVICIOS FINANCIEROS	1,481,700.61		
EXISTENCIA ACTUAL BANCOS,INVERSIONES Y FONDOS FIJOS			1,473,342,758
OTRAS CUENTAS	888,478,012.87		
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	582,866,725.65		
			1,765,819,198

UACION DEUDA PUBLICA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 $232,168,217.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
UACION DEUDA PUBLICA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2017 $227,434,835.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. HECTOR ARMANDO CABADA ALVAREZ

TESORERO MUNICIPAL
M.A. HECTOR RAMON TORO LIMAS

JUAREZ CHIH. A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017



GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
CIUDAD JUÁREZ

MUNICIPIO DE JUAREZ
TESORERIA MUNICIPAL
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y DE SITUACION PATRIMONIAL
POR EL PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017

INGRESOS

IMPUESTOS			
ESPECTACULOS PUBLICOS		48,788,723.97	
PREDIAL	318,957.30		
REZAGOS PREDIAL	10,078,516.68		
IMPUESTO UNIVERSITARIO	14,805,227.16		
REZAGO DE IMPUESTO UNIVERSITARIO	481,691.25		
FIDEICOMISO PASO DEL NORTE	593,812.63		
REZAGOS FIDEICOMISO PASO DEL NORTE	55,660.34		
TRASLACION DE DOMINIO	97,883.66		
CONTRIBUCIONES	13,815,376.95		
RECARGOS	217,611.39		
	4,387,820.81		
DERECHOS			
ALINEAMIENTO DE PREDIO		40,838,308.87	
NUMERO OFICIAL	5,988.22		
LICENCIAS DE CONSTRUCCION	47,143.66		
EQUIP. E INFRA. MUNICIPAL	2,919,559.55		
DEMOLICION DE FINCAS	89,412.78		
INSCRIPCION Y REVALIDACION DE LICENCIAS DE PERITO CONSTRUCTOR	63,270.44		
AUTORIZACION DE OBRAS DE URBANIZACION	11,776.44		
UTILIZACION DE AREAS PUB. MPALES. Y USO DE SUELO	203,008.51		
APROVECHAMIENTO DE LA VIA PUBLICA Y COLOCACION DE ANUNCIOS	701,415.31		
LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	868,747.66		
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS, ACTOS DE FUSION	1,170,150.72		
DICTAMENES ECOLOGICOS	392,885.23		
SERVICIO DE BOMBEROS Y RESCATE	1,326,439.92		
SERVICIOS EN LOS RASTROS MUNICIPALES	151,734.10		
DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO	778,892.97		
ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	23,633,328.74		
LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACIONES Y EXP. DE DOC. MPALES.	1,024,664.85		
USO DE LA VIA PUBLICA PARA COMERCIANTES AMBULANTES	539,433.01		
INSPECCIONES	229,667.30		
OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA ESTAC. DE VEHICULOS	132,285.77		
LICENCIAS POR APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS	1,354,521.40		
TITULOS DE PROPIEDAD EXP. POR ASENTAMIENTOS HUMANOS	335,240.50		
DERECHOS DIVERSOS	127,919.35		
SERVICIOS DE LA DIR. DE TRANSITO	50,233.40		
SERVICIOS DE POLICIA ESPECIAL	1,028,867.66		
CEMENTERIOS MUNICIPALES	2,111,341.00		
	326,870.08		
PRODUCTOS			
ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES		9,430,091.56	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,549,137.48		
EXPLOTACION DE BIENES MUNICIPALES	3,749,666.33		
OTROS PRODUCTOS	130,852.75		
	1,435.03		
APROVECHAMIENTOS		10,882,419.83	
RECARGOS	831,503.21		
GASTOS DE EJECUCION Y COBRANZA	1,933,535.97		
MULTAS	8,009,182.69		
MULTAS FEDERALES	51,090.47		
REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	22,083.25		
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	35,024.24		
INGRESOS PROPIOS DE TESORERIA		103,707,544.23	
		198,967,949.93	
PARTICIPACIONES			
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	39,127,922.40		
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	6,829,078.01		
TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	9,113.70		
IMPUESTO ESP. S/PRODUCCION Y SERVICIOS	2,286,814.03		
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	1,468,075.45		
FONDO ADICIONAL ANGAL	18,867,431.70		
PARTICIPACION ADUANA 0.136%	9,851,332.00		
GASOLINA Y DIESEL 70%	4,023,007.61		
GASOLINA Y DIESEL 30%	963,307.15		
FONDO DE FISCALIZACION	5,343,480.02		
FONDO INFRA.SOCIAL MUNICIPAL	22,663,122.80		
FONDO DE APORTACION PARA EL FORTAL. MUNICIPAL	67,313,811.28		
ISR PARTICIPABLE	15,601,897.00		
PROGRAMA FORTALECE 2017	3,638,582.40		
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL 2017 (PDR)	2,295,924.39		
PRSP 2017	2,400,000.00		
SUMAN INGRESOS		302,676,494.18	
		5,287,990.76	
CUENTAS DE BALANCE			
		1,473,542,739.22	
EXISTENCIA ANTERIOR BANCOS,INVERSIONES Y FONDOS FIJOS	889,476,012.97		
OTRAS CUENTAS	582,866,725.65		
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES		1,780,306,223.14	

EGRESOS

SEGURIDAD PUBLICA			
ENFOQUE INSTITUCIONAL HACIA LA SEGURIDAD			
SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA			
PREVENCION Y ASIMILACION SOCIAL			
INTEGRACION COMUNITARIA PARA LA SEGURIDAD			
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			
GESTION EDILICIA Y GOBIERNO			
GESTION DEL AYUNTAMIENTO			
GESTION DE GOBIERNO			
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES			
RELACIONES Y COORD. INTERGUBERNAMENTAL			
COMUNICACION Y RELACION GOBIERNO SOCIEDAD			
VINCULACION Y PARTICIPACION CIUDADANA			
COMUNICACION E INFORMACION PUBLICA			
PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN LAS DECISIONES			
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			
GESTION URBANA			
PLANEACION, ADMON. Y CONTROL DEL DESARROLLO URBANO			
DESARROLLO DE LA INFRA. E IMAGEN URBANA			
VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE			
PRESTACION Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS PUB.			
MANTENIMIENTO URBANO			
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			
GESTION SOCIAL			
DESARROLLO COMUNITARIO Y ORG. VECINAL			
ASISTENCIA SOCIAL			
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
FOMENTO DE CIVISMO Y LA CONVIVENCIA SOCIAL			
FOMENTO DE LA EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECR.			
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			
GESTION ADMINISTRATIVA			
CONTROL ADMINISTRATIVO			
GESTION HACENDARIA			
GESTION FINANCIERA			
OPERACION ADMTVA. Y DE MANTENIMIENTO			
DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA GESTION ADMTVA.			
RECURSOS HUMANOS Y PRESTACIONES LABORALES			
PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS			
ADMINISTRACION DE LA FUNCION			
INFRA. Y EQUIPAMIENTO DE LA FUNCION			
GESTION DEL DESARROLLO			
PROMOCION DEL COMERCIO Y FOMENTO ECONOMICO			
PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL			
SERVICIO DE LA DEUDA			
SERVICIOS FINANCIEROS			
SUMAN EGRESOS			

EXISTENCIA ACTUAL BANCOS,INVERSIONES Y FONDOS FIJOS			
OTRAS CUENTAS			
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES			

TUACION DEUDA PUBLICA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2017 $227,434,835.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
TUACION DEUDA PUBLICA AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017 $222,682,181.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

CD. JUAREZ CHIH. A 12 DE DICIEMBRE DEL 2017

Análisis de Estados Financieros

Presidencia Municipal de Juárez

Durante los meses de octubre, y noviembre de 2017, tomando como base la información proporcionada por la Dirección de Contabilidad dependiente de la Tesorería Municipal y del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, se ha realizado un análisis a la información contenida en los Estados Financieros, de la Administración Central y de la Descentralizada comunicándoles el resultado obtenido, para que puedan proceder a solventar las observaciones generadas.

MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE RESULTADOS
Período: Agosto del 2017

	AGOSTO
INGRESOS	3,346,628,401.13
EGRESOS	2,338,782,777.67
SUPERÁVIT/DÉFICIT	1,007,845,623.46

Observaciones:

1.- La suma del activo difiere de la suma del Pasivo y Patrimonio.

2.- Se recomienda concluir el proceso de depuración de la Cuenta Cartera por Recuperar, por el elevado índice de contingencia financiera.



1.- Por cada peso invertido en el Activo se genera $.49 de ingresos

Ingresos	3,346,628,401.13	49%
Total del Activo	6,864,734,932.18	

2.- Por cada peso invertido en el Activo se genera $.15 de Superávit

Superávit	1,007,845,623.46	15%
Total del Activo	6,864,734,932.18	

3.- Por cada peso de ingreso se aplican $.70 de Egresos

Egresos	2,338,782,777.67	70%
Ingresos	3,346,628,401.13	

4.-Por cada peso que se tiene en el activo, existen $1.32 por recuperar

CARTERA (POR RECUPERAR Y DEPURAR)	8,991,296,580.36	131%
Total del Activo	6,864,734,932.18	

MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE RESULTADOS

Período: Agosto del 2017

Concepto	MENSUAL		ACUMULADO	
INGRESOS				
IMPUESTOS	49,703,498.09	13%	984,194,922.19	29%
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				
DERECHOS	35,199,115.26	10%	308,117,609.14	9%
PRODUCTOS	6,773,281.07	2%	44,689,739.30	1%
APROVECHAMIENTOS	14,615,980.60	4%	119,734,592.03	4%
PARTICIPACIONES	263,113,968.53	71%	1,889,891,538.47	56%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS				
SUMAN INGRESOS	369,405,843.55	100%	3,346,628,401.13	100%
EGRESOS				
SEGURIDAD PÚBLICA	85,197,494.44	23%	636,913,990.65	19%
GESTIÓN EDILICIA Y GOBIERNO	7,618,893.68	2%	60,503,288.49	2%
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	1,981,508.80	1%	38,106,201.97	1%
COMUNICACIÓN Y RELACIÓN GOBIERNO SOCIEDAD	3,553,979.70	1%	27,830,929.26	1%
GESTIÓN URBANA	116,892,166.05	32%	824,629,418.27	25%
GESTIÓN SOCIAL	78,552,975.20	21%	575,653,579.28	17%
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	16,653,724.29	5%	147,534,055.04	4%
GESTIÓN DEL DESARROLLO	1,908,928.26	1%	14,964,587.45	0%
SERVICIOS DE LA DEUDA	1,649,886.49	0%	12,646,727.26	0%
SUMAN EGRESOS	314,009,556.91	85%	2,338,782,777.67	70%
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO	**55,396,286.64**	15%	**1,007,845,623.46**	30%

MUNICIPIO DE JUÁREZ

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

Agosto. 2017			**MOVIMIENTOS**		**SALDO**	
	31-jul-17		**31-ago-17**		**31-ago-17**	
ACTIVO						
CIRCULANTE						
CAJA Y FONDOS FIJOS	891,000.00	0%	0	0%	891,000.00	0%
BANCOS E INVERSIONES	876,238,722.63	13%	42,248,478.79	81%	918,487,201.42	13%
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	551,883,429.82	8%	12,581,724.70	24%	564,465,154.52	8%
DEUDORES EMPLEADOS	1,090,574.68	0%	11,590.74	0%	1,102,165.42	0%
DEUDORES DIVERSOS	82,654,662.60	1%	547,453.56	1%	83,202,116.16	1%
ANTICIPOS	4,666,647.65	0%	-3,501,018.02	-7%	1,165,629.63	0%
ALMACÉN DE REFACCIONES	22,286,285.64	0%	-216,040.99	0%	22,070,244.65	0%
SUB-TOTAL	1,539,711,323.02	23%	51,672,188.78	100%	1,591,383,511.80	23%
FIJO						
MAQ. Y EQ. DE SEGURIDAD PÚBLICA	579,523,686.54	9%	-344,550.21	-1%	579,179,136.33	8%
HERRAMIENTAS	10,048,394.09	0%	24,182.03	0%	10,072,576.12	0%
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	28,783,622.36	0%	-2573.59	0%	28,781,048.77	0%
MAQUINARIA Y EQUIPO	6,664,916.76	0%	25,363.71	0%	6,690,280.47	0%
VEH. y EQ. DE TRANSPORTE DE USO GRAL.	10,658,133.00	0%	465,000.00	1%	11,123,133.00	0%
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	34,705,726.43	1%	25,823.92	0%	34,731,550.35	1%
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	50,636,286.81	1%	0.00	0%	50,636,286.81	1%
EQ. DE CÓMPUTO Y BIENES INFORMÁTICOS	63,876,690.16	1%	11,877.24	0%	63,888,567.40	1%
BIENES INMUEBLES	4,488,248,841.13	66%	0	0%	4,488,248,841.13	65%
SUB-TOTAL	5,273,146,297.28	77%	205,123.10	0%	5,273,351,420.38	77%
TOTAL ACTIVO	6,812,857,620.30	100%	51,877,311.88	100%	6,864,734,932.18	100%
PASIVO						
CIRCULANTE						
ACREEDORES DIVERSOS	-866,664,485.53	-13%	9,087,210.15	-18%	-857,577,275.38	12%
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	-16,318,142.48	0%	739,807.40	-1%	-15,578,335.08	0%
PASIVO GASTO CORRIENTE						0%
SUB-TOTAL	-882,982,628.01	-13%	9,827,017.55	-19%	-873,155,610.46	13%
FIJO		0%		0%		0%
DEUDA PÚBLICA	-241,580,354.00	-4%	4,696,988.00	-9%	-236,883,366.00	3%
SUB-TOTAL	-241,580,354.00	-4%	4,696,988.00	-9%	-236,883,366.00	3%
PATRIMONIO		0%		0%		0%
ERARIO MUNICIPAL	542,929,213.51	8%	-11,015,949.12	21%	531,913,264.39	-8%
PATRIMONIO MUNICIPAL	-5,278,774,514.92	-77%	10,917.89	0%	-5,278,763,597.03	77%
SUPERÁVIT-DÉFICIT	-952,449,337.26	-14%	-55,396,286.20	107%	-1,007,845,623.46	15%
SUB-TOTAL	-5,688,294,638.67	-83%	-66,401,317.43	128%	-5,754,695,956.10	84%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	-6,812,857,620.68	-100%	-51,877,311.88	100%	-6,864,734,932.56	100%
CARTERAS POR RECUPERAR Y DEPURAR						
CUENTA DE ORDEN DEUDORA	8,868,088,648.44		123,207,931.92		8,991,296,580.36	
SUB-TOTAL	8,868,088,648.44		123,207,931.92		8,991,296,580.36	
CONTROL DE CARTERAS POR RECUP Y DEPUR.						
CUENTA DE ORDEN ACREEDORA	-8,868,088,648.46		-123,207,931.92		-8,991,296,580.38	
SUB-TOTAL	-8,868,088,648.46		-123,207,931.92		-8,991,296,580.38	

MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE RESULTADOS
Período: Septiembre del 2017

	SEPTIEMBRE
INGRESOS	3,698,213,394.33
EGRESOS	2,680,857,206.19
SUPERÁVIT/DÉFICIT	1,017,356188.14



1.- Por cada peso invertido en el Activo se genera $.54 de ingresos

Ingresos	3,698,213,394.33	54%
Total del Activo	6,864,138,245.27	

2.- Por cada peso invertido en el Activo se genera $.15 de Superávit

Superávit	1,017,356,188.14	15%
Total del Activo	6,864,138,245.27	

3.- Por cada peso de ingreso se aplican $.72 a Egresos

Egresos	2,680,857,206.19	72%
Ingresos	3,698,213,394.33	

4.-Por cada peso que se tiene en el activo, existen $1.32 por recuperar

CARTERA POR RECUP Y DEPURAR 9,059,796,715.30 132%
Total del Activo 6,864,138,245.27

Observaciones:

Se recomienda concluir el proceso de depuración, la cuenta carteras por recuperar, por el elevado índice de contingencia financiera.

MUNICIPIO DE JUÁREZ

ESTADO DE RESULTADOS

Concepto	**Período Actual: Septiembre del 2017 MENSUAL**		**Enero a Septiembre 2017 ACUMULADO**	
INGRESOS				
IMPUESTOS	32,843,196.02	9%	1,017,038,118.21	28%
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0%	0	0%
DERECHOS	43,636,833.06	12%	351,754,442.20	10%
PRODUCTOS	7,759,354.97	2%	52,449,194.27	1%
APROVECHAMIENTOS	8,561,179.36	2%	128,295,771.29	3%
PARTICIPACIONES	258,784,329.89	74%	2,148,675,868.36	58%
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	0%	0	0%
SUMAN INGRESOS	**351,584,893.30**	100%	**3,698,213,394.33**	100%
EGRESOS				
SEGURIDAD PÚBLICA	75,267,566.81	21%	712,181,557.46	19%
GESTIÓN EDILICIA Y GOBIERNO	7,069,349.53	2%	67,572,638.02	2%
RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	2,251,770.03	1%	40,357,972.00	1%
COMUNICACIÓN Y RELACIÓN GOBIERNO SOCIEDAD	3,332,961.35	1%	31,163,890.61	1%
GESTIÓN URBANA	142,644,123.94	41%	967,273,542.21	26%
GESTIÓN SOCIAL	91,998,855.06	26%	667,652,434.34	18%
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	16,237,113.45	5%	163,771,168.49	4%
GESTIÓN DEL DESARROLLO	1,602,397.62	0%	16,566,985.07	0%
SERVICIOS DE LA DEUDA	1,670,290.73	0%	14,317,017.99	0%
SUMAN EGRESOS	**342,074,428.52**	97%	**2,680,857,206.19**	72%
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO	**9,510,464.78**	3%	**1,017,356,188.14**	28%

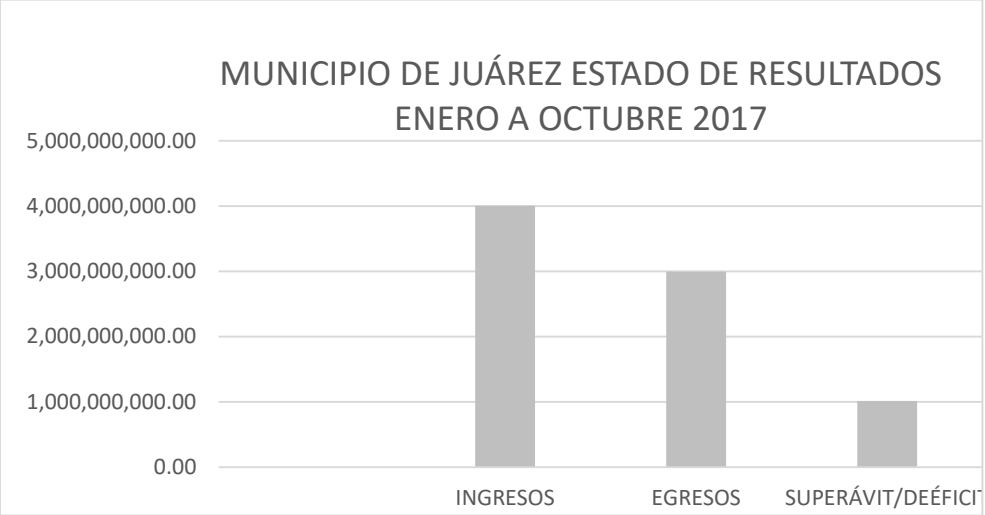
MUNICIPIO DE JUÁREZ **Pagina 1 de 2**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

	SALDO 31-ago-17		MOVIMIENTOS 30-sep-17		SALDO 30-sep-17	
ACTIVO						
CIRCULANTE						
CAJA Y FONDOS FIJOS	891,000.00	0%	0	0%	891,000.00	0%
BANCOS E INVERSIONES	918,487,201.42	13%	-22,934,892.29	3844%	895,552,309.13	13%
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	564,465,154.52	8%	7,884,108.18	-1321%	572,349,262.70	8%
DEUDORES EMPLEADOS	1,102,165.42	0%	20,993.29	-4%	1,123,158.71	0%
DEUDORES DIVERSOS	83,202,116.16	1%	2,846,004.26	-477%	86,048,120.42	1%
ANTICIPOS	1,165,629.63	0%	10,063,474.68	-1687%	11,229,104.31	0%
ALMACÉN DE REFACCIONES	22,070,244.65	0%	90,259.04	-15%	22,160,503.69	0%
SUB-TOTAL	1,591,383,511.80	23%	-2,030,052.84	340%	1,589,353,458.96	23%
FIJO						
MAQ. Y EQ. DE SEGURIDAD PÚBLICA	579,179,136.33	8%	-20,938.40	4%	579,158,197.93	8%
HERRAMIENTAS	10,072,576.12	0%	300,243.96	-50%	10,372,820.08	0%
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	28,781,048.77	0%	-5,258.20	1%	28,775,790.57	0%
MAQUINARIA Y EQUIPO	6,690,280.47	0%	253,872.49	-43%	6,944,152.96	0%
VEH. Y EQ. DE TRANSPORTE DE USO GRAL.	11,123,133.00	0%	771,509.00	-129%	11,894,642.00	0%
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	34,731,550.35	1%	114,688.96	-19%	34,846,239.31	1%
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	50,636,286.81	1%	-3,712.00	1%	50,632,574.81	1%
EQ. DE CÓMPUTO Y BIENES INFORMÁTICOS	63,888,567.40	1%	22,960.12	-4%	63,911,527.52	1%
BIENES INMUEBLES	4,488,248,841.13	65%	0	0%	4,488,248,841.13	65%
SUB-TOTAL	5,273,351,420.38	77%	1,433,365.93	-240%	5,274,784,786.31	77%
TOTAL ACTIVO	6,864,734,932.18	100%	-596,686.91	100%	6,864,138,245.27	100%

MUNICIPIO DE JUÁREZ
Período: Octubre del 2017
ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS	4,007,339,729.46
EGRESOS	2,994,333,666.29
SUPERÁVIT/DÉFICIT	1,013,006,063.17



Ingresos	4,007,339,729.46	58%
Total del Activo	6,858,608,128.50	
Superávit	1,013,006,063.17	15%
Total del Activo	6,858,608,128.50	
Egresos	2,994,333,666.29	75%
Ingresos	4,007,339,729.46	
CARTERA POR RECUP Y DEPURAR	9,188,135,281.65	134%
Total del Activo	6,858,608,128.50	

Observaciones:

Se recomienda concluir el proceso de depuración de la cuenta carteras por recuperar, por el elevado índice de contingencia financiera.

MUNICIPIO DE JUÁREZ

Acumlados a Septiembre. 2017		**ESTADO DE RESULTADOS Período Actual: Octubre del 2017 MENSUAL**		**Enero a Octubre 2017 ACUMULADO**	
1,017,038,118.21	28%	59,807,670.02	19%	1,076,845,788.23	27%
	0%	0	0%	0.00	0%
351,754,442.20	10%	34,648,733.37	11%	386,403,175.57	10%
52,449,094.27	1%	6,753,706.52	2%	59,202,800.79	1%
128,295,771.39	3%	9,724,980.29	3%	138,020,751.68	3%
2,148,675,868.36	58%	198,191,344.83	64%	2,346,867,213.19	59%
	0%	0	0%	0.00	0%
3,698,213,294.43	100%	**309,126,435.03**	100%	**4,007,339,729.46**	100%
	0%				
712,181,557.46	19%	75,101,755.37	24%	787,283,312.83	20%
67,572,638.02	2%	8,157,015.60	3%	75,729,653.62	2%
40,357,972.00	1%	1,623,971.80	1%	41,981,943.80	1%
31,163,890.61	1%	3,506,604.24	1%	34,670,494.85	1%
967,273,542.21	26%	123,894,065.11	40%	1,091,167,607.32	27%
667,652,434.34	18%	82,223,397.59	27%	749,875,831.93	19%
163,771,168.49	4%	15,863,594.86	5%	179,634,763.35	4%
16,566,985.07	0%	1,624,354.92	1%	18,191,339.99	0%
14,317,017.99	0%	1,481,700.61	0%	15,798,718.60	0%
2,680,857,206.19	72%	**313,476,460.10**	101%	**2,994,333,666.29**	75%
1,017,356,088.24	28%	**-4,350,025.07**	-1%	**1,013,006,063.17**	25%

MUNICIPIO DE JUÁREZ

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

	SALDO		MOVIMIENTOS		SALDO	
	30-sep-17		31-oct-17		31-oct-17	
ACTIVO						
CIRCULANTE						
CAJA Y FONDOS FIJOS	891,000.00	0%	0	0%	891,000.00	0%
BANCOS E INVERSIONES	895,552,309.13	13%	-6,967,296.56	126%	888,585,012.57	13%
FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	572,349,262.70	8%	10,517,462.95	-190%	582,866,725.65	8%
DEUDORES EMPLEADOS	1,123,158.71	0%	-1,471.05	0%	1,121,687.66	0%
DEUDORES DIVERSOS	86,048,120.42	1%	-4,427,350.57	80%	81,620,769.85	1%
ANTICIPOS	11,229,104.31	0%	-4,910,148.97	89%	6,318,955.34	0%
ALMACÉN DE REFACCIONES	22,160,503.69	0%	-88,169.01	2%	22,072,334.68	0%
SUB-TOTAL	1,589,353,458.96	23%	-5,876,973.21	106%	1,583,476,485.75	23%
FIJO						
MAQ. Y EQ. DE SEGURIDAD PÚBLICA	579,158,197.93	8%	-8,131.50	0%	579,150,066.43	8%
HERRAMIENTAS	10,372,820.08	0%	2,923.20	0%	10,375,743.28	0%
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	28,775,790.57	0%	0.00	0%	28,775,790.57	0%
MAQUINARIA Y EQUIPO	6,944,152.96	0%	-473.98	0%	6,943,678.98	0%
VEH. Y EQ. DE TRANSPORTE DE USO GRAL.	11,894,642.00	0%	0.00	0%	11,894,642.00	0%
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	34,846,239.31	1%	65,987.98	-1%	34,912,227.29	1%
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	50,632,574.81	1%	0.00	0%	50,632,574.81	1%
EQ. DE CÓMPUTO Y BIENES INFORMÁTICOS	63,911,527.52	1%	286,550.74	-5%	64,198,078.26	1%
BIENES INMUEBLES	4,488,248,841.13	65%	0	0%	4,488,248,841.13	65%
SUB-TOTAL	5,274,784,786.31	77%	346,856.44	-6%	5,275,131,642.75	77%
TOTAL ACTIVO	6,864,138,245.27	100%	-5,530,116.77	100%	6,858,608,128.50	100%
PASIVO CIRCULANTE						
ACREEDORES DIVERSOS	-859,766,956.07	-13%	-2,524,768.07	-46%	-862,291,724.14	13%
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	-15,540,741.73	0%	-323,015.35	-6%	-15,863,757.08	0%
PASIVO GASTO CORRIENTE	0	0%	0	0%	0	0%
SUB-TOTAL	-875,307,697.80	-13%	-2,847,783.42	-51%	-878,155,481.22	13%
FIJO		0%		0%		0%
DEUDA PÚBLICA	-232,168,217.00	-3%	4,733,382.00	86%	-227,434,835.00	3%
SUB-TOTAL	-232,168,217.00	-3%	4,733,382.00	86%	-227,434,835.00	3%
PATRIMONIO		0%		0%		0%
ERARIO MUNICIPAL	540,980,979.44	8%	-446,819.45	-8%	540,534,159.99	-8%
PATRIMONIO MUNICIPAL	-5,280,287,222.00	-77%	-258,687.43	-5%	-5,280,545,909.43	77%
SUPERÁVIT-DÉFICIT	-1,017,356,088.29	-15%	4,350,025.07	79%	-1,013,006,063.22	15%
SUB-TOTAL	-5,756,662,330.85	-84%	3,644,518.19	66%	-5,753,017,812.66	84%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	-6,864,138,245.65	-100%	5,530,116.77	100%	-6,858,608,128.88	100%
			DIF...		-0.38	
CARTERAS POR RECUPERAR Y DEPURAR						
CUENTA DE ORDEN DEUDORA	9,059,796,715.30		128,338,566.35		9,188,135,281.65	
SUB-TOTAL	9,059,796,715.30		128,338,566.35		9,188,135,281.65	
CONTROL DE CARTERAS POR RECUP Y DEPUR.						
CUENTA DE ORDEN ACREEDORA	-9,059,796,714.92		-128,338,566.35		-9,188,135,281.27	
SUB-TOTAL	-9,059,796,714.92		-128,338,566.35		-9,188,135,281.27	
DIFERENCIA...	0.38				0.38	

Instituto Municipal de Investigación y Planeación

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN											
BALANCE GENERAL 2017										VARIACIÓN	
	ENE A FEB	ENE A MAR	ENE A ABR	ENE A MAY	ENE A JUN	ENE A JUL	ENE A AGO	ENE A SEP	ENE A OCT	SEPT-OCT	
ACTIVO											
Efectivo y equivalentes	917,797.58	1,068,461.76	2,300,274.55	2,031,748.29	1,878,765.36	943,835.11	2,387,757.79	1,999,104.42	1,703,994.45	295,109.97	DISM
Derechos a recibir efvo. Y equiv.	508,002.99	507,081.96	516,964.65	511,929.64	510,516.46	1,216,465.68	492,923.38	506,384.13	493,683.91	12,700.22	DISM
ACTIVO CIRCULANTE	1,425,800.57	1,575,543.72	2,817,239.20	2,543,677.93	2,389,281.82	2,160,300.79	2,880,681.17	2,505,488.55	2,197,678.36	307,810.19	DISM
ACTIVO NO CIRCULANTE											
Bienes Inmuebles, Infraestr.	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19		
Bienes Muebles.	13,369,254.24	13,369,254.24	13,369,254.24	13,549,295.52	13,549,295.52	13,554,810.53	13,515,861.82	13,523,274.22	13,523,274.22		
Depr. Deter. Amortizaciones	- 16,110,883.94	- 16,158,452.62	-16,206,021.30	- 16,247,380.72	- 16,295,012.30	-16,342,612.44	- 16,319,246.27	- 16,367,009.78	-16,415,407.96	- 48,398.18	AUM
TOTAL ACTIVOS NO CIRCULANTE	5,099,641.49	5,052,072.81	5,004,504.13	5,143,185.99	5,095,554.41	5,053,469.28	5,037,886.74	4,997,535.63	4,949,137.45	48,398.18	DISM
ACTIVO TOTAL	6,525,442.06	6,627,616.53	7,821,743.33	7,686,863.92	7,484,836.23	7,213,770.07	7,918,567.91	7,503,024.18	7,146,815.81	356,208.37	DISM
PASIVO CIRCULANTE	1,802,690.51	1,757,310.76	1,760,067.32	1,781,706.89	1,731,856.06	1,704,222.02	1,710,253.33	1,585,931.58	1,591,690.38	5,758.80	AUM
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO											
Hda. Públ./Patrim. Contrib.	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00		
HDA. PÚBL./PATRIMONIO GENER	- 2,871,774.45	- 2,724,200.23	- 1,532,849.99	- 1,689,368.97	- 1,841,545.83	- 2,084,977.95	- 1,386,211.42	- 1,677,433.40	- 2,039,400.57	- 361,967.17	AUM
Resultados del Ejer (Ahorro/Desahorro	1,561,609.00	1,709,163.22	2,900,533.46	2,744,014.48	2,591,837.62	2,348,405.50	3,047,172.03	2,755,950.05	2,393,982.88	361,967.17	DISM
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 4,433,383.45	- 4,433,363.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45		
Total Hda. Públ./Patrimonio	4,722,751.55	4,870,325.77	6,061,676.01	5,905,157.03	5,752,980.17	5,509,548.05	6,208,314.58	5,917,092.60	5,555,125.43	361,967.17	DISM
TOTAL PASIVO Y HDA. PÚBLICA	6,525,442.06	6,627,636.53	7,821,743.33	7,686,863.92	7,484,836.23	7,213,770.07	7,918,567.91	7,503,024.18	7,146,815.81	356,208.37	DISM

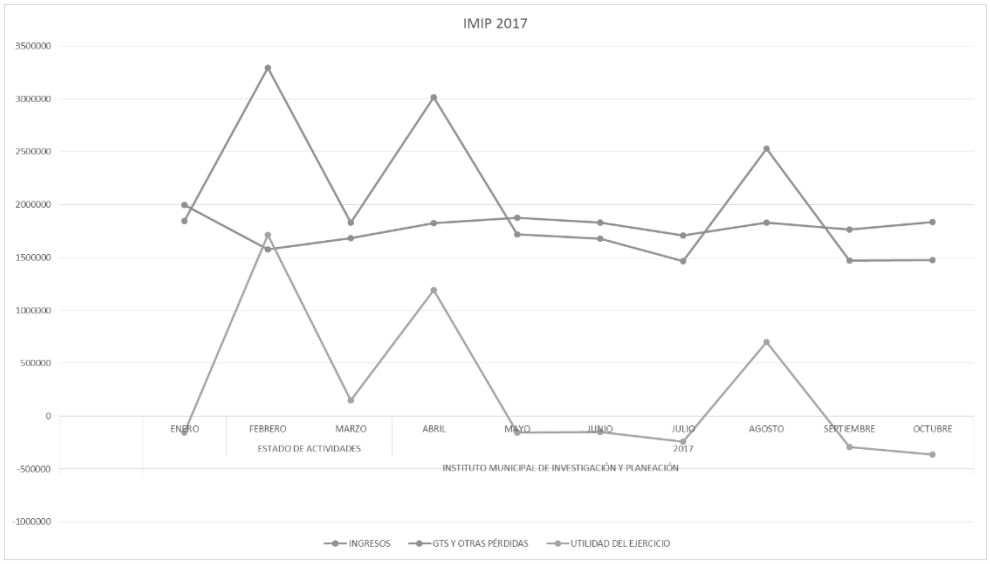
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN											
ESTADO DE ACTIVIDADES 2017											
	ENE-OCT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
	ACUMULADO										
INGRESOS	20,329,645.57	1,844,633.96	3,293,011.70	1,832,497.86	3,017,949.51	1,720,924.92	1,677,216.14	1,464,753.11	2,530,375.39	1,472,471.73	1,475,811.25
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	17,935,662.69	1,997,709.09	1,578,327.57	1,684,943.64	1,826,579.27	1,877,443.90	1,829,393.00	1,708,185.23	1,831,608.86	1,763,693.71	1,837,778.42
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2,393,982.88	- 153,075.13	1,714,684.13	147,554.22	1,191,370.24	- 156,518.98	- 152,176.86	- 243,432.12	698,766.53	- 291,221.98	- 361,967.17

OBSERVACIONES/CONCLUSIONES: Septiembre - Octubre

1.- Los ingresos aumentaron levemente

2.- Los gastos aumentaron un 4%

3.- Existe buen nivel de liquiedez



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES 2017

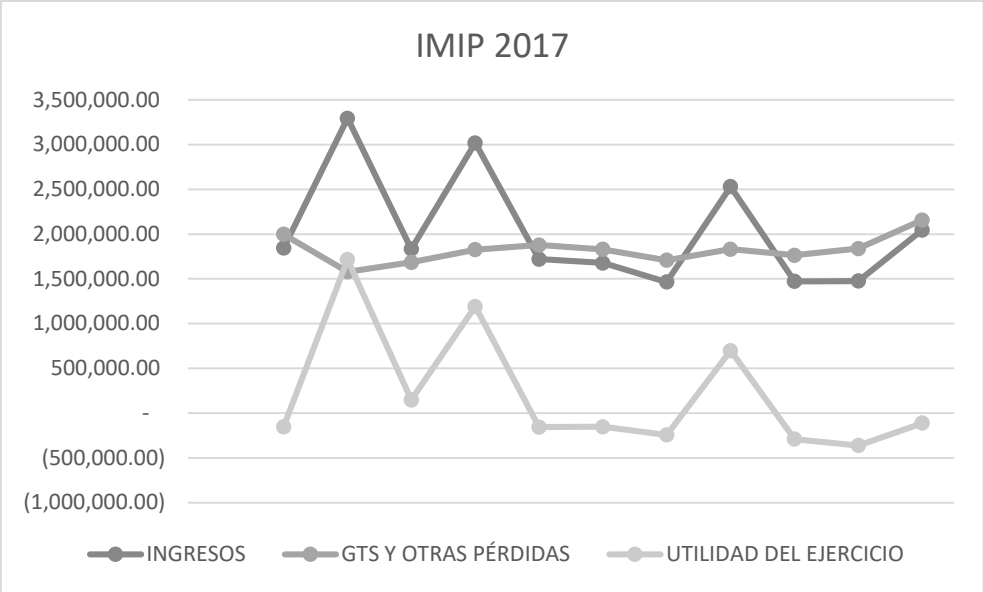
	ENE-NOV ACUMULADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
INGRESOS	22,375,023.15	1,844,633.96	3,293,011.70	1,832,497.86	3,017,949.51	1,720,924.92	1,677,216.14	1,464,753.11	2,530,375.39	1,472,471.73	1,475,811.25	2,045,377.58
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	20,092,171.24	1,997,709.09	1,578,327.57	1,684,943.64	1,826,579.27	1,877,443.90	1,829,393.00	1,708,185.23	1,831,608.86	1,763,693.71	1,837,778.42	2,156,508.55
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2,282,851.91	- 153,075.13	1,714,684.13	147,554.22	1,191,370.24	- 156,518.98	- 152,176.86	- 243,432.12	698,766.53	- 291,221.98	- 361,967.17	- 111,130.97

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN
BALANCE GENERAL 2017

	ENE A FEB	ENE A MAR	ENE A ABR	ENE A MAY	ENE A JUN	ENE A JUL	ENE A AGO	ENE A SEP	ENE A OCT	ENE A NOV	VARIACIÓN OCT-NOV	
ACTIVO												
Efectivo y equivalentes	917,797.58	1,068,461.76	2,300,274.55	2,031,748.29	1,878,765.36	943,835.11	2,387,757.79	1,999,104.42	1,703,994.45	1,706,842.27	2,847.82	AUM
Derechos a recibir efvo. y equiv.	508,002.99	507,081.96	516,964.65	511,929.64	510,516.46	1,216,465.68	492,923.38	506,384.13	493,683.91	505,240.72	11,556.81	AUM
ACTIVO CIRCULANTE	1,425,800.57	1,575,543.72	2,817,239.20	2,543,677.93	2,389,281.82	2,160,300.79	2,880,681.17	2,505,488.55	2,197,678.36	2,212,082.99	14,404.63	AUM
ACTIVO NO CIRCULANTE												
Bienes Inmuebles, Infraestr.	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19	7,841,271.19		
Bienes Muebles..	13,369,254.24	13,369,254.24	13,369,254.24	13,549,295.52	13,549,295.52	13,554,810.53	13,515,861.82	13,523,274.22	13,523,274.22	13,542,118.12	18,843.90	AUM
Depr. Deter. Amortizaciones	- 16,110,883.94	- 16,158,452.62	-16,206,021.30	- 16,247,380.72	- 16,295,012.30	-16,342,612.44	- 16,319,246.27	- 16,367,009.78	-16,415,407.96	-16,463,806.14	- 48,398.18	AUM
TOTAL ACTIVOS NO CIRCULANTE	5,099,641.49	5,052,072.81	5,004,504.13	5,143,185.99	5,095,554.41	5,053,469.28	5,037,886.74	4,997,535.63	4,949,137.45	4,919,583.17	29,554.28	DISM
ACTIVO TOTAL	6,525,442.06	6,627,616.53	7,821,743.33	7,686,863.92	7,484,836.23	7,213,770.07	7,918,567.91	7,503,024.18	7,146,815.81	7,131,666.16	15,149.65	DISM
PASIVO CIRCULANTE	1,802,690.51	1,757,310.76	1,760,067.32	1,781,706.89	1,731,856.06	1,704,222.02	1,710,253.33	1,585,931.58	1,591,690.38	1,687,672.00	95,981.62	AUM
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO												
Hda. Públ./Patrim. Contrib.	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00	7,594,526.00		
HDA. PÚBL./PATRIMONIO GENER	- 2,871,774.45	- 2,724,200.23	- 1,532,849.99	- 1,689,368.97	- 1,841,545.83	- 2,084,977.95	- 1,386,211.42	- 1,677,433.40	- 2,039,400.57	- 2,150,531.54	- 111,130.97	AUM
Resultados del ejer (Ahorro/Desahorro	1,561,609.00	1,709,163.22	2,900,533.46	2,744,014.48	2,591,837.62	2,348,405.50	3,047,172.03	2,755,950.05	2,393,982.88	2,282,851.91	111,130.97	DISM
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 4,433,383.45	- 4,433,363.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45	- 4,433,383.45		
Total Hda. Públ./Patrimonio	4,722,751.55	4,870,325.77	6,061,676.01	5,905,157.03	5,752,980.17	5,509,548.05	6,208,314.58	5,917,092.60	5,555,125.43	5,443,994.46	111,130.97	DISM
TOTAL PASIVO Y HDA. PÚBLICA	6,525,442.06	6,627,636.53	7,821,743.33	7,686,863.92	7,484,836.23	7,213,770.07	7,918,567.91	7,503,024.18	7,146,815.81	7,131,666.46	15,149.35	DISM

OBSERVACIONES/CONCLUSIONES: Octubre- Noviembre

1.- Los ingresos aumentaron un 39%
2.- Los gastos aumentaron un 17%
3.- Existe buen nivel de liquiedez



Descuentos

El Tesorero Municipal, con base en la facultad que le otorga el Artículo Décimo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, Artículo 54 de Código Fiscal del Estado de Chihuahua y el 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; ha seguido otorgando una serie de descuentos o condonaciones, por los meses de octubre, y noviembre del año 2017, por concepto de multas y recargos generados en quince Dependencias Municipales; y los cuales fluctúan entre el 20% y 100%; mostrando en la información proporcionada por los meses en mención un total de 586 (quinientos ochenta y seis) descuentos y/o condonaciones, sólo 341 (trescientos cuarenta y uno) muestran la cantidad correspondiente al monto de la prestación, y/o porcentaje otorgado, importe del descuento e importe cobrado; los argumentos que se mencionan como base para otorgar el descuento corresponden a: falta de liquidez, adulto mayor, inicio de operaciones, bajas ventas en las operaciones, ejecución de obras municipales, entre otros, y en cuanto a los importes del DAP se refieren al hecho de que los ciudadanos demostraron el no contar con alumbrado público; todo ello a criterio del Tesorero Municipal, sin existir una reglamentación tanto para los porcentajes a otorgar, así como los motivos que los originan y la documentación que se debe presentar para argumentar lo solicitado.

Tomando en consideración los importes que se muestran en esos listados, se determinaron los montos totales por cada concepto, y correspondieron a:

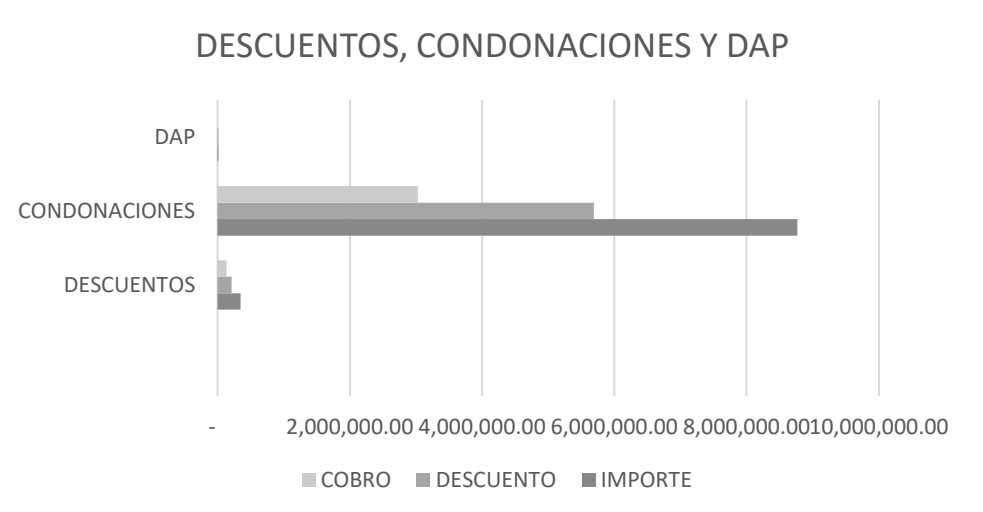
CONCEPTO	IMPORTE	DESCUENTO	COBRO SUPUESTO
DESCUENTOS	348,031.44	212,931.78	135,099.66
CONDONACIONES	8,766,717.43	5,689,450.11	3,027,267.02
DAP	14,400.00	14,400.00	0.00

GRÁFICA DE DESCUENTOS (OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2017)

RESUMEN:

DESCUENTOS

CONCEPTO	IMPORTE	DESCUENTO	COBRO
DESCUENTOS	348,031.44	212,931.78	135,099.66
CONDONACIONES	8,766,717.43	5,689,450.11	3,027,267.02
DAP	14,400.00	14,400.00	-



De acuerdo a la información proporcionada por el Dirección de Contabilidad dependiente de la Tesorería Municipal se pudieron determinar los monto correspondientes a los siguientes conceptos:	
Condonaciones	$ 57,955,815.20
Acuerdos Descuentos	$ 382,986.89
DAP	$ 18,339,062.64
TOTAL	**$ 76,677,864.73**
Esta información corresponde a los meses de noviembre-diciembre 2016 y julio-diciembre 2017 *Diciembre 2017 inforamción parcial	

Revisión de Pólizas de Egresos

Como resultado de la revisión practicada a la **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD** dependiente de la **TESORERÍA,** al amparo y en cumplimiento a la auditoría específica ordenada en relación a la documentación que se pone a disposición de forma mensual, por cuanto corresponde a los meses de junio, julio y agosto de 2017. Se hizo del conocimiento de la Dirección, el informe de resultados "Dictamen de Auditoría", al cual recayó la respuesta del ente sujeto a revisión, derivando con motivo de lo anterior el dictamen de solventación que a la letra se transcribe:

Objetivo

Tomando como base el informe que de manera mensual se proporciona a esta Sindicatura por parte de la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Contabilidad, se efectuó una revisión en forma selectiva de los documentos que soportan los pagos realizados por la Tesorería Municipal con motivo de las operaciones que le son propias, a fin de verificar el debido soporte documental que debe acompañar toda erogación realizada por la autoridad.

Marco Legal

Esta Sindicatura Municipal es competente para conocer de las actividades que le resultan propias a la Tesorería Municipal y que derivan en la compilación de información financiera anexa a la información trimestral que remite la administración pública municipal, en integración de la cuenta pública anual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, correspondiendo por tanto a esta autoridad, entre otros, ejercer las facultades dispuestas en los artículos 30 primer párrafo, 36 A primero, tercero y quinto párrafos, 36 B fracciones III, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones III, XVII y XVIII, y 47 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y 12 primer párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chih.

En atención a lo anterior y en apego a lo dispuesto en el artículo 36 A sexto párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 49 primer párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se integra el informe que contiene las irregularidades detectadas con motivo de la auditoría practicada a la Dirección de Contabilidad, a efecto de que dentro del término de 10 día hábiles remita las aclaraciones que considere pertinentes con la documentación que permita su validación.

Procedimiento

La presente revisión se desarrolló mediante el análisis de la información que sustenta el ejercicio del recurso público tomando como muestra 10 transacciones realizadas por la dependencia, por lo que se solicitó la documentación que ampara las erogaciones realizadas.

Programa de Revisión

La administración de los recursos públicos debe ser llevada a cabo por la autoridad en base a principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, quedando constreñida su actuación al cumplimiento de la normatividad contable para la realización de las operaciones que resultan de su competencia.

En atención a lo anterior corresponde a la Dirección de Contabilidad contar con el soporte documental que ampare las erogaciones realizadas.

En atención a la auditoría iniciada en los términos anteriormente señalados, fue requerido que de manera mensual fuera proporcionada diversa información, entre ella, la relacionada con el punto que nos ocupa, habiendo requerido de manera adicional el soporte documental de las transferencias referidas en el

apartado que antecede, dando como resultado lo siguiente:

Respuesta:

Mediante oficio TM/213/2017 de fecha 08 de noviembre de 2017 el ente sujeto a revisión emitió la respuesta a las observaciones contenidas en el dictamen que le fuera puesto a disposición mediante oficio SM/AFC/768/2017, derivado de lo cual procede emitir el comentario que resulta conducente en atención al planeamiento realizado, a través el presente dictamen de solventación.

1.- Cheque No. 15299

COMPROBANTE DEL CHEQUE									DATOS DE FACTURA			
BANCO DE ORIGEN		CUENTA BANCARIA	No. CHEQUE	REFERENCIA DE PAGO	No. FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE ELABORACIÓN	No.	Fecha	Concepto	Monto
BANAMEX	Gasto Corriente	6831155	CH-15299	N/A	944	COMEDORES Y SERVICIOS CHIHUAHUA I, S.A. DE C.V.	$ 207,345.13	30/12/2016	944 946 913 945 932 948 949 954 955 957 973 968 956 975 977 981 987		Servicios de alimentos del Presidente Municipal y escoltas Alimentos de escoltas de Seguridad Pública Desayuno del Presidente y Refrigerios Surtido de Refrigerios y despensa del presidente	$ 14,657.76 29,464.00 25,339.04 6,386.96 14,737.36 8,524.84 33,719.81 29,464.00 1,431.36 1,566.00 29,464.00

Observaciones:

1. La póliza relativa al Cheque No. 15299 a favor de COMEDORES Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA I, S.A. DE C.V. que ampara el importe de $207,345.13 relativo a quince facturas, refiere únicamente once facturas cuya suma no corresponde al monto del cheque.

Respuesta:

En la observación relativa al cheque No. 15299 a favor de Comedores y Servicios de Chihuahua, S.A. de C.V., en donde se señala que en el cheque no se reflejan todas las facturas efectivamente pagadas, eso es debido a que no hay suficiente

espacio en la póliza cheque para la impresión de todos los montos correspondientes a la factura. Ver ***Anexo 1*** *(se enlista todas las facturas involucradas).*

Comentario:

El ente sujeto a revisión en vía de respuesta pone a disposición en ANEXO 1 una relación de facturas e importes, así como las facturas en las mismas relacionadas, en atención a lo cual, si bien manifiesta que no es posible por motivo de espacio en la póliza, reseñar las facturas que amparan el monto total, la relación anexa en atención a la recomendación realizada, habrá de ser parte de la documentación que ampare la póliza, motivo por el cual se tiene por **solventada** la observación emitida.

2. Carece del soporte documental consistente en el contrato que ampara la prestación de servicios.

Respuesta:

No se requiere contrato ya que son comidas diarias de escoltas y se facturaba en periodos de 15-22 días.

Comentario:

El ente omite anexar el contrato que ampare la prestación de servicios, aludiendo que en virtud de que se facturaba por períodos de 15-22 días no se requería contrato, manifestación que no resulta suficiente para sustentar el criterio que refiere, esto tomando en consideración que el servicio fue prestado de manera permanente del 28 de noviembre al 19 de diciembre, tal cual se desprende de las diversas facturas emitidas que amparan el cheque que nos ocupa. Luego entonces, con independencia de si se tratase de una factura o la compilación de diversas, se

comprende la prestación de un servicio, y según lo contemplado en el Titulo Tercero "Sobre los Procedimientos y Contratos" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como lo señalado en el numeral 101 de la ley que nos ocupa, se requiere la celebración de contratos como requisito indispensable para los procedimientos de licitación pública o restringida como la que nos ocupa.

En atención a lo anteriormente expuesto **no se solventa** la observación emitida, y se le previene el hecho de que de no contar con el contrato respectivo, se atenga a las sanciones contempladas en la ley antes mencionada.

Recomendaciones emitidas en el Dictamen de Auditoría:

1. Elaborar un anexo en donde se enliste el total de facturas que conforman el monto de la erogación realizada. El ente dio atención a la recomendación referida.
2. Anexar en cada operación realizada, según corresponda, los contratos que amparan la erogación.

2.- Cheque No. 15544

COMPROBANTE DEL CHEQUE									DATOS DE FACTURA			
BANCO DE ORIGEN		CUENTA BANCARIA	No. CHEQUE	REFERENCIA DE PAGO	No. FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE ELABORACIÓN	No.	Fecha	Concepto	Monto
BANAMEX	Gasto Corriente	6831155	CH-15544		1087	MUÑOZ CEBALLOS JOSÉ ANDRÉS	$ 19,300.00	27/01/2017	7754 8763 63438 63440 63439 74373 74477 453620 17		Viáticos	$ 656 937 741 1000 1,600.07 1,000 739.54 1,000 11,626.39

Observaciones:

1. La póliza relativa al Cheque No. 15544 a favor de ANDRÉS JOSUÉ MUÑOZ CEBALLOS por concepto de Viáticos, por un importe de $19,300.00, carece del soporte documental consistente en la

comprobación por un monto de $700.00 toda vez que obra como soporte únicamente una devolución de $11,626.39, y comprobantes por $6,973.61.

Respuesta:

En relación a la observación de la póliza relativa al cheque # 15544 a favor de Andrés Josué Muñoz Ceballos por concepto de viáticos, se señala que carece de soporte documental consistente en la comprobación por un monto de $700.00 pesos, anexo a la presente encontrará la comprobación y la documentación necesaria se encuentra dentro de dicha póliza, no habiendo ningún faltante.

Comentario:

El ente sujeto a revisión pone a disposición, en su Anexo 2, comprobantes relativos al cheque #15544 a favor de Andrés Josué Muñoz Ceballos por concepto de viáticos, sin embargo cabe precisar que el cheque de antecedentes fue emitido por la cantidad de $19,300.00, habiendo observado esta autoridad que faltaba soporte documental por un monto de $700.00, mientras que en respuesta al presente, el Anexo de antecedentes, refleja erogaciones por $8,373.61 y una devolución a razón de $11,626.39, lo cual deriva en que el C. Andrés Josué Muñoz Ceballos, realizó una devolución en exceso por $699.61, sin que de los anexos puestos a disposición se desprenda que el monto de referencia se encuentra a favor del C. Andrés Josué Muñoz Ceballos, habiéndose integrado el monto de referencia según se muestra a continuación:

FOLIO	CONCEPTO	MONTO	FECHA
0317045002010012 2	DERECHO POR USO DE CARRETERAS DE CUOTA	$ 62.00	28/02/2017
0317045003020017 f	DERECHO POR USO DE CARRETERAS DE CUOTA	62.00	28/02/2017
0317045005020387 1	DERECHO POR USO DE CARRETERAS DE CUOTA	62.00	28/02/2017
0317045004020397 c	DERECHO POR USO DE CARRETERAS DE CUOTA	62.00	28/02/2017
0317045003020018 4	DERECHO POR USO DE CARRETERAS DE CUOTA	62.00	28/02/2017
0317045004020398 3	DERECHO POR USO DE CARRETERAS DE CUOTA	62.00	28/02/2017
0417011804030136 1	DERECHO POR USO DE CARRETERAS DE CUOTA	164.00	28/02/2017
0417011803010028 9	DERECHO POR USO DE CARRETERAS DE CUOTA	164.00	28/02/2017
0417011803010027 4	DERECHO POR USO DE CARRETERAS DE CUOTA	164.00	28/02/2017
0417011802010002 f	DERECHO POR USO DE CARRETERAS DE CUOTA	164.00	28/02/2017
0417011804030135 9	DERECHO POR USO DE CARRETERAS DE CUOTA	164.00	28/02/2017
0417011804030134 8	DERECHO POR USO DE CARRETERAS DE CUOTA	164.00	28/02/2017
7354 A	OPERADORA ASTURIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, S. DE R.L. DE C.V.	937.00	28/02/2017
80763	RESTAURANT ARIZONA S.A. DE C.V.	741.00	28/02/2017
EABDEHJ 63438	PETROMAX, S.A. DE C.V.	1,000.00	28/02/2017
EABDEHJ 63440	PETROMAX, S.A. DE C.V.	1,600.07	28/02/2017
EABDEHJ 63439	PETROMAX, S.A. DE C.V.	1,000.00	28/02/2017
MRY18474373	SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	739.54	28/02/2017
MRY18474477	SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A. DE C.V.	1,000.00	28/02/2017
TOTAL EROGADO		$ 8,373.61	
P3-4536-2017	CERTIFICADO DE INGRESOS	$ 11,626.00	02/03/2017
TOTAL EROGACIONES MÁS REINTEGRO		$ 19,999.61	
Monto del Cheque		$ 19,300.00	

En razón de lo anterior, **no se solventa** la observación emitida.

2. Carece del soporte documental consistente en el Formato Múltiple que debe ser elaborado por la Unidad Responsable para la liberación de recursos.

Respuesta:

En relación a la falta de formato múltiple de la dependencia nos permitimos anexar dicho formato que se encuentra en nuestros archivos.

Comentario:

En relación a la observación emitida en cuanto a que no obraba Formato Múltiple como documentación soporte relativa al Cheque No. 15544, y toda vez que se anexa el documento de referencia en respuesta al dictamen que nos ocupa, se tiene por **solventada** la observación emitida.

Recomendaciones emitidas en el Dictamen de Auditoría:

1. Implementar un control que permita validar la integración de la documentación que soporte la liberación de recursos, previa la elaboración y presentación del formato múltiple por parte de la Unidad Responsable y hasta por el monto total autorizado en el mismo.

3.- Cheque No. 15717

COMPROBANTE DEL CHEQUE									DATOS DE FACTURA			
BANCO DE ORIGEN		CUENTA BANCARIA	No. CHEQUE	REFERENCIA DE PAGO	No. FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE ELABORACIÓN	No.	Fecha	Concepto	Monto
BANAMEX	Gasto Corriente	6831155	CH-15717		635	MUÑOZ CEBALLOS JOSÉ ANDRÉS	$ 25,000.00	08/04/2017	635 635 40635 40638 24921 40637 40636 20958 22767 7712	17/05/2017	Viáticos	$ 6,200.03 2,760 909.79 921.86 1,328.96 1,350.03 1,320.82 1,500.62 1,280.05 353 584 665 4,244

Observaciones:

1. La póliza relativa al Cheque No. 15717 a favor de ANDRÉS JOSUÉ MUÑOZ CEBALLOS por concepto de Viáticos, por un importe de $25,000.00, carece del soporte documental consistente en la comprobación por un monto de $1,581.84 toda vez obran como soporte comprobantes por $23,418.16.

Respuesta:

En relación al cheque # 15717 a favor de Andrés Josué Muñoz por concepto de viáticos, se menciona que carece de soporte documental en la comprobación, hacemos de su conocimiento que la póliza citada se encuentra completa en su documentación y monto. En el Anexo 3 se muestra la documentación comprobatoria.

Comentario:

En relación a la observación emitida en cuanto a que no obraban comprobantes por un monto de $1,581.84, como documentación soporte relativa al Cheque No. 15717, y toda vez que se anexan comprobantes por la totalidad del monto que ampara el cheque de referencia en respuesta al dictamen que nos ocupa, se tiene por **solventada** la observación emitida.

Recomendaciones emitidas en el Dictamen de Auditoría:

1. Elabora un anexo en donde se enliste el total de facturas que conforman el monto de la erogación realizada.

4.- Autorización Transferencia No. 126736

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA									DATOS DE FACTURA			
BANCO DE ORIGEN		CUENTA BANCARIA	No. AUTORIZACIÓN	REFERENCIA DE PAGO	No. FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE DE TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	No.	Fecha	Concepto	Monto
BANAMEX	Gasto Corriente	6831155	126736	15219	279	AGUIRRE MUÑOZ ENRIQUE	$ 200,000.00	13/07/2017	A 279	03/07/2017	Servicio de transmisiones en vivo por Internet , correspondiente al mes de junio 2017	$ 200,000.00

Observaciones:

1. La transferencia realizada con No. de autorización 126736 a favor de ENRIQUE AGUIRRE MUÑOZ por concepto de servicio de transmisiones en vivo por Internet, por un importe de $200,000.00, correspondiente al mes de junio 2017, carece del soporte documental consistente en el contrato que ampara la prestación de servicios.

Respuesta:

En relación a la transferencia # 126736 a favor Enrique Aguirre Muñoz por concepto de servicio de transmisiones en vivo por internet, se dice que carece de documentación específicamente del contrato que ampare dicho pago, es una práctica del departamento anexar el contrato en el primer pago como soporte de todos los pagos que ampara dicho contrato, en los pagos posteriores ya no se anexa en virtud de ahorro de papelería. Cabe mencionar que se lleva un control detallado de los contratos y se van descargando conforme se van efectuando.

Comentario:

El ente sujeto a revisión refiere, en respuesta al punto que nos ocupa, en cuanto a la falta de contrato que sustente la transferencia realizada con No. de Autorización 126736, que los contratos, por práctica, se anexan como soporte en el primer pago que se realiza a su amparo, dejando a disposición el contrato identificado bajo el No. DCA/CS/036/2017 relativo a la Prestación de

Servicios de Producción de Eventos en Vivo, Spots y Campañas Publicitarias, celebrado entre el Municipio de Juárez y el C. Enrique Aguirre Muñoz, motivo por el cual se **solventa** la observación emitida.

2. El Formato Múltiple elaborado por la Unidad Responsable para la liberación de los recursos omite señalar el No. de Folio de Egresos, No. de Folio de Dependencia, así como el monto de comprobación autorizada.

Respuesta:

Sobre el formato múltiple elaborado por la Unidad Responsable para la liberación de recursos en donde se indica que omite señalar el No. de Folio de egresos, el folio de la dependencia, así como el monto de la comprobación autorizada, me permito manifestarle lo siguiente. Respecto el folio de egresos el departamento utiliza el mismo número que genera Recursos Materiales ver ***Anexo 4,*** *en cuanto al folio de la dependencia dentro del manual de procedimientos señala que es opcional agregar el folio de la misma, por lo que no es un requisito necesario y en cuanto al monto de la comprobación autorizada hacemos de su conocimiento que esos dos últimos campos; comprobación rechazada y comprobación autorizada, no se utilizan debido a que se tiene un procedimiento especial de rechazo.*

Comentario:

En relación a la respuesta emitida con motivo de la falta de identificación de diversos campos en el Formato Múltiple elaborado para la liberación de recursos a que se refiere la presente observación cabe señalar:

1) En cuanto hace a que el Folio de Egresos es el mismo que aquel que genera Recursos Materiales, se tiene por **solventada**.

2) En relación a que el llenado del Folio de la Dependencia no resulta obligatorio toda vez que el "Manual de Procedimientos" así lo señala, en virtud de que no anexa documentación que acredite su dicho, se tiene por **no solventada** la observación emitida.
3) Por cuanto hace al señalamiento de que los campos "comprobación autorizada" y "comprobación rechazada" no es necesario llenarlos, debido a que se tiene un procedimiento especial de rechazo, cabe determinar qué toda vez que no anexa documentación que acredite su dicho, se tiene por **no solventada** la observación emitida.

Recomendaciones emitidas en el Dictamen de Auditoría:

1. Anexar en cada operación realizada, según corresponda, los contratos que amparan la erogación. El contrato se anexa al primer pago que se realiza a su amparo, según refiere, por lo que queda sin efecto la recomendación emitida.
2. Implementar un control que permita validar la integración de la documentación que soporte la liberación de recursos, previa la elaboración y presentación del formato múltiple por parte de la Unidad Responsable y hasta por el monto total autorizado en el mismo, constriñendo al llenado de la información considerada dentro del Formato Múltiple a fin de que, de no contar con la misma, rechace la procedencia del pago.

5.- Autorización Transferencia No. 14393

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA									DATOS DE FACTURA			
BANCO DE ORIGEN		CUENTA BANCARIA	No. AUTORIZACIÓN	REFERENCIA DE PAGO	No. FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE DE TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	No.	Fecha	Concepto	Monto
BANAMEX	Gasto Corriente	6831155	143793	14392	1087	EXHIBIT CHIHUAHUA S. DE R.L. M.I.	$ 26,740.78	07/07/2017	1087 1086 1090 1069 1088 1084 1085	29/05/2017 29/05/2017 29/05/2017 18/05/2017 29/05/2017 29/05/2017 29/05/2017	Renta audio para evento Asentamientos Humanos Renta equipo de audio Venta... Lona Renta sonido Renta Carpa Venta de Lona	$ 2,900 2,900 2,380.78 1,461.60 8,700 7,424 974.40

Observaciones:

1. La transferencia realizada con No. de Autorización 14393 a favor de EXHIBIT CHIHUAHUA S. DE R.L. M.I. que ampara el importe de $26,740.78 relativo a siete facturas por diversos conceptos que comprenden la renta de equipos de audio y carpas, así como la venta de lonas, carece del soporte documental consistente en el Formato Múltiple que debe ser elaborado por la Unidad Responsable para la liberación de recursos.

Respuesta:

En relación a la transferencia # 14393 a favor de Exhibit Chihuahua S. de R.L. M.I. se dice que carece de Formato múltiple, por lo que me permito informarle que no aplica el formato múltiple ya que se trata de un pago por medio de contra recibo mismo que lo ampara una orden de compra.

Comentario:

En cuanto al hecho de que en relación a la transferencia con No. de Autorización 14393 no resultaba necesario realizar la integración de Formato Múltiple toda vez que el proceso se lleva a cabo sustentado en un contra recibo amparado con una orden de compra, y en virtud de que obra como documentación soporte la orden de compra

y el contra recibo señalados, se tiene por **solventada** la observación emitida.

2. En el comprobante de la transferencia se relaciona solamente una factura.

Respuesta:

En cuanto a lo que se menciona que el comprobante de dicha transferencia solo relaciona una factura le manifestamos que eso es debido a los campos que se manejan en el sistema bancario no permite relacionar más facturas.

Comentario:

El ente sujeto a revisión en vía de respuesta pone a disposición en **ANEXO 5** una relación de facturas e importes, así como las facturas en las mismas relacionadas, en atención a lo cual, si bien manifiesta que no es posible por motivo de espacio en la póliza, reseñar las facturas que amparan el monto total, la relación anexa en atención a la recomendación realizada, habrá de ser parte de la documentación que ampare la póliza, motivo por el cual se tiene por **solventada** la observación emitida.

3. Existe discrepancia entre el concepto señalado en la factura 1087 y el señalado en el formato emitido por Tesorería, toda vez que en este último se señala que la renta de equipo de audio es para la Dirección de Relaciones Públicas y en la Orden de Compra y en la factura se establece que el equipo de audio es para un evento en la Dirección de Asentamientos Humanos.

Respuesta:

A las discrepancias señaladas específicamente en la factura 1087 donde se observa que la renta del equipo de audio se hizo para la dirección de relaciones públicas y en la orden de compra y

factura establece que es para un evento realizado por la Dirección de asentamientos humanos, le manifestamos que el departamento de Relaciones Publicas apoyo a la Dirección de Asentamientos humanos para realizar dicho evento en la Colonia Juanita Luya que el Sr. Presidente Municipal asistiría a dicho evento. En el ***Anexo 5*** *se proporciona listado de facturas totalmente pagadas.*

Comentario:

Refiere el ente sujeto a revisión que la discrepancia detectada entre la Orden de Compra y Factura 1087 y el Formato emitido por Tesorería vinculado a las mismas, en cuanto al área que solicitó el servicio, tuvo lugar en virtud de que el Departamento de Relaciones Públicas apoyó a la Dirección de Asentamientos Humanos en la realización del evento de referencia, sin embargo no anexa documentación que acredite su dicho, en virtud a lo cual se tiene por **no solventada** la observación emitida.

Recomendaciones emitidas en el Dictamen de Auditoría:

1. Implementar un control que permita validar la integración de la documentación que soporte la liberación de recursos, previa la elaboración y presentación del formato múltiple por parte de la Unidad Responsable y hasta por el monto total autorizado en el mismo, verificando la congruencia de conceptos pagados. Se considera atendida la recomendación con excepción de la verificación de la congruencia de conceptos pagados.
2. Elaborar un anexo en donde se enliste el total de facturas que conforman el monto de la erogación realizada. El ente dio atención a la recomendación referida.

6.- Autorización Transferencia No. 189777

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA									DATOS DE FACTURA			
BANCO DE ORIGEN		CUENTA BANCARIA	No. AUTORIZACIÓN	REFERENCIA DE PAGO	No. FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE DE TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	No.	Fecha	Concepto	Monto
BANAMEX	Gasto Corriente	6831155	189777	15118	2350	INTERMEDIA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	$ 733,700.00	07/07/2017	2350	03/07/2017	Publicidad transmitida dentro de nuestra programación correspondiente del 1 al 30 de junio de 2017	$ 733,700.00

Observaciones:

1. La transferencia realizada con No. de Autorización 189777 a favor de INTERMEDIA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. que ampara el importe de $733,700.00 por concepto de publicidad en televisión correspondiente del 1 al 30 de junio de 2017 según contrato No. DCA/CS/035/2017, se encuentra soportada por Órdenes de Publicidad y por Confirmaciones de Orden, en las que se señala la programación del tiempo reservado para salir al aire, sin embargo las mismas carecen de firma por parte de del proveedor y de la autoridad municipal correspondiente.

Respuesta:

En relación a la observación No. 1 de la autorización de la presente transferencia no se firmó la confirmación de la orden debido a que se consideró suficiente la orden de publicidad emitida por el Coordinador General de Comunicación Social, quien firma de conformidad del servicio prestado anexándose la confirmación de la orden únicamente como soporte.

Comentario:

Refiere el ente sujeto a revisión que en relación a la observación emitida en torno a la falta de firma de las Órdenes de Publicidad y las Confirmaciones de Orden, que amparan la transferencia realizada con No. de Autorización 189777 a favor de INTERMEDIA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V. por concepto

de publicidad en televisión, no se consideró necesario que constaran las firmas en tales documentos por estimar suficiente "*la orden de publicidad emitida por el Coordinador General de Comunicación Social, quien firma de conformidad del servicio prestado*", sin embargo es necesario señalar que si bien la orden de publicidad en efecto se encuentra signada por el coordinador de referencia, tal documento representa la solicitud del servicio a prestar, no así la "conformidad del servicio prestado" por lo que la determinación del espacio preciso en que los spots serían transmitidos, no quedó comprometida, motivo por el cual, al no obrar firma en las Confirmaciones de Orden y no haber acreditado la autoridad que no fuere necesario que las mismas se encontraran firmadas, se tiene por **no solventada** la observación emitida.

2. Las Confirmaciones de Orden: SCS-IM-032-2017, SCS-IM-033-2017 y SCS-IM-034-2017, fueron emitidas con posterioridad a la fecha de transmisión.

Respuesta:

Hago de su conocimiento que las confirmaciones de la orden son una programación de los spots solicitados por la dependencia de comunicación social por lo cual no necesariamente debe de coincidir con las fechas programadas para la emisión de los mismos.

Comentario:

De la respuesta emitida en relación a la observación que nos ocupa se desprende que el ente sujeto a revisión, manifiesta que "*las confirmaciones de la orden son una programación de los spots solicitados por la dependencia de comunicación social*" por lo cual se tiene el ente reconoce que dicha programación y por ente confirmación de orden, debió preceder a la fecha de transmisión, en atención a lo anterior al haberse realizado dicha confirmación de orden con posterioridad a la fecha de transmisión y no

haberse pronunciado de manera directa sobre tal punto, se tiene por **no solventada** la observación emitida.

3. El Formato Múltiple elaborado por la Unidad Responsable para la liberación de los recursos omite señalar el No. de Folio de Egresos, No. de Folio de Dependencia, así como el monto de comprobación autorizada.

Respuesta:

Sobre el formato múltiple elaborado por la unidad responsable para la liberación de recursos en donde se indica que omite señalar el No. de Folio de egresos, el folio de la dependencia, así como el monto de la comprobación autorizada, me permito manifestarle lo siguiente; respecto el folio de egresos el departamento utiliza el mismo número que genera Recursos Materiales ver ***Anexo 6,*** *en cuanto al folio de la dependencia dentro del manual de procedimientos señala que es opcional agregar el folio de la misma, por lo que no es requisito necesario y en cuanto al monto de la comprobación autorizada hacemos de su conocimiento que esos dos últimos campos; comprobación rechazada y comprobación autorizada, no se utilizan debido a que se tiene un procedimiento especial de rechazo.*

Comentario:

En relación a la respuesta emitida con motivo de la falta de identificación de diversos campos en el Formato Múltiple elaborado para la liberación de recursos a que se refiere la presente observación cabe señalar:

1) En cuanto hace a que el Folio de Egresos es el mismo que aquel que genera Recursos Materiales, se tiene por **solventada**.
2) En relación a que el llenado del Folio de la Dependencia no resulta obligatorio toda vez

que el "Manual de Procedimientos" así lo señala, en virtud de que no anexa documentación que acredite su dicho, se tiene por **no solventada** la observación emitida.

3) Por cuanto hace al señalamiento de que los campos "comprobación autorizada" y "comprobación rechazada" no es necesario llenarlos, debido a que se tiene un procedimiento especial de rechazo, cabe determinar qué toda vez que no anexa documentación que acredite su dicho, se tiene por **no solventada** la observación emitida.

Recomendaciones emitidas en el Dictamen de Auditoría:

1. Implementar un control que permita validar la integración de la documentación que soporte la liberación de recursos, previa la elaboración y presentación del Formato Múltiple por parte de la Unidad Responsable y hasta por el monto total autorizado en el mismo, constriñendo al llenado de la información considerada dentro del Formato Múltiple a fin de que, de no contar con la misma, rechace la procedencia del pago.
2. Que el control que se implemente permita verificar la congruencia de la documentación que soporte los conceptos pagados y que cuente con las autorizaciones necesarias.

7.- Autorización Transferencia No. 562890

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA									DATOS DE FACTURA			
BANCO DE ORIGEN		CUENTA BANCARIA	No. AUTORIZACIÓN	REFERENCIA DE PAGO	No. FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE DE TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	No.	Fecha	Concepto	Monto
BBVA BANCOMER	Feria Juárez	110720755	562890	15236	7	ADEM STUDIO S.A. DE C.V.	$ 5,700,000.00	13/07/2017	Folio 08FBF15C-88A9-4550-B359-16DF67450A2D No. Comprobante 7	11/07/2017	Coadyuvación en la organización y celebración del evento denominado Feria Juárez 2017	$ 5,700,000.00

Observaciones:

1. La transferencia realizada con No. de Autorización 562890 a favor de ADEM STUDIO S.A. DE C.V. que ampara el importe de $5,700,000.00 por concepto de Coadyuvación en la organización y celebración del evento denominado Feria Juárez 2017, carece del soporte documental consistente en el contrato que ampara la prestación de servicios.

Respuesta:

Sobre la transferencia realizada con número de autorización 562890 a favor de ADEM STUDIO SA DE CV por concepto de Coadyuvación en la organización y celebración del evento denominado la Feria Juárez menciona que carece de contrato, anexamos al presente el contrato debidamente firmado y autorizado. ***ANEXO 7.***

Comentario:

En atención a la respuesta emitida respecto a la observación que nos ocupa, relativa a que la transferencia realizada con No. de Autorización 562890 carece de soporte documental consistente en el contrato que ampara la prestación de servicios y, toda vez que pone a disposición el documento de antecedentes, se tiene por **solventada** la observación emitida.

2. El Formato Múltiple elaborado por la Unidad Responsable para la liberación de los recursos señala como comprobación autorizada solamente la cantidad de $2,000.00 y la transferencia se realizó por los $5,700,000.00 antes señalados.

Respuesta:

Respecto a la observación No. 2 de los campos relativos a la comprobación rechazada y comprobación autorizada, le hacemos saber que

esos campos no se utilizan y se cometió un error al señalar un monto que no equivale al realmente pagado.

Comentario:

Toda vez que el ente sujeto a revisión en la respuesta a la observación que nos atañe se limita a referir que los campos relativos a la comprobación rechazada y comprobación autorizada no se utilizan y que se cometió un error al señalar el monto que no equivale al realmente pagado, esto es reconoce los hechos que se precisan, se tiene por **no solventada** la observación emitida, en virtud de que no refiere acción alguna tendiente a solventar la omisión y error que nos ocupan.

3. El Formato Múltiple elaborado por la Unidad Responsable para la liberación de los recursos omite señalar el No. de Folio de Egresos y el No. de Folio de Dependencia.

Respuesta:

Sobre el formato múltiple elaborado por la unidad responsable para la liberación de recursos en donde se indica que omite señalar el No. Folio de egresos, el folio de la dependencia, así como el monto de la comprobación autorizada, me permito manifestarle lo siguiente; respecto al folio de egresos el departamento utiliza el mismo número que genera Recursos Materiales ***ver Anexo 7,*** *en cuanto al folio de la dependencia dentro del manual de procedimientos señala que es opcional agregar el folio de la misma, por lo que no es un requisito necesario y en cuanto al monto de la comprobación autorizada hacemos de su conocimiento que esos dos últimos campos; comprobación rechazada y comprobación autorizada, no se utilizan debido a que se tiene un procedimiento especial de rechazo.*

Comentario:

En relación a la respuesta emitida con motivo de la falta de identificación de diversos campos en el Formato Múltiple elaborado para la liberación de recursos a que se refiere la presente observación cabe señalar:

1) En cuanto hace a que el Folio de Egresos es el mismo que aquel que genera Recursos Materiales, se tiene por **solventada**.
2) En relación a que el llenado del Folio de la Dependencia no resulta obligatorio toda vez que el "Manual de Procedimientos" así lo señala, en virtud de que no anexa documentación que acredite su dicho, se tiene por **no solventada** la observación emitida.
3) Por cuanto hace al señalamiento de que los campos "comprobación autorizada" y "comprobación rechazada" no es necesario llenarlos, debido a que se tiene un procedimiento especial de rechazo, cabe determinar qué toda vez que no anexa documentación que acredite su dicho, se tiene por **no solventada** la observación emitida.

Recomendaciones emitidas en el Dictamen de Auditoría:

1. Anexar en cada operación realizada, según corresponda, los contratos que amparan la erogación.
2. Implementar un control que permita validar la integración de la documentación que soporte la liberación de recursos, previa la elaboración y presentación del formato múltiple por parte de la Unidad Responsable y hasta por el monto total autorizado en el mismo, constriñendo al llenado de la información considerada dentro del Formato Múltiple a fin de que, de no contar con la misma, rechace la procedencia del pago.

8.- Autorización Transferencia No. 47237

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA									DATOS DE FACTURA			
BANCO DE ORIGEN		CUENTA BANCARIA	No. AUTORIZACIÓN	REFERENCIA DE PAGO	No. FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE DE TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	No.	Fecha	Concepto	Monto
BANAMEX	Gasto Corriente	6831155	47237	15203	51	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ	$ 200,000.00	13/07/2017	Folio IMJ 51	05/07/2017	Apoyo para realizar premio ASS y semana de la juventud	$ 200,000.00

Observaciones:

1. El Formato Múltiple elaborado por la Unidad Responsable para la liberación de los recursos correspondientes a la transferencia realizada con No. de Autorización 47237 a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ, por concepto de apoyo para realizar premio MASS y semana de la juventud, omite señalar el No. de Folio de Egresos y el No. de Folio de Dependencia.

Respuesta:

Sobre el formato múltiple elaborado por la unidad responsable para la liberación de recursos en donde se indica que omite señalar el No. Folio de egresos, el folio de la dependencia, así como el monto de la comprobación autorizada, me permito manifestarle lo siguiente; respecto al folio de egresos el departamento utiliza el mismo número que genera Recursos Materiales ***ver Anexo 8****, en cuanto al folio de la dependencia dentro del manual de procedimientos señala que es opcional agregar el folio de la misma, por lo que no es un requisito necesario y en cuanto al monto de la comprobación autorizada hacemos de su conocimiento que esos dos últimos campos; comprobación rechazada y comprobación autorizada, no se utilizan debido a que se tiene un procedimiento especial de rechazo.*

Comentario:

En relación a la respuesta emitida con motivo de la falta de identificación de diversos campos en el Formato Múltiple elaborado para la liberación de recursos a que se refiere la presente observación cabe señalar:

1) En cuanto hace a que el Folio de Egresos es el mismo que aquel que genera Recursos Materiales, se tiene por **solventada**.
2) En relación a que el llenado del Folio de la Dependencia no resulta obligatorio toda vez que el "Manual de Procedimientos" así lo señala, en virtud de que no anexa documentación que acredite su dicho, se tiene por **no solventada** la observación emitida.

Por último cabe referir por cuanto hace al señalamiento de que los campos "comprobación autorizada" y "comprobación rechazada" no es necesario llenarlos, debido a que se tiene un procedimiento especial de rechazo, que dicha manifestación resulta de inicio improcedente toda vez que tal situación no fue motivo de observación en cuanto al formato que nos ocupa, en virtud de que el campo de "comprobación autorizada" presenta información, habiéndose señalando el mismo monto que el que marca el campo de "comprobación entregada" motivo por el cual la manifestación en torno a que no se utilizan tales apartados es imprecisa.

Recomendaciones emitidas en el Dictamen de Auditoría:

1. Implementar un control que permita validar la integración de la documentación que soporte la liberación de recursos, previa la elaboración y presentación del formato múltiple por parte de la Unidad Responsable y hasta por el monto total autorizado en el mismo, constriñendo al llenado de

la información considerada dentro del Formato Múltiple a fin de que, de no contar con la misma, rechace la procedencia del pago.

Comentario:

En relación a la transferencia que nos ocupa, esta Sindicatura procederá a verificar que se cuente con los documentos que acredite la aplicación del apoyo otorgado para los fines previstos.

9.- Autorización Transferencia No. 104662

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA									DATOS DE FACTURA			
BANCO DE ORIGEN		CUENTA BANCARIA	No. AUTORIZACIÓN	REFERENCIA DE PAGO	No. FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE DE TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	No.	Fecha	Concepto	Monto
BANAMEX	Gasto Corriente	6831155	104662	15060	623	COMERCIALIZADORA SIETE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	$ 441,380.00	06/07/2017	ACSM-623	16/06/2017	Publicidad transmitida del mes de abril 2017	$350,320.00
									ACSM-624	16/06/2017	Publicidad transmitida del mes de mayo 2017	91,060

Observaciones:

1. La transferencia realizada con No. de Autorización 104662 a favor de COMERCIALIZADORA SIETE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. que ampara el importe de dos facturas por un monto total de $441,380.00 por concepto de publicidad en radio correspondiente a los meses de abril y mayo de 2017 se encuentra soportada a través de tres Órdenes de Publicidad; SCS-GS-024-2017, SCS-GS-026-2017 y SCS-GS-028-2017 que respaldan 60, 10 y 35 spots, respectivamente, relativos a la emisora XEROK, faltando el soporte documental relativo a la emisora XEWG por 60, 10 y 35 spots vinculados a la órdenes de publicidad antes señaladas.

Respuesta:

En relación a la observación No. 1 de la autorización de la transferencia 104662, se menciona que carece el soporte documental relativo a la emisora XEWG por 60,10 y 35 spots

vinculados a las ordenes señaladas, le notifico que el soporte documental si existe y se muestra en el ***Anexo 9.***

Comentario:

El ente sujeto a revisión anexa a su respuesta documentación consistente en el reporte de horarios relativo a las órdenes de publicidad; SCS-GS-024-2017, SCS-GS-026-2017 y SCS-GS-028-2017 que respaldan 60, 10 y 35 spots, respectivamente, correspondientes a la emisora XEWG, en virtud a lo cual se tiene por **solventada** la observación emitida.

2. Los reportes de horario no cuentan con firmas por parte del proveedor ni de la autoridad municipal conducente y no señalan el precio unitario por spot, por lo que se desconoce si los señalados son los únicos spots que ampara el pago realizado.

Respuesta:

En relación al punto No. 2 los reportes de horarios no se firman debido a que hay una autorización expresa de conformidad con el servicio por parte de la dependencia, en el reporte de horarios no se señala efectivamente el precio unitario por spot pero el departamento de egresos verifica los mismo en base al contrato firmado con el proveedor y así mismo que sean los únicos que amparan el pago.

Comentario:

En relación a la respuesta emitida con motivo de la falta de firma por parte del proveedor y de la autoridad municipal conducente en los reportes de horarios que soportan las órdenes de Publicidad SCS-GS-024-2017, SCS-GS-026-2017 y SCS-GS-028-2017, y el hecho de que no se señale el precio unitario por spot por lo que se desconoce si los señalados en las órdenes en cuestión son los únicos

spots que amparan el pago realizado, cabe señalar:

1) En cuanto hace a la manifestación en el sentido de que los reportes de horarios no se firman debido a que hay una autorización expresa de conformidad con el servicio por parte de la dependencia, se tiene que en términos de la documentación anexa al punto de revisión del que se deprende la observación en trato, específicamente del contrato abierto de prestación de servicios de publicidad en radio, DCA/CS/037/2017, celebrado entre el Municipio de Juárez y Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V., en la Cláusula Primera "Del Objeto del Contrato", el prestador de servicios "*se obliga a proporcionar servicios de publicidad a través de las estaciones radiofónicas 1240 AM y 800 AM, de acuerdo a las necesidades que se requieran difundir de las diversas actividades de la Administración, con el fin de que la comunidad conozca las obras y proyectos, así como eventos e información de interés, realizada por la Administración Pública Municipal, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir en todo momento las instrucciones y/o indicaciones que para tal efecto le gire por escrito "EL MUNICIPIO" a través de la Coordinación General de Comunicación Social*" en razón de lo cual, si bien es cierto que basta la instrucción girada por la Coordinación General de Comunicación Social a fin de que se brinden los servicios que se requieren, también es cierto que la Coordinación en cuestión es omisa en precisar los horarios de transmisión que se habrían de operar en la Orden de Publicidad, motivo por el cual, resultaba necesario contar con la instrucción de los horarios de transmisión autorizados por la coordinación en cuestión, mismos que obran precisamente en el reporte de horarios,

ante lo cual se tiene que al no constar firma de la autoridad en trato en los reportes que nos ocupan, se tiene por **no solventada** la observación emitida.

2) En relación al hecho de que no se señala el precio unitario por spot a efecto de estar en posibilidad de conocer si las Órdenes de Publicidad que soportan la transferencia con No. de autorización 104662 por un monto total de $441,380.00 son las únicas, toda vez que la dependencia sujeta a revisión reconoce que en efecto no se señala el precio unitario y refiere es el departamento de egresos quien verifica los precios en base al contrato firmado y que sean los únicos que amparan el pago, es que resulta oportuno referir que tal verificación no tuvo lugar ya que, en términos de lo dispuesto en el Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Publicidad en Radio, DCA/CS/037/2017, celebrado entre el Municipio de Juárez y Comercializadora Siete de México, S.A.. de C.V., en la Cláusulas Primera "Del Objeto del Contrato", transcrita en el numeral que antecede y Cuarta "Menú de Servicios y Tarifas" en la que se determina el costo por producto o servicio, en lo conducente el relativo a Spots de 20 y 30 segundos, es que se tiene que las Órdenes de Publicidad SCS-GS-024-2017, SCS-GS-026-2017 y SCS-GS-028-2017, no son suficientes para sustentar la erogación realizada en la transferencia que nos ocupa, esto según se muestra a continuación:

CONTRATO NO. DCA/CS/037/2017 CLÁUSULA CUARTA MENÚ DE SERVICIOS Y TARIFAS					
NO. DE ORDEN	**TOTAL SPOT**	**SEGUNDOS**	**COSTO POR SPOT** (Sin IVA)	**COSTO POR SPOT** (Mas IVA)	**TOTAL**
SCS-GS-024-2017	120	30"	$ 750.00	$ 870.00	$104,400.00
SCS-GS-026-2017	20	20"	500.00	580.00	11,600.00
SCS-GS-028-2017	70	20"	500.00	580.00	40,600.00
TOTAL					**$156,600.00**

En virtud de lo anterior, tomando en consideración los costos que resultaron aplicables según el contrato de prestación de servicios y las Órdenes de Publicidad multicitadas, se determina que existe una diferencia de $284,280.00 entre la documentación que soporta la transferencia y el pago realizado, motivo por el cual se tiene por **no solventada** la observación emitida, contando con los elementos que permiten a este momento determinar el monto que no se encuentra soportado con documentación alguna, constituyendo por tanto un pago en exceso por la cantidad referida de $284,280.00.

3. Obra en el soporte documental un Reporte de Horarios por concepto de campaña Celebrando a Mamá con fecha de inicio el 4 de mayo y término el 10 de mayo con un total de 15 spots, los cuales no se encuentran soportados por Orden de Publicidad alguna.

Respuesta:

Sobre el punto No. 3 se anexan las órdenes de publicidad que amparan ese pago.

Comentario:

El ente sujeto a revisión pone a disposición la Orden de Publicidad SCS-GS-033/2017 relativa a la campaña "CELEBRANDO A MAMÁ" precedente al

Reporte de Horarios a que se refiere la observación que nos ocupa, resultando por tanto extensiva la observación únicamente por lo que hace al hecho de que el Reporte de Horarios que nos ocupa, carece de la firma del Coordinador General de Comunicación Social, esto en términos de lo dispuesto en el Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Publicidad en Radio, DCA/CS/037/2017, celebrado entre el Municipio de Juárez y Comercializadora Siete de México, S.A. de C.V., mismo que en su Cláusula Primera "Del Objeto del Contrato", dispone que el prestador de servicios *"se obliga a proporcionar servicios de publicidad a través de las estaciones radiofónicas 1240 AM y 800 AM, de acuerdo a las necesidades que se requieran difundir de las diversas actividades de la Administración, con el fin de que la comunidad conozca las obras y proyectos, así como eventos e información de interés, realizada por la Administración Pública Municipal, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a cumplir en todo momento las instrucciones y/o indicaciones que para tal efecto le gire por escrito "EL MUNICIPIO" a través de la Coordinación General de Comunicación Social"* en razón de lo cual, si bien es cierto que basta la instrucción girada por la Coordinación General de Comunicación Social a fin de que se brinden los servicios que se requieren, también es cierto que la coordinación en cuestión es omisa en precisar los horarios de transmisión que habrían de aplicar en la Orden de Publicidad, motivo por el cual, resultaba necesario contar con la instrucción de los horarios de transmisión autorizados por la coordinación en cuestión, mismos que obran precisamente en el reporte de horarios, ante lo cual se tiene que al no constar firma de la autoridad en trato en los reportes que nos ocupan, se tiene por **no solventada** la observación emitida.

4. El Formato Múltiple elaborado por la Unidad Responsable para la liberación de los recursos omite señalar el No. de Folio de Egresos, No. de

Folio de Dependencia, así como el monto de comprobación autorizada.

Respuesta:

Sobre el formato múltiple elaborado por la unidad responsable para la liberación de recursos en donde se indica que omite señalar el No. Folio de egresos, el folio de la dependencia, así como el monto de la comprobación autorizada, me permito manifestarle lo siguiente; respecto al folio de egresos el departamento utiliza el mismo número que genera Recursos Materiales ***ver Anexo 9****, en cuanto al folio de la dependencia dentro del manual de procedimientos señala que es opcional agregar el folio de la misma, por lo que no es un requisito necesario y en cuanto al monto de la comprobación autorizada hacemos de su conocimiento que esos dos últimos campos; comprobación rechazada y comprobación autorizada, no se utilizan debido a que se tiene un procedimiento especial de rechazo.*

Comentario:

En relación a la respuesta emitida con motivo de la falta de identificación de diversos campos en el Formato Múltiple elaborado para la liberación de recursos a que se refiere la presente observación cabe señalar:

1) En cuanto hace a que el Folio de Egresos es el mismo que aquel que genera Recursos Materiales, se tiene por **solventada.**
2) En relación a que el llenado del Folio de la Dependencia no resulta obligatorio toda vez que el "Manual de Procedimientos" así lo señala, en virtud de que no anexa documentación que acredite su dicho, se tiene por **no solventada** la observación emitida.
3) Por cuanto hace al señalamiento de que los campos "comprobación autorizada" y "comprobación rechazada" no es necesario llenarlos, debido a que se tiene un

procedimiento especial de rechazo, cabe determinar qué toda vez que no anexa documentación que acredite su dicho, se tiene por **no solventada** la observación emitida.

Recomendaciones emitidas en el Dictamen de Auditoría:

1. Implementar un control que permita validar la integración de la documentación que soporte la liberación de recursos, previa la elaboración y presentación del Formato Múltiple por parte de la Unidad Responsable y hasta por el monto total autorizado en el mismo, constriñendo al llenado de la información considerada dentro del Formato Múltiple a fin de que, de no contar con la misma, rechace la procedencia del pago.
2. Que el control que se implemente permita verificar la congruencia de la documentación que soporte los conceptos pagados y que cuente con las autorizaciones necesarias.

10.- Autorización Transferencia No. 135216

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA									DATOS DE FACTURA			
BANCO DE ORIGEN		CUENTA BANCARIA	No. AUTORIZACIÓN	REFERENCIA DE PAGO	No. FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE DE TRANSFERENCIA	FECHA DE TRANSFERENCIA	No.	Fecha	Concepto	Monto
BANAMEX	Gasto Corriente	6831155	135216	15319	705	AUTO PRONTO S.A. DE C.V.	$ 152,300.94	25/07/2017	G 673	01/06/2017	Refacciones... Dirección General de Educación y Cultura	$ 2,528.00
									G 674	01/06/2017	Refacciones... Dirección de Patrimonio Municipal	$ 1,469.48
									G 711	27/06/2017	Refacciones... Dpto. de Desarrollo Social	$ 5,707.90
									G 709	27/06/2017	Refacciones... Dirección de Educación	$ 1,396.94
									G 708	27/06/2017	Refacciones... Obras Públicas	$ 3,200.00
									G 707	27/06/2017	Refacciones... Obras Públicas	$ 4,500.00
									G 706	27/06/2017	Refacciones... Obras Públicas	$ 1,200.00
									G 705	27/06/2017	Refacciones... Obras Públicas	$ 1,700.00
									G 704	27/06/2017	Refacciones... Obras Públicas	$ 279.04
									G 703	27/06/2017	Refacciones... Dirección General de Tránsito Municipal	$ 1,907.19
									G 702	15/06/2017	Refacciones... Control de Tráfico	$ 111,682.48
									G 710	27/06/2017	Refacciones... Desarrollo Urbano	$ 1,750.00
									G 710	27/06/2017	Refacciones... Obras Públicas	$ 13,279.95
									G 716	27/06/2017	Refacciones... Tesorería Municipal	$ 1,250.00

Observaciones:

1. La transferencia realizada con No. de Autorización 135216 a favor de AUTO PRONTO S.A. DE C.V. que ampara el importe de 15 facturas por un monto total de $152,300.94 por concepto de refacciones para ser utilizadas en diversas dependencias se encuentra soportada con 14 facturas por un monto total de $151,850.97.

   Respuesta:

   En relación a los puntos 1 y 2 en el anexo 10 de la presente se muestran las 15 facturas que respaldan el presente pago con sus respectivas órdenes de compra.

   Comentario:

   El ente sujeto a revisión anexa a su respuesta documentación consistente en el total de 15 facturas que amparan el monto total de $152,300.94 relativo a la transferencia con No. de Autorización 135216 a favor de AUTO PRONTO S.A. DE C.V., en virtud a lo cual se tiene por **solventada** la observación emitida.

2. No se cuenta con las Órdenes de Compra.

   Respuesta:

   En relación a los puntos 1 y 2 en el anexo 10 de la presente se muestran las 15 facturas que respaldan el presente pago con sus respectivas órdenes de compra.

   Comentario:

   El ente sujeto a revisión anexa a su respuesta la documentación que en primer término puso a disposición, sin embargo tales documentos no se consideraron Órdenes de Compra en virtud de que

precisan que consisten en Notas de Orden u Órdenes de Pago, y que en las mismas se hace constar el número de factura que habrá de ser cubierto por su medio, en virtud a lo cual se tiene por **no solventada** la observación emitida, pues derivado de los datos que comprenden los documentos en cuestión, se deprende que son elaborados una vez que se recibe la factura en cuestión, por lo que no puede ser ésta una Orden de Compra, ya que por la naturaleza del momento en que se produce no puede contarse ya con una factura generada por el proveedor y entregada a la dependencia a fin de que fuera posible asentar los datos de referencia en el instrumento que nos ocupa.

3. Se emitió un contrarecibo que ampara un monto de $168,050.94, derivado del hecho de que en el mismo se señala que la Factura 710 es por un importe de $17,500.00 siendo que aquella ampara un importe de $1,750.00.

Respuesta:

En el punto No. 3 se cometió un error al expedir un contra recibo con la cantidad de la factura superior a los real y se modificó la cantidad de manera manual, finalmente el pago fue elaborado correctamente de acuerdo a las facturas presentadas.

Comentario:

El ente sujeto a revisión señala en cuanto a la observación que nos ocupa relativa a la expedición de un contra recibo por un importe superior al que soportan las facturas reseñadas, esto al haber precisado que el importe de la Factura 710 correspondía a un monto de $17,500.00 siendo que aquella ampara un importe de $1,750.00, que tal situación derivó de un error y que el mismo se corrigió de manera manual, habiendo finalmente realizado el pago por el monto correcto,

situación que en efecto se desprende del contra recibo referido, sin embargo la corrección tal cual lo refiere, se realizó de manera manual, sin que exista una validación del cambio realizado, esto es, se limita a testar sin precisar el valor de lo testado, motivo por el cual se deja en estado de vulnerabilidad a la autoridad en cuestión, por lo que no resulta suficiente la manifestación del error para tener por solventada la observación en trato, en virtud a lo cual se tiene por **no solventada** la observación emitida, ya que no refiere acción alguna tendiente a corregir el error en que se incurrió.

4. Las Notas de Orden son elaboradas con fecha anterior a la emisión de las facturas, no obstante en las mismas consta el número de factura que corresponde a cada orden.

Respuesta:

En lo que se refiere al punto No. 4 cabe mencionar que esta información se genera en la Dirección de Recursos Materiales, finalmente el departamento de Egresos pago la cantidad correcta de acuerdo a la documentación presentada.

Comentario:

Refiere el ente sujeto a revisión que la información a que se refiere la observación que nos ocupa es generada por un área diversa, esto es la Dirección de Recursos Materiales, y que finalmente el Departamento de Egresos pagó la cantidad correcta de acuerdo a la documentación presentada, sin embargo, corresponde a la Dirección de Contabilidad, dependiente de Tesorería verificar que la documentación que ampara los pagos efectuados resulte suficiente y congruente para sustentar los pagos efectuados, motivo por el cual se tiene por **no solventada** la observación emitida.

5. La factura G 708 señala en el concepto que corresponde a Refacciones para la Dirección General de Obras Públicas, siendo que la Nota de Orden refiere que dichas refacciones corresponden a la Dirección de Educación.

Respuesta:

En relación a las observaciones 5 y 6, efectivamente ocurrió esta situación, sin embargo no hubo ningún pago indebido.

Comentario:

El ente sujeto a revisión se limita a señalar en cuanto a la observación que nos ocupa, relativa a la discrepancia existente entre el concepto señalado en la factura G 708 y la Nota de Orden respectiva, que "efectivamente ocurrió esta situación, sin embargo no hubo ningún pago indebido", en virtud a lo cual se tiene por **no solventada** la observación emitida, ya que no refiere acción alguna tendiente a corregir el error que nos ocupa, pues no es suficiente el hecho de que se manifieste que el pago no fue indebido, toda vez que verificar la congruencia de la documentación que soporta las erogaciones realizadas es parte del control con que debe contar la dependencia que nos ocupa.

6. La factura G 702 señala en el concepto que corresponde a Refacciones para Control de Tráfico, siendo que la Nota de Orden refiere que dichas refacciones corresponden al H. Cuerpo de Bomberos/Dirección General de Protección Civil.

Respuesta:

En relación a las observaciones 5 y 6, efectivamente ocurrió esta situación, sin embargo no hubo ningún pago indebido.

Comentario:

El ente sujeto a revisión se limita a señalar en cuanto a la observación que nos ocupa, relativa a la discrepancia existente entre el concepto señalado en la factura G 702 y la Nota de Orden respectiva, que "efectivamente ocurrió esta situación, sin embargo no hubo ningún pago indebido", en virtud a lo cual se tiene por **no solventada** la observación emitida, ya que no refiere acción alguna tendiente a corregir el error que nos ocupa, pues no es suficiente el hecho de que se manifieste que el pago no fue indebido, toda vez que verificar la congruencia de la documentación que soporta las erogaciones realizadas es parte del control con que debe contar la dependencia que nos ocupa.

7. El soporte documental carece de Formato Múltiple.

Respuesta:

En la observación 7 y 8 menciona que carece de formato múltiple por lo que en este caso no aplica ya que trata por medio de orden de pago y se realiza el contra recibo correspondiente, se anexa la factura que ampara la orden de pago 2475 por la adquisición de refacciones para la Dirección General de desarrollo Urbano.

Comentario:

En cuanto al hecho de que en relación a la transferencia con No. de Autorización 135216 no resultaba necesario realizar la integración de Formato Múltiple toda vez que el proceso se lleva a cabo sustentado en un contra recibo amparado con una orden de pago, cabe precisar que toda vez que no acredita que se haya emitido el contra recibo a que hace referencia y la documentación que obra en Anexo 10 corresponde a Órdenes de Pago y no a una Orden de Compra, mismas que

deberían preceder a la orden de pago en cuestión, se tiene por **no solventada** la observación emitida.

8. No obra anexa la factura relativa a la Nota de Orden 2475 que ampara la adquisición de Refacciones para Dirección General de Desarrollo Urbano.

Respuesta:

En la observación 7 y 8 menciona que carece de formato múltiple por lo que en este caso no aplica ya que trata por medio de orden de pago y se realiza el contra recibo correspondiente, se anexa la factura que ampara la orden de pago 2475 por la adquisición de refacciones para la Dirección General de desarrollo Urbano.

Comentario:

En relación a la observación emitida en cuanto a que no obraba la factura relativa a la Nota de Orden/Orden de Pago 2475 que ampara la adquisición de Refacciones para la Dirección General de Desarrollo Urbano, y toda vez que se anexa el documento de referencia en respuesta al dictamen que nos ocupa, se tiene por **solventada** la observación emitida.

Recomendaciones emitidas en el Dictamen de Auditoría:

1. Implementar un control que permita validar la integración de la documentación que soporte la liberación de recursos, previa la elaboración y presentación del formato múltiple por parte de la Unidad Responsable y hasta por el monto total autorizado en el mismo, constriñendo al llenado de la información considerada dentro del Formato Múltiple a fin de que, de no contar con la misma, rechace la procedencia del pago.

2. Que el control que se implemente permita verificar la congruencia de la documentación que soporte los conceptos pagados y que cuente con las autorizaciones necesarias.

Opinión

Con base en la documentación proporcionada por la Dirección de Contabilidad, solicitada por esta Sindicatura en atención a la auditoría realizada, se llevó a cabo una Auditoría Específica en la que nuestra responsabilidad consistió en expresar una opinión sobre dicha información, la cual fue revisada de acuerdo al programa previamente establecido para tal efecto y para que en su caso, se solicite a la autoridad competente, proceda a imponer una sanción, amonestación o control preventivo, con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, a quien no haya realizado con probidad y empeño, el trabajo que le fue encomendado.

De acuerdo al resultado obtenido en dicha revisión y derivado de la argumentación vertida por el ente sujeto a revisión en atención al Dictamen de Auditoría en primer término integrado, se emite a través del presente el Dictamen de Solventación, requiriendo se solventen las 24 observaciones que subsistieron con motivo de lo expuesto a lo largo del presente documento, por lo que se solicita sea puesta a disposición la información y/o documentación que permite desestimar cada una de ellas, agradeciendo su envío en forma impresa y digital dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción del presente informe.

CONCENTRADO DE OBSERVACIONES CUENTA PÚBLICA	
ÁREA	**# OBSERVACIONES**
Situación patrimonial	N/A
Análisis de Estados Financieros	
Presidencia Municipal	**4**
Instituto Municipal de Investigación y Planeación	0
Descuentos	**1**
Pólizas de egresos junio-agosto	
Por solventar	24
Total	**29**

Declaraciones Patrimoniales

Resultado de la revisión y análisis de las declaraciones patrimoniales a los funcionarios públicos municipales que tienen la obligación de presentarla ante la Contraloría Municipal

Período del 10 de octubre 2016 al 09 de octubre de 2017

El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento de la Administración Municipal, los resultados de la revisión efectuada a las declaraciones patrimoniales presentadas por el personal del Municipio de Juárez, actividad que se llevó a cabo en cumplimiento a lo solicitado por el C. Síndico Municipal M.A. Héctor Aarón Yáñez Limas.

Objetivos

• Verificar el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones patrimoniales por parte de todas las servidoras y servidores públicos al iniciar y finalizar la gestión, y con la periodicidad que determina la Ley
• Revisar cuantas amonestaciones y/o sanciones por el incumplimiento de dicha obligación se aplicarán y a quienes.

Alcance

La verificación cubrió el análisis de las declaraciones patrimoniales presentadas por el personal del Municipio de Juárez, por el período comprendido del 10 de octubre de 2016 al 09 de octubre del 2017.

Base Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los

miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Articulo 36 B: El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Fracción X. Verificar que los funcionarios públicos y empleados del municipio, cumplan con la formulación de su declaración patrimonial.

Artículo 92. Están obligados a presentar declaración de situación patrimonial, bajo protesta de decir verdad, los siguientes servidores públicos del municipio:

i. El presidente Municipal;
ii. El Síndico;
iii. Los Regidores;
iv. El Secretario;
v. El Oficial Mayor;
vi. El Tesorero Municipal;
vii. Los Directores, Jefes de Departamento y de Oficina o puestos equivalentes; y
viii. Aquellos que en el municipio o entidades descentralizadas manejen, recauden, vigilen o administren fondos y/o recursos, ya sean por función o comisión.

Artículo 94. Las declaraciones de los servidores públicos municipales, deberán hacerse en los siguientes plazos:

i. La inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión;
ii. La anual, durante el mes de septiembre de cada año;
iii. La final, dentro de los sesenta días naturales, siguientes a la conclusión de la función o encargo.

Artículo 95. En caso de no presentarse la declaración inicial o anual en los plazos fijados, el Presidente Municipal amonestará por escrito y requerirá al omiso, para que la presente dentro de los treinta días naturales, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá una multa hasta por el cincuenta por ciento de sus percepciones, correspondientes a treinta días. La falta de requerimiento no exime del cumplimiento de su obligación.
En caso de persistir la omisión, se le hará efectiva la multa y se le conminará para que dé cumplimiento a lo

requerido en un plazo de treinta días naturales, apercibido que de no hacerlo, causará baja.

Artículo 96. Si no se presenta la declaración final, se impondrá al omiso una sanción pecuniaria, hasta por cien veces el salario mínimo diario vigente, en la zona económica a que corresponda el Municipio de que se trate y se dará vista al Ministerio Publico, para que practique las investigaciones necesarias en cuanto a la situación patrimonial del omiso y proceda conforme a derecho.

Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez:

Artículo 44.- El Síndico o Síndica Municipal tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y tendrá facultades de inspección y vigilancia de acuerdo con las atribuciones que le señalan el Código y este Reglamento. En el ejercicio de sus atribuciones, el Síndico o Síndica no podrá dar órdenes a los funcionarios, empleados y servidores públicos de la Administración y público en general, salvo el caso del personal adscrito a la Sindicatura.

X. Verificar que los funcionarios y empleados del Municipio cumplan con la formulación de su declaración patrimonial;

Resultados específicos

1. No se han presentado declaraciones patrimoniales por parte de todos los servidores

Se sancionaron a **627** servidores públicos por incumplimiento en la obligación de presentar la Declaración Patrimonial Inicial, Anual y/o Final.

Se sancionaron económicamente a **277** servidores públicos por incumplimiento en la obligación de presentar la Declaración Patrimonial Inicial, Anual y/o Final.

Se sancionaron con amonestación a ***350*** servidores públicos por incumplimiento en la obligación de presentar la Declaración Patrimonial Inicial, Anual y/o Final.

Cabe señalar que a partir de la obligación de presentar las declaraciones patrimoniales, la Contralora Municipal M.A. Patricia Inés Salinas Vega, hace la siguiente observación según obra en el oficio recibido por esta sindicatura el pasado 10 de octubre del año en curso con número CM/2066/2017

"627 servidores públicos fueron sancionados por incumplimiento en la obligación de presentar Declaración Patrimonial Inicial, Anual y/o Final, de los cuales, 350 recibieron sanción de amonestación, y 277 recibieron sanción económica."

2. Funcionarios que no han presentado la declaración patrimonial a la finalización de su gestión.

De la revisión realizada en el período examinado, se nos ha informado: de la imposición de las multas pecuniarias correspondientes.

3. Renovación de las declaraciones

De conformidad con la Ley de la Contraloría General del Estado, los funcionarios y servidores deberán actualizar cada año la declaración patrimonial de sus bienes. Esta norma rige para todos los servidores del Municipio de Juárez, ya que se mantiene en vigencia la disposición referida, misma que está respaldada con el artículo 108 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.

4. Funcionarios que cumplen con la obligación de presentar Declaración de Situación Patrimonial:

Inicial	**663**
Anual	**1,593**
Final	**488**

ConClusiones

La Contraloría Municipal ha realizado los trámites pertinentes para obtener la declaración patrimonial de todos los trabajadores que laboran en el H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.

Resultado de la revisión y análisis de las declaraciones patrimoniales a los funcionarios públicos municipales que tienen la obligación de presentarla ante la Contraloría Municipal

Período del 10 de octubre 2016 al 13 de diciembre de 2017

El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento de la administración los resultados de la revisión efectuada a las declaraciones patrimoniales presentadas por el personal del Municipio de Juárez, actividad que se llevó a cabo en cumplimiento a lo solicitado por el C. Síndico Municipal M.A. Héctor Aarón Yáñez Limas.

Objetivos

• Verificar el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones patrimoniales por parte de todas las servidoras y servidores públicos al iniciar y finalizar la gestión, y con la periodicidad que determina la Ley
• Revisar cuantas amonestaciones y/o sanciones por el incumplimiento de dicha obligación se aplicaran y a quienes.

Alcance

La verificación cubrió el análisis de las declaraciones patrimoniales presentadas por el personal del Municipio de Juárez, por el período comprendido del 10 de octubre de 2016 al 13 de diciembre del 2017.

Base Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona

que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.

Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebidos de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Articulo 36 B: El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Fracción X. Verificar que los funcionarios públicos y empleados del municipio, cumplan con la formulación de su declaración patrimonial.

Artículo 92. Están obligados a presentar declaración de situación patrimonial, bajo protesta de decir verdad, los siguientes servidores públicos del municipio:

I. El presidente Municipal;
II. El Síndico;
III. Los Regidores;
IV. El Secretario;
V. El Oficial Mayor;
VI. El Tesorero Municipal;
VII. Los Directores, Jefes de Departamento y de Oficina o puestos equivalentes; y
VIII. Aquellos que en el municipio o entidades descentralizadas manejen, recauden, vigilen o administren fondos y/o recursos, ya sean por función o comisión.

Artículo 94. Las declaraciones de los servidores públicos municipales, deberán hacerse en los siguientes plazos:

iv. La inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión;
v. La anual, durante el mes de septiembre de cada año;
vi. La final, dentro de los sesenta días naturales, siguientes a la conclusión de la función o encargo.

Artículo 95. En caso de no presentarse la declaración inicial o anual en los plazos fijados, el Presidente Municipal amonestará por escrito y requerirá al omiso, para que la presente dentro de los treinta días naturales, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá una multa hasta por el cincuenta por ciento de sus percepciones, correspondientes a treinta días. La falta de requerimiento no exime del cumplimiento de su obligación.

En caso de persistir la omisión, se le hará efectiva la multa y se le conminará para que dé cumplimiento a lo

requerido en un plazo de treinta días naturales, apercibido que de no hacerlo, causará baja.

Artículo 96. Si no se presenta la declaración final, se impondrá al omiso una sanción pecuniaria, hasta por cien veces el salario mínimo diario vigente, en la zona económica a que corresponda el Municipio de que se trate y se dará vista al Ministerio Publico, para que practique las investigaciones necesarias en cuanto a la situación patrimonial del omiso y proceda conforme a derecho.

Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez:

Artículo 44.- El Síndico o Síndica Municipal tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal y tendrá facultades de inspección y vigilancia de acuerdo con las atribuciones que le señalan el Código y este Reglamento. En el ejercicio de sus atribuciones, el Síndico o Síndica no podrá dar órdenes a los funcionarios, empleados y servidores públicos de la Administración y público en general, salvo el caso del personal adscrito a la Sindicatura.

X. Verificar que los funcionarios y empleados del Municipio cumplan con la formulación de su declaración patrimonial;

Resultados específicos

1. No se han presentado declaraciones patrimoniales por parte de todos los servidores

Se sancionaron a ***682*** servidores públicos por incumplimiento en la obligación de presentar la Declaración Patrimonial Inicial, Anual y/o Final.

Se sancionaron económicamente a ***332*** servidores públicos por incumplimiento en la obligación de presentar la Declaración Patrimonial Inicial, Anual y/o Final.

Se sancionaron con amonestación a ***350*** servidores públicos por incumplimiento en la obligación de presentar la Declaración Patrimonial Inicial, Anual y/o Final.

Cabe señalar que a partir de la obligación de presentar las declaraciones patrimoniales, la Contralora Municipal M.A. Patricia Inés Salinas Vega, hace la siguiente observación según obra en el oficio recibido por esta sindicatura el pasado 10 de octubre del año en curso con número CM/2066/2017

"682 servidores públicos fueron sancionados por incumplimiento en la obligación de presentar Declaración Patrimonial Inicial, Anual y/o Final, de los cuales, 350 recibieron sanción de amonestación, y 332 recibieron sanción económica."

2. Funcionarios que no han presentado la declaración patrimonial a la finalización de su gestión.

De la revisión realizada en el periodo examinado, se nos ha informado: de la imposición de las multas pecuniarias correspondientes.

3. Renovación de las declaraciones

De conformidad con la Ley de la Contraloría General del Estado, los funcionarios y servidores deberán actualizar cada año la declaración patrimonial de sus bienes. Esta norma rige para todos los servidores del Municipio de Juárez, ya que se mantiene en vigencia la disposición referida, misma que está respaldada con el artículo 108 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.

4. Funcionarios que cumplen con la obligación de presentar Declaración de Situación Patrimonial:

Inicial	**798**
Anual	**1,758**
Final	**630**

Conclusiones

La Contraloría Municipal ha realizado los trámites pertinentes para obtener la declaración patrimonial de todos los trabajadores que laboran en el H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez.

Auditorías específicas

Dirección General de Desarrollo Social

Resultado de la revisión practicada

Como resultado de la revisión practicada a la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL,** al amparo y en cumplimiento a la auditoría específica ordenada mediante oficio SM/DA/808/2017, se hizo del conocimiento de la dirección de antecedentes el informe de resultados "Dictamen de Auditoría, mismo que a la letra se transcribe:

Objetivo

La debida gestión en materia de desarrollo social es un tema de trascendental importancia, derivado del impacto que tiene a nivel municipal la oportuna intervención de la administración pública en temas tan sensibles; correspondiendo a las autoridades municipales ser las principales ejecutoras de los programas y proyectos de desarrollo social derivado de la cercanía con la comunidad.

En razón de lo anterior es que procede verificar el cumplimiento de las acciones que resultan de su competencia, tanto aquellas dispuestas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, como en el Manual de Organización y Procedimientos de la propia dependencia sujeta a revisión.

Marco legal

Esta Sindicatura Municipal es competente para conocer de las actividades que le resultan propias a la Dirección General de Desarrollo Social y que derivan en la compilación de información financiera anexa a la información trimestral que remite la Administración Pública Municipal, por lo que respecta a la Dirección General de Desarrollo Social a su digno cargo, en integración de la cuenta pública anual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 primero y segundo párrafos, 36 A primero, tercero y quinto párrafos, 36 B fracciones III, VII y VIII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones III, VIII y XVIII, 47 y 50 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y 12 primer párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chih.

En atención a lo anterior y en apego a lo dispuesto en el artículo 36 A sexto párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 49 primer párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se integra el informe que contiene las irregularidades detectadas con motivo de la auditoría practicada a la Dirección General de Desarrollo Social, a efecto de que dentro del término de 10 día hábiles remita las aclaraciones que considere pertinentes con la documentación que permita su validación.

No se omite mencionar que, derivado de la respuesta a la solicitud de información emitida para efecto de la revisión que nos ocupa, resulta necesario la ampliación de procedimientos, el requerimiento de información adicional, así como la compulsa de datos y la realización de inspecciones físicas, motivo por el cual,

se realizará un segundo informe en alcance al que a través del presente se integra, dando oportunidad con ello, a hacer del conocimiento de la autoridad aquellos aspectos que al momento han sido detectados.

Procedimiento

La presente revisión se desarrolló mediante el análisis de la información que soporta la realización de las actividades cuya competencia recae en la Dirección General de Desarrollo Social y que resultan necesarias para la atención oportuna de las necesidades que en materia de desarrollo social se derivan en el municipio.

Programa de revisión:

La administración de los recursos públicos debe ser llevada a cabo por la autoridad en base a principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, quedando constreñida su actuación al cumplimiento de la normatividad aplicable para la realización de las operaciones que resultan de su competencia.

En atención a lo anterior corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, llevar a cabo las acciones que se precisan a lo largo del presente informe, motivo por el cual fue solicitada de información y/o documentación que permitiera verificar su debido cumplimiento, hecho lo cual procede señalar, a través de este primer informe, el resultado obtenido:

1. Programa anual y calendario de actividades

La Dirección General de Desarrollo Social (DGDS) se encuentra constreñida a elaborar su Programa Anual y el Calendario de las Actividades que regirán su actuación en el ejercicio que corresponda.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social contara con el Programa

Anual y con el Calendario de Actividades, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social pone a disposición, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, el Calendario de Actividades correspondiente a las diversas áreas que la comprenden, sin embargo omite pronunciarse respecto a su Programa Anual, motivo por el cual se tiene que **cumple parcialmente** con lo dispuesto en el artículo 7 tercer párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde a las Dependencias formular con base en la normatividad y metodología vigentes, su programa anual y calendario de actividades, resultando por tanto necesario se ponga a disposición el Programa Anual de antecedentes a fin de verificar el integro cumplimiento a la norma en cuestión.

Recomendaciones:

1. Elaborar su Programa Anual

2. Planes y programas para el bienestar social y mejoramiento comunitario

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social ejecutar y coordinar los planes y programas para el bienestar social y mejoramiento comunitario que operen en el municipio.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social contara con programas de bienestar social y mejoramiento comunitario, llevados a

cabo través de sus diversas direcciones, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que cuenta con el:

    a. "Programa de atención a personas con discapacidad, particularmente al seguimiento y próxima puesta en marcha del transporte adaptado en sus cuatro rutas para el municipio de Juárez, Chihuahua", refiriendo que corresponden a programas de Bienestar Social.

    b. "Programas de prevención impulsados para visibilizar el fenómeno de la discriminación en los planteles educativos del municipio de Juárez, y dependencias públicas municipales, toda vez que forma parte de los objetivos planteados en el plan Municipal 2016-2018 para el desarrollo humano a través de las campañas "Quiero un Juárez sin Discriminación", refiriendo que corresponden a programas de Asistencia Social con énfasis en la prevención de factores que afectan negativamente el adecuado desarrollo humano.

    c. "Asistencia médica a grupos en situación de vulnerabilidad tales como LGBT, indígenas y discapacidad; gestión de becas de idiomas de inglés gratuitas en apoyo a la comunidad indígena mazahua; mediación con hospitales regionales para asistencia a personas Trans particularmente a portadores de VIH", refiriendo que corresponden a programas

enfocados en cubrir las demandas sociales de grupos vulnerables.

d. "Programa de Becas para centros de bienestar infantil", refiriendo que corresponde a Programas de Bienestar Infantil".

Con motivo de lo anterior se tiene que la Dirección General de Desarrollo Social si bien refiere contar con diversos programas no tiene dirigidas acciones en relación a obras de electrificación, agua y drenaje e introducción de alcantarillado en las zonas de atención prioritarias, **en contravención** con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura establecer, implementar, supervisar, diseñar, promover y coordinar los programas de bienestar social, en las materias en cuestión.

Recomendaciones:

1. Implementar programas de bienestar social en materia de electrificación, agua y drenaje e introducción de alcantarillado en coordinación con los gobiernos estatal y federal.

3. Reglas de operación

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social ejecutar y coordinar los planes y programas para el bienestar social y mejoramiento comunitario que operen en el municipio, debiendo contar con reglas de operación, debidamente publicadas, para su ejecución.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social contara con reglas de operación publicadas a través de medios oficiales, que

rijan el desarrollo de los programas que en la materia operan en el municipio, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que cuenta con diversos programas, mismos que fueron enunciados en el numeral que antecede, refiriendo en cuanto a las reglas de operación que rigen el desarrollo de los mismos, que son "Las establecidas por el Código Administrativo el Estado de Chihuahua", de lo que deriva que no cuenta con reglas de operación publicadas para la ejecución de los programas con que cuenta en la dependencia, **en inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, mismo que dispone, en lo conducente, que los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia de desarrollo social, correspondiendo por tanto al ente sujeto a revisión haber realizado las gestiones conducentes para su emisión y publicación al ser la encargada de ejecutar y coordinar los planes y programas para el bienestar social y mejoramiento comunitario en el municipio en términos de lo señalado en la fracción I del artículo 80 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social el ejecutar y coordinar los planes y programas para el bienestar social y mejoramiento comunitario que operen en el municipio.

Recomendaciones:

1. Elaborar las reglas de operación de los programas en materia de desarrollo social a fin de que sean autorizados por el ayuntamiento y sea ordenada su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

4. Promoción de la participación ciudadana en programas de bienestar social

La Dirección General de Desarrollo Social se encuentra obligada a promover, coordinar e impulsar la participación de la comunidad en los programas de bienestar social.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social haya realizado acciones tendientes a promocionar la participación ciudadana en los programas de bienestar social, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que la promoción de la participación ciudadana en programas de bienestar social se ha realizado a través de redes sociales, perifoneo y volanteo, sin embargo no anexa documentación que permita validar la realización de las acciones que refiere, pese a que fue requerido en tal sentido, motivo por el cual se tiene que no se han realizado actividades de promoción que nos ocupan, **en inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 80 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde a la Dirección

General de Desarrollo Social el promover, coordinar e impulsar la participación de la comunidad en los programas de bienestar social.

Recomendaciones:

1. Realizar acciones de promoción de la participación ciudadana en programas de bienestar social.

5. Acciones de desarrollo social en vinculación

Compete a la Dirección General de Desarrollo Social el diseñar y coordinar acciones de desarrollo social en conjunto con organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social haya diseñado y coordinado acciones de desarrollo social en los términos antes señalados, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que es a través de programas de vinculación de gobierno con la iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil, "como son convenios entre las mismas para canalizar a las personas a las bolsas de trabajo como son las empresas..., así mismo se trabaja en conjunto con el Programa de incorporación del sistema voluntario de empleadores de mercancía delegación del INAPAM en el estado de chihuahua", sin embargo no anexa documentación que permita validar la realización de las acciones que refiere, pese a que fue requerido en tal sentido, motivo por el cual se tiene

que no se han realizado acciones de desarrollo social en conjunto con organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas, **en inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 80 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social diseñar y coordinar acciones de desarrollo social en conjunto con organizaciones no gubernamentales, instituciones privada.

Recomendaciones:

1. Realizar acciones de desarrollo social en conjunto con organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas.

6. Estructura orgánica

La Dirección General de Desarrollo Social deberá contar con las siguientes direcciones de área, de Organización Social, de Desarrollo e Infraestructura, de Enlace Comunitario y Asistencia Social y de Bienestar Infantil.

En atención a lo anterior, se verificó que en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Social se encontraran previstas las Direcciones de referencia, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. El Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, establece en el apartado 8 “Organización” punto 8.1 “Políticas Organizacionales”, numeral 1 “ De la Estructura Orgánica” que para el correcto desempeño de sus funciones, la Dirección General de Desarrollo Social quedará comprendida en las siguientes áreas:

- Dirección General de Desarrollo Social
- Subdirección General
- Dirección de Organización Social
- Coordinación General de Administración y Finanzas
- Coordinación General de Desarrollo e Infraestructura
- Coordinación General de Enlace Comunitario
- Coordinación General de Salud Comunitaria

Contraviniendo lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que la Dirección General de Desarrollo Social contará con las siguientes direcciones de área, de Organización Social, de Desarrollo e Infraestructura, de Enlace Comunitario y Asistencia Social y, de Bienestar Infantil.

En razón de lo anterior debería ser:

a. La Coordinación General de Desarrollo e Infraestructura (Dirección)

b. La Coordinación General de Enlace Comunitario (Dirección y falta especificar Asistencia Social)

Así mismo se prevé la existencia de la Dirección de Bienestar Infantil misma que no se encuentra constituida y si bien el artículo 7 segundo párrafo del reglamento en cuestión señala que los titulares de las Dependencias normarán su organización y atenderán el despacho de los asuntos de su competencia de acuerdo a los Manual de Organización y Procedimientos, tal situación no implica que pueda ser desestimado lo expuesto en el artículo 81 antes citado.

Recomendaciones:

1. Adecuar su estructura orgánica a lo previsto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

7.- Dirección de Bienestar Infantil

La Dirección General de Desarrollo Social debe contar en su estructura con una Dirección de Bienestar Infantil, misma a la que, entre otros aspectos, corresponde fomentar el adecuado desarrollo de la infancia mediante la gestión de diversos recursos materiales y de capacitación dirigidos a las instituciones que prestan servicios de cuidado infantil y de menores.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social contara con la Dirección de Antecedentes y haya gestionado recursos dirigidos a las instituciones que prestan servicios de cuidado infantil y de menores, para los efectos referidos en el párrafo que antecede, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, ante el requerimiento realizado en torno a la mención de los recursos materiales que se han gestionado por parte de la Dirección de Bienestar Infantil o aquella que asume las atribuciones a aquella encomendadas, a fin de ser destinados a instituciones que prestan servicios de cuidado infantil y de menores, que "No aplica", virtud a lo cual se tiene que, con independencia de que cuente con una dirección bajo la denominación descrita, tal cual se hizo constar en

la observación que antecede, no se han gestionado recursos para los fines antes descritos, **en inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 85 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde a la Dirección de Bienestar Infantil, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, fomentar el adecuado desarrollo de la infancia mediante la gestión de diversos recursos materiales y de capacitación dirigidos a las instituciones que prestan servicios de cuidado infantil y de menores.

Recomendaciones:

1. Realizar la gestión de diversos recursos materiales y de capacitación dirigidos a las instituciones que prestan servicios de cuidado infantil y de menor a fin de fomentar el adecuado desarrollo de la infancia.

8.- Contratación de personal

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social, al jefe inmediato y director de área contratante, apegarse a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos en torno a la contratación previo período de prueba y evaluación de desempeño de su personal.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social contara con la documentación que permitiera acreditar que su personal fuera contratado previo período de prueba y evaluación correspondiente, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, ante el requerimiento realizado en torno a los expedientes de personal en que consten los períodos de contratación por 30 días de las personas dadas de alta especificando área de asignación por dirección/coordinación, que "No aplica", virtud a lo cual se tiene, que no se lleva a cabo el proceso de contratación previo período de prueba y evaluación, **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el apartado 8 "Organización" punto 8.1 "Políticas Organizacionales", numeral 2 " De los Puestos" que siempre que exista una vacante, en dirección General de Desarrollo Social, se realizará la contratación por un período de prueba no menor a 30 días, período en el cual se evaluará el desempeño de la persona contratada, responsabilidades que recaen en el jefe inmediato y director de área contratante.

Recomendaciones:

1. Apegarse a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos en cuanto a la contratación de personal, previo período de prueba y evaluación.

9. Acciones de promoción de organización juvenil

Dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo Social, se encuentra el promover la organización juvenil comunitaria, para fomentar su

responsabilidad social y su sano desarrollo, así como su participación en las actividades del municipio.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social haya promovido la organización juvenil comunitaria para los efectos antes citados, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que ha promovido la organización juvenil comunitaria a través de redes sociales, prensa, radio, televisión e invitaciones, sin embargo no anexa documentación que permita validar la realización de las acciones que refiere, pese a que fue requerido en tal sentido, motivo por el cual se tiene que no se han realizado acciones de promoción de la organización juvenil comunitaria para fomentar su responsabilidad social y sano desarrollo, **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.3.1 "Descripción de Funciones y Puestos que Integra el Despacho del Director de Desarrollo Social" apartado de "Descripción de Funciones y Puestos que la Integran" que dentro de las funciones de la dirección en trato se encuentra el promover la organización juvenil comunitaria, para fomentar su responsabilidad social y su sano desarrollo, así como su participación en las actividades del municipio.

Recomendaciones:

1. Llevar a cabo la promoción de la organización juvenil comunitaria, para fomentar su responsabilidad social y su sano desarrollo, así como su participación en las actividades del municipio.

10. Protocolos para situaciones de emergencia

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social atender situaciones de emergencia que afectan a la ciudadanía que se encuentra en situación vulnerable.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social contara con protocolos autorizados para atender situaciones de emergencia que afectan a la ciudadanía en situación vulnerable, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social puso a disposición, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, el Protocolo para la Atención de Alertas de Protección Civil a la Dirección General de Desarrollo Social, sin embargo del mismo se desprende que corresponde únicamente a un protocolo para entablar comunicación a través de los Comités de Vecinos, aspecto que no resulta suficiente para dar cumplimiento a la atención de las situaciones de emergencia que se puedan suscitar, pues sería tanto como estimar que para el caso de bajas extremas en temperatura, la atención se restringiera a informar a la comunidad sobre el estado climático, sin poner a disposición albergues,

transportes, dispersión de cobijas, entre otros y si bien mediante diversa documentación refiere una serie de acciones para el caso de inundaciones, las mismas no se encuentran consideradas dentro del protocolo de antecedentes, motivo por el cual se tiene que se actúa **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.3.2 "Descripción y Perfil del Puesto de Director General" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Director General atender situaciones de emergencia que afectan a la ciudadanía que se encuentra en situación vulnerable.

Recomendaciones:

1. Elaborar protocolos para la atención de situaciones de emergencia dirigidos a la población en situación vulnerable, que permitan otorgar un apoyo de mayor impacto a la ciudadanía.

11. Proyectos de inversión social

La Dirección General de Desarrollo Social debe proponer Proyectos de Inversión Social de inversión social para zonas de alta vulnerabilidad.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social contara con Proyectos de Inversión Social para las zonas referidas, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social refiere, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que cuenta con tres Proyectos de Inversión Social; Hogar Digno, Material para Hogar Digno y Banco de Alimentos, sin embargo omite anexar información y documentación que permita identificar cuáles son las bases de su operación y si se encuentran efectivamente dirigidos a atender a zonas de alta vulnerabilidad, pese a que fue requerido al respecto, motivo por el cual se tiene que no se cuenta con Proyectos de Inversión Social en los términos que nos ocupan, actuando por tanto el ente sujeto a revisión **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.3.2 "Descripción y Perfil del Puesto de Director General" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Director General proponer proyectos de inversión social para zonas de alta vulnerabilidad.

Recomendaciones:

1. Estructurar Proyectos de Inversión Social dirigidos a la atención de zonas de alta vulnerabilidad.

12. Gestión de donaciones

Es competencia de la Dirección General de Desarrollo Social realizar todo tipo de gestiones y enlaces para la obtención de donaciones.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social haya realizado acciones

tendientes a la captación de donaciones, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social refiere, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que "Toda información relacionada se encuentra en la página de transparencia", esto es, que la información referente a las gestiones realizadas para la obtención de donaciones, obra en dicha página, manifestación que resulta imprecisa, pues aun considerando que se refiera al portal de transparencia visible dentro de la página del gobierno municipal, tal información no se encuentra comprendida en la misma, en virtud a lo cual, se tiene que no anexa documentación que permita validar la realización de las acciones que refiere, pese a que fue requerido en tal sentido, de lo que deriva que no han sido realizadas gestiones para la obtención de donaciones, **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.3.2 "Descripción y Perfil del Puesto de Director General" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Director General realizar todo tipo de gestiones y enlaces para la obtención de donaciones.

Recomendaciones:

1. Gestionar donaciones para la aplicación en programas de desarrollo social.

13. Planeación y diseño de programas estratégicos

La Dirección General de Desarrollo Social, debe participar en la planeación y diseño de programas estratégicos de COPLADEM.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social haya participado en las reuniones del COPLADEM, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que participó en las reuniones oficiales del COPLADEM, sin embargo no anexa documentación que permita validar su participación en dichas reuniones, pese a que fue requerido en tal sentido, motivo por el cual se tiene que no ha participado en la planeación y diseño de programas en los términos en que se encuentra obligado, **en incumplimiento** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.3.2 "Descripción y Perfil del Puesto de Director General" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Director General participar en la planeación y diseño de programas estratégicos de COPLADEM.

Recomendaciones:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones en torno a la participación en la planeación y diseño de programas estratégicos a través del COPLADEM.

14. Demandas sociales (registro)

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social a través de su Departamento Jurídico realizar la captura de las demandas sociales recibidas por la dependencia.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social cuente con el informe de demandas sociales recibidas, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social refiere, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que "Toda información se encuentra en la página de transparencia", esto es, que la relación de las demandas sociales presentadas ante la dependencia, obra en dicha página, manifestación que resulta imprecisa, pues aun considerando que se refiera al portal de transparencia visible dentro de la página del gobierno municipal, tal información no se encuentra comprendida en la misma, en virtud a lo cual, se tiene que no anexa documentación que permita validar la realización de la acción que nos ocupa, pese a que fue requerido en tal sentido, de lo que deriva que no se lleva a cabo la captura de las demandas sociales que son hechas de su conocimiento, **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.3.2 "Descripción y Perfil del Puesto de Asistente de Atención Ciudadana" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Asistente de Atención Ciudadana dependiente del Jefe de Departamento Jurídico y Atención Ciudadana, coordinar y actualizar la captura de demandas en el sistema.

Recomendaciones:

1. Realizar la captura de demandas sociales que le sean presentadas en el sistema que para tal efecto tenga designada la Dirección General de Desarrollo Social.

15. Demandas sociales (seguimiento)

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social a través de su Departamento Jurídico llevar el seguimiento de las demandas sociales recibidas por la dependencia.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social cuente con el estatus que guardan las demandas sociales que ha recibido, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social refiere, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que "Toda información se encuentra en la página de transparencia", esto es, que la situación que guardan las demandas sociales presentadas ante la dependencia, obra en dicha página, manifestación que resulta imprecisa, pues aun considerando que se refiera al portal de transparencia visible dentro de la página del gobierno municipal, tal información no se encuentra comprendida en la misma, en virtud a lo cual, se tiene que no anexa documentación que permita validar la realización de la acción que nos ocupa, pese a que fue requerido en tal sentido, de lo que deriva que no se cuenta con un seguimiento oportuno de las demandas sociales que le han sido planteadas, **en inobservancia** a lo dispuesto en el

Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.3.2 "Descripción y Perfil del Puesto de Asistente de Atención Ciudadana" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Asistente de Atención Ciudadana dependiente del Jefe de Departamento Jurídico y Atención Ciudadana, dar seguimiento a las demandas sociales recibidas hasta su solución.

Recomendaciones:

1. Implementar un seguimiento de las demandas sociales presentadas ante la Dirección General de Desarrollo Social, que permita conocer el estatus que guardan hasta su conclusión.

16. Banco de Alimentos

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social a través del Encargado del Banco de Alimentos y Empleo realizar informes acerca de las entradas y salidas de artículos del Banco de Alimentos.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social cuente con los informes de entradas y salidas a que se hace referencia en el párrafo que antecede, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social pone a disposición, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, un documento denominado "Control de Entradas" en el que se relacionan campos tales como; despensas,

cantidad, folios, entre otros, sin embargo tal documento no permite identificar el destino que se les dio a las despensas en cuestión, pues se constriñe a señalar la cantidad de despensas que se dispersó a través de cuatro entregas, motivo por el cual se tiene que no se cuenta con un control preciso de entradas y salidas, al no identificarse el responsable de la elaboración, no obrar firmas de aquellos a quienes les fue entregado el producto en bloque para su posterior dispersión y presentar fechas que se prestan a confusión pues no coinciden con las "entregas" que refiere, pues en la "Tercer Entrega 19 Enero" se consideran fechas a partir del 27 de enero, fecha que se encontraba ya aplicada para la "Segunda Entrega 9 Enero", lo anterior **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.3.2 "Descripción y Perfil del Puesto de Encargado de Banco de Alimentos y Empleo" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Encargado de Banco de Alimentos y Empleo, realizar informes acerca de las entradas y salidas de artículos al banco de alimentos.

Recomendaciones:

1. Implementar un control oportuno de entradas y salidas en el Banco de Alimentos, que permita, como mínimo, identificar fecha precisa de entrada, salida del producto, responsable de entrega, persona que recibió, identificación de los conceptos utilizados, fecha de emisión del reporte, entre otros.

17. Estudios socioeconómicos beneficiarios del banco de alimentos

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social a través del Encargado del Banco de Alimentos y Empleo realizar otorgar ayuda por medio del Banco de Alimentos a las personas que lo soliciten previa revisión por medio de estudios socioeconómicos.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social haya otorgado apoyo a través del Banco de Alimentos, previo estudio socioeconómico de la persona beneficiada, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social pone a disposición, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, un documento denominado "Dictamen de Trabajo Social Sobre Entregas de Despensas en Colonias de Escasos Recursos", documento a través del cual se realiza un análisis de la situación que pondera en diversas colonias que fueron beneficiadas a través del Banco de Alimentos, sin embargo el documento en cuestión no constituye el documento que se requiere para el otorgamiento de despensa, siendo este, el estudio socioeconómico que debe realizarse previa solicitud del interesado, en virtud a lo cual se tiene que el ente actúa **en contravención** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.3.2 "Descripción y Perfil del Puesto de Encargado de Banco de Alimentos y Empleo" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Encargado de Banco de Alimentos y Empleo, otorgar ayuda por medio del Banco de Alimentos

a las personas que lo soliciten, previa revisión por medio de estudios socioeconómicos.

Recomendaciones:

1. Se lleven a cabo los estudios socioeconómicos personales, previa solicitud de apoyo por parte del interesado, para el otorgamiento del apoyo a través del Banco de Alimentos o en su defecto se realicen las adecuaciones que resulten conducentes a la normativa aplicable a fin de que se actúe según las necesidades y prioridades que imperen en la dependencia.

18. Políticas para el ahorro de insumos

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social a través del Coordinador General de Administración y Finanzas formular políticas para fomentar el ahorro de insumos de la dependencia.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social haya implementado acciones de ahorro de insumos en la dependencia, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que implementó el reciclaje de hojas, así como mantener el mayor número posible de luces apagadas, sin embargo no anexa el documento a través del cual hizo del conocimiento del personal de la dependencia la política que habría de aplicar en el tema a efecto de que tuviera aplicabilidad, por lo que no se acredita que dicha acción haya sido implementada, en virtud a

lo cual se tiene que el ente actúa **en contravención** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.3.2 "Descripción y Perfil del Puesto del Coordinador General de Administración y Finanzas" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Coordinador General de Administración y Finanzas formular políticas para fomentar el ahorro de insumos de la dependencia.

Recomendaciones:

1. Se desarrollen políticas para fomentar el ahorro de insumos en la dependencia haciendo del conocimiento de los empleados de las mismas para su implementación.

19.- Comités de vecinos

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social a través de su Promotor de Organización Social visitar periódicamente a los comités de vecinos para ver sus inquietudes y necesidades.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social haya realizado visitas a los comités de vecinos para los efectos antes referidos, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social refiere, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que "Toda información se encuentra en la página de transparencia", esto es,

que la relación de los comités de vecinos que fueron visitados por los promotores de organización social a fin de conocer sus inquietudes y necesidades, obra en dicha página, manifestación que resulta imprecisa, pues aun considerando que se refiera al portal de transparencia visible dentro de la página del gobierno municipal, tal información no se encuentra comprendida en la misma, en virtud a lo cual, se tiene que no anexa documentación que permita validar la realización de la acción que nos ocupa, pese a que fue requerido en tal sentido, de lo que deriva que no se lleva a cabo la visita a los comités de vecinos para los conocer sobre sus inquietudes y necesidades, **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.5.2 "Descripción y Perfil del Puesto del Promotor Organización Social" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Promotor de Organización Social visitar periódicamente a los comités de vecinos para ver sus inquietudes y necesidades.

Recomendaciones:

1. Realizar la visita periódica a los comités de vecinos a fin de conocer sobre sus inquietudes y necesidades.

20. Proyectos relativos a la coordinación general de desarrollo e infraestructura

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social a través de su Coordinación General de Desarrollo e Infraestructura, planear, presupuestar, programar y

elaborar proyectos de electrificación, agua y drenaje en las colonias que no cuentan con estos suministros.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social contara con la planeación de los proyectos correspondientes a la Coordinación General de Desarrollo e Infraestructura, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, ante el requerimiento realizado en torno al documento en que conste la planeación de los proyectos relativos a la Coordinación General de Desarrollo e Infraestructura,

que "No aplica", virtud a lo cual se tiene que no cuenta con la planeación de los proyectos correspondientes a la Coordinación General de Desarrollo e Infraestructura, **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.6.2 "Descripción y Perfil del Puesto del Coordinador General de Desarrollo e Infraestructura" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Coordinador General de Desarrollo e Infraestructura planear, presupuestar, programar y elaborar proyectos de electrificación y agua y drenaje en las colonias que no cuentan con estos suministros.

Recomendaciones:

1. Elaborar el documento que contenga la planeación de los proyectos correspondientes a la

Coordinación General de Desarrollo e Infraestructura.

21. Distribución de agua en pipas

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social a través de su Coordinación General de Desarrollo e Infraestructura, coordinar y verificar la entrega y los procedimientos concernientes a la entrega de agua en pipas a las colonias que no cuenten con agua potable.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social haya llevado a cabo la entrega de agua en pipas a las colonias que no cuenten con agua potable, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, ante el requerimiento realizado en torno al listado de las colonias que son beneficiadas de manera fija con el servicio de agua potable en pipas, el padrón de familias beneficiadas y los mecanismos de control con que se cuenta para la entrega de agua y los boletos, que "No aplica", virtud a lo cual se tiene que no lleva a cabo la prestación del servicio de agua potable en pipas a las colonias que no cuentan con agua potable, **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.6.2 "Descripción y Perfil del Puesto del Coordinador General de Desarrollo e Infraestructura" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Coordinador General de Desarrollo e Infraestructura coordinar y verificar la entrega y

los procedimientos concernientes a la entrega de agua en pipas a las colonias que no cuenten con agua potable.

Recomendaciones:

1. Se lleve a cabo la obligación contraída mediante el manual de organización que le resulta aplicable en torno a la entrega de agua en pipas a las colonias que no cuentan con el servicio.

22. Programas de la coordinación de infraestructura urbana

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social a través de su Coordinación de Infraestructura Urbana contar con las estadísticas de los programas a su cargo.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social cuente con la estadística relativa a los programas ejecutados por medio de la coordinación en cita, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, ante el requerimiento realizado en torno las estadísticas relativas a los programas que se encuentran a cargo del Coordinador de Infraestructura Urbana, que "No aplica", virtud a lo cual se tiene que no se cuenta con el control de programas desarrollados por dicha dirección o que no se desarrollan programas en materia de electrificación, tinacos, agua y drenaje a que se encuentra obligado, **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el

punto 8.6.2 "Descripción y Perfil del Puesto del Coordinador de Infraestructura Urbana" numeral 9 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Coordinador de Infraestructura Urbana verificar que se lleven a cabo adecuadamente los programas de electrificación, pipas y tinacos, agua y drenaje y elaborar estadísticas de los programas que están a su cargo.

Recomendaciones:

1. Se lleven a cabo los programas de electrificación, pipas y tinacos, agua y drenaje previstos en el Manual de Organización y Procedimientos, a cargo de la Coordinación de Infraestructura Urbana.

23. Crédito y mejoras a la vivienda

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social a través de su Encargado de Crédito y Mejoras a la Vivienda, llevar a cabo un control acerca de los materiales entregados y del comportamiento del inventario de material en el almacén, así como elaborar informes periódicos al Coordinador General de Desarrollo e Infraestructura acerca de los créditos entregados.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social cuente con el control de los materiales y los informes a que se refiere el párrafo que antecede, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de

noviembre del 2017, ante el requerimiento realizado en torno al control acerca de los materiales entregados por el Encargado de Crédito y Mejoras a la Vivienda, el comportamiento del inventario de material en el almacén, así como respecto de los informes periódicos al Coordinador General de Desarrollo e Infraestructura acerca de los créditos entregados, que "No aplica", virtud a lo cual se tiene que no se cuenta con los controles de referencia ni los informes acerca de los créditos entregados o que no se otorgan los apoyos referidos, **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.6.2 "Descripción y Perfil del Puesto del Encargado de Crédito y Mejoras a la Vivienda" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Encargado de Crédito y Mejoras a la Vivienda llevar a cabo un control acerca de los materiales entregados y del comportamiento del inventario de material en el almacén, así como elaborar informes periódicos al Coordinador General de Desarrollo e Infraestructura acerca de los créditos entregados.

Recomendaciones:

1. Se lleven a cabo acciones de apoyo en cuestión de créditos y mejoras a la vivienda, así como los controles e informes que con los mismos se relacionen.

24. Departamento de electrificación

Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social a través de su Departamento de Electrificación, atender las solicitudes de atención ciudadana en materia de electrificación, realizar las visitas de inspección en

consecuencia y contar con el estatus que guardan las solicitudes.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección General de Desarrollo Social haya atendido las solicitudes en materia de electrificación en los términos señalados, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección General de Desarrollo Social señala, mediante oficio DGDS/2837/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, ante el requerimiento realizado en torno a las solicitudes recibidas en Atención Ciudadana en relación a aspectos de electrificación, las inspecciones realizadas con motivo de dichas solicitudes y el estatus que guardan las solicitudes presentadas, que "No aplica", virtud a lo cual se tiene que no se cuenta con la relación de las solicitudes recibidas, las inspecciones realizadas y el estatus que guardan o que no se presta el servicio de atención en materia de electrificación, **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General que nos ocupa, mismo que establece en el punto 8.6.2 "Descripción y Perfil del Puesto del Encargado de Departamento de Electrificación" numeral 6 "Descripción de las Funciones y/o Responsabilidades", que corresponde al Encargado de Departamento de Electrificación atender las solicitudes de atención ciudadana en materia de electrificación, realizar las visitas de inspección en consecuencia y contar con el estado que guardan las solicitudes.

Recomendaciones:

1. Se lleven a cabo acciones de apoyo en materia de electrificación y se implementen las acciones que en la materia se tienen previstas en la normatividad aplicable.

Opinión

Con base en la documentación proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Social, solicitada por esta Sindicatura en atención a la auditoría realizada, se llevó a cabo una Auditoría Específica en la que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información, la cual fue revisada de acuerdo al programa previamente establecido para tal efecto y para que, en su caso, se solicite a la autoridad competente, proceda a imponer una sanción, amonestación o control preventivo, con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, a quien no haya realizado con probidad y empeño, el trabajo que le fue encomendado.

De acuerdo al resultado obtenido en dicha revisión, se solicita solventar las 24 observaciones que se han determinado y se precisan en el presente documento, adjuntando el soporte documental que anule cada una de ellas, agradeciendo su envío en forma impresa y digital dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción del presente informe.

Dirección de Educación

Resultado de la revisión practicada

Como resultado de la revisión practicada a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**, al amparo y en cumplimiento a la auditoría específica ordenada mediante oficio SM/DA/810/2017, se hizo del conocimiento de la dirección de antecedentes el informe de resultados "Dictamen de Auditoría, mismo que a la letra se transcribe:

Objetivo

La debida gestión en materia de educación es un tema de trascendental importancia, derivado del impacto que tiene a nivel municipal la oportuna intervención de la administración pública en temas tan sensibles; correspondiendo a las autoridades municipales desempeñar la función que le compete dentro del sistema educativo con diligencia y oportunidad.

En razón de lo anterior es que procede verificar el cumplimiento de las acciones que resultan de su competencia, tanto aquellas dispuestas en la Ley Estatal de Educación como en el Manual de Organización y Procedimientos de la propia dependencia sujeta a revisión.

Marco legal

Esta Sindicatura Municipal es competente para conocer de las actividades que le resultan propias a la Dirección de Educación y que derivan en la compilación de información financiera anexa a la información trimestral que remite la administración pública municipal, por lo que respecta a la Dirección de Educación, en integración de la cuenta pública anual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 primero y segundo párrafos, 36 A primero, tercero y quinto párrafos, 36 B fracción III,

todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones III y XVIII, 47 y 50 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y 12 primer párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chih.

En atención a lo anterior y en apego a lo dispuesto en el artículo 36 A sexto párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 49 primer párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se integra el informe que contiene las irregularidades detectadas con motivo de la auditoría practicada a la Dirección de Educación, a efecto de que dentro del término de 10 día hábiles remita las aclaraciones que considere pertinentes con la documentación que permita su validación.

No se omite mencionar que, derivado de la respuesta a la solicitud de información emitida para efecto de la revisión que nos ocupa, resulta necesario la ampliación de procedimientos, el requerimiento de información adicional, así como la compulsa de datos y la realización de inspecciones físicas, motivo por el cual, se realizará un segundo informe en alcance al que a través del presente se integra, dando oportunidad con ello, a hacer del conocimiento de la autoridad aquellos aspectos que al momento han sido detectados.

Procedimiento

La presente revisión se desarrolló mediante el análisis de la información que soporta la realización de las actividades cuya competencia recae en la Dirección de Educación y que resultan necesarias para la atención oportuna de las necesidades que en materia de educación se derivan en el municipio.

Programa de revisión:

La administración de los recursos públicos debe ser llevada a cabo por la autoridad en base a principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, quedando constreñida su actuación al cumplimiento de la normatividad aplicable para la realización de las operaciones que resultan de su competencia.

En atención a lo anterior corresponde a la Dirección de Educación, llevar a cabo las acciones que se precisan a lo largo del presente informe, motivo por el cual fue solicitada de información y/o documentación que permitiera verificar su debido cumplimiento, hecho lo cual procede señalar, a través de este primer informe, el resultado obtenido:

1. Programa educativo de valores éticos y comunitarios

La Dirección de Educación se encuentra constreñida a realizar acciones que velen por la inclusión de valores en la formación de los educandos.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección de Educación haya implementado acciones tendientes a la impartición de valores en los términos señalados, de lo cual derivó lo siguiente:

Referencia:

1. La Dirección de Educación pone a disposición, mediante oficio DGEC/235/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, la relación de acciones desarrollados a efecto de promover los valores en los educandos, siendo estas: La Red Municipal de Niños y Niñas Cuenta – Cuentos, Comunidades Educativas en Movimiento, "Consejo Estudiantil" y el Concurso Niño (a) Funcionario (a) por un día, actividades a través de las cuales se pretende inculcar valores, así como promover el intercambio

de experiencias, habiendo anexado fotografías de los eventos de referencia, con motivo de lo anterior se tiene que el ente actúa en **observancia** a lo dispuesto en los artículos 67 y 70 de la Ley Estatal de Educación, mismos que disponen, en lo conducente, que la educación en valores es parte esencial de la formación integral de las y los educandos y coadyuva a su desarrollo armónico, promoviendo valores universales, para que ejerzan plenamente sus capacidades dentro del marco de la convivencia entre los integrantes de la comunidad escolar, correspondiendo a los diversos sectores que participan en el proceso educativo, la implementación de programas y contenidos en cuanto a la formación de valores.

Recomendaciones:

1. Se estructuren las actividades que se desarrollan dentro de la dependencia, en cuanto al fomento de valores, mediante programas que permitan identificar el número de acciones que habrán de desarrollarse, los mecanismos de selección de las instituciones educativas donde se llevarán a cabo, se estimen beneficiarios, se determinen indicadores, entre otros aspectos que permitan evaluar el debido seguimiento e impacto social.

2. Participación ciudadana en actividades educativas

Corresponde a la Dirección de Educación promover la participación de la sociedad en los procesos educativos.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección de Educación haya promovido la participación social en los procesos de antecedentes, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección de Educación señala, mediante oficio DGEC/235/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, los medios a través de los cuales ha promovido la participación ciudadana en programas y actividades educativos, siendo estas: el desarrollo del Desfile Cívico-Militar, emisión de volantes invitando a la participación de evento "Biblioteca a la Calle", así como la difusión de los servicios que se brindan a la comunidad mediante trípticos, poniendo a disposición los documentos de referencia, señalando en adición a lo anterior que se emiten comunicados vía electrónica a través de la Dirección de Comunicación Social, no obstante lo anterior se tiene que, las actividades de referencia, no constituyen acciones tendientes a la participación social en los procesos educativos que permitan fortalecer y elevar la calidad de la educación, pues si bien son tendientes a acercar a la ciudadanía los servicios que presta la dirección que nos ocupa, no se derivan con motivo de su desarrollo, entre otros, documentos o gestiones que permitan generar en la sociedad propuestas de mejora para la oferta educativa, motivo por el cual se tiene que el ente actúa **en inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Estatal de Educación, mismo que dispone que, corresponde a las autoridades educativas, estatal y municipal, promover la participación de la sociedad en los procesos educativos que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación que ofrezcan las instituciones públicas, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

Recomendaciones:

1. Implementar acciones a través de las cuales se promueva la participación de la sociedad en los procesos educativos que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación que ofrezcan las instituciones públicas.

3. Estudio para el desarrollo de infraestructura física educativa

Corresponde a la Dirección de Educación a través de su intervención en el Consejo Municipal de Participación Social Educativa, gestionar ante el ayuntamiento, la construcción de escuelas públicas.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección de Educación haya realizado los estudios necesarios que permitieran determinar la necesidad de la construcción de centros educativos en el municipio, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección de Educación refiere, mediante oficio DGEC/235/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que hasta el momento no se ha desarrollado un estudio para determinar las necesidades de planteles educativos en el municipio, de lo cual deriva que no se cuenta con los instrumentos que permitan establecer si al momento resultan suficientes las instalaciones educativas públicas que se encuentran operando, situación que impide a la autoridad realizar las gestiones conducentes para la construcción de nuevos centros educativos, **en inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 137 fracción I de la Ley Estatal de Educación, mismo que dispone que corresponde al Consejo Municipal de Participación Social en la Educación y a las autoridades municipales como integrantes del mismo, gestionar ante el ayuntamiento y ante el Poder Ejecutivo Estatal el mejoramiento de los

servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio.

Recomendaciones:

1. Elaborar los instrumentos de investigación necesarios que permitan determinar la necesidad de nuevos planteles educativos y realizar, con sustento en los resultados que de los mismos deriven, las gestiones que resulten necesarias para el desarrollo de infraestructura física educativa en el municipio.

4. Becas

La Dirección de Educación se encuentra obligada a otorgar becas a las y los educandos que no cuenten con los recursos económicos para continuar sus estudios.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección de Educación tenga bajo su coordinación programas para el otorgamiento de becas a los estudiantes, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección de Educación pone a disposición, mediante oficio DGEC/235/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, el "Procedimiento del Programa Municipal de Becas", la última convocatoria emitida en el ejercicio 2017, el calendario que refiere las 4 etapas para la entrega de becas del propio ejercicio en cuestión, así como el monto que se destinó para tal efecto, no obstante lo anterior del listado de requisitos estipulados en la convocatoria para el "Programa de Becas Escolares", para ser autorizadas el día 12 de diciembre de 2017, se desprende que para ser

acreedor a la misma, resultaba necesario "No haber sido beneficiado de beca por el Gobierno Municipal 2016-2018 enero-octubre 2017", aspecto que rompe la continuidad y el propósito que debe guardar el apoyo económico para el desarrollo educativo, en el sentido de lograr la permanencia del estudiante en el curso de su preparación académica, actuando por tanto el ente **en inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 15 fracción X de la Ley Estatal de Educación, mismo que dispone que corresponde a la autoridad educativa municipal, otorgar becas a las y los educandos que no cuenten con los recursos económicos para continuar sus estudios, con el objeto de garantizar su permanencia dentro del Sistema Educativo Estatal.

Recomendaciones:

1. Llevar a cabo las acciones conducentes a efecto de desestimar el requisito de no haber sido beneficiario anterior de una beca académica para poder tener tal beneficio para un ciclo escolar inmediato posterior.

5. Desarrollo de investigación científica y tecnológica

Compete a la Dirección de Educación impulsar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección de Educación haya impulsado el desarrollo de investigación, en los términos señalados, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección de Educación señala, mediante oficio DGEC/235/17 de fecha 17 de noviembre del 2017,

que fue a través del programa Comunidades Educativas en Movimiento "Consejo Estudiantil" que se impulsó a la Investigación Tecnológica, así también refiere que se buscó la vinculación y apertura de la participación de los jóvenes en el programa de "Robótica Básica" a través del cual se benefició a 130 jóvenes mediante la impartición de capacitación y el desarrollo de un concurso intramuros de robótica, no obstante lo anterior respecto a la promoción de la investigación científica no se anexa documentación que permita verificar que se realizaron acciones al respecto, por lo que se tiene que el ente **cumple parcialmente** con lo dispuesto en el artículo 15 fracción VI de la Ley Estatal de Educación, mismo que dispone que corresponde a la autoridad educativa municipal, impulsar el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

Recomendaciones:

1. Realizar acciones que permitan ampliar el impuso de la investigación tecnológica y llevar a cabo el impulso de la investigación científica.

6. Seguridad en las escuelas

La Dirección de Educación debe establecer seguridad pública en los planteles educativos en coordinación con las autoridades escolares.

En atención a lo anterior, se verificó que la Dirección de Educación haya desarrollado acciones con el objeto de establecer seguridad pública en el entorno de los centros educativos, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección de Educación refiere, mediante oficio DGEC/235/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que se ha buscado la manera de canalizar quejas de padres de familia y/o estudiantes a las áreas correspondientes de seguridad pública, de lo cual deriva que las acciones tomadas se restringen a ser intermediarios ante las instancias de seguridad, lo cual no resulta suficiente para dar cumplimiento a la obligación que le recae en el sentido de brindar seguridad en los centros educativos, sin dejar de lado que no se puso a disposición documentación que permita acreditar la gestión que refiere o su seguimiento, por lo que se tiene que el ente actúa **en inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 15 fracción VII de la Ley Estatal de Educación, mismo que dispone que corresponde a la autoridad educativa municipal, establecer y sostener los servicios de seguridad pública en el entorno de los planteles educativos, en coordinación con las autoridades escolares.

Recomendaciones:

1. Se tomen las medidas necesarias a fin de concretar acciones que permitan otorgar seguridad pública en el entorno de los planteles educativos, contando con la participación de las autoridades escolares.

7. Programas de educación para la salud y protección al medio ambiente

A la Dirección de Educación le corresponde promover y coordinar la realización de programas de educación para la salud y protección del medio ambiente, esto en unión con las autoridades educativas.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección de Educación cuente con programas de educación para la salud y protección del medio ambiente, en los términos señalados, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección de Educación manifiesta, mediante oficio DGEC/235/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que no cuenta con programas de educación para la salud y protección al ambiente, lo anterior **en inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 15 fracción VIII de la Ley Estatal de Educación, mismo que dispone que corresponde a la autoridad educativa municipal, promover y coordinar con las autoridades educativas, la realización de programas de educación para la salud y protección del medio ambiente.

Recomendaciones:

1. Realizar gestiones con las autoridades educativas y las dependencias municipales correspondientes, a fin de establecer programas que permitan impartir educación en salud y protección al medio ambiente.

8. Programas de recreación y deporte

Corresponde a la Dirección de Educación implementar programas de recreación y deporte.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección de Educación cuente con los programas de antecedentes, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección de Educación pone a disposición, mediante oficio DGEC/235/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, una relación de actividades desarrolladas, así como la evidencia fotográfica de su realización, en la cual se mencionan tanto la Feria Infantil de Protección Civil y Educación a través de la cual se impulsó la cultura de autocuidado en niños de educación básica, así como el desfile homenaje a Juan Gabriel, de lo cual puede desprenderse que participó en actos de recreación, sin embargo omite pronunciarse respecto a programas de deporte, aunado a que las señaladas corresponden a acciones aisladas, pues no se refiere que se acredita que se encuentren consideradas dentro de un programa determinado en el cual se señalen calendarizaciones, acciones a desarrollar, lugares de desarrollo y temáticas, indicadores que permitan evaluar el debido cumplimiento, entre otros, motivo por el cual se tiene que el ente actúa **en inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 15 fracción XII de la Ley Estatal de Educación, mismo que dispone que corresponde a la autoridad educativa municipal, en lo conducente, implementar programas de, recreación y deporte.

Recomendaciones:

1. Apegarse a lo dispuesto en la normativa que le resulta aplicable y estructurar a través de un programa las actividades que en materia de recreación vayan a ser llevadas a cabo, así como desarrollar un programa diverso en materia de deporte, bajo el apoyo de las instituciones municipales en la materia.

9. Estadísticas

Dentro de las funciones de la Dirección de Educación, se encuentra el contar con un sistema de bases de datos estadísticos mediante la presentación de herramientas de evaluación y medición.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección de Educación cuente con un sistema estadístico, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección de Educación manifiesta, mediante oficio DGEC/235/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que no cuenta con un sistema de bases de datos estadísticos "en general", pero que cada coordinación elabora su estadística y un padrón de beneficiarios, sin embargo tal cual lo refiere no cuenta con un sistema sino con un control estadístico individual por coordinación, de lo cual deriva que la compilación de información por sí sola no permite desagregar las herramientas de evaluación, medición y levantamiento de encuestas para la detección de deficiencias en materia educativa a que se encuentra obligado, lo anterior **en inobservancia** a lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Educación y Cultura, aplicable al ente sujeto a revisión, mismo que establece en el punto 8.3.1 "Descripción de Funciones y Puestos que Integran la Subdirección de Educación y Cultura", que corresponde a la dirección en cuestión mantener el sistema de bases de datos estadísticos mediante la presentación de herramientas de evaluación, medición y levantamiento de encuestas para detección de deficiencias en materia educativa, medición de impacto en la implementación de respuestas a la demanda y modificación, cuando sea el caso.

Recomendaciones:

1. Desarrollar un sistema de base de datos estadísticos que cuente con las herramientas que permitan realizar la evaluación y medición necesarias para la detección de deficiencias en materia educativa.

10. Consejo Municipal de Participación Social en la Educación

Corresponde a la Dirección de Educación en su carácter de autoridad educativa municipal formar parte del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

En atención a lo anterior se verificó que la Dirección de Educación haya realizado las gestiones necesarias para la integración del Comité Municipal de Participación Social en la Educación, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. La Dirección de Educación señala, mediante oficio DGEC/235/17 de fecha 17 de noviembre del 2017, que en este momento se encuentra en proceso la conformación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, poniendo a disposición el Acuerdo 02/05/16 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, así como la estructura del acta de instalación del consejo, por lo que se tiene que el ente **cumple parcialmente** con lo dispuesto en el artículo 15 fracción I de la Ley Estatal de Educación, mismo que dispone que corresponde a la autoridad educativa municipal, formar parte del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, por lo que al ser una parte integrante, el conocimiento sobre las

bases de su integración y el proyecto de acta evidencian el interés en su conformación.

Recomendaciones:

1. Realizar las gestiones conducentes ante la autoridad educativa estatal a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 fracción XXXI, mismo que establece que corresponde a la autoridad educativa estatal integrar el Consejo de Participación Social en la Educación.

Opinión

Con base en la documentación proporcionada por el Dirección de Educación, solicitada por esta Sindicatura en atención a la auditoría realizada, se llevó a cabo una Auditoría Específica en la que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información, la cual fue revisada de acuerdo al programa previamente establecido para tal efecto y para que, en su caso, se solicite a la autoridad competente, proceda a imponer una sanción, amonestación o control preventivo, con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, a quien no haya realizado con probidad y empeño, el trabajo que le fue encomendado.

De acuerdo al resultado obtenido en dicha revisión, se solicita solventar las 9 observaciones que se han determinado y se precisan en el presente documento, adjuntando el soporte documental que anule cada una de ellas, agradeciendo su envío en forma impresa y digital dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción del presente informe.

Administración de la Ciudad
Feria Juárez 2017

Resultado de la revisión practicada

Mediante oficio SM/DA/800/2017 se ordenó la revisión a la **ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD**, no obstante lo anterior a la fecha no se ha dado respuesta a la solicitud de información realizada a efecto de allegarnos de la información y/o documentación que permitiera emitir el "Dictamen de Auditoría" correspondiente, en virtud a lo cual se determinó emitir un "Dictamen Preliminar" que contiene el análisis al informe emitido por el despacho Gossler, S.C. en relación al desarrollo de la Feria Juárez 2017, así como el resultado de la inspección realizada por personal de la Sindicatura durante la celebración del evento de antecedentes, mismo que a la letra se transcribe:

Objetivo

Tomando en consideración que correspondió a la Administración de la Ciudad el desarrollo del evento denominado Feria Juárez 2017, para cuyo efecto se llevó a cabo la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales DCA/AC/150/2017 celebrado el día 07 de julio de 2017 por el Municipio de Juárez, Chihuahua, representado por su Presidente Municipal el C. Héctor Armando Cabada Alvídrez, asistido por los C.C. Lic. Roberto Rentería Manqueros, L.C. Oscar Luis Pérez Pérez, Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar y el Dr. Carlos Ponce Torres, en sus caracteres respectivos de Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda y por la otra parte la persona moral denominada ADEM STUDIO, S.A. de C.V., le fue requerida a la dependencia en cuestión, la información que con motivo de dicho contrato se generó, a efecto de determinar el cumplimiento a las obligaciones que en el clausulado del mismo fueron dispuestas.

Marco legal

Esta Sindicatura Municipal es competente para conocer de las actividades que le resultan propias a la Administración de la Ciudad y que derivan en la compilación de información financiera anexa a la información trimestral que remite la administración pública municipal, en integración de la cuenta pública anual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, correspondiendo por tanto a esta autoridad, entre otros, ejercer las facultades dispuestas en los artículos 30 primero y segundo párrafos, 36 A primero, tercero y quinto párrafos, 36 B fracciones III y IV todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones III, IV y XVIII, 47 y 50 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y 12 primer párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chih.

En atención a lo anterior y en apego a lo dispuesto en el artículo 36 A sexto párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 49 primer párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, procedería la integración del informe que contendría las irregularidades detectadas con motivo de la auditoría practicada a la Administración de la Ciudad, no obstante lo anterior el requerimiento de información no ha sido atendido a la fecha, motivo por el cual no nos encontramos en posibilidades de emitir el dictamen correspondiente, no obstante lo anterior, mediante oficio ADMON/236/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, el Lic. José Rodolfo Martínez Ortega en su carácter de Administrador de la Ciudad y Director del Comité Organizador de la Feria Juárez 2017, puso a disposición de esta Sindicatura Municipal el "Informe sobre la aplicación de procedimientos acordados en la revisión de ingresos del evento Feria Juárez 2017, que elaboró la Empresa Glosslerv S.C. Member Crowe Horwarth International" sic, motivo por el cual nos permitimos emitir un Dictamen Preliminar que contiene el análisis del informe de

referencia, así como el resultado de la inspección realizada por personal de la Sindicatura durante la celebración del evento de antecedentes.

Procedimiento

Se llevó a cabo el análisis de los datos contenidos en el informe emitido por el despacho externo Gossler S.C., y se realizaron visitas e inspecciones diarias a las instalaciones donde se desarrolló el evento Feria Juárez 2017, a efecto de verificar aspectos relativos al boletaje, acceso al evento, presentaciones de artistas estelares, así como inspección física de las instalaciones, entre otros.

Programa de revisión:

1. Análisis del informe presentado por el despacho GOSSLER S.C.

Esta Sindicatura ha llevado a cabo un análisis de los datos contenidos en el informe emitido por el despacho externo Gossler S.C., en el cual se refiere que el alcance de los trabajos realizados consistió en la revisión y validación de los ingresos obtenidos por el prestador de servicios Adem Studio, S.A. de C.V. en la venta de boletos (VIP) para la entrada general de dicho evento, así como los ingresos obtenidos en la venta de boletos para la presentación de artistas estelares, en base a pruebas selectivas de la documentación y registros relacionados con los ingresos provenientes de la operación del evento Feria Juárez 2017; todo ello sobre procedimientos convenidos de conformidad con la Norma para atestiguar aplicable a dichos trabajos, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, esto con la finalidad de verificar la correcta gestión financiera y administrativa de los recursos obtenidos por la persona moral antes señalada.

Aunado a lo anterior realizaron procedimientos para constatar el apego por parte del prestador de servicios a lo estipulado en las diversas cláusulas del contrato DCA/AC/150/2017 celebrado ente el Municipio de

Juárez y la empresa Adem Studio, S.A. de C.V., para la realización del evento que nos ocupa celebrado del 29 de septiembre al 15 de octubre de 2017, en la "Plaza de la Mexicanidad".

Del informe en cuestión se desprende en cuanto a:

A. El Objeto del Contrato:

1) **Juegos Mecánicos**. El inciso b) de la cláusula PRIMERA del contrato que nos ocupa, fue evaluada en torno al cumplimiento respecto de la instalación de los juegos que en la misma fueron dispuestos, esto es "instalación de más de 40 juegos mecánicos" especificando solamente tres de ellos:

   - Mega King Tower (Torre de caída libre móvil más alta del mundo)
   - Global Wheel (Rueda de la fortuna itinerante móvil más alta de México)
   - Speedy (montaña rusa itinerante más grande de México)

   Por lo que si bien según se hace constar en el informe fueron instalados más de 40 juegos en el evento, es oportuno mencionar, que el contrato presentó de origen una deficiencia, pues dada la naturaleza del contrato, debió quedar establecido de inicio el tipo de juegos mecánicos a instalar, tal cual se hizo referencia a los tres antes mencionados, lo anterior, toda vez que al quedar al libre arbitrio del prestador de servicios la selección de los juegos mecánicos restantes, no fue posible valorar su conveniencia, entre esto determinar como mínimo la cantidad de juegos por rango de edad, así como su relación costo-beneficio y atractivo para los asistentes.

2) **Seguridad Privada.** Según se desprende del inciso h) de la cláusula PRIMERA en trato, correspondía al

prestador de servicios ocuparse de la "Seguridad Privada" en la realización del evento, habiendo quedado dispuesto en el informe que nos ocupa, que se contrató con la compañía Servicios de Vigilancia y Protección S. A. de C.V. para tal efecto, sin embargo se hace constar que con motivo de la verificación realizada se tuvo conocimiento de que la función del servicio de seguridad privada contratada se concretó a disponer de personal de la empresa en cuestión, en las puertas de acceso y eventualmente al área de taquillas, mientras que al interior de las instalaciones se contaba con personal de seguridad pública municipal.

Resulta por tanto oportuno señalar que la prestación del servicio seguridad privada resultó deficiente, sin que del informe se desprenda si el contrato con la compañía que otorgó tal servicio fue puesto a disposición y si del mismo se desprendió la cantidad de personal que habría de ser designado y las áreas de adscripción, máxime que el contrato inicial con la moral Adem Studio, S.A. de C.V. fue omiso en determinar de manera precisa la cantidad de personal de seguridad privada que debía contratarse por parte del prestador de servicios y el perfil con que debían contar, lo cual impide conocer de manera objetiva si el número de personas contratado resultó razonable en contraste con el número de asistentes al evento.

En este mismo sentido, resulta necesario cuantificar la aportación en especie que realizó el Municipio de Juárez, toda vez que el evento contó con decenas de policías municipales y cadetes, los cuales acorde a la ley de ingresos representa un costo por día.

3) Boletaje. Según se desprende del inciso i) de la cláusula PRIMERA en cuestión, que la empresa de

boletaje era responsabilidad del prestador de servicios, motivo por el cual, según se refiere en el informe que nos ocupa, se contrató a la empresa Don Boletón, cuyos principales servicios fueron el control de accesos al evento y su cobro, sin embargo dicho contrato no se tuvo a la vista por no haber sido proporcionado.

Así mismo en el cuerpo del informe se señala que la empresa en cuestión no llevó a cabo el control de folios de los boletos otorgados en cortesía, de lo que se desprende que no se realizó el control de la asistencia total al evento.

Es destacable mencionar que en el informe no se precisa si en los boletos de cortesía se incluye los referentes a aquellas personas con acceso gratuito, como fue el caso de adultos mayores, niños y personas con discapacidad, o si por el contrario no se expidieron boletos para tales casos y los términos del control al respecto.

4) **Limpieza.** Por su parte el inciso j) de la cláusula en cuestión, determinó que la limpieza dentro del recinto correspondía al prestador de servicios, sin embargo como resultado de los procedimientos realizados por el despacho cuyo informe se encuentra en análisis, se desprende que no se contrató personal de limpieza privada, siendo la Dirección de Limpia del Municipio quien asumió dicha función, mediante un convenio celebrado para tal efecto con el municipio, no obstante dicho convenio no se tuvo a la vista por no haber sido proporcionado.

   Con motivo de lo anterior se tiene que fueron empleados recursos públicos del Municipio de Juárez para cubrir una obligación que correspondía al prestador de servicios, aspecto que no fue sujeto a consideración y autorización de las autoridades correspondientes, quedando por tanto pendiente de cuantificar el costo por la

prestación indebida de dicho servicio y por ende el reintegro al municipio.

B. El Seguro de Responsabilidad Civil y Garantía de Cumplimiento.

En apego a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del contrato celebrado para la realización de la "Feria Juárez Fiesta 2017" el prestador de servicios habría de ser "la única responsable de los daños o perjuicios que con motivo de las acciones previstas" en el contrato "se llegaren a ocasionar a terceros en su persona o bienes y a bienes que formen parte del patrimonio municipal", no obstante lo anterior, según se hace constar en el informe, con fecha 25 de septiembre de 2017, el prestador de servicios, presentó un escrito a la Administración del Municipio en donde manifiesta que la compañía Promotora de Diversiones y Atracciones S.A. de C.V., asumiría cualquier responsabilidad civil que se requiriera en dicho evento, esto en virtud de que fue puesta a disposición una póliza de seguros contratada por la compañía Promotora de Diversiones y Atracciones, S.A. de C.V. con la compañía aseguradora GNP con coberturas de ¨Actividades e Inmuebles" por un monto de $5,000,000.00 y de ¨Carga y Descarga" por un monto máximo de indemnización de $5,000,000.00, habiendo manifestado el prestador de servicios la existencia de un "Convenio de Corresponsabilidad" con la moral en mención para la cobertura de seguros, sin que tal instrumento fuera puesto a disposición.

C. La Revisión y Validación de Ingresos Obtenidos en Venta de Boletos para la Entrada General al Evento

En el informe puesto a disposición se refleja en su punto III los procedimientos llevados a cabo para la revisión y validación de los ingresos obtenidos de la venta de boletos, estableciendo en tal apartado tanto lo relativo a la comprensión del proceso de venta y cobro de boletos, como la revisión y validación de los ingresos por tal motivo obtenidos, concluyendo el despacho revisor que:

- No existieron políticas y procedimientos escritos del proceso de venta de boletos
- No se realizó una adecuada segregación de funciones en virtud de que el registro, salvaguarda, custodia y la ejecución de actividades clave de control se llevaron a cabo únicamente por la empresa de boletaje sin intervención del prestador de servicios
- La entrega y recepción de boletos se hizo constar en "en simples trozos de papel, hojas y/o post it" al igual que los cortes diarios de ventas
- No se llevaron a cabo procedimientos para verificar la integridad de la cobranza recibida, así como la integridad de la información proporcionada por la empresa de boletaje
- No se establecieron procedimientos de control de boletos recibidos por el franquiciante Boletos Electrónicos S.A. de C.V. vendidos, devueltos y sobrantes, no se realizó una conciliación de folios al término del evento y no se llevó control de folios de los boletos otorgados en cortesía.

De lo antes citado deriva que se presentó una falta total de control en la venta de boletaje, y por consiguiente el registro, la salvaguarda y custodia tanto de boletos como de numerario al mismo vinculado, actividades de control claves que debieron haberse ejecutado tanto por la empresa de boletaje como por el prestador de servicios.

Resaltando lo dispuesto en el apartado III inciso b) numeral 1 del documento en cuestión es el que se menciona en el punto:

iv. Que la compañía Don Boletón envió confirmación por escrito respecto al número de boletos que "recibió por parte de su franquiciante" compañía Boletos Electrónicos

S.A. de C.V. por una total de **376,000 boletos**, con números de folios del **824,001 al 880,000**, del **845,001 al 1,045,000** y del **1,065,001 al 1,225,000**, sin que la revisora se pronunciara respecto del error en el cálculo del total de boletaje derivado de los folios proporcionados que ascendería a **416,000 boletos**, e incluso aun considerando que se tratara de un error en el señalamiento de folios y no una duplicidad de los folios **845,001 al 880,000**, traería como consecuencia un cómputo total de **381,000** boletos.

v. Que la fraquiciataria, compañía Boletos Electrónicos S.A. de C.V. envió confirmación respecto del número de boletos entregados a Don Boletón por una total de **376,000 boletos**, con números de folios del **824,001 al 880,000**, del **845,001 al 1,045,000** y del **1,065,001 al 1,225,000**, sin que la revisora se pronunciara respecto al error en el cálculo se señaló en el punto que antecede.

vi. En el cuadro mostrado en la fracción que se señala, se presenta un error, pues el resultado de multiplicar 6,268 boletos por $50.00 da un importe de $313,400.00 y no de $313,411.00 como se determinó.

viii. En el primer párrafo se menciona que ¨Nuestras observaciones y conclusiones en la revisión de este proceso se describen en el inciso a), numeral 5 de este informe¨, no localizándose este inciso en el numeral de referencia.

Cabe señalar que los anexos a que se refiere el informe no se adjuntaron al mismo, por lo que no procede manifestarse en torno a su contenido.

Por otra parte es importante mencionar que, tal cual se refiere en el proemio del informe emitido por la moral Gossler, S.C., la revisión realizada consistía, en la verificación del apego por parte del prestador de

servicios a las disposiciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, y si bien dicha revisión se realizó en base a pruebas selectivas, dentro de las cuales se destaca lo señalado con anterioridad, procede resaltar que es de la propia cláusula PRIMERA antes referida, de la que se desprende que el prestador de servicios se obliga a proporcionar los servicios profesionales para la realización del evento "Feria Juárez 2017", entre esto el llevar a cabo las contrataciones y logística necesaria para su desarrollo, refiriendo de manera "enunciativa más no limitativa" diversos aspectos, de lo que se tiene que todo acto necesario para su ejecución, debió ser gestionado, cubierto y verificado por el prestador de servicios, así pues es que resulta importante el destacar que algunos de los aspectos de relevancia fuera de revisión y pronunciamiento en el informe fueron los siguientes:

- Existencia del Plan de Contingencia, pues si bien se determina en el contrato que el municipio proporcionara para el cumplimiento del objeto del contrato "Protección Civil" correspondía al prestador de servicios verificar e implementar los mecanismos conducentes para su puesta en marcha, entre lo que se encuentra como aspecto mínimo el poner a disposición de los asistentes la ubicación de los puntos de asistencia, la identificación de salidas de emergencia y su accesibilidad, entre otros, habiéndose limitado a revisar dentro del punto relativo a "logística" el que en el recinto se tuviera a la vista del público un mapa para la localización de juegos, restaurantes, entre otros puntos, sin referir en ninguno de ellos aspectos tendientes a la seguridad de los asistentes.

- El inciso k) refiere que correspondía al prestador de servicios la realización de las acciones necesarias para el "Desfile Aniversario Juan Gabriel", sin que se precisara en el informe la vinculación con el objeto directo del contrato y los recursos

destinados por parte del prestador de servicios para tal efecto.

Observaciones:

Una vez dicho lo anterior del informe en cuestión se destaca que la empresa Adem Studio, S.A. de C.V.:

1) Subcontrató la prestación de servicios para el boletaje con la empresa Don Boletón, sin embargo dicho contrato no se tuvo a la vista por no haber sido proporcionado.

2) Diversos aspectos, entre ellos, lo relacionado al control general del boletaje, cortesías emitidas, entrega y recepción de boletos al personal de taquilla, la salvaguarda de los boletos en todas sus etapas, folios recibidos, vendidos y devueltos, así como el control de los ingresos derivados del boletaje, no fue estructurado de tal manera que permita su debido seguimiento y certeza de la información sujeta a revisión.

3) Convino con el Municipio de Juárez la prestación del Servicio de Limpieza dentro de las instalaciones de la Feria 2017, bajo un instrumento que no se tuvo a la vista y contraviniendo la dispuesto en el contrato en el sentido de asumir dicha responsabilidad.

4) Presentó una póliza de seguro contratada por la compañía Promotora de Diversiones y Atracciones, S.A. de C.V., que en forma subsidiaria asumió la responsabilidad civil, refiriendo la existencia de un convenio de corresponsabilidad para la cobertura de seguros con dicha empresa, lo cual contraviene lo dispuesto en el contrato, en el sentido de que el prestador de servicios sería la única responsable de los daños o perjuicios que pudieran derivarse con motivo de la celebración de la feria, aunado al hecho de que tal convenio no se tuvo a la vista por

no haber sido proporcionado. La póliza se contrató con la compañía GNP (Grupo Nacional Provincial S.A.B.).

5) No tomó las medidas necesarias a efecto de brindar certeza en cuanto al número de asistentes que ingresaron por los diferentes conceptos, como son: por adquisición de boletaje, cortesías, adultos mayores, niños, VIP, etc.; por lo que se considera imposible establecer el número real de asistentes y que en un momento dado se pudiera considerar que el boletaje pasó de más de 400,001, pudiendo con ello generar un ingreso al Municipio.

Opinión

Con motivo de lo mencionado anteriormente, ésta Sindicatura considera improcedente la determinación que plasma el despacho Gossler, S.C. en el informe, en el sentido de estimar que las diferencias detectadas "no son significativas" y que los informes proporcionados son "razonablemente correctos" pues pese a manifestar que no está en condiciones de emitir una opinión, se pronuncia favorablemente bajo los términos reseñados aun ante el hecho de reconocer que no se tuvo a la vista documentación que resultaba necesaria para la evaluación que se pretendió realizar, referir en múltiples ocasiones la falta de control en el boletaje, aspecto que dio pauta a la contratación de los servicios del despacho auditor, a efecto de validar la información que sustenta el hecho de si procedía o no ingreso al municipio con motivo de la realización del evento y la omisión de realizar cálculos que reflejan diferencias en la información proporcionada, entre otros aspectos.

2. Resultado de la revisión practicada durante el desarrollo del evento

En Sesión Extraordinaria EXOM-011-2017 de fecha 06 de julio de 20147, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, autorizó se llevara a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la

contratación de Prestación de Servicios Profesionales para la realización del evento Feria Juárez 2017, contrato que se celebró con la empresa ADEM STUDIO S.A. DE C.V., bajo el número DCA/AC/150/2017 de fecha 07 de julio de 2017, mediante el cual el prestador de servicios se obligó a llevar a cabo las contrataciones, logística, elenco artístico y acciones necesarias para el desarrollo del evento integral, quedando establecido en el propio documento en cuestión en su Cláusula TERCERA que el municipio se obligó a entregar al prestador de servicios la cantidad total de $5,700.000.00 y que una vez concluido el evento y efectuada la conciliación del resultado financiero el prestador de servicios entregaría al municipio el remanente que en su caso se hubiese generado, mientras que por su parte la Cláusula CUARTA "De la Conciliación" señaló que, dentro del plazo de 10 días, posteriores a la conclusión del evento el municipio, a través de Tesorero Municipal y Administrador de la Ciudad, en conjunto con el prestador de servicios, determinarían la cantidad que sería entregada al municipio como remanente del evento. Cláusula CUARTA que fue modificada el 6 de septiembre para quedar en los siguientes términos:

> "**CUARTA.- DE LA CONCILIACIÓN**... Dentro del plazo de 10 día, posteriores a la conclusión del evento "EL MUNICIPIO" a través del Tesorero Municipal y Administrador de la Ciudad en conjunto con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinarán la cantidad que este último, entregue a **"EL MUNICIPIO"**, como remanente del evento, siempre y cuando se obtenga una venta mínima de 400,000 boletos por lo que el remanente será a partir de esa cantidad, una vez realizada la conciliación"

En atención a lo anterior y con motivo de las facultades con que cuenta esta Sindicatura a efecto de llevar a cabo la vigilancia del patrimonio municipal, procedimos a verificar aspectos vinculados a la venta de boletos, módulos, así como inspeccionar las instalaciones en las que se desarrolló el evento que nos ocupa, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

1. La impresión de boletos en serie se realizó a través de máquinas proporcionadas por la empresa Don Boletón, tiraje que se llevaba a cabo sin levantamiento de constancias en las que obraran como mínimo los datos de fecha, número de emisión, cantidad y en las que constara la firma de los responsables, aunado a que una vez impresos eran depositados en cajas sin seguridad alguna.
2. Los responsables de taquilla realizaban el retiro de boletos de las cajas a que se hace referencia en el punto que antecede sin llevar control de folios retirados y responsable del retiro.
3. No se llevó una numeración consecutiva o controlada de folios que permitiera establecer con certeza la cantidad de boletos vendidos.
4. No se contó con un control de las personas que ingresaron al evento, en virtud de que los adultos mayores, personas con discapacidad y niños (hasta cierta altura) no pagaban entrada; tampoco se tuvo control de las cortesías emitidas.
5. No se encontraba identificada la ruta de evacuación para casos de emergencias.
6. No se contaba con punto de reunión para casos de emergencia.
7. Las salidas de emergencia se encontraban aseguradas (cerradas con candado).
8. Se identificaron instalaciones eléctricas con cables expuestos y de fácil acceso para su manipulación.
9. Se contaba con aproximadamente 125 sanitarios móviles, más aquellos fijos, sin embargo no contaban con papel higiénico, no se contaba con lavamanos cercanos a los sanitarios móviles y en los fijos no tenían jabón ni agua.
10. Los depósitos de basura eran insuficientes.
11. No fue posible identificar la existencia del Plan de Contingencia dado que el personal que atendía el evento en taquillas, el relativo a servicios públicos que apoyó en la limpieza de las instalaciones, así como el relativo a seguridad privada desconocía los protocolos de seguridad.

12. No se contaba con espacio de estacionamiento designado a personas con discapacidad.

Aunado a lo anterior, se realizó el cómputo diario de la venta de boletos a través de taquilla y el relativo a entradas VIP de lo cual se obtuvo:

VENTA DE BOLETOS EN LA FERIA JUÁREZ 2017

DÍA		MES	BOLETAJE	COSTO REGULAR	TALONES ENTRADAS VIP NÚMERO DE BOLETOS Y COSTO						TOTAL DE BOLETOS VIP POR EVENTO
				$ 50.00	$ 300.00	$ 600.00	$ 800.00	$ 200.00	$ 500.00	$ 1,200.00	
Viernes	29	Septiembre	10,888	$ 544,400.00	689	252					941
Sábado	30		20,532	$ 1,026,600.00	109	142					251
Domingo	1		14,243	$ 712,150.00							0
Lunes	2		4,944	$ 247,200.00							0
Martes	3		8,270	$ 413,500.00							0
Miércoles	4		13,102	$ 655,100.00	151			115			266
Jueves	5		6,667	$ 333,350.00	111			95			206
Viernes	6		20,763	$ 1,038,150.00	278				159		437
Sábado	7		40496	$ 2,024,800.00	418	148					566
Domingo	8	Octubre	30940	$ 1,547,000.00			416			422	838
Lunes	9		11,453	$ 572,650.00							0
Martes	10		12,711	$ 635,550.00							0
Miércoles	11		25339	$ 1,266,950.00							0
Jueves	12		10361	$ 518,050.00	137			52			189
Viernes	13		27508	$ 1,375,400.00	317	144					461
Sábado	14		38056	$ 1,902,800.00	144			110			254
Domingo	15		19123	$ 956,150.00	124				104		228
BOLETAJE			315,396		2,478	686	416	372	263	422	4,637
INGRESOS	ENTRADA GENERAL			$ 15,769,800.00							
	VIP				$ 743,400.00	$ 411,600.00	$ 332,800.00	$ 74,400.00	$ 131,500.00	$ 506,400.00	$ 2,200,100.00
INGRESOS TOTALES POR BOLETAJE				$							17,969,900.00

Así también se realizó el cálculo de ingresos por renta de módulos derivando lo siguiente:

MÓDULOS								
Módulos por Letra	Módulos Vendidos				Módulos Vacíos	TOTAL MÓDULOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	Sencillos	Dobles	Triples	Total Vendidos				
U	5	1		7	1	8	$25,000.00	$ 175,000.00
B	2	1		4		4	$25,000.00	$ 100,000.00
A	3	1		5	3	8	$25,000.00	$ 125,000.00
E	4			4		4	$25,000.00	$ 100,000.00
D	2	1		4		4	$25,000.00	$ 100,000.00
C	5	1		7	1	8	$25,000.00	$ 175,000.00
P	6	1		8		8	$25,000.00	$ 200,000.00
G	2	1		4		4	$25,000.00	$ 100,000.00
H	6	1		8		8	$25,000.00	$ 200,000.00
I	5			5	1	6	$25,000.00	$ 125,000.00
M	11			11	1	12	$25,000.00	$ 275,000.00
L	3	1	1	8		8	$25,000.00	$ 200,000.00
K	2	1		4		4	$25,000.00	$ 100,000.00
J	6	1		8		8	$25,000.00	$ 200,000.00
N	4	2		8		8	$25,000.00	$ 200,000.00
O	2	1		4		4	$25,000.00	$ 100,000.00
P	6	1		8		8	$25,000.00	$ 200,000.00
Q	5	4		13	1	14	$25,000.00	$ 325,000.00
V	8	2		12		12	$25,000.00	$ 300,000.00
T	3	2		7	1	8	$25,000.00	$ 175,000.00
S	2	1		4		4	$25,000.00	$ 100,000.00
R	5	1		7	1	8	$25,000.00	$ 175,000.00
W	3	1	1	8		8	$25,000.00	$ 200,000.00
X	2	1		4		4	$25,000.00	$ 100,000.00
Y	3	1		5		5	$25,000.00	$ 125,000.00
Z	0	2		4		4	$25,000.00	$ 100,000.00
	105	**30**	**2**	**171**	**10**	**181**		**$ 4,275,000.00**

Opinión

Con motivo de lo mencionado anteriormente, ésta Sindicatura considera que el mecanismo estimado para la determinación del remanente, respecto a la nulidad de medios de control para hacer constar la emisión y venta de boletaje, resultó inapropiada, pues era menester de la administración municipal, velar por el debido desarrollo del evento en lo general y determinar de manera inicial los controles que resultarían aplicables para que fuera posible realizar la conciliación a que se refiere la cláusula CUARTA del contrato, que traería como resultado una determinación plena del beneficio económico que pudiera suscitarse de la realización del evento, máxime que si bien es cierto no se cuenta con los documentos que amparen los gastos realizados por el prestador de servicios, tal cual fue expuesto a lo largo del presente documento, el municipio destinó recursos

iniciales para la contratación de los servicios profesionales de ADEM STUDIO S.A. DE C.V. por $5,700,000.00 más aquellas erogaciones derivadas de la prestación del servicio de limpieza que debía asumir el propio prestador de servicios, más la seguridad pública otorgada que, con independencia de la obligación inicial asumida por el municipio en tal sentido, pudo quedar excedida en razón de que no se determinó hasta que términos sería brindada seguridad privada, esto entre otros de los diversos puntos abordados, por lo que queda latente si existió pues un beneficio económico del cual se privó la autoridad, tomando en consideración que el prestador de servicios obtuvo, como mínimo, ingresos por un monto de $27,944,900.00, mismo que se integra de la siguiente manera:

Importe Inicial del Contrato	$ 5,700,000.00
Boletaje	$ 17,969,900.00
Renta de Módulos	$ 4,275,000.00
TOTAL	**$ 27,944,900.00**

Sin dejar de lado que como se enunció en las observaciones emitidas, se descuidaron aspectos básicos para el debido desarrollo del evento, como la desatención en aspectos de seguridad e higiene.

Finalmente, es de suma importancia hacer mención de los sucesos previos en los cuales esta Sindicatura a mi cargo, hizo señalamientos importantes en contra de los acuerdos tomados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, según consta en los oficios SM/AFC/635/2017 y SM/AFC/640/2017 de fechas 16 de julio del 2017 y 16 de agosto de 2017 respectivamente, que no solo causan detrimento al patrimonio municipal, sino que son irrefutablemente ilegales como se demuestra a continuación:

En primer término, en el oficio SM/AFC/640/2017 se hace referencia a los asuntos tratados de la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, de fecha del 05 de julio de 2017, en relación específicamente a la contratación de servicios profesionales vía adjudicación directa a favor de la

persona moral de nombre "ADEM STUDIO S.A. DE C.V." por un monto de $5, 700,000.00 pesos M.N., en dicha sesión la Oficialía Mayor presentó a los integrantes del comité, información relacionada con las empresa en comento que no corresponden a la documentación necesaria para otorgar contrato alguno, por desconocer su solvencia económica, su antigüedad, si se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, número de empleados, personal capacitado, capital contable, experiencia en eventos similares, etc., para que los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio, puedan soportar la aprobación de la adjudicación directa. De lo anterior se desprende otra franca violación al precepto número 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, párrafos sexto, séptimo y octavo que a la letra dicen:

> Artículo 101.-
>
> "...."
>
> *"La opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Ayuntamiento, Dependencia u Organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública.*
>
> *En el caso de Dependencias y Organismos estatales, y en su caso las municipales que ejerzan recursos estatales, a más tardar el último día hábil de cada mes enviarán a la Contraloría y, en su caso, al órgano de gobierno respectivo, un informe acompañando copia del dictamen aludido en el párrafo anterior.*
>
> *La opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en*

criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la entidad, ayuntamiento, dependencia u organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerandoel monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública."

Al tenor de lo anterior, se observa que la adjudicación directa a favor de la moral antes mencionada fue en virtud de un acto de autoridad completamente discrecional, toda vez que no realizó dictamen fundado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, al no requerir de la empresa la documentación que amparara la decisión tomada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio. No conforme con lo anterior, el Oficial Mayor fue omiso al oficio remitido por esta Sindicatura, en relación a este punto en comento, por lo cual no puede alegar desconocimiento de la transgresión al ordenamiento jurídico citado, actuando discrecionalmente y al margen de la ley para favorecer el fallo mediante adjudicación directa a favor de la empresa en particular.

Por otra parte, en el oficio SM/AFC/635/2017 se hace referencia al quinto punto de la orden del día de la Sesión Extraordinaria número EX – OM – 011 - 2017 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de fecha del 06 de julio de 2017 en el cual se establecía que la empresa ADEM STUDIO S.A. DE C.V. al realizar el evento "Feria Juárez 2017 " reembolsaría al municipio la cantidad de $5, 700,000.00 pesos M.N., más las ganancias que estos generaran, aprobándose el cambio a que ésta empresa reintegrara al municipio, la cantidad que resultara de la conciliación que habría de llevarse a cabo una vez concluido el evento, y se determinara como remanente. Dicha conciliación, sería realizada por el Tesorero Municipal y el Administrador de la Ciudad en representación del municipio y "El Prestador del Servicio". De lo que se desprende, es que

esta modificación beneficia al prestador de servicios, al otorgar condiciones más ventajosas a las convenidas originalmente, en clara contravención al numeral 59 en su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismo que a la letra dice:

> *Artículo 59.-*
> "……"
> *"Los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."*

Por lo anterior, se desprende otro acto de autoridad que contraviene lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable para tal efecto, lo cual causa un detrimento al patrimonio municipal.

Así mismo, esta Sindicatura no es omisa en señalar que solicitó a la administración municipal en tiempo y forma diversa documentación para robustecer el presente documento. Sin embargo, dichas solicitudes fueron ignoradas, aun y cuando fueron solicitadas en ejercicio de las atribuciones legales que diversos ordenamientos jurídicos me confieren como autoridad fiscalizadora y garante del patrimonio municipal.

A su vez, esta Sindicatura tiene el deber de hacer énfasis en el hecho de que la persona moral contratada para la organización del evento "Feria de Juárez" además de que la adjudicación directa a su favor fue a todas luces ilegal por la carencia de motivación y sustento de su contratación. Se puede evidenciar, que según el contrato de número DCA/AC/150/2017, la persona moral de nombre "ADEM STUDIO" S.A. de CV, fue constituida apenas un año antes de la celebración del evento, por lo cual se puede deducir fácilmente que no contaba con la experiencia necesaria para la realización de un evento como para el cual fue contratada. Ahora bien, se pudiera aducir a este respecto, que dicha persona

moral subcontrato (como en efecto lo hizo) diversos servicios para este evento, entonces cabe la interrogante al municipio: ¿Por qué razón fundada y motivada, la administración municipal habría de contratar una empresa intermediaria para la realización de este evento, si la misma no contaba experiencia previa, habiendo empresas de este municipio de ciudad Juárez con la experiencia suficiente para tal acontecimiento? Aunado a lo anterior, se cuestiona el hecho de que nunca se proporcionó a esta Sindicatura ni al Comité de Adquisiciones, el acta constitutiva de la empresa en cuestión, por lo que no se pudo realizar la revisión y verificación necesaria a efecto de tener la certeza jurídica que los datos generales y objeto social de la empresa contratada y del representante legal, sean tal cual se inscriben en el contrato aludido.

En el mismo orden de ideas, esta Sindicatura hace notar que la administración municipal debió haber tenido empleados municipales presentes en las taquillas donde se expedían los boletos oficiales para el evento, así como en los cortes y recepción de los talones de los mismos al final de cada día. Lo anterior, con el ánimo de cuidar y velar por el buen ejercicio del patrimonio municipal ya que, al rebasar la cantidad de cuatro cientos mil boletos vendidos constituirán un remanente económico favorable al municipio.

Otra cuestión relevante que se debe resaltar es el hecho, que dentro de los documentos que se solicitaron y no se exhibieron, se encontraba el Plan de Contingencia, aprobado por la autoridad competente, que por disposiciones jurídicas contenidas en la Ley Estatal de Protección Civil debe cumplirse y acreditarse en los hechos para salvaguardar la vida y seguridad física de los asistentes al evento "Feria de Juárez 2017". A la luz de lo expuesto en párrafos precedentes, se advierte que no se tuvo el Plan de Contingencia aprobado por las autoridades estatales; competentes en este caso, debido al número de asistentes al evento; toda vez que faltaban los señalamientos básicos en caso de contingencia.

Finalmente, es de fundamental importancia señalar que en la auditoría realizada por la empresa Gossler S.C., es omisa en señalar los ingresos obtenidos de la "FERIA DE JUAREZ 2017" por concepto de juegos mecánicos y los comerciantes que se ubicaban en las denominadas "áreas libres". Es vital señalar esta grave omisión en el informe, toda vez que según las estimaciones derivadas de las ediciones anteriores de la "FERIA DE JUAREZ" tan solo por los juegos mecánicos se obtenía un ingreso que oscilaba entre los siete y diez millones de pesos moneda nacional. Por lo cual, esta Sindicatura reclama a la administración municipal la exhibición de los documentos que acrediten el ingreso obtenido derivado de los juegos mecánicos y de los comerciantes de las áreas referidas y el destino de tales ingresos, toda vez que la no exhibición de tal documentación y la verificación de la entrada de esos ingresos a la administración municipal, vía la tesorería del municipio, causaría un detrimento significativo al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Sindicatura tiene la obligación legal de hacer del conocimiento del H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, el resultado del análisis del informe presentado por Gossler S.C., así como el resultado de la inspección realizada por personal de la sindicatura durante la celebración del evento Feria Juárez 2017 y los aspectos precisados en los oficios remitidos al Oficial Mayor en torno al proceso de adjudicación a la empresa ADEM STUDIO, S.A. de C.V. del contrato de prestación de servicios para la realización del evento en cuestión, lo anterior para los fines a que haya lugar.

Dirección de Ecología

El 8 de noviembre del año en curso, dio inicio la revisión a la **DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA** al amparo y en cumplimiento a la auditoría específica ordenada mediante oficio SM/DA/812/2017, habiendo girado solicitud de información a través del oficio SM/DA/813/2017 recibido por la dependencia en cuestión en fecha 8 de noviembre de 2017, no obstante lo anterior, el ente sujeto a revisión no ha dado respuesta al requerimiento de información emitido a efecto de allegarnos de la información y/o documentación que permitiera emitir el "Dictamen de Auditoría" correspondiente, encontrándose por tanto la revisión en proceso.

Resulta importante señalar que ante la negativa de la presentación de la información solicitada, personal de esta Sindicatura acudió a las instalaciones que ocupa la Dirección de Ecología a efecto de requerir por segunda ocasión se pusiera a disposición la documentación necesaria para el desarrollo de las funciones que resultan de nuestra competencia, habiendo manifestado la autoridad en cuestión que, toda vez que la titular se encontraba fuera por su periodo vacacional, estaban imposibilitados para acatar el requerimiento realizado, solicitando prórroga para atender la solicitud realizada, ante lo cual se emitió oficio haciéndole del conocimiento que no resultaba procedente su petición.

Por lo que, de no obtener la información requerida, se solicitará a la Contraloría dar inicio al Procedimiento Administrativo de Responsabilidades correspondiente.

Instituto Municipal de la Juventud de Juárez

Resultado de la revisión practicada

Como resultado de la revisión practicada a la **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE JUÁREZ,** al amparo y en cumplimiento a la auditoría específica ordenada mediante oficio SM/DA/817/2017, se hizo del conocimiento de la dirección de antecedentes el informe de resultados "Dictamen de Auditoría", mismo que a la letra se transcribe:

Objetivo

El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es planear, promover y fomentar el desarrollo integral de la juventud en el Municipio de Juárez, correspondiéndole el velar por el bienestar, desarrollo social y humano de la juventud.

La debida gestión en favor de la juventud es un tema de trascendental importancia, derivado del impacto que tiene a nivel municipal la oportuna intervención de la administración pública en temas tan sensibles; correspondiendo a las autoridades municipales desempeñar la función que les corresponde con diligencia y oportunidad.

En razón de lo anterior es que procede verificar el cumplimiento de las acciones que resultan de su competencia dispuestas en el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Marco legal

Esta Sindicatura Municipal es competente para conocer de las actividades que le resultan propias al Instituto Municipal de la Juventud de Juárez y que derivan en la compilación de información financiera anexa a la información trimestral que remite la administración pública municipal, en integración de la cuenta pública anual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 primero y segundo párrafos, 36 A primero, tercero y quinto párrafos, 36 B fracción III, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones III y XVIII, 47 y 50 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y 12 primer párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chih.

En atención a lo anterior y en apego a lo dispuesto en el artículo 36 A sexto párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 49 primer párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se integra el informe que contiene las irregularidades detectadas con motivo de la auditoría practicada al Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, a efecto de que dentro del término de 10 día hábiles remita las aclaraciones que considere pertinentes con la documentación que permita su validación.

Procedimiento

La presente revisión se desarrolló mediante el análisis de la información que soporta la realización de las actividades cuya competencia recae en el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez y que resultan necesarias para la atención de la juventud en el municipio.

Programa de revisión:

La administración de los recursos públicos debe ser llevada a cabo por la autoridad en base a principios de eficiencia, eficacia, economía y honradez, quedando constreñida su actuación al cumplimiento de la normatividad aplicable para la realización de las operaciones que resultan de su competencia.

En atención a lo anterior corresponde al Instituto Municipal de la Juventud de Juárez (IMJUV), llevar a cabo las acciones que se precisan a lo largo del presente informe, motivo por el cual fue solicitada de información y/o documentación que permitiera verificar su debido cumplimiento, hecho lo cual procede señalar, a través de este primer informe, el resultado obtenido:

1. Oferta de servicios, capacitaciones y alternativas de educación

El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez se encuentra constreñido a realizar acciones que tiendan a mejora la calidad de vida y lograr la sana integración familiar y social de la juventud.

En atención a lo anterior se verificó que el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez haya ofrecido a la juventud alternativas de educación, capacitaciones y actividades de recreación, de lo cual derivó lo siguiente:

Referencia:

2. El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez pone a disposición, mediante oficio IMJJ/001/2018 de fecha 04 de enero de 2018, la relación de acciones desarrollados a efecto de otorgar alternativas de educación a los jóvenes así como las capacitaciones y actividades de recreación desarrolladas a efecto de lograr mejorar la calidad de vida y la sana integración familiar y social de la juventud, entre las cuales se encuentran: el promover el acceso y permanencia de las y los

jóvenes en la educación a través de la publicación, mediante su página de Internet, de la oferta académica en preparatorias y universidades en el municipio, ofertar talleres de oficios (serigrafía), así como un Programa de Academia Musical a través del cual se impartieron clases de guitarra, acústica y teclado, habiendo anexado fotografías de los eventos de referencia, así como evidencia de la publicación de oferta educativa mediante su portal electrónico, con motivo de lo anterior se tiene que el ente actúa en **observancia** a lo dispuesto en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde al IMJUV ofrecer a la juventud alternativas de educación, capacitación para realizar trabajos, actividades de recreación, servicios institucionales y servicio a la comunidad, con la finalidad de que puedan mejorar su calidad de vida y así lograr una sana integración familiar y social.

2. Programas y cursos

Corresponde Instituto Municipal de la Juventud de Juárez elaborar programas y cursos de orientación sobre adicciones, educación sexual y salud reproductiva, incorporación laboral y autoempleo.

En atención a lo anterior se verificó que el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez haya desarrollado los programas y cursos a que se hace referencia en el párrafo que antecede, de lo cual derivó lo siguiente:

Referencia:

1. El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez pone a disposición, mediante oficio IMJJ/001/2018 de fecha 04 de enero de 2018, la relación de programas y cursos desarrollados en materia de

orientación sobre adicciones, educación sexual y salud reproductiva, incorporación laboral y autoempleo, entre las cuales se encuentran: el Programa Joven Sano "Cristal Ni Una Sola Vez", dirigido a estudiantes de preparatoria, la implementación de la estrategia nacional de prevención del embarazo adolecente, mediante la impartición de pláticas de educación sexual y reproductiva a estudiantes de preparatoria, desarrollo de la Feria del Empleo con apoyo del CONALEP, así como la organización de bazares culturales con el objeto de brindar el espacio a jóvenes emprendedores de promocionar sus productos, habiendo anexado fotografías de los eventos de referencia, con motivo de lo anterior se tiene que el ente actúa en **observancia** a lo dispuesto en el artículo 6 fracción IV del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone, en lo conducente, que corresponde al IMJUV elaborar, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, educación sexual y salud reproductiva, incorporación laboral, autoempleo y en general todas aquellas actividades que de acuerdo a su competencia y a su capacidad presupuestal, estén orientados al desarrollo integral de la juventud.

3. Espacios de comunicación y promoción de valores

Corresponde al Instituto Municipal de la Juventud de Juárez implementar espacios de comunicación y promoción de valores con la finalidad de fortalecer los vínculos familiares y comunitarios de la juventud.

En atención a lo anterior se verificó que el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez haya implementado los espacios en los términos referidos, de lo cual derivó lo siguiente:

Referencia:

1. El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez señala, mediante oficio IMJJ/001/2018 de fecha 04 de enero de 2018, que se llevó a cabo la identificación de espacios para intervenir en las zonas de atención prioritarias, de lo cual derivó la selección del Comedor Pan de Vida de la Colonia La Conquista, en donde se realizaron acciones de limpieza y comunicación a fin de llevar a cabo el Programa de Jóvenes en Riesgo, habilitando la cancha de basquetbol de la colonia con lo cual se promueven espacios para la comunicación y fortalecimiento de vínculos comunitarios y familiares, habiendo anexado fotografías de las acciones reseñadas, con motivo de lo anterior se tiene que el ente actúa en **observancia** a lo dispuesto en el artículo 6 fracción VIII del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde al IMJUV crear espacios para la comunicación y promoción de valores entre los jóvenes, con la finalidad de fortalecer sus vínculos familiares y comunitarios.

4. Padrón de beneficiarios

Corresponde al Instituto Municipal de la Juventud de Juárez mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios de las acciones por el implementadas de conformidad con el Manual de Procedimientos de los Programas del Instituto.

En atención a lo anterior se verificó que el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez cuente con un Padrón de Beneficiarios acorde al manual de referencia, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

2. El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez pone a disposición, mediante oficio IMJJ/001/2018 de fecha 04 de enero de 2018, los Padrones de Beneficiarios de los servicios que oferta, no obstante lo anterior refiere que actualmente se está llevando a cabo la creación del Manual de Operaciones, por lo cual a la fecha no se tiene ningún procedimiento establecido para el desarrollo de los programas realizados por el instituto, con motivo de lo anterior, al no encontrarse regulado el procedimiento para la determinación y actualización del padrón de beneficiarios, se tiene que el ente actúa en **inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 6 fracción XIII del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde al IMJUV generar y actualizar el registro de beneficiarios de acuerdo con el manual de procedimientos de los programas del Instituto.

Recomendaciones:

2. Se continúe con la integración del Manual de Procedimientos de los Programas del Instituto, a fin de contar con lineamientos que permitan un sustento mayor en el desarrollo de sus actividades.

5. Políticas públicas

Compete al Instituto Municipal de la Juventud de Juárez impulsar el desarrollo de políticas públicas en favor de la juventud.

En atención a lo anterior se verificó que el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez haya impulsado el desarrollo de políticas públicas en favor de la juventud, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

2. El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez señala, mediante oficio IMJJ/001/2018 de fecha 04 de enero de 2018, que se encuentra impulsando la creación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana Joven, así como el hecho de que se han desarrollado diversas iniciativas tales como: Protección al Joven, No Discriminación Laboral, Comunidad LGBTI, Empleo de Medio Tiempo, entre otras, no obstante omite poner a disposición la documentación que permita validar el desarrollo de las iniciativas en cuestión, con motivo de lo anterior se tiene que al no haberse acreditado su intervención en la creación de políticas públicas a favor de la juventud, el ente actúa en **inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 6 fracciones I y XIV del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismas que disponen, en lo conducente, que corresponde al IMJUV proponer las políticas, estrategias y programas, en materia de atención a la juventud.

Recomendaciones:

2. Se implementen políticas públicas que fortalezcan a los jóvenes en los distintos ámbitos en que se desarrollan.

6. Incentivos al trabajo

El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez debe incentivar el trabajo de las a asociaciones juveniles a través de estímulos.

En atención a lo anterior, se verificó que Instituto Municipal de la Juventud de Juárez haya otorgado estímulos que impulsen en trabajo de la juventud juarense, de lo cual derivó lo siguiente:

Referencia:

1. El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez identifica, mediante oficio IMJJ/001/2018 de fecha 04 de enero de 2018, lo apoyos otorgados para impulsar los trabajos en favor de la juventud del municipio, siendo estos: apoyo económico para la participación en el Congreso Mundial de Ciclismo a City Ride, apoyo en especie a favor de Jóvenes Ayudando Jóvenes A.C., apoyo en especie para cinco escuelas secundarias para el Torneo Intramuros de Futbol Soccer, apoyo económico para traslado de jóvenes del Municipio de Guadalupe, D.B. al Foro Fuerte y Claro Chihuahua, realizado en el marco de las actividades de la Agenda Estatal de Juventudes, habiendo anexado documentación vinculada a la entrega de los apoyos referidos, con motivo de lo anterior se tiene que el ente actúa en **observancia** a lo dispuesto en el artículo 6 fracción XVI del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde al IMJUV incentivar el trabajo de las asociaciones juveniles que tengan por objeto promover el desarrollo y ejercicio de los derechos de la juventud.

7. Difusión de información

Al Instituto Municipal de la Juventud de Juárez le corresponde difundir a la juventud los eventos culturales, así como las ofertas educativas y laborales.

En atención a lo anterior se verificó que Instituto Municipal de la Juventud de Juárez haya difundido la realización de eventos culturales, educativos y laborales, de lo cual derivó lo siguiente:

Referencia:

1. El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez pone a disposición, mediante oficio IMJJ/001/2018 de fecha 04 de enero de 2018, las publicaciones realizadas a través de su red social, relativa a diversos eventos que habrían de tener lugar tanto en el ámbito cultural como educativo y laboral, con motivo de lo anterior se tiene que el ente actúa en **observancia** a lo dispuesto en el artículo 6 fracción XVII del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde al IMJUV difundir a la juventud los eventos culturales, así como las ofertas educativas y laborales de las cuales tenga conocimientos.

8. Promoción de la reinserción social

Corresponde al Instituto Municipal de la Juventud de Juárez llevar a cabo la promoción de la reinserción social de los jóvenes en condición de exclusión social.

En atención a lo anterior se verificó que el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez haya llevado a cabo acciones tendientes a lograr la reinserción social de jóvenes, en condiciones de exclusión social de lo cual derivó lo siguiente:

Referencia:

1. El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez señala, mediante oficio IMJJ/001/2018 de fecha 04 de enero de 2018, que en conjunto con el Centro de Readaptación Social para Adolescentes Infractores (CERSAI) realiza actividades de motivación, orientación y superación personal para los jóvenes, esto dentro del Programa de Reinserción Social, en el cual se considera como expositor a un joven ex presidiario con la

participación de Casa Promoción Juvenil A.C., así mismo realiza actividades artísticas de manera anual dentro de la Semana de la Juventud de Cine, habiendo anexado fotografías de las acciones reseñadas, con motivo de lo anterior se tiene que el ente actúa en **observancia** a lo dispuesto en el artículo 6 fracción XVIII del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde al IMJUV promover la reinserción social de los jóvenes que se encuentren en una situación de exclusión social.

9. Sesiones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud debe celebrar sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes.

En atención a lo anterior se verifico que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud se haya reunido en los términos señalados, de lo cual derivó lo siguiente:

Referencia:

1. El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez manifiesta, mediante oficio IMJJ/001/2018 de fecha 04 de enero de 2018, que durante el ejercicio 2017 el Instituto Municipal de la Juventud no fue convocado a sesiones ordinarias o extraordinarias, ante lo cual se tiene que no se atiende lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que el Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cuando menos de forma mensual, así como las extraordinarias que se requieran; lo anterior a criterio del Director General del Instituto o del Presidente del Instituto, no

obstante se reconoce que en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción II en relación con el artículo 8 fracción I, es el Presidente del Consejo Directivo quien debe convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Recomendaciones:

2. Se realicen las gestiones conducentes a fin de que el Presidente del Consejo Directivo convoque de manera mensual a reunión a efecto de que sean planteados los asuntos que resulten conducentes y se dé cumplimiento con ello a la normativa aplicable.

10. Informes trimestrales

Corresponde al Instituto Municipal de la Juventud de Juárez someter a autorización del Consejo Directivo el informe trimestral de actividades que debe presentarse ante el H. Ayuntamiento.

En atención a lo anterior se verificó que Instituto Municipal de la Juventud de Juárez haya presentado el informe de actividades ante el H. Ayuntamiento, previa autorización del Consejo Directivo, de lo cual derivó lo siguiente:

Observaciones:

1. El Instituto Municipal de la Juventud de Juárez señala, mediante oficio IMJJ/001/2018 de fecha 04 de enero de 2018, en respuesta a la solicitud de informes remitidos trimestralmente al Ayuntamiento, que es de manera trimestral que pone a disposición de la Dirección General de Planeación y Evaluación el seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, sin embargo, nos encontramos que omite pronunciarse respecto a

los informes por esta autoridad requeridos, no obstante lo anterior tenemos que, derivado de la precisión realizada en el punto anterior en cuanto a que no fueron celebradas sesiones del Consejo Directivo en el ejercicio 2017, es que no se presentó el informe en los términos que nos ocupan, pues era necesario que se aprobara por el Consejo Directivo para su envío al Ayuntamiento, de lo cual se tiene que el ente actúa en **inobservancia** a lo dispuesto en el artículo 43 fracciones XV del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, mismo que dispone que corresponde al Director del IMJUV someter a la aprobación del Consejo Directivo el informe trimestral de actividades que debe presentarse al Ayuntamiento.

Recomendaciones:

2. Se integre el informe trimestral de actividades a fin de que sea autorizado por el Consejo Directivo del Instituto y presentado ante el H. Ayuntamiento.

Opinión

Con base en la documentación proporcionada por el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, solicitada por esta Sindicatura en atención a la auditoría realizada, se llevó a cabo una Auditoría Específica en la que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información, la cual fue revisada de acuerdo al programa previamente establecido para tal efecto y para que, en su caso, se solicite a la autoridad competente, proceda a imponer una sanción, amonestación o control preventivo, con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, a quien no haya realizado con probidad y empeño, el trabajo que le fue encomendado.

De acuerdo al resultado obtenido en dicha revisión, se solicita solventar las 3 observaciones que se han determinado y se precisan en el presente documento, adjuntando el soporte documental que anule cada una de ellas, agradeciendo su envío en forma impresa y digital dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción del presente informe.

Obras Públicas – Cuartos Independientes

Mediante oficios números SM/DA/806/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017 y SM/DA/807/2017 del 22 de noviembre, de esta Sindicatura Municipal, se apertura la Auditoría Específica a **5** contratos relativos a la construcción de Cuartos Independientes.



SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/DA/806/2017
ASUNTO: Orden de Auditoría/Oficio de Comisión

Cd. Juárez, Chihuahua, 22 de noviembre de 2017

ING. GERARDO SILVA MARQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

P R E S E N T E. –

HEROICA CIUDAD JUÁREZ
24 NOV 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Con motivo del desarrollo de las funciones que le son propias y que derivan en la compilación de información financiera anexa a la información trimestral que remite la administración pública municipal, por lo que respecta a la Dirección General de Obras Publicas a su digno cargo, en integración de la cuenta pública anual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 primero y segundo párrafos, 36 A primero, tercero y quinto párrafos, 36 B fracción III, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones III y XVIII, 47 y 50 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y 12 primer párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chih., se hace de su conocimiento que a partir de la fecha de notificación del presente y del levantamiento del acta de inicio respectiva, se llevará a cabo la auditoría al ente a su digno cargo.

En apego a las disposiciones legales anteriormente señaladas, se designa para practicar la presente auditoría al personal adscrito a esta Sindicatura, que a continuación se señala:

	Nº Empleado		Nº Empleado
L.C. Raúl Ernesto Loera Monarrez	25464	Lic. Gloria Viviana Juárez Fierro	25499
Lic. Omar Samuel Flores Chávez	25762	Lic. Abril Irasema Félix Quezada	25761
C. Hugo Barrueta Barrera	25457	C.P.C. Virginia Arana Martínez	25456
C. Gabriel Gerardo Domínguez Becerra	25477	M.A. Víctor Fdo. Peregrino Martínez	25468
C.P. Carlos Enríquez Aguilar	26011	Ing. Alfonso Zamora Martínez	25897
Arq. Aidé Aremmy Salcido Ortega	25474	Lic. Marcela Álvarez Ibarra	25453

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 737-03-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/DA/806/2017
ASUNTO: Orden de Auditoría/Oficio de Comisión

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva brindar al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

M.A. HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

c.c.p. Archivo

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD
Mexico Ciudad Juárez 2016 - 2018

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/DA/807/2017
ASUNTO: Solicitud de Información

8. Bitácora de obra

La información deberá ser proporcionada identificando el numeral al que corresponda, dentro del término de 4 días hábiles a partir de la recepción del presente, en las oficinas que ocupa esta Sindicatura, ubicada en Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N planta alta, Col. Partido Iglesias, o bien en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas.

En caso de no contar con a información solicitada en alguno de los puntos anteriores, favor de manifestar la explicación por escrito en su respuesta.

No omito señalar que la información requerida en los puntos que anteceden guarda relación directa con la cuenta pública pues representan la documentación que soporta legalmente el ejercicio de sus funciones, correspondiendo a esta Sindicatura, tal cual lo señala en la fundamentación referida, la inspección y vigilancia del ingreso y gasto publico mismo que debe encontrarse apegado a normatividad y comprende la programación, presupuestación, cuenta pública, control y evaluación del registro contable, recayendo en esa autoridad la obligación de presentar la documentación requerida previo apercibimiento de responsabilidad ante el incumplimiento que pudiera suscitarse, en términos de lo dispuesto en el artículo 23 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Le anexo copia de los formatos que se utilizaran en la revisión de los expedientes unitarios de obra así como los de la inspección física así como el cronograma de actividades estimado.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva brindar al presente, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,

M.A. HÉCTOR AARÓN YAÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

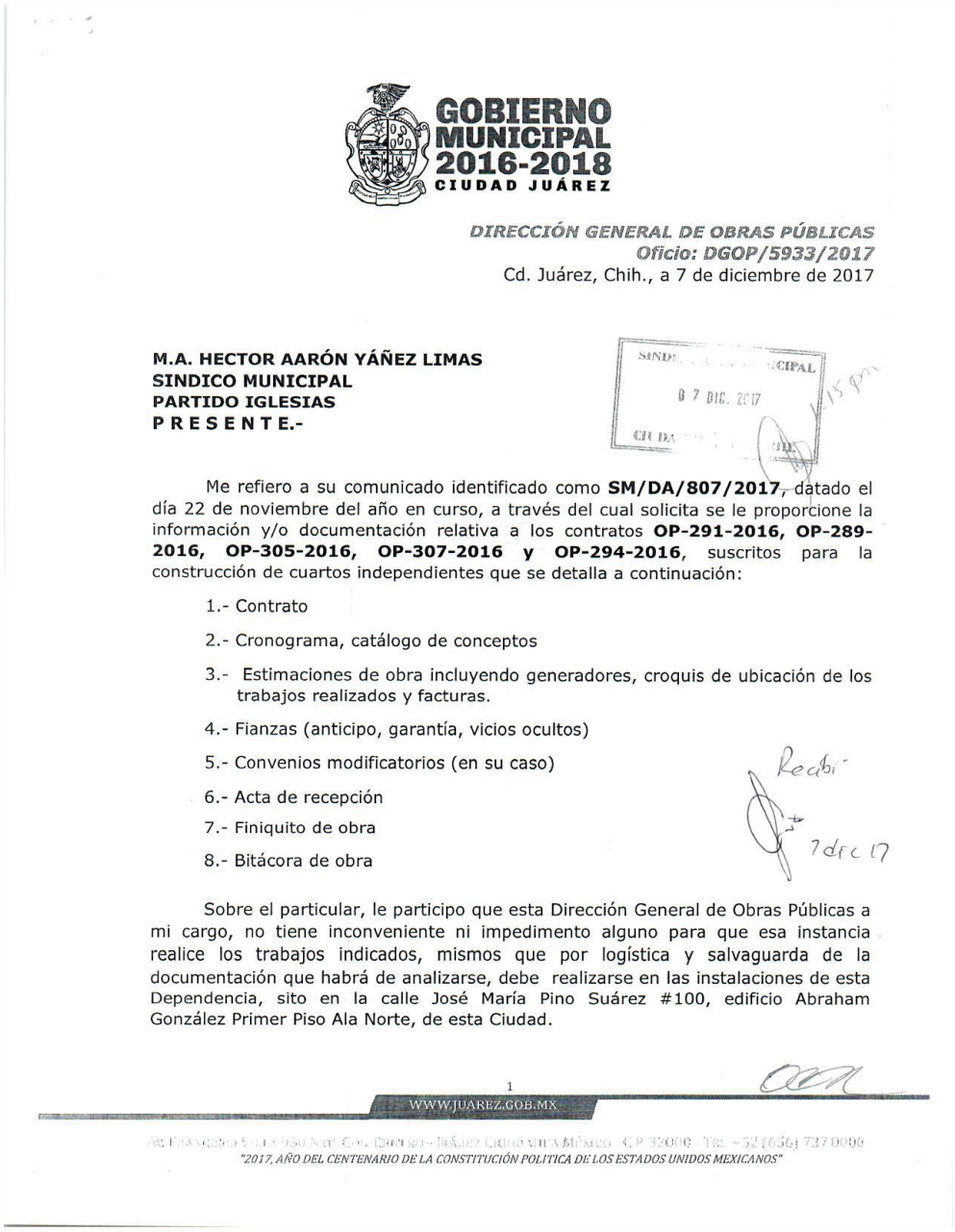
SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

AZ

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

La Dirección General de Obras Públicas, mediante oficio DGOP/5933/2017 del 7 de diciembre de 2017, informa a esta Sindicatura la disponibilidad de los expedientes relativos a los 5 contratos solicitados, adicionalmente, ofrecen espacio en las instalaciones de la Dirección para llevar a cabo la revisión.



GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
CIUDAD JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5933/2017
Cd. Juárez, Chih., a 7 de diciembre de 2017

M.A. HECTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS
SINDICO MUNICIPAL
PARTIDO IGLESIAS
P R E S E N T E.-

SINDICATURA MUNICIPAL
07 DIC. 2017
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

Me refiero a su comunicado identificado como **SM/DA/807/2017**, datado el día 22 de noviembre del año en curso, a través del cual solicita se le proporcione la información y/o documentación relativa a los contratos **OP-291-2016, OP-289-2016, OP-305-2016, OP-307-2016 y OP-294-2016**, suscritos para la construcción de cuartos independientes que se detalla a continuación:

1.- Contrato
2.- Cronograma, catálogo de conceptos
3.- Estimaciones de obra incluyendo generadores, croquis de ubicación de los trabajos realizados y facturas.
4.- Fianzas (anticipo, garantía, vicios ocultos)
5.- Convenios modificatorios (en su caso)
6.- Acta de recepción
7.- Finiquito de obra
8.- Bitácora de obra

Recibí
7 dic 17

Sobre el particular, le participo que esta Dirección General de Obras Públicas a mi cargo, no tiene inconveniente ni impedimento alguno para que esa instancia realice los trabajos indicados, mismos que por logística y salvaguarda de la documentación que habrá de analizarse, debe realizarse en las instalaciones de esta Dependencia, sito en la calle José María Pino Suárez #100, edificio Abraham González Primer Piso Ala Norte, de esta Ciudad.

1
WWW.JUAREZ.GOB.MX
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
CIUDAD JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5933/2017
Cd. Juárez, Chih., a 7 de diciembre de 2017

Adicionalmente y con el propósito de que los trabajos se lleven a cabo de la mejor manera, solicito nos indique la hora y fecha en que se presentara el personal a su digno cargo en las instalaciones arriba en mención.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 62 y 66 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al presente, reiterando nuestra mejor disposición parta atender cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

P.A.
ING. GERARDO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PUBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

ING. O. CÉSAR NÚÑEZ FIERRO
DIRECTOR TÉCNICO

GSM/OCNF/GRS

c.c.p. archivo.

2
WWW.JUAREZ.GOB.MX
AV. FRANCISCO VILLA 9.50 NTE. COL. CENTRO - JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO. C.P. 32000. TEL. +52 (656) 737 0000
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Esta Sindicatura dará inicio con la revisión documental para posteriormente realizar la revisión física de las obras.

CONCENTRADO DE OBSERVACIONES AUDITORÍAS ESPECÍFICAS	
ÁREA	**# OBSERVACIONES DETERMINADAS**
Dirección General de Desarrollo Social	**24**
Dirección de Educación	**9**
Administración de la Ciudad (Feria Juárez dictamen preliminar)	**17 En proceso**
Dirección de Ecología	En proceso
Instituto Municipal de la Juventud de Juárez	**3**
TOTAL	**53**

Auditorías de seguimiento

Dirección General de Asentamientos Humanos

Resultado de la revisión practicada

Como resultado de la revisión practicada a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**, al amparo y en cumplimiento a la auditoría específica ordenada mediante Oficio SM/DA/657/2017, se hizo del conocimiento de la dirección de antecedentes el informe de resultados "Dictamen de Auditoría", al cual recayó la respuesta del ente sujeto a revisión, derivando con motivo de lo anterior el Dictamen de Solventación que a la letra se transcribe:

Objetivo

Se lleva a cabo la presente auditoría específica con el objeto de revisar y vigilar el correcto funcionamiento de la Dirección de Regularización, perteneciente a la Dirección General de Asentamientos Humanos desde el aspecto legal, físico, numérico y contable del gasto público municipal, para lo cual se requirió fuera proporcionada la documentación necesaria por parte de los titulares del área a auditar para el adecuado análisis y desarrollo de la presente auditoría.

Procedimiento

La presente revisión se desarrolló mediante análisis de solicitudes de expedientes relativos a los lotes asignados por la Dirección de Regularización, perteneciente a la Dirección General de Asentamientos Humanos del Municipio de Ciudad Juárez, por lo que se solicitó la siguiente información:

1. Libro de Registro de Asignaciones.
2. Los registros contables en que obren los conceptos de ingreso por motivo de la asignación de lotes.

Programa de revisión:

1. Libro de registro de asignaciones

Se solicitó el libro de registro de asignaciones, con la finalidad de verificar si en el mismo se encuentra actualizado cronológicamente de solicitud y expedición, debiendo contener los siguientes datos:

- Folio y fecha de la solicitud
- Nombre, Domicilio y teléfono del solicitante y su cónyuge
- Colonia, manzana y lote del predio asignado.

De acuerdo al manual vigente del área en documento con identificación de Clave Manual: MOP-AH-07, fecha de revisión marzo de 2007 y aprobado por el H. Ayuntamiento el día 23 de Agosto del 2007 en su sesión ordinaria número 97.

Observaciones:

1. De veinticinco expedientes que se solicitaron para su revisión se detectaron que doce no cuentan con folio.

Respuesta:

No se dio respuesta

Verificación:

No se muestra ningún documento o explicación de por qué doce expedientes no cuentan con el número de folio correspondiente por lo que se considera **NO SOLVENTADA**.

2.- Expedientes

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Asentamientos Humanos aprobado mediante sesión ordinaria del Ayuntamiento número 99 de fecha 20 de septiembre de 2007, por cuanto hace al procedimiento 9.1 "Procedimiento para la Asignación de Lotes y Vivienda", corresponde a la Dirección de Regularización según se dispone en el NUMERAL 9.1.4, la integración de expedientes de ventas por trámites de lotes asignados, en los que habrán de constar los siguientes documentos:

Que conste en el expediente la documentación requerida:

- Ubicación de finca expedido por la Dirección de Asentamientos Humanos.
- Croquis del predio, señalando medidas, colindancias y superficie.
- Dictamen de Protección Civil (Zona de alto riesgo).
- Actas de nacimiento del solicitante y su cónyuge o concubina.
- Acta de matrimonio, en caso de tratarse de unión libre, deben presentarse ambos solicitantes y presentar carta de inexistencia de matrimonio.
- Acta de defunción en caso de viudez.
- Actas de nacimiento de los hijos.
- Identificación oficial con fotografía del solicitante y su cónyuge o concubina.
- Comprobante de domicilio.
- Comprobante de trabajo y/o ingresos económicos.

• Copia verde del certificado de ingresos por el enganche del terreno.

• Contrato de Compra Venta y plan de pagos.

Aunado a lo anterior la autoridad en cuestión debió haber:

- Revisado la carta de inexistencia de bienes emitida por el RPP, del solicitante, de su cónyuge o concubina(o).
- Que se haya realizado una investigación interna en el sistema y archivos de expedientes entregados con anterioridad (No. de folio), de la existencia de solicitudes de asignación autorizadas previamente.
- Que los predios que obran en los expedientes cuenten con una superficie mínima de 120 mts2 y máxima de 250 mts2.
- Que el solicitante sea cabeza de familia, ya sea matrimonio con hijos, unión libre con hijos o madre soltera con hijos. En caso de no cumplir con los requisitos que obre documentación que motive la integración del expediente.

Debido a lo anterior se llevó a cabo la verificación de la debida integración de 23 expedientes, habiendo resultado lo siguiente:

- **Expediente sin número de folio a nombre de AURELIA ATAYDE AMAYA**

Observación:

1. Falta el folio y fecha de solicitud
2. Revisión de la carta de inexistencia de bienes emitida por el RPP
3. Dictamen de Protección Civil
4. Contrato de compra venta y plan de pagos.

Respuesta:

-Es importante hacer notar que el expediente a que hace mención se encuentra bajo el folio 32232.

- El predio se encuentra pagado por lo que no es necesario celebrar contrato compraventa en el que se estipule un plan de pagos ya que se encuentra liquidado el 22 de mayo de 1999.

- Se anexa identificación de finca en el que se establece que no cuenta con bienes inmuebles y estado de cuenta con lo que se acredita lo anterior.

Verificación:

Revisando la documentación que se anexa se considera esta observación como **SOLVENTADA**.

- **Expediente 14731 MARÍA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS DURÁN**

Observación:

1. El contrato se encuentra sin firmas.

Respuesta:

En relación a la observación que el contrato de compraventa se encuentra sin firmas, me permito informar este folio refiere a una venta que se realizó en 1994, liquidándolo en 1998, por lo que al momento no requiere de la formalidad de la celebración de un contrato, que en su momento no se realizó toda vez que el sistema refleja que se encuentra liquidado, por lo que se remitió al Departamento de regularización para la expedición del título correspondiente.

Se anexa información al respecto.

Verificación:

Revisando la documentación que se anexa se consideran esta observación como **SOLVENTADA**.

- **Expediente sin número de folio a nombre de CARLOS MONTES ALVÍDREZ**

Observación:

1. Falta de folio
2. Falta comprobante de pago tesorería

Respuesta:

- Esta Dirección se encarga de que una vez que se llevan a cabo se cumplen en su totalidad los requisitos establecidos para formalizar la operación de venta, se remitirán a la Dirección de regularización, por lo que el expediente a que alude, le falta folio y pago respectivo, toda vez que se trata de una venta nueva y requiere el cumplimiento de todos los requisitos para continuar el trámite.

Verificación:

Esta Sindicatura requiere de la comprobación a la que se hace mención por tal motivo esta observación queda como **NO SOLVENTADA.**

- **Expediente 12580 MONSERRAT BOJÓRQUEZ ARMENDÁRIZ**

Observación:

1. Revisión de la carta de inexistencia de bienes emitida por el RPP.
2. Investigación interna en el sistema, archivos de expedientes entregados con anterioridad.
3. Ubicación de finca expedida por la Dirección de Asentamientos Humanos.
4. Croquis del predio, señalando medidas, colindancias y superficie.
5. Dictamen Protección Civil.

Respuesta:

- En la Dirección Operativa se encuentran expedientes sin los requisitos completos e incluso sin folio toda vez que esta Dirección se encarga de que una vez que se llevan a cabo o se cumplan en su totalidad los requisitos establecidos para formalizar la operación de venta, se remitirán a la Dirección de regularización, por lo que el expediente a que alude, le falta protección civil y plano de identificación de finca por lo que una vez complementados se le dará el trámite respectivo.
- Se adjunta información
  Es importante hacer notar que se trata de una venta de previo particular y en este sentido no es necesario que el poseedor tramite y obtenga el certificado de inexistencia de bienes.

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo, donde nos indica la respuesta emitida por la Dependencia, esta observación queda como **NO SOLVENTADA**.

- **Expediente 38790 A NOMBRE DE TEMPLO PENIEL**

Observación:

1. Revisión de la carta de inexistencia de bienes emitida por el RPP.
2. Croquis del predio señalando medidas, colindancias y superficie.
3. Dictamen de Protección Civil
4. Falta pagos

Respuesta:

- Por lo que refiere a las observaciones el predio se encuentra liquidado desde el 05 de noviembre de 1999.
- Se trata de una venta de predio particular, debidamente identificado con las medidas, colindancias y superficie determinada.
- Al momento únicamente le falta Dictamen de Protección Civil, por lo que se encuentra en la Dirección Operativa, y una vez que se cumpla con los requisitos exigibles en su totalidad se remitirá al Departamento de regularización, para la conclusión del trámite y expedición del título respectivo.
- Se anexa información.

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo 5, donde nos indica la respuesta emitida por la Dependencia, esta observación queda como **SOLVENTADA**.

- **Expediente sin número de folio a nombre de ADRIANA PORTILLO LOZANO**

Observación:

1. Acta de matrimonio y/o carta de inexistencia de matrimonio.
2. Copia verde del certificado e ingresos por enganche del terreno.
3. Contrato de compra venta y plan de pagos.

Respuesta:

- Este expediente refiere a una venta nueva por lo que no
- Se encuentra con folio, razón por la cual se encuentra en la de Dirección Operativa para que una vez que cumple con la totalidad de los requisitos sea remitido al Departamento de regularización para el trámite respetivo no antes, se hace constar que la Sra. Portillo Lozano es soltera.
- Se anexa información.

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo se queda solventada la observación sobre el acta de matrimonio y/o inexistencia, queda pendiente el resto de la documentación por lo tanto esta observación queda como **NO SOLVENTADA**.

- **Expediente sin número de folio a nombre de JAVIER OCAÑA CASTILLO**

Observación:

1. Acta de matrimonio y/o carta de inexistencia de matrimonio.
2. Actas de nacimiento de los hijos

Respuesta:

- Se anexa copia de la inexistencia de matrimonio, por lo que refiere a los hijos manifiesta que son mayores de edad. Por lo que no requiere que obre en el expediente la información relativa a su nacimiento.
- Se anexa información.

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo, donde nos indica la respuesta emitida por la Dependencia, esta observación queda como **SOLVENTADA**.

- **Expediente con número de folio 64501 a nombre de ALMA ROSA NEVAREZ VENZOR**

Observación:

1. Revisión de la carta de inexistencia de bienes emitida por el RPP.
2. Dictamen de Protección Civil

Respuesta:

- Por tratarse de un predio particular no requiere del certificado de inexistencia de bienes.
- Se anexa copia del Dictamen de protección civil.

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo, donde nos indica la respuesta emitida por la Dependencia, esta observación queda como **SOLVENTADA**.

- **Expediente sin número de folio a nombre de ELI TRUJILLO RUIZ**

Observación:

1. Número de folio
2. Actas de nacimiento de los hijos
3. Acta de matrimonio o inexistencia
4. Copia verde del certificado de ingresos por el enganche del terreno.
5. Contrato de compra venta y plan de pagos.

Respuesta:

- Por tratarse de una venta nueva no se cuenta con número de folio, una vez que sea remitido al Departamento de regularización con la totalidad de los requisitos se le dará el folio respetivo y el plan de pago.

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo 3, donde nos indica la respuesta emitida por la Dependencia, esta observación queda como **SOLVENTADA**.

- **Expediente sin número de folio a nombre de BLANCA LIDIA CARRILLO BELTRÁN**

Observación:

1. No tiene número de folio.
2. Las actas de nacimientos no corresponden a hijos de la titular.
3. Copia verde del certificado de ingresos por el enganche del terreno.
4. Contrato de compra venta y plan de pagos.

Respuesta:

- Por tratarse de una venta nueva no se cuenta con número de folio, una vez que sea remitido al Departamento de regularización con la totalidad de los requisitos se le dará el folio respectivo el plan de pago.
- En relación a las actas de nacimiento que hacen mención es importante hacer notar que los beneficiarios señalados por los poseedores son sus nietos, por lo que no requieren de las actas de nacimiento de sus hijos, ya que son mayores de edad

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo, donde nos indica la respuesta emitida por la Dependencia, esta observación queda como **SOLVENTADA**.

- **Expediente con número de folio 41614 a nombre de MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ FRANCO**

Observación:

1. Revisión de la carta de inexistencia de bienes emitida por el RPP.
2. Investigación interna en el sistema, archivos de expedientes entregados con anterioridad (número de folio) la existencia de solicitudes o trámites de regularización realizadas con anterioridad.
3. Croquis del predio, señalando medidas, colindancias y superficie.
4. Dictamen de protección civil.
5. Actas de nacimiento.
6. Contrato de compraventa.

Respuesta:

- Por tratarse de un predio particular no requiere presentar inexistencia de bienes emitida por el Registro Público, en relación a la información diversa solicitada, se anexa información solicitada.
- El predio se encuentra liquidado el 18 de noviembre de 1999, en virtud de estar reflejada la información de pagos en el sistema digital de esta Dirección.
- Se anexa información correspondiente.

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo 11, donde nos indica la respuesta emitida por la Dependencia, esta observación queda como **SOLVENTADA**.

- **Expediente con número de folio 12531 a nombre de AGUSTÍN VALLES COSSIO**

Observación:

1. Investigación interna en el sistema, archivos de expedientes entregados con anterioridad (número de folio) la existencia de solicitudes o trámites de regularización realizados con anterioridad.
2. Ubicación de finca expedida por la Dirección de Asentamientos Humanos.
3. Croquis del predio, señalando medidas, colindancias y superficie.
4. Dictamen de Protección Civil
5. Acta de matrimonio y/o carta de inexistencia de matrimonio.

Respuesta:

- El expediente se encuentra completamente integrado se anexa copa de la papelería que así lo demuestra.

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo 12, donde nos indica la respuesta emitida por la Dependencia, esta observación queda como **SOLVENTADA**.

- **Expediente con número de folio 31847 a nombre de MARÍA AURORA FERMÁN ÁLVAREZ**

Observación:

1. Investigación interna en el sistema, archivos de expedientes entregados con anterioridad (número de folio) la existencia de solicitudes o trámites de regularización realizados con anterioridad.
2. Ubicación de finca expedida por la Dirección de Asentamientos Humanos.
3. Croquis del predio, señalando medidas, colindancias y superficie.
4. Dictamen de Protección Civil
5. Acta de matrimonio y/o carta de inexistencia de matrimonio.

Respuesta:

- Ya cuenta con título de propiedad, por lo que se remitió a la dirección de Titulación para la validación.

Verificación:

Se requiere documentación que constate que la información se envió a mencionada Dirección por tal motivo esta observación queda como **NO SOLVENTADA**.

- **Expediente sin número de folio a nombre de OSCAR CARLOS ONOFRE DE CASTILLO**

Observación:

1. Revisión de la carta de inexistencia de bienes emitida por el RPP.
2. Investigación interna en el sistema, archivos de expedientes entregados con anterioridad (número de folio) la existencia de solicitudes o trámites de regularización realizados con anterioridad.
3. Ubicación de finca expedida por la Dirección de Asentamientos Humanos.
4. Dictamen de Protección Civil.
5. Comprobante de trabajo y/o ingresos económicos.
6. Copia verde del certificado de ingresos por el enganche del terreno.
7. Contrato de compraventa
8. Acta de matrimonio y/o carta de inexistencia de matrimonio.

Respuesta:

- Por tratarse de un terreno particular no requiere de la carta de inexistencia de bienes emitida por el Registro Público de la propiedad de esta ciudad, se solicitó el Dictamen de protección Civil, y una vez que sea complementado el expediente se remitirá al Departamento de regularización para continuar su trámite.
- Se anexa información.

Verificación:

Se requiere documentación que constate que la información se envió a la mencionada Dirección por tal motivo esta observación queda como **NO SOLVENTADA**.

- **Expediente sin número de folio a nombre de MARÍA DEL CARMEN LUCERO MEDINA RIVAS**

Observación:

1. No tiene folio

Respuesta:

- Cuenta con folio como se acredita con la documental anexa.

Verificación:

Una vez revisada la documentación que se anexa se considera tal observación como **SOLVENTADA**.

- **Expediente sin número de folio a nombre de JOSÉ ANTONIO CARRILLO FLORES**

Observación:

1. Revisión de la carta de inexistencia de bienes emitida por el RPP.
2. Investigación interna en el sistema, archivos de expedientes entregados con anterioridad (número de folio) la existencia de solicitudes o trámites de regularización realizados con anterioridad.
3. Ubicación de finca expedida por la Dirección de Asentamientos Humanos.
4. Dictamen de Protección Civil.

5. Acta de matrimonio y/o inexistencia de matrimonio.
6. Actas de nacimiento de los hijos.
7. Comprobante de domicilio
8. Copia verde del certificado de ingresos por enganche del terreno.
9. Contrato de compra venta y plan de pagos.

Respuesta:

- Por tratarse de un terreno particular no requiere de la carta de inexistencia de bienes emitida por el Registro Público de la propiedad de esta ciudad, y una vez que sea complementado el expediente se remitirá al Departamento de regularización para continuar su trámite.

Verificación:

Una vez realizada la verificación de la que se hace mención queda esta observación como **SOLVENTADA**.

- **Expediente sin número de folio a nombre de CONSTANTINO ALDABA GONZÁLEZ**

Observación:

1. Investigación interna en el sistema, archivos de expedientes entregados con anterioridad (número de folio)) la existencia de solicitudes o trámites de regularización realizados con anterioridad.
2. Ubicación de finca expedida por la Dirección de Asentamientos Humanos
3. Dictamen de Protección Civil
4. Actas de nacimiento de los hijos.

5. Comprobante de trabajo y/o ingresos económicos
6. Copia verde del certificado de ingresos por el enganche del terreno.
7. Contrato de compra venta y plan de pagos.

Respuesta:

- Se trata de una venta nueva, la cual aún no se contempla el sistema de pagos, ya que requiere cumplir con la totalidad de los requisitos, sin embargo se anexan copia de algunos requisitos solicitados y que obran en el expediente.
- Se anexa información correspondiente al caso.

Verificación:

Una vez verificados documentos que anexan en la respuesta que nos hace llegar a esta Sindicatura donde nos muestran el registro de la solicitud de inicio de trámite se considera como **SOLVENTADA**.

Opinión

Con base en la documentación proporcionada por la Dirección General de Asentamientos Humanos, solicitada por esta Sindicatura en atención a la auditoría realizada, se llevó a cabo una Auditoría Específica en la que nuestra responsabilidad consistió en expresar una opinión sobre dicha información, la cual fue revisada de acuerdo al programa previamente establecido para tal efecto y para que en su caso, se solicite a la autoridad competente, proceda a imponer una sanción, amonestación o control preventivo, con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, a quien no haya realizado con

probidad y empeño, el trabajo que le fue encomendado.

De acuerdo al resultado obtenido en dicha revisión y derivado de la argumentación vertida por el ente sujeto a revisión en atención al Dictamen de Auditoría en primer término integrado, se emite a través del presente el Dictamen de Solventación, requiriendo se solventen las 6 observaciones que subsistieron con motivo de lo expuesto a lo largo del presente documento, por lo que se solicita sea puesta a disposición la información y/o documentación que permite desestimar cada una de ellas, agradeciendo su envío en forma impresa y digital dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción del presente informe.

Dirección de Recursos Humanos

Resultado de la revisión practicada

Como resultado de la revisión practicada a la **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** dependiente de **OFICIALÍA MAYOR**, al amparo y en cumplimiento a la auditoría específica ordenada a la Oficialía Mayor/Dirección de Recursos Humanos, le envío el informe de resultados, que indica el grado de solventación de las observaciones determinadas en la auditoría en mención, así como el replanteamiento de las persistentes. Dicho resultado fue comentado por los auditores citados en la auditoría que nos ocupa, con los servidores públicos superiores y/o de mandos medios, responsables de atenderlos.

Objetivo

Establecer la efectividad de las respuestas enviadas por la Dirección de Recursos Humanos, para dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones determinadas en el Dictamen de Auditoría realizado por personal adscrito a esta Sindicatura.

Procedimiento

Mediante oficio SM/DA/174/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, se da a conocer a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor las observaciones emitidas con sus respectivas recomendaciones, y el cual recibió el día 20 de diciembre de 2016; mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2016 recibimos la respuesta correspondiente a las observaciones y recomendaciones en mención.

Los Auditores previamente asignados por esta Sindicatura a la auditoría efectuada, han dado seguimiento a lo informado en las respuestas recibidas, efectuando una verificación física y documental, con el fin de contar con evidencias suficientes que solventen

las observaciones emitidas en los resultados de la auditoría en mención.

La información recibida se transcribe exactamente como fue enviada en su oficio de contestación.

Programa de revisión:

5. Expedientes completos del Presidente, Secretario particular, Síndico Municipal, y los funcionarios de primer y segundo nivel, su nombramiento y expedientes.

Revisar que los funcionarios contratados y los electos por la ciudadanía, cumplan con los requisitos y perfiles establecidos por la ley para ejercer sus funciones como tales.

Observación:

Mediante el oficio SM/AA/027/2016 con fecha 01 de noviembre 2016 se solicitó expediente completo de los funcionarios de primer y segundo nivel.

Información Solicitada:

La Coordinadora Administrativa nos informó que se les ha solicitado en forma verbal a dichos funcionarios que le hagan llegar la documentación siguiente:

- Solicitud de empleo.
- 2 fotografías tamaña infantil.
- Carta de no antecedentes penales
- Copia de acta de nacimiento.
- Copia de CURP.
- Copia de la cartilla militar o I.N.E.
- 1 Carta de recomendación
- Copia relación máxima de estudios.
- Examen médico.

Observaciones:

1. Los 24 funcionarios de primer nivel y los 66 de segundo nivel no cuentan en su expediente con la documentación siguiente: Currículum, fotografías, carta de no antecedentes penales, acta de nacimiento, C.U.R.P., I.N.E., carta de recomendación, relación máxima de estudios, examen médico.

2. No se cumple con lo establecido en el Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección en sus numerales 9.1 y 9.2; en donde se manifiesta el método único para la recepción y el alta de todo personal que labora en el H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez Chihuahua.

Respuesta:

1. Así mismo como Anexo 3, se agrega oficio número DRH/365/2016, de fecha 26 de diciembre de 2016, mediante el cual se les solicita a todos los Directores presentar la documentación completa para las altas de los empleados de nuevo ingreso, lo anterior para estar en aptitud de dar cumplimiento a sus observaciones en el presente dictamen.

Verificación:

Al realizar la revisión física de los expedientes se observa que a la fecha siguen sin cumplir con la papelería que le fue requerida a cada uno de los funcionarios de primero y segundo nivel mediante oficio DRH/365/2016, de fecha 26 de diciembre de 2016., que se muestra en Anexo de tabla con la documentación existente y faltante a la fecha; con explicación detallada al respecto, por lo que dicha observación queda **SIN SOLVENTAR**.

Segunda Verificación:

- Se acudió a la Dirección de Recursos Humanos para verificar el seguimiento a la observación relativa a

que los expedientes de los funcionarios de primer y segundo nivel se encuentren completos.

- Se nos entregaron 30 oficios No. 710/2017 emitidos por la Dirección de Recursos Humanos donde se les recuerda entregar el total de la documentación para sus expedientes.
- Se verificaron el 100% de los expedientes de los funcionarios de primer y el 33% de los expedientes de segundo nivel. A través de esta revisión se pudo constatar que a todos los expedientes revisados les sigue faltando documentos de los requeridos, por lo que esta observación sigue **SIN SOLVENTAR.**

Tercera Verificación:

- Se acude nuevamente a la Dirección de Recursos Humanos, a revisar el estatus que guardan los expedientes de los funcionarios de primer y segundo nivel.
- Se verifican nuevamente los expedientes, donde continúa la observación debido a que existen expedientes incompletos por lo que esta observación sigue **SIN SOLVENTAR.**

Opinión

El avance determinado en la solventación de las observaciones fue del 90%, solo la observación del punto No. 5 queda pendiente de atender, es decir una observación.

Al respecto, le solicito girar sus instrucciones a fin de que se otorgue celeridad a la atención de la observación pendiente de resolución, conforme a los términos y plazos establecidos en el área auditada, toda vez que en un plazo de 4 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este Informe de Solventación de Auditoría; en el que contaremos con su respuesta al respecto, realizaremos la auditoría de seguimiento

correspondiente, con objeto de constatar la observación que persiste como pendiente de solventar.

Comentario

Derivado de la naturaleza de la observación que persiste a la fecha y de los múltiples requerimientos realizados a fin de que se llevaran a cabo las acciones conducentes para la debida integración de los expedientes de personal y, habiendo acreditado el ente sujeto a revisión las gestiones realizadas a fin de contar con la totalidad de los documentos que deben constar en los expedientes de antecedentes, se ha determinado dar por concluida la revisión a la Oficialía Mayor/Dirección de Recursos Humanos, sin que tal determinación resulte una limitante en la revisión que, de forma posterior, pudiera llevarse a cabo a través de nueva auditoría.

Dirección De Mantenimiento Mecánico

Resultado de la revisión practicada

En relación a la auditoría practicada en la Dirección de **MANTENIMIENTO MECÁNICO** dependiente de **OFICIALÍA MAYOR**, al amparo y en cumplimiento a la revisión específica ordenada mediante Oficio **SM/41/2016 de fecha 07 de noviembre de 2016,** le envío el informe de resultados, que indica el grado de solventación de las observaciones que quedaron pendientes, considerando las respuestas vertidas por usted en Oficio MMJA/234/2017, así como el replanteamiento de las persistentes. Dicho resultado fue comentado por los auditores citados en la revisión que nos ocupa, con los servidores públicos superiores y/o de mandos medios, responsables de atenderlos.

Objetivo

Establecer la efectividad de las respuestas enviadas por la Dirección de Mantenimiento Mecánico, para dar cumplimiento a las observaciones pendientes de solventar según se muestra en el Informe de Solventación de Auditoría Específica enviado a esa Dirección según oficio SM/DA/564/2017 realizada por personal adscrito a esta Sindicatura.

Procedimiento

Mediante oficio MMJA/234/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017 en donde se nos da a conocer las correcciones que se han realizado en la Dirección de Mantenimiento Mecánico a su digno cargo con objeto de solventar las observaciones que quedaron pendientes, según se muestra en el Informe de solventación de fecha 7 de agosto del año en curso.

Los Auditores previamente asignados por esta Sindicatura a la Auditoría efectuada, han dado seguimiento a lo informado en las respuestas recibidas, efectuando una verificación física y documental, con el

fin de contar con evidencias suficientes que solventen las observaciones pendientes emitidas en el informe de solventación del 7 de agosto de 2017.

La información recibida se transcribe exactamente como fue envida en su oficio de contestación.

Programa de revisión:

8. Formato de altas de empleados

Se nos proporcionaron los formatos que se utilizan para dar de alta a los empleados, y se detectó lo siguiente:

Observaciones:

Se proporcionaron por parte de la dirección de mantenimiento mecánico los siguientes expedientes:

NOMBRE	PUESTO	OBSERVACIÓN
C. ALBERTO SÁENZ PALACIOS	DIRECTOR DEL TALLER MUNICIPAL	SIN EXPEDIENTE
C. LOREY PINTO CHAVIRA	JEFA ADMINISTRATIVA	SIN EXPEDIENTE
C. ALEIDA SOTO BOONE	CAPTURISTA DE CARGO	NO. DE EMPLEADO 21790, FALTA: RELACIÓN DE ESTUDIOS, CARTAS DE RECOMENDACIÓN Y EL RESULTADO DE APROBACIÓN DE EXAMEN MEDICO
C. JEISSEN SADDAM PALACIOS LUCERO	JEFE DE TALLER	NO. DE EMPLEADO 25473, FALTA: SUS CARTAS DE RECOMENDACIÓN Y EL RESULTADO DE APROBACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO
C. ROSA MARÍA MURILLO BAEZA	SECRETARÍA	NO. DE EMPLEADO 25475, FALTA: SU RELACIÓN DE ESTUDIOS, CARTAS DE RECOMENDACIÓN Y EL RESULTADO DE APROBACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO.

Respuesta:

Con referencia al procedimiento de alta del personal, se informa que los expedientes completos y en original obran en la dirección de recursos humanos, también los casos de alta de director, se realiza directamente en la oficialía mayor, por lo que no se encontrará su formato de alta y documentos de ingreso en los archivos de la dependencia, así mismo le informo que el resultado de aprobación del examen médico es enviado directamente de la clínica de servicios médicos a la dirección de recursos humanos, no existen copias de este documento en los archivos de las dependencias de ningún empleado, reitero solo en la dirección de recursos humanos.

Con relación a los empleados que causaron alta en alguna dependencia anterior a esta dirección de mantenimiento mecánico como es el caso de la C. Jorey pinto Chavira, se informa que su expediente original obra en la dirección de recursos humanos y la copia de dicho expediente en la dependencia donde causo alta por primera vez, que fue en la sindicatura municipal en el año 2004, por lo que en los archivos de la dirección de mantenimiento mecánico solo existen sus trámites administrativos que ha generado a partir de su asignación en esta dependencia en mención.

En los casos de:
C. Aleida Soto Boone, número de empleado 21790, si obra sus 2 cartas de recomendación en su expediente. Anexo 3.

C. Jeissen Saddam palacios lucero, número de empleado 25473, se le ha solicitado entregar a esta dirección de mantenimiento mecánico sus cartas de recomendación para archivos en expedientes.

C. Rosa María Murillo Baeza con número de empleado 25475, si existe en su expediente su relación de estudios y carta de recomendación. Anexo 4.

Sin embargo atendiendo a su recomendación se solicitará a la dirección de recursos humanos la autorización para entregar copia de dichos expedientes a esta dirección de mantenimiento mecánico.

Verificación:

En la verificación física no se mostró un expediente completo, por lo que es pertinente recordarle al departamento de jefatura administrativa de la Dirección de Mantenimiento Mecánico tiene entre otras funciones, controlar y supervisar nóminas, altas, bajas, vacaciones, tiempos extras, permisos, resguardos, entre otros, por lo que esta observación queda **NO SOLVENTADA**.

Segunda Respuesta:

Con relación al control de nóminas, altas, bajas, vacaciones tiempos extras, permisos, resguardos, etc., se le informa que existe un archivo donde incluye las copias de los formatos de todos estos movimientos por cada uno de los 65 empleados sindicalizados, confianza y lista de raya, a excepción del funcionario titular.

Sin embargo atendiendo a su recomendación se solicitara a la Dirección de Recursos Humanos la autorización para entregar copia del expediente de alta del funcionario titular de esta Dirección de Mantenimiento Mecánico.

Segunda Verificación:

En la verificación física no se mostró el expediente completo del Director titular de esta dirección, por lo que es pertinente recordarle al Departamento de Jefatura Administrativa de la Dirección de Mantenimiento Mecánico que entre otras de sus funciones está el *Controlar y supervisar nóminas, altas, bajas, vacaciones, tiempos extras, permisos, resguardos, etc.*, acudimos a la Dirección de Recursos Humanos para conocer el status del expediente del Director de Mantenimiento Mecánico y encontramos solo 3

documentos en su expediente los cuales son: La solicitud de empleo, su acta de nacimiento y su Certificado de Bachilleres; por lo que se considera como **NO SOLVENTADA.**

Tercera Respuesta:

1.- Se entregó copia de:

- credencial de elector,
- Cartilla militar,
- Acta de nacimiento,
- Certificado de preparatoria,
- CURP.

Tercera Verificación:

Para completar el expediente del Director del Taller Municipal, le falta:

- Carta de no antecedentes penales.
- Carta de recomendación.
- Examen médico.

Por lo que se considera como **NO SOLVENTADA.**

Cuarta Respuesta:

Se adjunta copia:

- Alta del Director
- Carta de No antecedentes penales, con fecha 30 de junio del 2017
- Cartilla militar
- Acta de nacimiento
- IFE
- CURP
- Relación de estudios.

Cuarta Verificación:

Para solventar la observación, hace falta cumplir con los requisitos que estipula la Dirección de Recursos Humanos en su oficio No. 219/2017, quedando pendiente de anexar la siguiente documentación:

- Carta de recomendación
- Copia de RFC

- Currículum

Cabe mencionar que en el formato de alta del Director, específicamente en el apartado de Escolaridad, se indica que cuenta con preparatoria y en los documentos oficiales firma como Ingeniero, por lo que se solicitó al Director de Recursos Humanos, Lic. Oscar Fernando Retana Morales, por medio del oficio SM/DA/716/2017 informara si el estatus que guarda el Director de Mantenimiento Mecánico, en cuanto al nivel académico, es el mismo que está publicado a la fecha en el portal de Transparencia de la página oficial del Municipio de Juárez; respondiendo mediante oficio DRH/1147/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, que el grado de estudios es efectivamente es el mismo que aparece en el referido portal de transparencia y con el que se cuenta en el archivo de la Dirección de Recursos Humanos. De lo anterior claramente se desprende que se incumple con lo dispuesto en el artículo 28 fracción primera de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

> *ARTÍCULO 28. Para ejercer en el Estado de Chihuahua cualquiera de las profesiones reconocidas oficialmente, se requiere:*
> *I. Poseer título, en sus diferentes tipos, niveles o denominaciones, legalmente expedido y debidamente registrado en los términos de esta ley;*

Así mismo, puede actualizarse la hipótesis a que refiere el artículo 319 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, que señala:

> *CAPÍTULO II USURPACIÓN DE PROFESIÓN*
>
> *Artículo 319. A quien se atribuya el carácter de profesionista u ostente algún postgrado, sin haber cursado los estudios para obtener el título o certificación expedida por autoridades u organismos legalmente facultados para ello y ofrezca o desempeñe sus servicios bajo ese*

carácter, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.

Opinión

En el avance correspondiente a la solventación de las observaciones, se identifica que falta solventar una observación, que es relativa al expediente del Titular de esta Dependencia.

Por lo anterior, se solicitó al Director de Mantenimiento Mecánico, gire sus instrucciones a fin de que se dé celeridad a la atención de la observación pendiente para que conforme a los términos y plazos jurídicos establecidos, en un plazo de 4 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de este Seguimiento Informe de Solventación de Auditoría, contemos con la respuesta correspondiente y realizar la auditoría de seguimiento, con objeto de verificar la debida solventación de dicha observación.

Anexo 1.

"Sindicatura Abierta
Derecho de la Ciudad"

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/DA/716/2017
ASUNTO: Solicitud de información.

Cd. Juárez, Chih., jueves, 14 de septiembre de 2017

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR.
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
P R E S E N T E-.

AT'N: LIC. OSCAR F. RETANA MORALES.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

Por medio del presente, solicito con fundamento en lo establecido en el artículo 30 primer párrafo, 36 A tercer y cuarto párrafos del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua; y 44, 45 fracción XV y 48 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se haga del conocimiento si el estatus que guarda el Director de Mantenimiento Mecánico, el C. Alberto Sáenz Palacios, en cuanto al nivel académico, es el mismo que se encuentra publicado a la fecha en su portal de transparencia, y en caso de que exista un variación en dicha información, se remita a esta Sindicatura:

- Copia del Título y/o cédula profesional.

Se adjunta información referente al tema en mención, obtenido del portal de transparencia.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

21 de Septiembre
Vence
Jueves

ATENTAMENTE

15 SEP 2017
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CD. JUÁREZ
11:19

M.A HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS.
SÍNDICO MUNICIPAL.

RM/CG/VAM/VPM/vjf

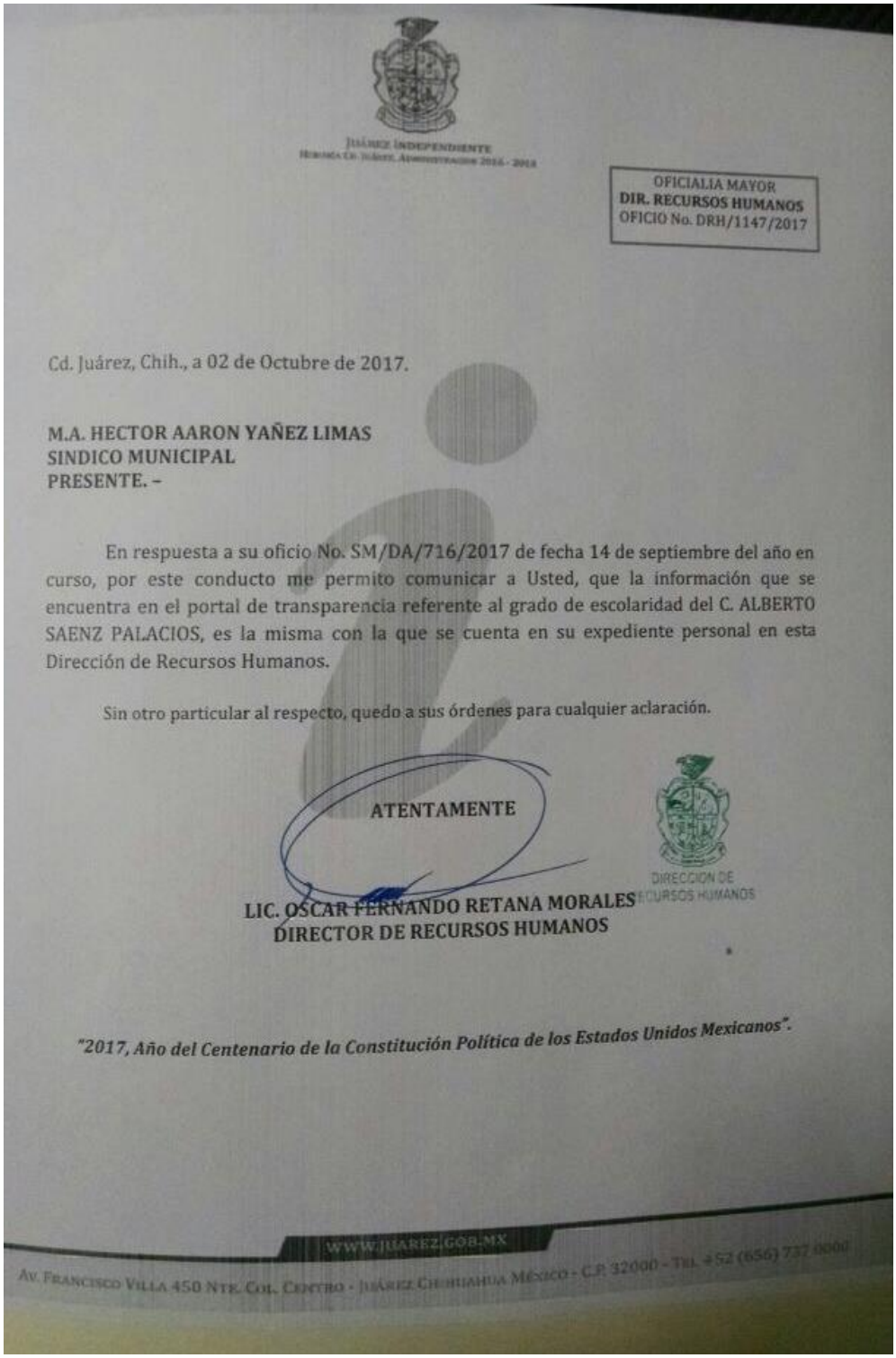
C.C.P- Archivo.
C.C.P Lic. Oscar Fernando Retana Morales- Director de Recursos Humanos

"2017, Año Del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-03-20

Sindicatura Abierta Cd. Juárez



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HERMOSA CD. JUÁREZ, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

OFICIALIA MAYOR
DIR. RECURSOS HUMANOS
OFICIO No. DRH/1147/2017

Cd. Juárez, Chih., a 02 de Octubre de 2017.

M.A. HECTOR AARON YAÑEZ LIMAS
SINDICO MUNICIPAL
PRESENTE. –

En respuesta a su oficio No. SM/DA/716/2017 de fecha 14 de septiembre del año en curso, por este conducto me permito comunicar a Usted, que la información que se encuentra en el portal de transparencia referente al grado de escolaridad del C. ALBERTO SAENZ PALACIOS, es la misma con la que se cuenta en su expediente personal en esta Dirección de Recursos Humanos.

Sin otro particular al respecto, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

LIC. OSCAR FERNANDO RETANA MORALES
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

WWW.JUAREZ.GOB.MX
AV. FRANCISCO VILLA 450 NTE. COL. CENTRO • JUÁREZ CHIHUAHUA MÉXICO • C.P. 32000 • TEL. +52 (656) 737 0000

Curriculum Vitae

Datos Personales	
Nombre	**ALBERTO SAENZ PALACIOS**
Cargo a desempeñar	Director de Área
Dirección de trabajo	Av. Universidad #2190 Zona Centro Chamizal C.P. 32300 Cd Juárez, Chihuahua
Teléfono	737-02-05 ext: 73028
Correo electrónico	mm.director@juarez.gob.mx
Nivel de estudios	Preparatoria

Habilidades/Capacidades.
Amplia experiencia en manejo de personal Conocimiento de mecánica general y mecánica diesel, así como conocimientos en partes y refacciones. Conocimiento básico de herramientas y equipo Facilidad de palabra y servicio al publico Habilidad para trabajo en equipo

Experiencia relacionada con el cargo actual	
Empresa	**Cargo y función**
Octubre 2010 – octubre 2013 • Municipio de Juárez Oficialía Mayor • Jefe Directo Lic. Oscar Palacios Ortiz	Cargo – Jefe de Taller Función: Coordinar y supervisar los procedimientos en cada una de las áreas para las reparaciones del parque vehicular, así como las asignaciones para reparación en talleres externos.

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
XVII.Información curricular, desde el nivel de jefe de departamento	LETAIPA77FXVII	XVII.Información curricular, desde el nivel de jefe de departamento

Tabla Campos

Ejercicio	Periodo que se informa	Clave o nivel del puesto	Denominación de puesto	Denominación del cargo	Nombre(s)
2017	Abril-Junio	1195	Dirección de Mantenimiento Mecanico	Director de Mantenimiento Mecanico	Alberto

Primer Apellido	Segundo Apellido	Área o unidad administrativa de adscripción	Nivel máximo de estudios	Carrera Genérica	Experiencia laboral
Saenz	Palacios	Oficialia Mayor	bachillerato		213

Hipervínculo a versión pública del currículum	¿Ha tenido sanciones administrativas?:	Fecha de validación	Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización
http://www.juarez.gob.mx/transparencia/docs/curriculum-alberto_transp-1.docx	No	14-jul-17	Dirección de Mantenimiento Mecánico	2017	30-jun-17

QUINTO INFORME
SINDICATURA ABIERTA • DERECHO DE LA CIUDAD

1. **NOMBRE DEL PUESTO:** Encargado de Mantenimiento Mecánico
2. **NÚMERO DE PERSONAS EN EL PUESTO:** 1
3. **REPORTA A:** Oficial Mayor
4. **LE REPORTAN:** Jefe del Taller de Mantenimiento Mecánico, Jefe de la Refaccionaría, Jefe Administrativo, Secretarias.
5. **TIENE RELACIÓN CON:**
   - **INTERNAMENTE:** Con todo el personal de su Departamento, con los diversos coordinadores y/o Supervisores de las diferentes áreas del taller Municipal y personal de diversos Departamentos y/o Dependencias del H. Ayuntamiento.
   - **EXTERNAMENTE:** Con todos los Directores Generales y los proveedores de Mantenimiento Mecánico
6. **DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES**

FUNCION Y/O RESPONSABLIDAD	FRECUENCIA
Llevar a cabo la dirección, organización y programación de las labores administrativas y operativas de la Mantenimiento Mecánico Municipal, con el propósito de brindar un servicio óptimo a todas las Dependencias Municipales.	Diario
Coordinar y supervisar la elaboración del presupuesto anual.	Anual
Dirigir y organizar los programas operativos.	Cuando Ocurre
Llevar a cabo reunión de trabajo con los encargados de área y Jefes de Departamento, para estar al tanto de las labores realizadas.	Cuando Ocurre
Revisar los avances de las reparaciones de vehículos en Talleres Externos.	Diario
Llevar a cabo la mejor negociación de compra con los proveedores	Diario
Revisar el reporte de avance de vehículos en reparación en	Diario

MANTENIMIENTO MECÁNICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS 8.3.2 DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO DEL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO MECANICO			
	Fecha de Revisión	No. Revisión	Clave Manual	No. de Página
	Noviembre, 2006	0	MOP-OM-06	6 de 77

Nombre del Puesto	Encargado de Mantenimiento Mecánico

ESCOLARIDAD		
Nivel de Escolaridad	Profesional y/o con Experiencia	
Nivel Profesional	Lic. En Administración, Ing. Mecánica o carrera afín y/o con experiencia	
Semestres		Otros

Experiencia mínima en el puesto	4 Años

HABILIDADES Máquinas y/o equipo del cual deba conocer su funcionamiento, manejo o reparación.	
Computadora Microsoft Office Equipo general de oficina Conocimiento Básico de Herramientas	

CARACTERÍSTICAS	
Trabajo en equipo Proactivo Dinámico Organizado	Vocación- Organizacional Liderazgo Responsable

Comentario

Derivado de la naturaleza de la observación que se precisa y tomando en consideración los múltiples requerimientos realizados a fin de que se llevaran a cabo las acciones conducentes para que se acreditara la profesión de quien ocupaba el puesto de Encargado de Mantenimiento Mecánico y que dicha persona fue reasignado a un área diversa dentro de la administración municipal, se ha determinado dar por concluida la revisión a la Oficialía Mayor/Dirección de Mantenimiento Mecánico, sin que tal determinación resulte una limitante en la revisión que, de forma posterior, pudiera llevarse a cabo a través de nueva auditoría.

Dirección de Alumbrado Público

El pasado 28 de abril del año en curso, dio inicio la auditoría mediante oficio SM/DA/379/2017, en la **DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, dicho dictamen para solventar las observaciones emitidas por esta Sindicatura fue enviado desde el pasado 05 de julio mediante oficio SM/DA/554/20417, el cual fue recibido por la dependencia en cita el 06 de julio del 2017.

A la fecha no hemos recibido la respuesta a las observaciones que manifiesta el dictamen de auditoría, por lo que mediante el oficio SM/AFC/696/2017 de fecha 06 de septiembre, se solicitó fuera puesto a disposición de esta Sindicatura las aclaraciones y archivos que se consideraren conducentes, esto a fin de dar seguimiento a la auditoría. Anexo 1.

No obstante el requerimiento de antecedentes, el ente omitió dar la respuesta conducente al dictamen referido, motivo por el cual, mediante oficio SM/DA/867/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, se solicitó a la Contraloría dar inicio al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas correspondiente. Anexo 2.

Por lo que se informa que a la fecha de un total de **19 observaciones**, todas se encuentran en el estatus de **NO SOLVENTADAS**.

Anexo 1.

"Sindicatura Abierta
Derecho de la Ciudad"

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/AFC/696/2017
ASUNTO: Respuesta Dictamen Auditoria

Cd. Juárez, Chih., miércoles, 06 de septiembre de 2017

C. RAÚL RODRÍGUEZ SANTILLANES.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
P R E S E N T E-.

Por medio del presente, solicito con fundamento a lo establecido en el artículo 36 A párrafo quinto del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, se remita a esta Sindicatura de manera inmediata la respuesta a los puntos de observación derivados de la auditoría iniciada el pasado 28 de abril del 2017, mediante oficio SM/DA/379/2017, mismos que fueron hechos de su conocimiento mediante el oficio SM/DA/554/2017, de fecha 05 de julio del año en curso, el cual fue recibido el 06 de julio del 2017, por la Dirección que Usted dirige, donde se adjunta el Dictamen de Auditoría de Alumbrado Público, documento que prevé el plazo de 10 días hábiles para su respuesta, el cual venció el día 20 de Julio del 2017.

En atención a lo anterior, se solicita ponga a disposición las aclaraciones y archivos que consideren suficientes a fin de desestimar y/o aclarar las irregularidades emitidas en dicho Dictamen, de lo contrario se procederá a la integración del informe detallado a fin de hacer de su conocimiento al H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
DIRECCION DE LIMPIA

M.A HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS.
SÍNDICO MUNICIPAL.

RM/CG/YAM/VPM/vjf
C.C.P M.A Patricia Inés Salinas Vega- Contralora.
C.C.P- Archivo

"2017. Año Del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-03-20

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Anexo 2.

CONTRALORÍA MUNICIPAL
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
21 DIC 2017
JUÁREZ

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/DA/867/2017
ASUNTO: DENUNCIA Y/O QUEJA

Cd. Juárez Chihuahua, a 20 de diciembre de 2017

MTRA. PATRICIA INES SALINAS VEGA
CONTRALORA MUNICIPAL
P R E S E N T E.-

De conformidad con el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sus artículos 30, 36 A, 36 B, así como en el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez en sus artículos 44, 45, 47, 48, 49, 50, 52 y 58, de igual manera el Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal en sus artículos 12, 27 fracción I y 59, los cuales refieren que en virtud de que el Síndico Municipal tendrá a su cargo la vigilancia al patrimonio municipal, es por ello que deberá realizar revisiones a los documentos que habrá de conformar la cuenta pública, y para esto los titulares de la Administración Municipal, deberán proporcionar la información que se les requiera inmediatamente, es decir deberán auxiliar al Síndico para el desempeño de sus funciones y en caso de no tener respuesta, el Síndico deberá de levantar acta circunstanciada, la cual formara parte del informe, para que el H. Ayuntamiento determine las responsabilidades. De igual manera en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Chihuahua, en su artículo 23 fracción IV, menciona que cuando con motivo de una revisión, inspección o auditoria, por parte de la autoridad competente sea solicitada la información que tenga bajo su custodia deberá ser proporcionada inmediatamente, ya que de lo contrario se hará acreedor a una amonestación por escrito y/o destitución del cargo, empleo o comisión; me encuentro hoy en los supuestos anteriormente descritos, es por ello que hago de su conocimiento los siguientes hechos:

Es el caso que el día 27 de marzo del presente, se solicitó por medio del oficio SM/DJ/259/2017 al C. Raúl Rodríguez Santillanes, Director de Servicios Públicos Municipales, remitiera copia simple del proyecto de alumbrado público denominado "Juárez Iluminado", siendo así que no se recibió respuesta alguna, por lo que derivado de esto, el día 28 de abril, se inicia una auditoria específica a la Dirección de Alumbrado Público, mediante oficio numero SM/DA/379/2017, manifestando por parte de la dependencia su conformidad por el inicio de la revisión, inspección y/o auditoria y permitiendo la entrada y el acceso a la documentación requerida al personal de Sindicatura.

Siendo el 05 de julio del año en curso, mediante oficio numero SM/DA/554/2017, se emite el "Dictamen de Auditoria", derivado de la auditoria específica a Alumbrado Público, teniendo un plazo de 10 días hábiles para su contestación, mismo que se estipula en el Código Municipal para el Estado; habiendo transcurrido 62 días naturales sin haber obtenido respuesta alguna, se emite nuevamente oficio SM/DA/697/2017, con fecha 06 de septiembre, como recordatorio del plazo otorgado para la contestación a las observaciones realizadas, mismo que nuevamente no se obtuvo respuesta alguna.

El día 28 de noviembre, se procede a levantar acta circunstanciada de hechos, ya que no se obtuvo respuesta y el plazo estipulado no fue atendido de manera oportuna y precisa; dicha acta se remite a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio número SM/DJ/841/2017, a lo cual se obtuvo respuesta el día 15 de diciembre, oficio DGSP/860/2017, en el que manifiestan que el Síndico no cuenta con las atribuciones y facultades para la realización de auditorías, ni para solicitar información y documentación a la dependencia, dándonos como negativa dicha solicitud.

En tal virtud pongo a su consideración lo anterior para que proceda lo correspondiente de acuerdo a las leyes que nos rigen y en su caso determine las responsabilidades que estime pertinentes.

Agradeciendo de antemano las atenciones que brinde a la presente quedo como su más atento y seguro servidor.

Se anexa copia simple de la cronología de oficios enviados a la dependencia, así como del acta circunstanciada de hechos llevada a cabo por mi persona y por el personal de esta Sindicatura en relación a lo antes mencionado.

ATENTAMENTE

M.A. HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

VYPM/MAAI

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias

Dirección de Limpia

El 21 de marzo del año en curso, dio inicio la auditoría mediante oficio SM/DA/227/2017, en la **DIRECCIÓN DE LIMPIA** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, dicho dictamen para solventar las observaciones emitidas por esta Sindicatura fueron enviadas desde el pasado 29 de junio mediante oficio SM/DA/536/20417, el cual fue recibido por la dependencia en cita el 30 de junio del 2017.

A la fecha no hemos recibido la respuesta a las observaciones que manifiesta el dictamen de auditoría, por lo que mediante el oficio SM/DA/697/2017 de fecha 06 de septiembre, se solicitó fuera puesto a disposición de esta Sindicatura las aclaraciones y archivos que se consideren, para dar seguimiento a la auditoría. Anexo1.

Por lo que se informa que a la fecha de un total de **27 observaciones**, todas se encuentran en el estatus de **NO SOLVENTADAS**.

Anexo 1.

"Sindicatura Abierta
Derecho de la Ciudad"

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/DA/697/2017
ASUNTO: Respuesta Dictamen Auditoría

Cd. Juárez, Chih., miércoles, 06 de septiembre de 2017

C. RAÚL RODRÍGUEZ SANTILLANES.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
P R E S E N T E-.

Por medio del presente, solicito con fundamento a lo establecido en el artículo 36 A párrafo quinto del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, se remita a esta Sindicatura de manera inmediata la respuesta a los puntos de observación derivados de la auditoría iniciada el pasado 21 de marzo del 2017, mediante oficio SM/DA/227/2017, mismos que fueron hechos de su conocimiento mediante el oficio SM/DA/536/2017, de fecha 29 de junio del año en curso, el cual fue recibido el 30 de junio del 2017, por la Dirección que Usted dirige, donde se adjunta el Dictamen de Auditoría de la Dirección de Limpia, documento que prevé el plazo de 10 días hábiles para su respuesta, el cual venció el día 14 de Julio del 2017.

En atención a lo anterior, se solicita ponga a disposición las aclaraciones y archivos que consideren suficientes a fin de desestimar y/o aclarar las irregularidades emitidas en dicho Dictamen, de lo contrario se procederá a la integración del informe detallado a fin de hacer de su conocimiento al H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

M.A HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS.
SÍNDICO MUNICIPAL.

RM/CG/VAM/VPM/vjf

C.C.P M.A Patricia Inés Salinas Vega- Contralora
C.C.P- Archivo

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RECIBIDO
DIRECCION DE LIMPIA

"2017, Año Del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-03-20

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Departamento de Estacionómetros
Dirección General: Ingresos

Resultados de la revisión practicada

Como resultado de la revisión practicada al **DEPARTAMENTO DE ESTACIONÓMETROS** dependiente de **DIRECCIÓN DE INGRESOS**, al amparo y en cumplimiento a la auditoría específica ordenada mediante Oficio SM/DA/198/2017, le envío el informe de resultados, que indica el grado de solventación de las observaciones determinadas en la auditoría en mención, así como el replanteamiento de las persistentes. Dicho resultado fue comentado por los auditores citados en la auditoría que nos ocupa, con los servidores públicos superiores y /o mandos medios, responsable de atenderlos.

Objetivo

Establecer la efectividad de las respuestas enviadas por el Departamento de Estacionómetros, para dar cumplimiento a las observaciones determinadas en el Dictamen de Auditoría enviado a este Departamento según oficio SM/DA/561/2017 realizada por el personal adscrito a esta Sindicatura.

Marco legal

- Código Municipal del Estado de Chihuahua en sus Artículos 30; 36A; 36B fracciones III, VII, XV y XVIII.
- Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez en sus Artículos 43, 44, fracciones III, CV, XVIII y XX 46,47, 48,49 Y 51.
- Reglamento de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, en sus Artículos 12,27 y 59.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura Municipal.

Procedimiento

Mediante oficio SM/ DA/198/2017 de fecha 13 de marzo del 2017 en donde se da a conocer al Departamento de Estacionometros el inicio de la auditoría, posteriormente se envía el oficio SM/DA/561/2017 el Dictamen de auditoría donde se adjuntan las observaciones, de fecha 07 de julio del 2017; y mediante oficio TM/DI/ES/207/2017 de fecha 25 de julio del 2017 recibimos la respuesta correspondiente a las observaciones y recomendaciones en mención.

Los auditores previamente asignados por esta Sindicatura a la auditoría efectuada, han dado seguimiento a lo informado en las respuestas recibidas, efectuando una verificación física y documental, con el fin de contar con evidencias suficientes que solventen las observaciones emitidas en los resultados de la auditoría en mención.

La información recibida se transcribe exactamente como fue enviada en su oficio de contestación.

Programa de revisión:

1. Manual de Organización y Procedimientos.

Se solicitó el Manual de Organización y Procedimientos del Departamento de Estacionómetros, con la finalidad de verificar si el mismo se encuentra actualizado en cuanto a su estructura organizacional y sus procedimientos.

Observaciones:

Apegarse al Manual de Organización y Procedimientos aprobado el 24 de mayo del 2007 en la sesión número 88, revisado el 08 de octubre del 2009 en la sesión 73, con clave MOP-TM-02.

Proceder en caso a la modificación del Manual de Organización y Procedimientos, si se han realizado

cambios en la estructura de la Dependencia, o modificaciones en el aspecto operativo; solicitando el apoyo necesario para tal fin a la Secretaría Técnica, que es la encargada de analizar las propuestas a cambios en dichos manuales.

Respuesta:

En lo referente al Manual de Organización y Procedimientos, a la fecha contamos con el Manual de Organización y Procedimientos vigente aprobado por el cabildo el día 24 de mayo del 2017, le comunico que en conjunto la Dirección de ingresos y secretaria técnica están trabajando en la actualización de dichos Manual de Organización.

Se anexa copia del Manual de Organización y Procedimientos.

Verificación:

En virtud de que la Dependencia no proporcionó la copia del acta de cabildo, donde se aprueba el Manual de Organización y Procedimiento que menciona con anterioridad, así como copia del oficio emitido a la Secretaría Técnica con sello de recibido, donde se pueda cotejar que se está trabajando en la adecuación del MOP y la documentación presentada que corresponde a una fecha de revisión del mes de marzo de 2006; estas Observaciones se consideran como **NO SOLVENTADAS.**

Segunda Respuesta:

"Anexamos oficio solicitando al Departamento Administrativo de Tesorería la copia del acta de cabildo donde se aprueba el Manual de Organización y Procedimiento, así mismo se solicita copia del oficio emitido a la Secretaria Técnica con sello de recibido."

Segunda Verificación:

Se nos entrega copia de oficio número TM/DI/ES/368/2017, dirigido al Coordinador Administrativo de Tesorería, el cual contiene la solicitud de copia del acta de cabildo, donde se aprueba el Manual de Organización y Procedimientos y copia del oficio emitido a la Secretaría Técnica. Por lo que consideramos que esta observación está **SOLVENTADA**.

2. Verificar que el organigrama con el que se trabaja corresponde al establecido en el manual del Departamento.

Observaciones:

Proporcionar a esta Sindicatura el Organigrama del Personal que actualmente se encuentra prestando sus servicios en ese Departamento; mencionando: nombre, puesto, número de empleado, fecha de alta y labores que desempeña.

Al elaborar el Organigrama actual, enviarlo a la Secretaría Técnica para su verificación e incluir al Manual de Organización y Procedimientos a modificar; ya que al no apegarse a lo aprobado por el cabildo se está violando lo establecido, con fundamento a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 60 y 75 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y en relación con el segundo párrafo del artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

Respuesta:

Se presentó en sesión extraordinaria de cabildo No. 14 con fecha 22 de diciembre 2016, quedando pendiente su publicación.

La plantilla del personal con el que actualmente estamos laborando en este departamento

Se anexa plantilla del personal del Departamento con los datos solicitados

Se anexa Organigrama del Departamento de Estacionómetros.

Verificación:

Falta adjuntar a la información proporcionada a esta Sindicatura, las actividades que desempeña el personal adscrito al Departamento, por lo que se consideran **NO SOLVENTADAS.**

Segunda Respuesta:

"Anexamos descripciones de puesto del Departamento de Estacionometros.
Es necesario se solvente por medio de una copia del acta del cabildo donde indique el punto de acuerdo que ustedes mencionan.

Anexamos oficio solicitando al Departamento Administrativo de Tesorería la copia del acta de cabildo."

Segunda Verificación:

Se nos entrega copia de oficio número TM/DI/ES/372/2017, dirigido al Coordinador Administrativo de Tesorería, el cual contiene la solicitud de copia del acta de cabildo número 14, con fecha 22 de diciembre donde se presentó el organigrama con 19 plazas autorizadas. Por lo que consideramos que esta observación **SOLVENTADA**.

3. Se solicitó por parte de personal de la Sindicatura Municipal, el listado del personal con el que cuenta el Departamento de Estacionómetros, para su verificación.

En el Manual de Organización y Procedimientos, en su apartado 8.11.1 en la descripción de funciones y puestos

que integran el departamento de Estacionómetros, nos menciona una plantilla de 20 personas en diversos puestos, mismos que desglosa el MOP; al momento de solicitar el listado del personal del departamento nos hace llegar la siguiente información:

Número Empleado	Nombre	Fecha de Ingreso
23077	Murillo Gómez Arturo	08 de febrero 2014
23610	Solís Zertuche Luis Rey	10 de marzo 2011
23066	Madrid Corona José Julio	08 de febrero 2014
23070	Hernández José Martin	26 de octubre 2010
96639	Macías Lizcano Francisco Alberto	08 de enero 2014
24953	Galarza Galarza Mario Ismael	01 de Julio 2015
24951	Gullen Aragón Víctor	01 de Julio 2015
96923	Manríquez Mancinas Jorge Fabián	11 de septiembre 2015
97187	Wall Muñoz Rafael	06 de abril 2016
97186	Badillo Hernández Gerardo	06 de abril 2016
25019	García Torres Roberto Carlos	09 de mayo 2016
97210	Enríquez López Román	09 de mayo 2016
25629	Cadena Rodríguez Omar Fernando	17 de noviembre 2016
97487	Montellano Madrid Manuel	03 de marzo 2017
9234	Medellín Castro Ma. Angélica	20 de octubre 1997
25020	Ramos Echavarría Stephanie	09 e mayo 2016
25742	Canseco Cabrera Arturo Alejandro	02 de diciembre 2016

Observación:

En base a lo anterior se pudo detectar que el manual indica que los procedimientos deben llevarse a cabo con una plantilla integrada por 20 personas y disponen de 17. Se recomienda hacer las adecuaciones y actualizaciones necesarias al Manual de Organización y Procedimientos.

Respuesta:

En el Organigrama que se presentó de cabildo No. 14 con fecha 22 de diciembre están propuestas 19 plazas, y actualmente están cubiertas 17 y contamos una vacante de inspector y una vacante de servicios generales en proceso de contratación.

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo 2, donde nos indica la respuesta emitida por la Dependencia, para que surta efecto ésta, es necesario se solvente por medio de una copia del acta de cabildo donde indique el punto de acuerdo que ustedes mencionan, por lo que se considera **NO SOLVENTADA.**

Observación:

Se solicitó el expediente del C. Jorge Fabián Manríquez Mancinas, con número de empleado 96923, dicho expediente cuenta con la siguiente información del empleado:

- Acta de Nacimiento.
- Licencia de Conducir.
- Incapacidad del período 30 de enero 2016 al 05 de febrero 2016.
- Incapacidad del período 09 de febrero 2017 al 10 de febrero 2017.
- Incapacidad del período 11 de febrero 2017 al 15 de febrero 2017.

- Constancia de Curso.

A través de esta verificación se detectó que los expedientes del personal deben contener toda la documentación, siendo la siguiente:

- Solicitud de Empleo/ Currículum.
- 2 fotografías tamaño infantil.
- Carta de No antecedentes penales.
- Copia del acta de Nacimiento
- Copia de la CURP
- Copia de la RFC extendido por el SAT
- Copia de la Cartilla Militar.
- Copia del IFE.
- Carta de recomendación.
- Relación máxima de estudios.
- Examen médico.

Verificación:

En revisión física de la documentación remitida por la dependencia a esta Sindicatura referente al expediente del C. Jorge Fabián Manríquez Mancinas se constató que se encuentra completa. Por tal motivo la observación se considera como **SOLVENTADA.**

Observación:

Se solicitó información de la manera en la que llevan a cabo el control de asistencia del personal adscrito al Departamento de Estacionómetros, observando que falta la firma en el listado de Arturo Canseco Cabrera.

Respuesta:

Con Referente a su observación al listado de asistencia a partir de la primera decena de Julio se ha llevado la firma del Lic. Arturo Canseco Cabrera.
Se anexa listado de asistencia con firma del Lic. Arturo Canseco Cabrera
VER ANEXO 3

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo 3, donde nos indica la respuesta emitida por la Dependencia, constatamos que el Lic. Arturo Canseco Cabrera firma el control de asistencia del personal adscrito al Departamento de Estacionómetros por lo que se considera como **SOLVENTADA.**

Observación:

Se detectó que existe personal que desarrolla actividades que difieren a su nombramiento. por lo que se requiere se informe a esta Sindicatura este motivo, y en su caso considerarlo en las modificaciones que se realicen al Manual de Organización y Procedimientos.

Respuesta:

En relación con esta observación le informo que actualmente se están haciendo las diligencias correspondientes para empatar las nomenclaturas de los puestos con las especificadas en el organigrama según las actividades que desarrolla el personal. Dicha diligencia es a través de Coordinadora Administrativa de Tesorería.
VER ANEXO #4

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo 4, donde se muestran los movimientos de personal realizados para el cambio de las nomenclaturas del personal adscrito al Departamento de Estacionómetros por lo que se considera esta observación como **SOLVENTADA.**

4. Listados de todos los aparatos para cobro de estacionamiento que se encuentren instalados en el municipio. Incluyendo el plano respectivo, así como el nombre y número de empleado del inspector de cada zona.

Observación:

1.- Recibimos los planos de las siete zonas con las cuentas el Departamento de Estacionometros, donde se especifican los totales de aparatos por zonas, así como la ubicación delas mismas junto con copias de gafetes de los agentes que laboran en ellas, manifestando que en una zona específica duran varios meses debido a que no se hace rotación del personal, así lo menciona el C. José Martin Hernández con número de empleado 23070.

Respuesta:

Si se lleva con un rol de servicio ver ANEXO #4-A

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo 4 - A, donde se muestra el rol de servicio de los agentes para los turnos de mañana y tarde se especifica el número y nombre de empleado, referenciando la zona que le corresponde y el horario firmado por el supervisor de estacionómetros, por lo que se considera esta observación como **SOLVENTADA.**

Observación:

2-. Personal de la Sindicatura recorrió dos zonas, para cotejar el total de aparatos y estados actuales de los parquímetros. En el recorrido y con certificados de ingresos que se obtuvieron por parte del Departamento de Estacionómetros y sellados por la Dirección de Ingresos con un total de veintidós certificados de ingresos correspondientes del día 01 de junio de 2017 al 16 de junio de 2017; se obtuvo un ingreso total de $

411,931.00 pesos m.n. (son cuatrocientos once mil novecientos treinta y un pesos) Obteniendo así un promedio de recolecta de $ 18,724.14 m.n.(Son dieciocho mil setecientos veinticuatro pesos con catorce centavos) Diarios.

- El Municipio de Juárez cuenta con un total de 1,024 (Mil veinticuatro) parquímetros dividido en 7 zonas.
- Zona 2B, cubre la calle mariscal hospital José María Arteaga y 16 de septiembre. Anexo 1
- 223 parquímetros,
- Se revisaron 50 parquímetros,
- 6 no funcionan.
- Zona 1: Av. Juárez Azucenas y Abraham González. Anexo 2
- 76 parquímetros.
- 2 no tienen el aparato solo se encuentra la estructura metálica.
- Cuando un parquímetro se encuentra dañado, no se reporta de manera inmediata lo anotan en una hoja común la cual se entrega al finalizar el turno al técnico, lo que representa una pérdida al municipio ya que se deja de percibir con ese ingreso.

Respuesta:

De los 6 que no funcionan dado que no sabemos la ubicación exacta, se da la orden de revisar y arreglar cada uno de ellos de dicha Zona 2 B, y con relación a la estructura metálica que se encontraron en la zona 1 al no saber con exactitud cuáles de ellos le informo que en ocasiones los mecanismos retiran del tubo de soporte, cuando estos requieren reparación que no se pueden realizar en el lugar, o bien no están colectando suficiente dinero por lo que son reubicados en un lugar que sea más remunerable

Verificación:

Falta adjuntar documentalmente la información proporcionada a esta Sindicatura por lo que se

considera la mencionada observación como **NO SOLVENTADA.**

Observación:

3-. El Departamento de Estacionómetros cuenta con dos personas que se denominan Colectores, los cuales manifestaron en entrevista con personal de la Sindicatura, que ellos tienen que pagar la compostura y/o mantenimiento de los carritos de recolección de dinero, para poder llevar a cabo sus labores, debido a que no se cuenta con el presupuesto destinado para el mantenimiento de los mismos; podemos citar como ejemplo lo que mencionaron en dicha entrevista que son de los gastos más recurrentes : llantas, parches, valeros y reparación de soldadura para los carros recolectores.

Las personas entrevistadas fueron:

-Guillen Aragón Víctor # Empleado: 24951 sueldo$ 6,750.00 mensuales, lo que representa $2,250.00 decenales menos impuesto.
-Galarza Galarza Mario Ismael #24953 sueldo $7,310.00 mensuales, lo que representa $2,436.66 decenales menos impuesto.

Respuesta:

Los carros colectores están funcionando ya que se hacen colectas diarias, pero se les ha dado mantenimiento general a todos ver anexo #7,

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo #7, donde nos anexan fotografías de los carros recolectores en donde se muestran que solamente han sido pintados, por lo que se considera tal observación como **NO SOLVENTADA.**

Se anexan fotografías de la verificación en físico.

Segunda Respuesta:

"Debido a que un carro colector se compone de un cajón metálico de almacenamiento para las monedas y las llantas, el mantenimiento que se le requería era solamente pintura ya que las llantas todavía tiene vida útil sin embargo para que no quepa ninguna duda a parte de haberse pintado se les coloco las llantas nuevas a dos carros grandes con lo que se realiza la correcta y uno chico que se tiene para emergencias exclusivamente."

Segunda Verificación:

Esta Sindicatura realizó una inspección ocular a los carros colectores. Por lo que la consideramos **SOLVENTADA**.

Observación:

4-. La Presidencia municipal debe proveer del equipo necesario para que el personal pueda desempeñar bien y con prontitud su trabajo; considerando que es injusto el hecho de que sean los empleados los que reparen con sus recursos los implementos necesarios para desarrollar sus labores; ya que esto ocasiona que se preste a malversación de fondos o sea sustracción del efectivo que ellos mismos colectan; ya que no es comprensible que mermen sus percepciones económicas.

La grúa del Departamento de Estacionometros está en malas condiciones mecánicas. En ella se trasladan los carritos de recolección no realizando las funciones de grúa; y cuando esta se encuentra dañada no se lleva a cabo la recolección en las zonas alejadas a esta dependencia.

Respuesta:

Debido a que es con el único vehículo con el que contamos (grúa) nos vemos en la necesidad de usarla

para el traslado de los carros colectores a las zonas retiradas, y con relación a las condiciones mecánicas de la misma, este departamento ha solicitado el material necesario para el buen funcionamiento de la misma el cual aún no se nos ha proporcionado.

VER ANEXO #4-C

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo #4-C, donde nos anexan oficios que realiza el Jefe de Estacionometros donde solicita al Coordinador Administrativo de Tesorería se le brinde las reparaciones necesarias para optimizar las condiciones en la que se encuentra la grúa que se utiliza para el traslado de los carros colectores, se observa en la revisión física efectuada por los auditores adscritos a esta Sindicatura que la grúa no están funcionando, por lo que se considera **NO SOLVENTADA.**

Segunda Respuesta:

"El Departamento de Estacionometros cuenta con una unidad RAM700REG.CAB MODEL 2017, para realizar el traslado de los carros colectores y desempeñar distintas actividades propias del Departamento por tal motivo empezaremos a realizar las diligencias correspondientes para dar de baja la grúa asignada a este Departamento."

Segunda Verificación:

Esta Sindicatura realizó una inspección ocular. Por lo que la consideramos **SOLVENTADA**.

5. Listado de multas, derechos o cualquier tipo de sanción impuesta por falta de depósito en los aparatos, incluyendo: nombre, importe, fecha, descuento otorgado, nombre de quien lo otorga y justificación del mismo; así como copia del documento que ampare su pago, cancelación o descuento.

Observación:

1.- Se revisaron los reportes de infracciones del 1 de mayo al 22 de junio del 2017 de tres inspectores en donde se detectó que los blocks de infracciones carecen de un adecuado control y seguimiento, y que los agentes dejaron de reportar 26 infracciones en este período de revisión.

2.- En la revisión de reportes de infracciones efectuada al Agente 55 Sr. Jorge Armendáriz se puede observar que de los blocks de infracciones no le fueron asignadas 13, las primeras 8 comprendidas del folio 553408 al folio 553415 y 5 con los folios del 556124 al 556128

3. En la revisión de reportes de infracciones efectuada al Agente 59 Sr. Badillo omitió reportar el folio 553757
4.- En la revisión efectuada al agente 61 Sr. Román Enríquez, omitió reportar 25 infracciones con los siguientes folios: 546227, 546228, 549967, del folio 551612 al 551625 (14), del folio 551627 al folio 551631 (5), 553687, 554521 y 556565.

Respuesta:

Debido a la información solicitada en este punto, no se lleva en este Departamento ya que entregamos toda la documentación originales y copia al Departamento de Recaudación y Vialidad para su captura en el sistema programa (SAOT), por tal motivo solo se les pudo proporcionar reporte interno de la entrega de dicha información, referente a las 39 infracciones faltantes, le informo que se hizo una revisión en el sistema (SAOT) de todos y cada uno de los folios observados por Sindicatura, informándole que todos se encontraron

registrados en el sistema, la mayoría de ellos ya han sido pagados y los que no se encuentran activos en el mismo ver **anexo #4-D**

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo #4-D, donde nos anexan fotocopias de las infracciones de estacionómetros, se considera que se ha subsanado la deficiencia, por lo que tal observación queda **SOLVENTADA.**

6. Entrevistas con inspectores, colectores, mecánicos y jefe del Departamento.

Observación:

1. En las entrevistas se detectó que los aparatos de estacionómetros se reportan dañados un promedio de 11 aparatos diarios por agente; los cuales están conformados por 9 agentes y 2 supervisores, equivale a 363 estacionómetros por semana de los cuales solo se alcanza reparar 100, y de ellos el mecánico atiende y repara 20 aparatos diarios. **Anexo 4 (Dañados)**

Respuesta:

Debido a que se están basando únicamente en lo que comunican los entrevistados y no en el registro que se llevan como es el reporte diario de aparatos descompuesto **ANEXO #5** y reporte diario de mantenimiento **ANEXO #6.**

Los cálculos que aparecen en la observación # 1 son erróneos ya que nuestros registros difieren mucho a lo expuesto ya que el mismo nos arroja un promedio de 11 aparatos reportados por agente por semana y no diarios. Si consideramos que son nueve agentes e dos turnos los aparatos serian 5 agentes por 11 aparatos nos da un total de 55 semanales si tomamos en cuenta que de los reportados algunos son porque se agotó la batería y en estos casos los colectores al momento de su recorrido las

cambian sin necesidad que vaya el mecánico por esta razón si se alcanza a atender todos los aparatos reportados.

Verificación:

En base a los anexos que se adjuntaron del reporte de aparatos descompuestos y reparados se procedió a realizar una inspección física de los aparatos por zona, encontrando que no se cumple con lo que se menciona en la respuesta por lo que esta observación queda como **NO SOLVENTADA.**

Segunda Respuesta:

"Debido a que no se nos informa detalladamente de que aparatos se inspeccionaron física mente y en qué zonas por lo que me es imposible anexarles reportes de reparación de los aparatos que ustedes encontraron con fallas y con relación a la cantidad de aparatos reportados por los entrevistados me seria de mucha utilidad me proporcionaran la documentación donde demuestra que los entrevistados de verdad reportan dicha cantidad que ustedes dicen tener ya que en nuestros registros no reflejan estas cantidades; sin embargo les anexo la in formación correspondiente de una semana de aparatos reportados por los entrevistados y los reparados."

Segunda Verificación:

Esta Sindicatura realizó una inspección ocular por diversas calles de la Zona Centro, encontrando diferentes parquímetros (miras), que según locatarios, hay aparatos que son reincidentes en sus fallas mecánicas y/o electrónicas. También hay parquímetros utilizados por comerciantes de diversas mercancías que no pagan el derecho por el uso del estacionamiento.

Se anexan fotografías de:

- Parquímetro número 154, con problemas de pila.

- Parquímetro número 173-294, con problema en marcación de tiempo.
- Parquímetro número 147-46, se encuentra fuera de una tortillería, dicho espacio es utilizado frecuentemente por el dueño de este establecimiento, mismo que no deposita monedas para el uso del mismo.
- Parquímetro (número no legible, ubicado en Calle Melchor Ocampo y Calle José María Morelos, lado sur oriente), es utilizado por un comerciante de frutas y verduras, esta Sindicatura al momento de realizar una inspección ocular, se percató de la infracción que se estaba cometiendo en ese momento, por lo que se le notificó al inspector en turno siendo las 12:30 horas del día viernes 08 de diciembre del año en curso de la situación presentada, por lo cual procedió a sancionar al vehículo automotor GMC Van, placas 181-SAW-9, con infracción número 580767. Considerando los comentarios de los locatarios el día jueves 14 de diciembre del año en curso volvimos a comprobar que dicho comerciante no paga el derecho de uso del estacionamiento, por lo que estaba en situación de infracción, esto fue a las 09:30 horas.
- Parquímetro (número no legible, ubicado en Calle Ignacio Mariscal y Calle Francisco Javier Mina, frente a Escuela Primaria Miguel Hidalgo), aparato sin funcionar.
- Parquímetro (número no legible, ubicado en Calle Mariano Abasolo y Calle Francisco Javier Mina, sur-poniente) aparato sin funcionar.

Por lo que consideramos **NO SOLVENTADA** esta revisión.



Observación:

2. Debido a la falta de control en los reportes de verificación y reparación de los aparatos dañados y con datos proporcionados por el personal de la dependencia se deja de percibir un monto aproximado de ***$ 126,240.00*** pesos m.n. semanalmente; el cual representa un importe considerable de quebrantado al patrimonio Municipal, que amerita aplicar sanciones de acuerdo con lo establecido por la ley de Responsabilidad de los Servicios Públicos para el Estado de Chihuahua.

Respuesta:

En este departamento se lleva un control con el llenado del reporte diario de Mantenimiento descrito en el punto anterior de todos los aparatos dañados **ver anexo #6** en relación al monto estimado de $126,240.00 pesos m.n por semana debido a que la fuente de información son tomadas en las encuestas por sindicatura y la fuente de nosotros es tomada de los certificados de ingresos que extiende tesorería, Le informo que el promedio semanal (el cual representaría tener dañados el 70% de los aparatos aproximadamente, que serían 717 parquímetros dañados.

Pero como ya lo mencionamos en el punto anterior que, si se alcanzan a reparar todos los aparatos reportados, la cantidad que estarían dejando de percibir por aparato dañado sería la mínima.

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo #6 en donde se muestran los reportes de reparación que corresponden a un solo día, debiendo corresponder a una semana y por tal motivo se considera tal observación como **NO SOLVENTADA.**

Segunda Respuesta:

Se envían reportes.

Segunda Verificación:

Se analizan los reportes de aparatos descompuestos enviados a esta Sindicatura, por lo que queda **SOLVENTADA**.

Observación:

3. Esta Sindicatura en alusión al punto anterior determinó que no cuentan con bitácora por agente para el reporte de aparatos dañados y reparados por parte del mecánico, pudiendo haber duplicidad en los aparatos señalados como dañados, es por eso se da un aproximado en el punto anterior.

Respuesta:

En este punto si contamos con un formato de reporte de aparatos descompuestos por agente, ver anexo # 5 el cual no se está llevando ya que el agente les notifica por vía telefónica al Supervisor y/o Mecánico al momento de percatarse de algún aparato descompuesto. A partir de esta fecha se lleva el formato establecido por los inspectores.

Verificación:

Una vez revisada la documentación del anexo #5, se ha podido verificar que ya se elabora la bitácora

respectiva, por lo que se considera tal observación como **SOLVENTADA.**

Observación:

4. Se detecta que los carros recolectores no están en condiciones óptimas para el servicio que presta, ya que se tiene evidencia de los mismos con las carencias existentes en cada uno, también se observa que se encuentra con un carro adicional recolector para en caso de alguna contingencia hacer uso del mismo el cual se encentra en las mismas condiciones que los anteriores.

Respuesta:

Los carros colectores están funcionando ya que se hacen colectas diarias, pero se les ha dado mantenimiento general a todos **ver anexo #7,**

Verificación:

Una vez analizado y verificado la respuesta que nos hace llegar el Departamento de Estacionometros se observa, por medio de los auditores adscritos a esta Sindicatura que los colectores están funcionando, pero aún persisten las deficiencias que se manifestaron en el dictamen de auditoría, por lo que únicamente con haber pintado los carros colectores no significa que se les haya dado mantenimiento general por lo que se considera **NO SOLVENTADA.**

Segunda Respuesta:

"Debido a que un carro colector se compone de un cajón metálico de almacenamiento para las monedas y las llantas, el mantenimiento que se le requería era solamente pintura ya que las llantas todavía tiene vida útil sin embargo para que no queda ninguna duda a parte de haberse pintado se le coloco las llantas nuevas a dos carros grandes con lo que se realiza la colecta y

uno chico que se tiene para emergencias exclusivamente."

Segunda Verificación:

Esta Sindicatura realizó inspección ocular, por lo que se considera **SOLVENTADA**.

Observación:

5. El personal sufre de carencias para el desempeño de sus labores, no cuenta con uniformes, herramienta, chalecos, guantes etc., el cual le permita realizar su labor de una mejor manera y más eficiente.

Respuesta:

Ya se tiene solicitado y autorizado los uniformes para el personal de Departamento ver anexo # 8
Los cuales están en proceso de entrega por parte del proveedor.

Verificación:

Una vez verificados los documentos que anexan en la respuesta que nos hace llegar el Departamento de Estacionómetros a esta Sindicatura, donde nos muestran la solicitud de requisición de uniformes para el personal de dicho departamento, se considera esta observación como **SOLVENTADA.;** con la encomienda de que al momento de que se les proporcionen se haga de nuestro conocimiento.

Observación:

6. Se hace mención en las entrevistas que existen zonas en la cuales los aparatos tienden a un mayor desgaste por vandalismo, por no contar con una bitácora y supervisión por parte de la Dirección de Estacionometros

lo cual con lleva a un gasto para el Municipio y la misma Dependencia.

Respuesta:

Como no se especifica en que zonas y que número de aparatos son los que se vandalizan, solo podemos hacer mención que se lleva un registro y control de todos los aparatos reportados y arreglados (reporte diario de mantenimiento **ver anexo #6**), no hay ninguna relación el desgaste del parquímetro con el vandalismo.
Aquellos aparatos que son vandalizados (obstrucción con chicle corcho lata, clip, etc.) no sufre un mayor desgaste y no representan mayor gasto, ya que solo se retira el objeto que lo obstruye y si se lleva un registro de ellos a través del reporte diario de mantenimiento. Pero esto no conlleva a que dejen de vandalizarlos ya que no podemos supervisar todos y cada uno las 24 hrs. Y se encuentran en vía pública donde todos tienen acceso.

Verificación:

Una vez verificados los documentos que anexan en la respuesta que nos hace llegar el Departamento de Estacionometros a esta Sindicatura, donde nos muestran el registro del reporte de mantenimiento diario y no se hace mención de reporte de vandalismo; ocasiona que dicha observación queda como **NO SOLVENTADA.**

Segunda Respuesta:

"Como se puede deducir que Sindicatura califica como vandalismo aquellos parquímetros que son obstruidos por objetos (chicle, colillas, corcholatas, basura, cerillos envoltura, cartón, etc.) y que dejan de funcionar, cabe hacer mención que los inspectores, colectores y supervisores al momento de percatarse que dichos parquímetros no funcionan no pueden saber si es por vandalismo o por fallas mecánicas, hasta que el mecánico procede a repararlo es cuando se detecta si es o no por vandalismo, quedando registrado en el formato de aparatos reparados, la falla que se corrigió,

este Departamento desconoce que se tenga que llevar una bitácora por separado donde quede registrado únicamente los que son vandalizados ya que en nuestros archivos en los últimos 7 años no se ha encontrado ninguna bitácora para tal motivo, ya que quedan registrados en dichos formatos."

Segunda Verificación:

Esta Sindicatura solicita el listado de la ubicación y la cantidad de parquímetros (miras) que se encuentren en malas condiciones, dañados o sin funcionamiento alguno, mismos que no generen ningún ingreso a las arcas municipales. Por lo que la consideramos **NO SOLVENTADA,** le solicitamos la información en formato impreso y digital.

Opinión

El avance determinado en la solventación de las observaciones fue del 75%, resultando 8 observaciones solventadas, y 2 pendientes por atender.

Al respecto se solicitó al Jefe del Departamento, girar sus instrucciones a fin de que se dé celeridad a la atención de las observaciones que siguen pendientes y que conforme a los términos y plazos jurídicamente establecidos, que corresponde a 4 días hábiles, contemos con sus respuestas respectivas, y con ello, realizar la auditoría de seguimiento correspondiente con objeto de constatar que las observaciones persistentes queden debidamente solventadas.

Dirección de Regulación Comercial

El 29 de agosto del año en curso, dio inicio la auditoría mediante oficio SM/DA/669/2017, en la **DIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMERCIAL** dependiente de la **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**, la solicitud de información fue emitida mediante oficio SM/DA/670/2017 recibido por la dependencia en cuestión en fecha 29 de agosto de 2017, no obstante lo anterior, el ente sujeto a revisión no dio respuesta al requerimiento de información en cita en el término legal otorgado para tal efecto, motivo por el cual a través del oficio SM/DA/717/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017 se solicitó a la Contraloría Municipal diera inicio al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas correspondiente.

A la fecha no se ha recibido resolución alguna derivada del Procedimiento Administrativo citado en el párrafo que antecede, por lo que se estima que se encuentra aún en proceso. Anexo 1.

Es importante resaltar el hecho de que la Contraloría ha sido omisa en dar seguimiento a la denuncia presentada por esta autoridad ante la situación antes planteada, función que resultan de su competencia y se encuentra constreñida a ejecutar, en términos de lo dispuesto en el artículo 71 fracciones X y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, mismas que a la letra dicen:

> Artículo 71.- Son atribuciones de la Contraloría Municipal:
>
> …
>
> X. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos municipales y particulares involucrados, de oficio o por denuncia, inclusive anónima, así como derivado de las auditorías practicadas por la propia Contraloría, para constituir responsabilidades administrativas y determinar las sanciones que correspondan y emitir las

recomendaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable;

…

XV. Sustanciar el procedimiento, determinar y notificar las amonestaciones, recomendaciones o sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones, en los términos de la normatividad aplicable;

Generando la inactividad de la autoridad de referencia, limitantes a esta Sindicatura para el ejercicio de las facultades que le son propias. Por lo que se urge al H. Ayuntamiento se tomen las medidas pertinentes a fin de que el órgano interno de control dé cumplimiento a la función que le fue encomendada.

Anexo 1.



SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/DA/717/2017
ASUNTO: Solicitud de Inicio de Procedimiento de Responsabilidades Administrativas

Cd. Juárez, Chihuahua, 15 de septiembre de 2017

MTRA. PATRICIA INÉS SALINAS VEGA
CONTRALORA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.-

Con motivo del desarrollo de las funciones que le son propias en términos de lo dispuesto en el artículo 71 fracciones X y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, acudo a través del presente a denunciar los hechos que se precisarán a continuación, por resultar constitutivos de responsabilidad administrativa por parte de la **M.A. FLOR KARINA CUEVAS VÁZQUEZ** en su carácter de Directora de Regulación Comercial del Municipio de Juárez, Chihuahua, lo anterior en virtud de lo siguiente:

1) En fecha 29 de agosto de 2017 en razón de las funciones correspondientes a la Dirección de Regulación Comercial del Municipio de Juárez, Chihuahua, que derivan en la compilación de información financiera anexa a la información trimestral que remite la administración pública municipal, por lo que respecta al área de su gestión, en integración de la cuenta pública anual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 primero y segundo párrafos, 36 A primero, tercero y quinto párrafos, 36 B fracciones III, IV y VIII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 44 y 45 fracciones III, IV, VIII y XVIII, 47 y 50 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; y 12 primer párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chih., mediante oficio SM/DA/669/2017 se ordenó dar inicio a la auditoría a la dirección de antecedentes.

2) El día 29 de agosto del año en curso, se acudió a las oficinas que ocupa la Dirección de Regulación Comercial del Municipio de Juárez, Chihuahua, a fin de llevar a cabo la notificación de la Orden de Auditoría emitida mediante oficio SM/DA/669/2017, a través del levantamiento del Acta de Inicio correspondiente, habiéndose dispuesto por parte de la dependencia, a la C. María Elena Ríos Acosta en su carácter de Auxiliar de Inspectoría a fin de que atendiera dicha actuación.

Página 1

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 737-03-20

3) Habiendo dado inicio a la auditoría que nos ocupa, mediante la notificación de la orden de antecedentes, se procedió en esa misma fecha, 29 de agosto de 2017, a requerir mediante oficio SM/DA/670/2017 a la **M.A. FLOR KARINA CUEVAS VÁZQUEZ** en su carácter de Directora de Regulación Comercial del Municipio de Juárez, Chihuahua, tuviera a bien proporcionar la información y/o documentación que en el mismo se detalló, en el término legal previsto para tal efecto de 4 días hábiles, así mismo resulta importante el señalar que en el propio oficio en cuestión se hizo del conocimiento de la autoridad sujeta a auditoría lo siguiente:

> *"No omito señalar que la información requerida en los puntos que anteceden guardan relación directa con la cuenta pública pues representan la documentación que soporta legalmente el ejercicio de sus funciones, correspondiendo a esta Sindicatura, tal cual se señala en la fundamentación referida, la inspección y vigilancia del ingreso y gasto público mismo que debe encontrarse apegado a normatividad y comprende la programación, presupuestación, cuenta pública, control y evaluación y registro contable, recayendo en esa autoridad la obligación de presentar la documentación requerida previo apercibimiento de responsabilidad ante el incumplimiento que pudiera suscitarse, en términos de lo dispuesto en el artículo 23 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, mismo que en lo conducente señala:*
>
> > *"Artículo 23. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*
> >
> > *...*
> >
> > *IV. ... Cuando con motivo de una revisión, inspección o auditoría, por parte de la autoridad competente, sea solicitada la información o documentación que tenga bajo su custodia, deberá ser proporcionada inmediatamente, ya que de lo contrario se hará acreedor a una amonestación por escrito y/o destitución del cargo, empleo o comisión. ""*

4) Que a la fecha 15 de septiembre de 2017, habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto por el artículo 36 A cuarto párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua a fin de que los titulares de la Administración Municipal den respuesta a las solicitudes de información que remita esta Sindicatura Municipal, no se ha dado respuesta por parte de la **M.A. FLOR KARINA CUEVAS VÁZQUEZ** en su carácter de Directora de Regulación Comercial del Municipio de Juárez, Chihuahua, a la solicitud de información y/o

Sindicatura Abierta Cd. Juárez
Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 737-03-20

documentación realizada mediante oficio SM/DA/670/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, violentando con ello lo dispuesto tanto en el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, antes mencionado, como lo dispuesto en el artículo 23 fracción IV de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Es importante precisar que la solicitud de información a que se refiere el oficio SM/DA/670/2017 de fecha 29 de agosto de 2017 no es la única que no ha sido atendida de manera oportuna por la autoridad que nos ocupa, toda vez que mediante oficio SM/DA/621/2017 de fecha 31 de julio de 2017, recibido por la Dirección de Regulación Comercial el día 02 de agosto del año en curso, le fue requerida diversa información, respecto a la cual se pronunció con evasivas.

De igual manera procede señalar, para efectos de que se lleve a cabo la averiguación correspondiente, la manifestación que realizó la Dirección de Regulación Comercial mediante oficio SA/DRC/535/17 recibido en esta Sindicatura Municipal el día 4 de julio del presente año, en respuesta al oficio SM/DA/514/22017 de fecha 16 de junio de 2017, a través del cual, entre otros, le fue requerido pusiera a disposición diversos expedientes, mismos que derivaron de una lista remitida por la propia dependencia en cuestión mediante oficio SA/DIR/COM/0527/2017, en el sentido de que los expedientes "TR-00484 y TR-00485" no existen en el archivo físico de la dependencia, situación que evidencia la desaparición de archivos, violentando con ello lo dispuesto en el artículo 23 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, mismo que en lo conducente señala:

> *"Artículo 23. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*
>
> *IV. Conservar y custodiar la documentación e información que tenga bajo su cuidado o a la cual tuviere acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos de aquella;..."*

Así pues, en razón de lo anterior, solicito se dé inicio a la substanciación del procedimiento administrativo correspondiente a fin de que sean determinadas las responsabilidades administrativas a que den lugar las violaciones a lo dispuesto en el artículo 23 fracción IV de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, referidas con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2, 3 fracción VI, 22, 27 y demás aplicables de la propia ley en mención.

Sindicatura Abierta Cd. Juárez
Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 737-03-20

Cabe señalar que a efecto de acreditar el dicho de esta Sindicatura Municipal, se adjuntan al presente los diversos documentos que fueron relacionados en el cuerpo del presente oficio.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva brindar al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

M.A. HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

CEGG/RMR/KIGV
c.c.p. Archivo

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 737-03-20

Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física

El 13 de junio del año en curso, dio inicio la auditoría mediante oficio SM/DJ/486/2017, en el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**, la solicitud de información fue emitida mediante oficio SM/DJ/487/2017 recibido por el descentralizado en cuestión en fecha 13 de junio de 2017, no obstante lo anterior, el ente sujeto a revisión no dio respuesta al requerimiento de información en cita en el término legal otorgado para tal efecto, motivo por el cual a través del oficio SM/DA/718/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017 se solicitó a la Contraloría Municipal diera inicio al Procedimiento de Responsabilidades Administrativas correspondiente.

A la fecha no se ha recibido resolución alguna derivada del Procedimiento Administrativo citado en el párrafo que antecede, por lo que se estima que se encuentra aún en proceso. Anexo 1.

Es importante resaltar el hecho de que la Contraloría ha sido omisa en dar seguimiento a la denuncia presentada por esta autoridad ante la situación antes planteada, función que resultan de su competencia y se encuentra constreñida a ejecutar, en términos de lo dispuesto en el artículo 71 fracciones X y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, mismas que a la letra dicen:

> Artículo 71.- Son atribuciones de la Contraloría Municipal:
>
> …
>
> XI. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos municipales y particulares involucrados, de oficio o por denuncia, inclusive anónima, así como derivado de las auditorías practicadas por la propia Contraloría, para constituir

responsabilidades administrativas y determinar las sanciones que correspondan y emitir las recomendaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable;

…

XVI. Sustanciar el procedimiento, determinar y notificar las amonestaciones, recomendaciones o sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones, en los términos de la normatividad aplicable;

Generando la inactividad de la autoridad de referencia, limitantes a esta Sindicatura para el ejercicio de las facultades que le son propias. Por lo que se urge al H. Ayuntamiento se tomen las medidas pertinentes a fin de que el órgano interno de control dé cumplimiento a la función que le fue encomendada.

Anexo 1.

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/DA/718/2017
ASUNTO: Solicitud de Inicio de Procedimiento de Responsabilidades Administrativas

Cd. Juárez, Chihuahua, 15 de septiembre de 2017

MTRA. PATRICIA INÉS SALINAS VEGA
CONTRALORA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

P R E S E N T E. –

Con motivo del desarrollo de las funciones que le son propias en términos de lo dispuesto en el artículo 71 fracciones X y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, acudo a través del presente a denunciar los hechos que se precisarán a continuación, por resultar constitutivos de responsabilidad administrativa por parte del **ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA** en su carácter de Director del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chihuahua, lo anterior en virtud de lo siguiente:

1) En fecha 13 de junio de 2017 en razón de las funciones correspondientes a la Dirección del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chihuahua, que derivan en la compilación de información financiera anexa a la información trimestral que remite la administración pública municipal, por lo que respecta al área de su gestión, en integración de la cuenta pública anual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, 36 A y 36 B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 44, 46 y 48 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; 12 y demás relativos del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chih., mediante oficio SM/DJ/486/2017 se ordenó dar inicio a la auditoría a la dirección de antecedentes.

2) El día 13 de junio del año en curso, se acudió a las oficinas que ocupa la Dirección del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chihuahua, a fin de llevar a cabo la notificación de la Orden de Auditoría emitida mediante oficio SM/DJ/486/2017.

Página 1

3) Habiendo dado inicio a la auditoria que nos ocupa, mediante la notificación de la orden de antecedentes, se procedió en esa misma fecha, 13 de junio de 2017, a requerir mediante oficio SM/DJ/487/2017 al **ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA** en su carácter de Director del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chihuahua, tuviera a bien proporcionar la información y/o documentación que en el mismo se detalló, en el término legal previsto para tal efecto.

4) Mediante oficios IMDEJ/463/2017 e IMDEJ/469/2017 de fecha 15 de junio de 2017 el **ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA** en su carácter de Director del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chihuahua, solicitó a esta Sindicatura Municipal se indicara el fundamento legal específico en que se apoyó el requerimiento realizado mediante oficios SM/DJ/486/2017 y SM/DJ/486/2017 de fecha 13 de junio de 2017, a los cuales recayó la debida respuesta por parte de esta Sindicatura Municipal mediante los diversos SM/DJ/518/2017 y SM/DJ/519/2017 de fecha 20 de junio de 2017, recibidos por la dirección en cuestión en esa misma fecha.

5) El día 26 de junio pasado mediante oficio IMDEJ/478/2017 el **ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA** en su carácter de Director del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chihuahua, solicitó a esta Sindicatura Municipal le fuera concedido un plazo de 30 días hábiles a fin de recabar la información y con ello dar respuesta adecuada al requerimiento que le fue previamente realizado.

6) Que a la fecha 15 de septiembre de 2017, habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto por el artículo 36 A cuarto párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua a fin de que los titulares de la Administración Municipal den respuesta a las solicitudes de información que remita esta Sindicatura Municipal, no se ha dado respuesta por parte del **ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA** en su carácter de Director del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Chihuahua, a la solicitud de información y/o documentación realizada mediante oficio SM/DJ/487/2017 de fecha 13 de junio de 2017, violentando con ello lo dispuesto tanto en el artículo 36 A del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, antes mencionado, como lo dispuesto en el artículo 23 fracción IV de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Así pues, en razón de lo anterior, solicito se dé inicio a la substanciación del procedimiento administrativo correspondiente a fin de que sea determinada la responsabilidad administrativa a que dé lugar la violación a lo dispuesto en el artículo 23 fracción IV de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, referida con anterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el articulos 2, 3 fracción VI, 22, 27 y demás aplicables de la propia ley en mención.

Cabe señalar que a efecto de acreditar el dicho de esta Sindicatura Municipal, se adjuntan al presente los diversos documentos que fueron relacionados en el cuerpo del presente oficio.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva brindar al presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

M.A. HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

CEGG/RMR/IOGV
c.c.p. Archivo

3 FOJAS

Obras Públicas – Cuartos Rosas y bacheo

Mediante oficio número SM/DJ/751/2017 de fecha 03 de octubre de 2017 esta Sindicatura Municipal notificó a la Dirección General de Obras Públicas el Dictamen de la auditoría correspondiente a la construcción de Cuartos Rosas y bacheo en el cual se asentaron las observaciones encontradas, dándole un período de 10 días hábiles para que fueran atendidas.



SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/DJ/751/2017
ASUNTO: INSPECCIÓN A BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Cd. Juárez Chihuahua, a 03 de octubre de 2017.

H. CIUDAD JUÁREZ
4 OCT 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. GERARDO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
P R E S E N T E.-

De conformidad con la Constitución Política del Estado de Chihuahua en sus artículos 170 y 171, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sus artículos 30, 36 A, 36 B, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, en sus artículos 44, 45, 47 y 48, y de igual manera el Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal en sus artículos 7, 8, 12, y 21 y del Manual de Organización y Procedimientos de la Sindicatura Municipal, me permito hacer de su conocimiento, por medio del presente que esta Sindicatura Municipal realizó inspecciones físicas de "Cuartos Rosas" y bacheo, así mismo el dictamen de auditoria correspondiente, donde se enuncian las observaciones encontradas y las respectivas recomendaciones hechas, a fin de que sean atendidas en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir del momento de su recepción.

Sin otro particular esperando su pronta respuesta, quedo de Usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

SINDICATURA ABIERTA DERECHO DE LA CIUDAD

M.A. HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/MAAI

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

La Dirección General de Obras Públicas, mediante oficio número DGOP/5790/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, envió a esta Sindicatura la documentación mediante la cual se llevó a cabo las reparaciones y/o adecuaciones señaladas en el Dictamen de la auditoría en mención. La documentación incluye fotografías de las reparaciones realizadas a los Cuartos Rosas; proyecto ejecutivo solicitado, estimaciones solicitadas, etc.

Actualmente, la Sindicatura esta programando realizar visitas a los domicilios a los cuales se les realizaron las reparaciones para, en caso de haber dado cumplimiento, estas observaciones sean solventadas.

JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA CD. JUÁREZ, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5790/2017
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Noviembre de 2017

M.A. HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL DE CD. JUÁREZ CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Hago referencia a su oficios identificados como **SM/DJ/751/2017** y **SM/DA/836/2017** de fechas 04 de Octubre y 23 de Noviembre del año en curso, respectivamente, relacionados con las inspecciones físicas a los **"Cuartos Rosas"** y **bacheo** del cual derivaron observaciones y las respectivas recomendaciones a fin de que sean atendidas.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que dichas observaciones han sido atendidas por esta Dependencia a mi cargo, en los términos que se detallan a continuación:

1. CONTRATO: **OP-239-2016** CONSTRUCCIÓN: **35 CUARTOS**

CONTRATISTA: **AFIRMA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**

MONTO CONTRATADO CON IVA: **$1,530,058.50** MONTO EJERCIDO CON IVA: **$1,530,058.50**

PLAZO: **58 DÍAS NATURALES**

TIPO DE LICITACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Revisión física: Se revisaron 22 cuartos, con las siguientes observaciones.

Observaciones:

1. Calle Laguna Blanca #3540-31.- El enjarre de los muros esta fracturado.
2. Calle Tierra de Fuego #1150-03.- Presenta goteras, solo 2 paredes construidas, cable de la luz por el exterior.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5790/2017
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Noviembre de 2017

3. Calle Volcán de San Pedro #1102.- Cuando hay lluvia, una de las paredes se humedece, el piso esta desnivelado.
4. Calle Volcán Nevado #2712.- Se gotea, el piso tienen desnivel.
5. Calle Volcán de Ajusto #1005.- Presenta goteras, el piso presenta desnivel, solo se construyó una sola pared, misma que se enjarró.
6. Calle Puerto Alicante #1414-12.- Presenta goteras.
7. Calle Desierto de Sechura #1503-2.- Presenta goteras, paredes cuarteadas.
8. Calle Desierto de Sechura #1504.- Presenta goteras, piso con desnivel.
9. Calle Desierto Arábigo #1526.- Presenta cuarteaduras, presenta goteras.
10. Calle Desierto de Kalajari #1426-20.- Presenta goteras, la ampliación la hicieron tienda.
11. Calle Dunas de Chile #1430-104.- Presenta goteras en la junta fría.
12. Calle Paso de Patria #1033.- Tiene construidas 4 hiladas de block.
13. Calle Cajamarca #1148.- Presenta goteras, cuarteaduras en la losa y muros.

Respuesta:

Las observaciones señaladas de este contrato se hicieron del conocimiento de la empresa contratista, mediante oficio No. DGOP/5551/2017, de fecha 10 de Octubre de 2017, emitido por la Dirección de Edificación, para que dentro de su responsabilidad, realice las reparaciones y/o trabajos complementarios correspondientes. Se anexa copia del documento. (ANEXO 1)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5790/2017
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Noviembre de 2017

2. CONTRATO: **OP-242-2016** CONSTRUCCIÓN: **35 CUARTOS**

CONTRATISTA: **URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.**

MONTO CONTRATADO CON IVA: **$1,530,058.10** MONTO EJERCIDO CON IVA: **$1,520,422.78**

PLAZO: **58 DÍAS NATURALES**

TIPO DE LICITACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Revisión física: Se revisaron 18 cuartos, con las siguientes observaciones.

Observaciones:

1. Calle Quito #3305 en Parajes del Sur.- Una de las paredes no se enjarro por fuera.
2. Calle Córdova #1212-3 en Parajes del Sur y calle Refugio de la Libertad #3419-75.- Presentan cuarteaduras en zona de la ventana.
3. Calle Paso de Patria #1115 de Parajes del Sur.- Presenta goteras.
4. Calle Trujillo #1311 de Parajes del Sur.- Asentamientos entre construcción nueva y vieja.
5. Calle Guayaquil #3472 de Parajes del Sur.- El techo tiene moho.
6. Calle Campo Grande #3542 de Parajes del Sur.- En la construcción se usó una pared ya existente, verificar que no se haya pagado.

Calle Desierto Argelia Norte #1530-16 de Parajes de Oriente.- Existe filtración de agua en la junta fría (construcción nueva y existente), el esprín de la ventana está mal instalado, la cerradura de la puerta no funciona.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5790/2017
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Noviembre de 2017

7. Calle Volcán de Hudson #2735 de Parajes de San Isidro y calle Desierto de Kau #1436 de Parajes de Oriente.- Filtración de agua en la junta fría (unión de la construcción nueva y existente).

8. Calle Desierto de Namibia #1713-8 de Parajes de Oriente.- Filtración de agua en la junta fría (unión de la construcción nueva y existente), la puerta esta descuadrada ya que no cierra bien.

Respuesta:

1.-***Con respecto a la obra realizada calle Quito #3305 en Parajes del Sur, en la que se observa que una de las paredes no se le colocó el aplanado por fuera, le comunico que esa área por acuerdo con el contratista no fue realizada y no le fue pagada, como se puede constatar en el concepto 11 del finiquito que obra en el expediente proporcionado. Se adjunta copia en la que se observa lo contratado y lo ejercido***. (**ANEXO 2**)

2.-De las obras realizadas en la Calle Córdova #1212-3 en Parajes del Sur, en la que observa que existen cuarteaduras en zona de la ventana, le comunico que estas son pequeñas fisuras en el aplanado, haciendo la aclaración que no representan riesgo alguno, ya que no son de tipo estructural, afectando únicamente el aspecto estético. Estas pequeñas fisuras fueron reparadas, se anexa fotografías de la reparación. (ANEXO 2)

3.-De las goteras señaladas en la obra ubicada en la calle Paso de Patria No. 115, hago de su conocimiento que las goteras fueron reparadas, se adjunta fotografías. (ANEXO 2)

4.- Con relación a la observación de la calle Trujillo # 1311en al Col. Parajes del Sur la cual sufrió un mínimo de asentamiento, generando una pequeña fisura entre la Edificación existente y la construida recientemente, la cual fue sellada. Se anexan fotografías de las reparaciones. (ANEXO 2)

Hago la aclaración que este movimiento no afectó estructuralmente la construcción realizada, por lo que no presenta riesgo alguno.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5790/2017
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Noviembre de 2017

5.-En la obra de la calle Guayaquil #3472, se observo moho en el techo, considerada como una condición de exceso de humedad y falta de ventilación, atribuida al incorrecto uso del espacio.

Para efecto de atender la observación, se realizó la reparación, se adjunta fotografía. (ANEXO 2)

6.-En la Calle Campo Grande #3542 de Parajes del Sur en la que se observó que en la construcción se usó una pared ya existente, hago de su conocimiento que únicamente fueron pagados los trabajos que fueron ejecutados. A efecto de dar soporte a lo anterior, se anexa documento en el que se observa que el concepto No. 7 correspondiente a la construcción de muro de block, únicamente se ejecutaron 18.33 m² de los 22.52 m² contratados. (ANEXO 2)

7.-De la obra ejecutada en la Calle Desierto Argelia Norte #1530-16 de Parajes de Oriente, en la que se observa que existe una filtración de agua en la junta fría (construcción nueva y existente), el esprín de la ventana está mal instalado, la cerradura de la puerta no funciona, le comunico que fueron realizadas las reparaciones señaladas. Se adjuntan al presente fotografías de las reparaciones realizadas. (ANEXO 2)

8.- De la Filtración de agua en la junta fría (unión de la construcción nueva y existente) que se señala en Calle Volcán de Hudson #2735 de Parajes de San Isidro y calle Desierto de Kau #1436 de Parajes de Oriente, le comento que esta fue reparada. Se adjuntan fotografías de la reparación. (ANEXO 2)

***9.- De la obra ejecutada con domicilio Calle Desierto de Namibia # 1713-8, en la que se hace los señalamientos : ´´ Filtración de agua en la junta fría (unión de la construcción nueva y existente), la puerta esta descuadrada ya que no cierra bien¨ le comunico que las observaciones fueron atendidas, realizando el contratista las reparaciones correspondientes. Se anexan fotografías, para soportar lo antes expuesto*. (ANEXO 2)**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5790/2017
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Noviembre de 2017

3. CONTRATO: **OP-248-2016** CONSTRUCCIÓN: **35 CUARTOS**

CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.**

MONTO CONTRATADO CON IVA: **$1,528,620.45** MONTO EJERCIDO CON IVA: **$1,528,620.45**

PLAZO: **58 DÍAS NATURALES**

TIPO DE LICITACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Revisión física: Se revisaron 7 cuartos, con las siguientes observaciones.

Observaciones:

1. Calle Bambú #8310 en Colonia Héroes de la Revolución.- Puerta quedo floja, presenta filtraciones en junta.
2. Calle Alfonso Castañeda #7322 de la Colonia Héroes de la Revolución.- La casa está abandonada, no tiene perilla y se encuentra dañada.
3. Calle Senderos de Talamanca #2216 de Colonia Senderos de San Isidro.- Presenta goteras, la puerta quedo mal instalada y se dañó, se entregó sin esprín.

Respuesta:

1. De la obra construida en la Calle Bambú #8310 en Colonia Héroes de la Revolución, en la que se observó que la puerta quedo floja, además de que presentaba filtraciones en la junta, le comunico que estas reparaciones ya fueron realizadas por el contratista. Se anexa fotografías de las reparaciones. (ANEXO 3)

2.- De la observación realizada a la obra ubicada en la calle Alfonso Castañeda #7322 de la Colonia Héroes de la Revolución, se adjunta fotografía en la que se observa que la obra fue entregada con perilla y sin daños. (ANEXO 3)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5790/2017
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Noviembre de 2017

3.- En relación a la observación de que la obra realizada en Calle Senderos de Talamanca #2216 de la Colonia Senderos de San Isidro, presenta goteras, de que la puerta quedo mal instalada y se dañó, además de que se entregó sin esprín, le comunico que la puerta fue colocada correctamente además de haberse colocado el esprín en la ventana.

Con respecto a las goteras, estas fueron reparadas por el Contratista.

Se anexa fotografías. (ANEXO 3)

4. CONTRATO: **OP-334-2016 REMODELACIÓN DE GIMNASIO IGNACIO CHAVIRA**

CONTRATISTA: **ARQUITECTURA E INGENIERÍA S Y CH, S.A. DE C.V.**

MONTO CONTRATADO CON IVA: **$2,300,000.00** MONTO EJERCIDO CON IVA: **$1,528,620.45**

PLAZO: **4 DÍAS NATURALES**

TIPO DE LICITACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Revisión documental: El expediente unitario de obra incluye: la invitación a cotizar, presupuesto, análisis de precios unitarios, calendario de actividades, fianzas, contrato, solicitud de terminación por falta de pago de anticipo, notificación de terminación por falta de pago de anticipo, etc.

Observaciones:

1. El plazo de ejecución es imposible de ejecutar.
2. Se cuenta con una aprobación de los recursos en 2016, no hay evidencia de la cancelación y reembolso de los mismos.
3. La factura de anticipo del contratista es de junio de 2017.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5790/2017
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Noviembre de 2017

Respuesta.

Del plazo de ejecución en el que se observa que es imposible de ejecutar, le comento que este, fue ampliado mediante Convenio Adicional por Tiempo, del cual se adjunta copia del documento. (ANEXO 4)

De la Observación que señala que no hay evidencia de la Cancelación de Recursos, le comunico que el importe de esta obra, fueron transferidos con para ejercerse durante el ejercicio 2017, como se puede constatar en el oficio de Aprobación No. 2017-PRODEM17-A-0006 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, del cual se anexa copia.

(ANEXO 4)

Con respecto al señalamiento de la fecha de la factura de anticipo es de Junio 2017, le informo que esa factura fue cancelada, en virtud de común acuerdo con la empresa contratista, ya que el contrato OP-334-2016, fue cancelado.

Revisión física

Observaciones:

1. Esta Sindicatura realizó una visita de campo el 2 de febrero de 2017, encontrándose a personal de la empresa laborando los cuales manifestaron que llevaban 2 semanas trabajando, y habían ejecutado los trabajos preliminares del contrato ¿cuál fue el avance y como se le va a pagar lo ejecutado?

Respuesta:

En relación a esta observación hago de su conocimiento que el contratista decidió bajo su riesgo realizar algunos trabajos preliminares, sin autorización, trabajos que no fueron cuantificados ni pagados, ya que el contrato OP-334-2016, como se mencionó anteriormente, no se llevó a cabo.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5790/2017
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Noviembre de 2017

CONTRATO: **OP-353-2016 PROYECTO EJECUTIVO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA COLONIA JOSÉ SULAIMAN**

CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA ELÉCTRICA FER, S.A. DE C.V.**

MONTO CONTRATADO CON IVA: **$208,800.00** MONTO EJERCIDO CON IVA: **$**

PLAZO: **60 DÍAS NATURALES**

TIPO DE LICITACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Revisión documental: El expediente unitario de obra incluye: la invitación a cotizar, presupuesto, análisis de precios unitarios, calendario de actividades, fianzas, contrato, estimaciones de obra, bitácora de obra, etc.

Observaciones:

1. El expediente unitario de obra incluye una estimación la cual no es por el 100% del monto del contrato, no se incluye finiquito por lo que no fue posible determinar el monto ejercido.
2. El expediente no contenía el Acta de entrega-recepción.
3. No se observó la fianza de vicios ocultos.
4. No se observó el finiquito.
5. No se observaron los planos del proyecto.

Respuesta:

En relación a ésta Observación se anexa copia de la siguiente documentacion: (ANEXO 5)

- ***Finiquito de Obra en el que se establece el monto ejercido.***
- ***Acta de entrega recepción de los trabajos.***
- ***Fianza de vicios ocultos***

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5790/2017
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Noviembre de 2017

Además se adjunta al presente, de forma digital, un disco compacto, con los planos del proyecto. (ANEXO 5)

7. CONTRATO: **OP-335-2016 APLICACIÓN DE 2,500 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO**

CONTRATISTA: **ING. FRANCISCO JAVIER ACOSTA REYES**

MONTO CONTRATADO CON IVA: **$1,700,000.00** MONTO EJERCIDO CON IVA: **$1,699,986.96**

PLAZO: **60 DÍAS NATURALES**

TIPO DE LICITACIÓN: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Revisión documental: El expediente unitario de obra incluye: la invitación a cotizar, presupuesto, análisis de precios unitarios, calendario de actividades, fianzas, contrato, estimaciones de obra, bitácora de obra, acta de recepción, finiquito, etc.

Observaciones:

1. El análisis de precio unitario establece que se deberá presentar un certificado de calidad del asfalto rebajado utilizado en la mezcla el cual no se encontró en las estimaciones ni en el expediente de obra.

Respuesta.

Se anexa copia del certificado de calidad del asfalto rebajado, que se utiliza para elaborar la mezcla. (ANEXO 7)

Revisión física

Observaciones:

1. Se observó discrepancia en las medidas estimadas en la calle Uruguay entre Chapultepec y Tlaxcala.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5790/2017
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Noviembre de 2017

Respuesta:

Al revisar físicamente lo ejecutado y verificar lo estimado y pagado que obra en la documentacion existente en el expediente unitario bajo resguardo de esta Dirección General , se pudo constatar que los trabajos realizados en la calle Uruguay entre Chapultepec y Tlaxcala, corresponden a lo pagado. Se anexa copia del generador para sustentar lo antes expresado. (ANEXO 7)

8. CONTRATO: **OP-001-2017 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE10,000 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO**

CONTRATISTA: **ING. FRANCISCO JAVIER ACOSTA REYES EN ASOCIACIÓN CON MBZ CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**

MONTO CONTRATADO CON IVA: **$29,218,219.20 (CONV. MODIFIC.)** MONTO EJERCIDO CON IVA: **$**

PLAZO: **112 DÍAS NATURALES**

TIPO DE LICITACIÓN: **LICITACIÓN PÚBLICA**

Revisión documental: El expediente unitario de obra incluye: la convocatoria pública, bases de licitación, actas de visita de campo, de juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas, de fallo, presupuesto, análisis de precios unitarios, calendario de actividades, fianzas, contrato, estimaciones de obra, convenio modificatorio, pruebas de laboratorio, bitácora de obra, acta de recepción, finiquito, etc.

Observaciones:

1. El expediente de obra incluye el Finiquito el cual incluye 3 estimaciones adicionales y en el expediente proporcionado solo estaba hasta la estimación adicional uno.

JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA CD. JUÁREZ, ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DGOP/5790/2017
Cd. Juárez, Chih., a 30 de Noviembre de 2017

Respuesta:

Se anexan copias de dos estimaciones adicionales 2 y 3 (final), que incluyen números generadores, croquis y fotografías de los trabajos realizados y que son parte del expediente unitario de obra. (ANEXO 8)

Agradeciendo la atención al presente, reiterándole nuestra mejor disposición para atender cualquier aclaración, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

ING. GERARDO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE JUÁREZ

ING. O.CÉSAR NÚÑEZ FIERRO
DIRECTOR TÉCNICO

GSM/OCNF/GRS.
c.c.p. Archivo.

CONCENTRADO DE OBSERVACIONES AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	
ÁREA	**# OBSERVACIONES POR SOLVENTAR**
Dirección General de Asentamientos Humanos	**6**
Dirección de Recursos Humanos	1 Auditoría Concluida
Dirección de Mantenimiento Mecánico	1 Auditoría Concluida
Dirección de Alumbrado Público	**19**
Dirección de Limpia	**27**
Departamento de Estacionómetros	**2**
Dirección de Regulación Comercial	Espera resolución Contraloría Solicitud inicio Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física	Espera resolución Contraloría Solicitud inicio Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
TOTAL	**54**

Revisiones e inspecciones.

Eentrega de Becas de estímulo económico para estudiantes con buen aprovechamiento escolar

En respuesta al oficio DGE/636/2017 de fecha 8 de diciembre del 2017, enviado a esta Sindicatura por el Prof. Jesús Ortega Aguirre Director de Educación, y con objeto de presenciar la cuarta entrega de Becas de estímulo económico para estudiantes con buen aprovechamiento escolar, llevada a cabo en el Auditorio Cívico Municipal, el 12 de diciembre del mismo año, acudieron con tal fin por parte de esta Sindicatura los auditores, Lic. Raúl Ernesto Loera Monarrez, C. Hugo Monserrat Barrueta Barrear, y el C. Gabriel Gerardo Domínguez Becerra, quienes al presenciar la entrega de las becas en mención observaron lo siguiente:

1. El evento inició a las 9:00 horas con la presencia del Presidente Municipal para la entrega de 3,039 cheques con un importe total de $ 4,558,500.00 pesos integrados de la siguiente forma:

Importe de cada cheque	$ 1, 500.00 pesos
Cheques emitidos	2,764
Cheques de emisión extraordinaria	71
Cheques rezagados de la entrega anterior	204
Total de cheques para entrega	3,039

2. Del total de cheques disponibles a entrega se identificaron 43 con error en cuanto al nombre de las personas correspondientes

3. Se observaron 2 cheques duplicados

4. Al final del evento, 135 cheques quedaron pendiente de entrega que implica un importe total de $ 202,500.00 pesos

5. En conclusión, de 3,039 cheques para entrega por concepto de becas, se entregaron 2,904 cheques que representan el 95% de la meta establecida.

Mejoramiento de la intersección de la Av. Manuel Gómez Morín, entre Calle Pedro Rosales de León y Calle Faraday

Se realizó una inspección al camellón de la Avenida Manuel Gómez Morín, frente al banco BANAMEX, y se observó que han sido retirados tramos del mismo, se solicitó mediante oficio a las Direcciones General de Obras Públicas, a la de Desarrollo Urbano y a la de Tránsito la justificación de este retiro.



SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/DA/007/2018
ASUNTO: Solicitud de Información

Cd. Juárez, Chihuahua, 02 de enero de 2018

LIC. LILIA ANA MENDEZ RENTERIA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
URBANO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

P R E S E N T E. -

Con motivo del desarrollo de las funciones que le son propias y, específicamente, en relación a la obra de **"Mejoramiento de la intersección de Avenida Manuel Gómez Morín, entre Pedro Rosales de León y calle Faraday"**, inaugurada en agosto de 2017, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 primer párrafo, 36 A primero, tercero, cuarto y quinto párrafos, 36 B fracciones VIII, XV y XVIII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 fracciones VIII y XXI, 47 y 48 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y 7, 8 y 12 primer párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chih, le solicito tenga a bien proporcionar información relativa al por qué se ha estado retirando parte de la obra mencionada anteriormente.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva brindar al presente, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,

ADMINISTRACIÓN DEL
RECIBIDO
04 ENE. 2018
8:51 AM
VENTANILLA ÚNICA

M.A. HÉCTOR AARÓN YAÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD
Heroica Ciudad Juárez 2016 - 2018

JTZ/AZM
c.c.p. Archivo

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 737-03-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/DA/005/2018
ASUNTO: Solicitud de Información

Cd. Juárez, Chihuahua, 02 de enero de 2018

ING. GERARDO SILVA MARQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

P R E S E N T E. -

Con motivo del desarrollo de las funciones que le son propias y, específicamente, en relación a la obra de **"Mejoramiento de la intersección de Avenida Manuel Gómez Morín, entre Pedro Rosales de León y calle Faraday"**, inaugurada en agosto de 2017, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 primer párrafo, 36 A primero, tercero, cuarto y quinto párrafos, 36 B fracciones VIII, XV y XVIII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 fracciones VIII y XXI, 47 y 48 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y 7, 8 y 12 primer párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chih, le solicito tenga a bien proporcionar información relativa al por qué se ha estado retirando parte de la obra mencionada anteriormente.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva brindar al presente, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,

HERÓICA CIUDAD JUÁREZ
- 4 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

M.A. HÉCTOR AARÓN YAÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

JTZ/AZM
c.c.p. Archivo

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 737-03-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/DA/006/2018
ASUNTO: Solicitud de Información

Cd. Juárez, Chihuahua, 02 de enero de 2018

MTRA. VERONICA JARAMILLO ARGUELLES
DIRECTORA GENERAL DE TRANSITO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

P R E S E N T E. -

Con motivo del desarrollo de las funciones que le son propias y, específicamente, en relación a la obra de **"Mejoramiento de la intersección de Avenida Manuel Gómez Morín, entre Pedro Rosales de León y calle Faraday"**, inaugurada en agosto de 2017, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30 primer párrafo, 36 A primero, tercero, cuarto y quinto párrafos, 36 B fracciones VIII, XV y XVIII, todos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en relación con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 fracciones VIII y XXI, 47 y 48 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y 7, 8 y 12 primer párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, del Municipio de Juárez, Chih, le solicito tenga a bien proporcionar información relativa al por qué se ha estado retirando parte de la obra mencionada anteriormente.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano las finas atenciones que se sirva brindar al presente, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

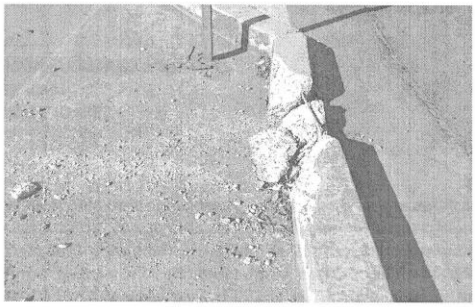
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL
RECIBIDO
04 ENE 2018
ESTA HOJA ES UNA CONFIRMACION DEL RECIBIDO DE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS Y LEIDOS POR AMBAS PARTES

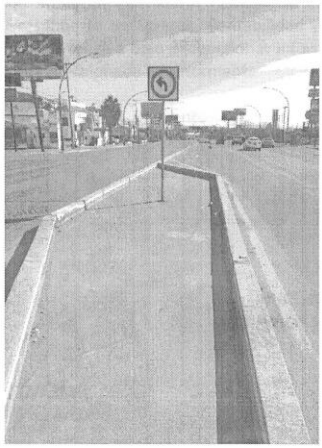
ATENTAMENTE,

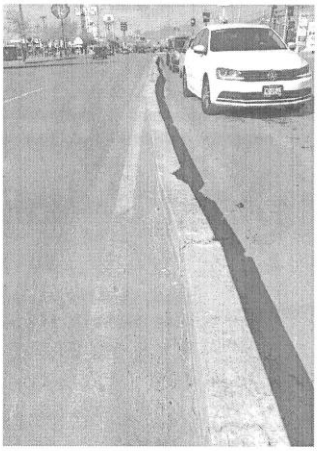
M.A. HÉCTOR AARÓN YAÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD
Heróica Ciudad Juárez 2016 - 2018

JTZ/AZM
c.c.p. Archivo







SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 737-03-20

Dirección de Auditoría Jurídica y Obras Públicas

Coordinación de Auditoría de Obras Públicas

Oficios remitidos

Introducción

Esta Sindicatura con fundamento en los artículos 30, 36A y 36B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, vigente, artículos 44, 45, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, vigente, así como los artículos 12, 27 fracción I y 59 último párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, vigente, tiene el derecho y deber de redactar y enviar oficios para la solicitud de información o bien hacer del conocimiento a las diferentes dependencias de las observaciones encontradas en los proyectos presentados, las cuales son enviadas a las correspondientes direcciones, quienes deben atender el oficio en un plazo no mayor a 10 días hábiles, dando respuesta o en su defecto explicando los motivos por los cuales no se sustenta en su totalidad la solicitud.

Oficios enviados

Se anexa una relación de los oficios enviados por esta Sindicatura, de los cuales se realiza un conteo de cuales de éstos han tenido respuesta por las distintas dependencias y cuales han sido ignorados por las mismas.

# OFICIO			DEPENDENCIA	ASUNTO	FECHA DE ENVIO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA DE RESPUESTA
V INFORME							
SM-DJ-	765	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-002/17	24-oct-17	N/A	enviado
SM-DJ-	759	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-009/17	11-oct-17	N/A	enviado
SM-DJ-	814	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-009/17	08-nov-17	N/A	enviado
SM-DJ-	815	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-009/17	01-nov-17	N/A	enviado
SM-DJ-	825	-2017	Obras Públicas	Ubicación de Cuartos Rosas visitas	16-nov-17		30-nov-17
SM-DJ-	831	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. DN-011/17	24-nov-17	N/A	enviado
SM-DJ-	839	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-008/17	28-nov-17	N/A	enviado
SM-DJ-	844	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-026-17	28-nov-17	N/A	enviado
SM-DJ-	847	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. DN-012/17	01-dic-17	N/A	enviado
SM-DJ-	852	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-006/17	06-dic-17	N/A	enviado
SM-DJ-	856	-2017	Planeacion	Sol. De presupuesto proyecto sindicatura	13-dic-17		
SM-DJ-	860	-2017	Obras Públicas	Observación de visita centros comunitario	15-dic-17		



Además, se hace un conteo de los oficios que han sido remitidos por esta Sindicatura, en la que solicitamos información y no se ha proporcionado hasta la fecha.

# OFICIO			DEPENDENCIA	ASUNTO	FECHA DE ENVÍO	FECHA VENCIMIENTO	FECHA DE RESPUESTA	RECORDATORIO
SM-DJ-	115	-2016	Obras Públicas	solicitud info de licitaciones	09-dic-16		26-dic-17	
SM-DJ-	135	-2016	Obras Públicas	info bacheo	09-dic-16	25-ene-17	**sin respuesta**	SM-DJ-093-2017
SM-DJ-	151	-2016	Obras Públicas	solicitud de info	09-dic-16		20-ene-17	SM-DJ-059-2017
SM-DJ-	182	-2016	Obras Públicas	info de contratos	23-dic-16	06-ene-17	**sin respuesta**	SM-DJ-060-2017
SM-DJ-	183	-2016	Obras Públicas	info de empresas	23-dic-16	06-ene-17	**sin respuesta**	SM-DJ-061-2017
SM-DJ-	.002	-2017	Obras Públicas	acta circunstanciada	02-ene-17	N/A	N/A	
SM-DJ-	.009	-2017	Obras Públicas	inspecciones de obra	04-ene-17	18-ene-17	10-ene-17	SM-DJ-092-2017
II INFORME								
SM-DJ-	.017	-2017	Obras Públicas	camellones -metropolitano	06-ene-17	20-ene-17	18-ene-17	
SM-DJ-	.022	-2017	Secretaria Presidencia	enajenación CV-065-15	12-ene-17	N/A	N/A	
SM-DJ-	.023	-2017	Secretaria Presidencia	enajenación CV-062-15	16-ene-17	N/A	N/A	
SM-DJ-	.024	-2017	Secretaria Presidencia	enajenación CV-047-09	20-feb-17	N/A	N/A	
SM-DJ-	.025	-2017	Secretaria Presidencia	enajenación CV-063-15	15-feb-17	N/A	N/A	
SM-DJ-	.030	-2017	Secretaria Presidencia	enajenación CV-006-16	16-ene-17	N/A	N/A	
SM-DJ-	.036	-2017	Secretaria Presidencia	enajenación CV-052-15	16-ene-17	N/A	N/A	
SM-DJ-	.037	-2017	Secretaria Presidencia	enajenación CV-053-15	16-ene-17	N/A	N/A	
SM-DJ-	.038	-2017	Secretaria Presidencia	enajenación CV-054-15	16-ene-17	N/A	N/A	
SM-DJ-	.059	-2017	Obras Públicas	1er R -151-	17-ene-17	31-ene-17	19-ene-17	
SM-DJ-	.060	-2017	Obras Públicas	1er R -182-	17-ene-17	31-ene-17	09-ene-17	
SM-DJ-	.061	-2017	Obras Públicas	1er R -183-	16-ene-17	31-ene-17	09-ene-17	
SM-DA-	.027	-2017	Obras Públicas	Inicio de auditoría	16-ene-17	N/A	N/A	

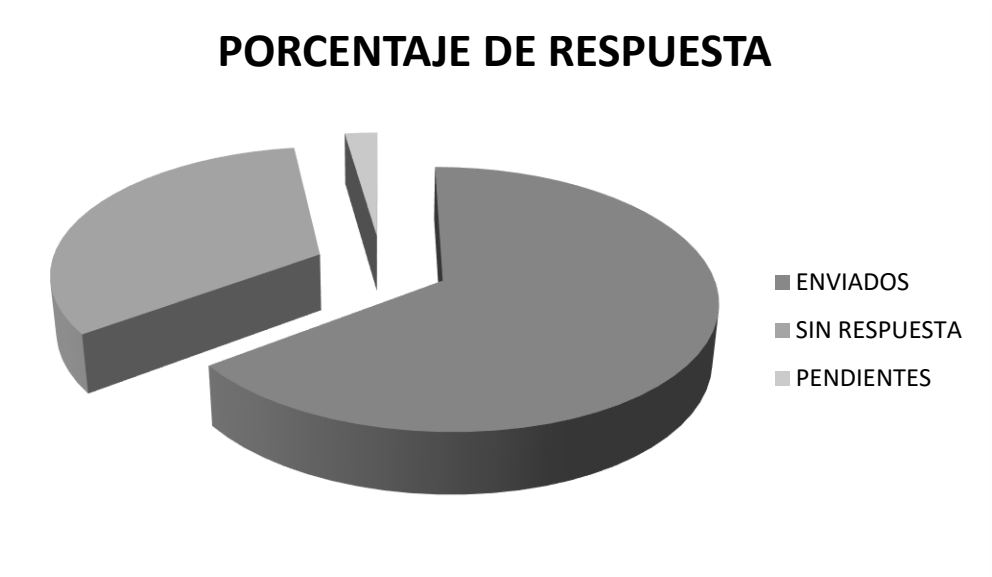
SM-AFC-	.065	-2017	Obras Públicas	Auditoría Obra Pública	17-ene-17	31-ene-17	sin respuesta	
SM-DJ-	.091	-2017	Obras Públicas	calendarización	25-ene-17	14-feb-17	sin respuesta	SM-DJ-159-2017
SM-DJ-	.092	-2017	Obras Públicas	observación de empresas -009	31-ene-17	14-feb-17	no satisfactoria	
SM-DJ-	.093	-2017	Obras Públicas	info bacheo - 1er R -135-	31-ene-17	14-feb-17	sin respuesta	SM-DJ-209-2017
SM-DJ-	.094	-2017	Obras Públicas	info digital "hogar digno"	31-ene-17	14-feb-17	sin respuesta	SM-DJ-158-2017
SM-DJ-	132	-2017	Enajenación	enajenación CV-020-16	15-feb-17	N/A	N/A	
SM-DJ-	136	-2017	Obras Públicas	ubicación cuartos FISM y HABITAT	15-feb-17	01-mar-17	17-feb-17	SM-DJ-164-2017
SM-DJ-	137	-2017	Enajenación	solicitud info enajenación	15-feb-17	01-mar-17	sin respuesta	SM-DJ-2010-2017
SM-DJ-	158	-2017	Obras Públicas	1er recordatorio -094-	24-feb-17	10-mar-17	sin respuesta	
SM-DJ-	159	-2017	Obras Públicas	calendarización de visitas	24-feb-17	10-mar-17	sin respuesta	
SM-DJ-	160	-2017	Obras Públicas	observación	sin enviar	sin enviar	sin enviar	
SM-DJ-	164	-2017	Obras Públicas	info ubicaciones cuartos- 1R 136-	20-feb-16	06-mar-17	sin respuesta	
SM-DJ-	168	-2017	Obras Públicas	info del mezquital	24-feb-17	10-mar-17	sin respuesta	SM-DJ-208-2017
SM-DJ-	169	-2017	Obras Públicas	info de 3 C. Comunitarios	24-feb-17	10-mar-17	sin respuesta	SM-DJ-207-2017
SM-DJ-	170	-2017	Obras Públicas	info de Col. Sulaiman	24-feb-17	10-mar-17	sin respuesta	SM-DJ-206-2017
SM-DJ-	184	-2017	Obras Públicas	observaciones inspecc. Obra	27-feb-17	13-mar-17	24/07/2017	
SM-DJ-	206	-2017	Obras Públicas	1er R-170- Col. Sulaiman	15-mar-17	29-mar-17	sin respuesta	
SM-DJ-	207	-2017	Obras Públicas	1er R-169- centro comunitarios	15-mar-17	29-mar-17	sin respuesta	
SM-DJ-	208	-2017	Obras Públicas	1er R-168- CC El Mezquital	15-mar-17	29-mar-17	sin respuesta	
SM-DJ-	209	-2017	Obras Públicas	cuadernillo de bacheo	15-mar-17	29-mar-17	sin respuesta	SM-DJ-274-2017
SM-DJ-	210	-2017	Enajenación	1er R- 137- precios de venta	15-mar-17	29-mar-17	16-mar-17	
SM-DJ-	220	-2017	Obras Públicas	Sol. documentación a expedientes	16-mar-17	30-mar-17	sin respuesta	
SM-DJ-	253	-2017	Desarrollo Urbano	Información Plaza Bistro	21-mar-17	04-abr-17	sin respuesta	

SM-DJ-	271	-2017	Obras Públicas	Sol. De Inflo. de camellones	30-mar-17	14-abr-17	**sin respuesta**	SM-DJ-524-2017
SM-DJ-	274	-2017	Obras Públicas	solicitud info. de camellones	30-mar-17	14-abr-17	**sin respuesta**	SM-DJ-299-2017
SM-DJ-	275	-2017	Obras Públicas	observaciones visitas	29-mar-17	13-abr-17	21-jul-17	
SM-DJ-	290	-2017	Secretaria Presidencia	info de enajenación	29-mar-17	13-abr-17	26-abr-17	
SM-DJ-	291	-2017	Tesorería	solicitud info de enajenación	29-mar-17	13-abr-17	11-abr-17	solventado
III INFORME								
SM-DJ-	180	-2017	Secretaria Presidencia	Exp. DN/001-17	21-abr-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	181	-2017	Secretaria Presidencia	Exp. DN/002-17	26-abr-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	298	-2017	Alumbrado Público	Observaciones alumbrado	05-abr-17	19-abr-17	**sin respuesta**	
SM-DJ-	299	-2017	Contraloría	Solicitar cuadernillo de bacheo	05-abr-17	19-abr-17	**sin respuesta**	
SM-DJ-	300	-2017	Obras Públicas	Observaciones CC Plutarco Elías	05-abr-17	19-abr-17	**sin respuesta**	
SM-DJ-	303	-2017	Desarrollo Urbano	Sol. Documentación Altozano	30-mar-17	14-abr-17	**sin respuesta**	
SM-DJ-	304	-2017	Secretaria Presidencia	Sol. doc. Altozano (R. Solís)	30-mar-17	14-abr-17	**sin respuesta**	
SM-DJ-	316	-2017	Enajenación	Precio venta predios	10-abr-17	24-abr-17	contestado	
SM-DJ-	371	-2017	Enajenación	Precio venta predios y corrección de dictamen	26-abr-17	08-may-17	contestado	
SM-DJ-	372	-2017	Enajenación	Exp. DN-001/16	04-may-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	373	-2017	Enajenación	Exp. CV-012/16	04-may-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	374	-2017	Enajenación	Exp. CV-018/15	26-jun-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	375	-2017	Enajenación	Exp. CV-004/16	21-jun-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	376	-2017	Enajenación	Exp. DN-007/16	04-may-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	381	-2017	Presidencia municipal	Observación por oficios sin respuesta	15-may-17	29-may-17	no satisfactoria	
SM-DJ-	394	-2017	Secretaria Presidencia	Observación cancelación Cantabria	27-abr-17	15-may-17	**sin respuesta**	
SM-DJ-	405	-2017	Obras Públicas	Reporte de avance de obras	03-may-17	17-may-17	07-jun-17	SM-DJ-475-2017

SM-DJ-	410	-2017	Enajenación	Exp. CV-016/16	04-may-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	420	-2017	Desarrollo Urbano	Proyecto frente a El Paraíso	15-may-17	29-may-17	18-may-17	
SM-DJ-	421	-2017	IMIP	Sol. Inflo. predio Calzada del Río	15-may-17	29-may-17	16-may-17	
SM-DJ-	454	-2017	Enajenación	Exp. CV-050/11	14-may-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	455	-2017	Enajenación	Exp. CV-029/14	21-jun-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	456	-2017	Enajenación	Exp. PRT-001/17	14-ju-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	457	-2017	Enajenación	Exp. DN-002/16	06-jun-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	460	-2017	Enajenación	Sol. de información	30-may-17	13-jun-17	28-jun-17	
SM-DJ-	475	-2017	Obras Públicas	Recordatorio -405-	06-jun-17	13-jun-17	07-jun-17	
IV INFORME								
SM-DJ-	477	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-007/16	26-jun-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	520	-2017	Enajenación	Sol. De documentación	20-jun-17	03-jul-17	21-jun-17	
SM-DJ-	521	-2017	Obras Públicas	Fondo Metropolitano, observaciones	23-jun-17	06-jul-17	24-jul-17	
SM-DJ-	522	-2017	Obras Públicas	Observaciones 7 visitas	23-jun-17	06-jul-17	24-jul-17	
SM-DJ-	524	-2017	Obras Públicas	Doc de 1er proyecto metropolitano	21-jun-17	04-jul-17	21-jun-17	
SM-DJ-	528	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. DN-006/16	26-jun-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	542	-2017	Obras Públicas	Solicitud de Inf. Fondo Metropolitano	03-jul-17	14-jul-17	04-jul-17	
SM-DJ-	543	-2017	Enajenación	Sol. Información exp. CV-047/09	03-jul-17	N/A	14-jul-17	
SM-DJ-	544	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-012/16	03-jul-17	N/A	contestado	
SM-DJ-	545	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-016/16	03-jul-17	N/A	contestado	
SM-DJ-	558	-2017	Obras Públicas	Observación de apertura de Licitaciones	06-jul-17	19-jul-17	07-jul-17	
SM/AFC/	590	-2017	Tesorería	Sol. de Estado de Cuenta	13-jul-17	14-ago-17	18-jul-17	
SM-DJ-	602	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. DN.004.17	21-jul-17	N/A	enviado	

SM-DJ-	603	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV.019.16	28-jul-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	604	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-029/14	28-jul-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	605	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-018/15	01-ago-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	606	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-004/16	28-jul-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	607	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-007/16	01-ago-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	608	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-047/09	28-jul-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	612	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. PRT-001/17	28-jul-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	622	-2017	Enajenación	Sol. De información Exp. CV-009/15	28-jul-17	11-ago-17	01-ago-17	
SM-DJ-	631	-2017	Enajenación	Respuesta oficio SA/GOB/EI/903/2017	03-ago-17	N/A	contestado	
SM-DJ-	636	-2017	Enajenación	Sol información exp. CV-049/13	09-ago-17	23-ago-17	11-sep-17	
SM-DJ-	637	-2017	Enajenación	Sol información exp. CV-050/13	09-ago-17	23-ago-17	11-sep-17	
SM-DJ-	638	-2017	Enajenación	Sol información exp. CV-051/13	09-ago-17	23-ago-17	11-sep-17	
SM-DJ-	648	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-009/15	16-ago-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	666	-2017	Obras Públicas	Sol. Contratos fondo metropolitano	17-ago-17	31-ago-17	**sin respuesta**	
SM-DJ-	673	-2017	Tesorería	Sol. Inf. Gimnasio Chavira	29-ago-17	13-sep-17	31-ago-17	
SM-DJ-	674	-2017	Tesorería	Sol. Inf. Recursos públicos	29-ago-17	13-sep-17	29-ago-17	
SM-DJ-	675	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. RAH/001/16	29-ago-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	685	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-009/17	29-ago-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	723	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-049/13	25-sep-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	724	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-050/13	25-sep-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	725	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-051/13	25-sep-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	726	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. DN-003/13	27-sep-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	727	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-013/17	27-sep-17	N/A	enviado	

SM-DJ-	728	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-014/17	27-sep-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	729	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-015/17	27-sep-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	730	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-016/17	27-sep-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	731	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-018/17	27-sep-17	N/A	enviado	
SM/DA/	735	-2017	Obras Públicas	Auditoría Obra Pública- inf.	27-sep-17	11-oct-17	contestado	
SM/DJ/OP	744	-2017	Obras Públicas	Observaciones (17inspecciones)	04-oct-17	18-oct-17	04-dic-17	
V INFORME								
SM-DJ-	765	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-002/17	24-oct-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	759	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-009/17	11-oct-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	814	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-009/17	08-nov-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	815	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-009/17	01-nov-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	825	-2017	Obras Públicas	Ubicación de Cuartos Rosas visitas	16-nov-17	30-nov-17	30-nov-17	
SM-DJ-	831	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. DN-011/17	24-nov-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	839	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-008/17	28-nov-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	844	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-026-17	28-nov-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	847	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. DN-012/17	01-dic-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	852	-2017	Enajenación	Dictamen Exp. CV-006/17	06-dic-17	N/A	enviado	
SM-DJ-	856		Planeación	Sol. De presupuesto proyecto sindicatura	13-dic-17	27-dic-17	pendiente	
SM-DJ-	860		Obras Públicas	Observación de visita centros comunitarios	15-dic-17	29-dic-17	pendiente	



Conclusiones

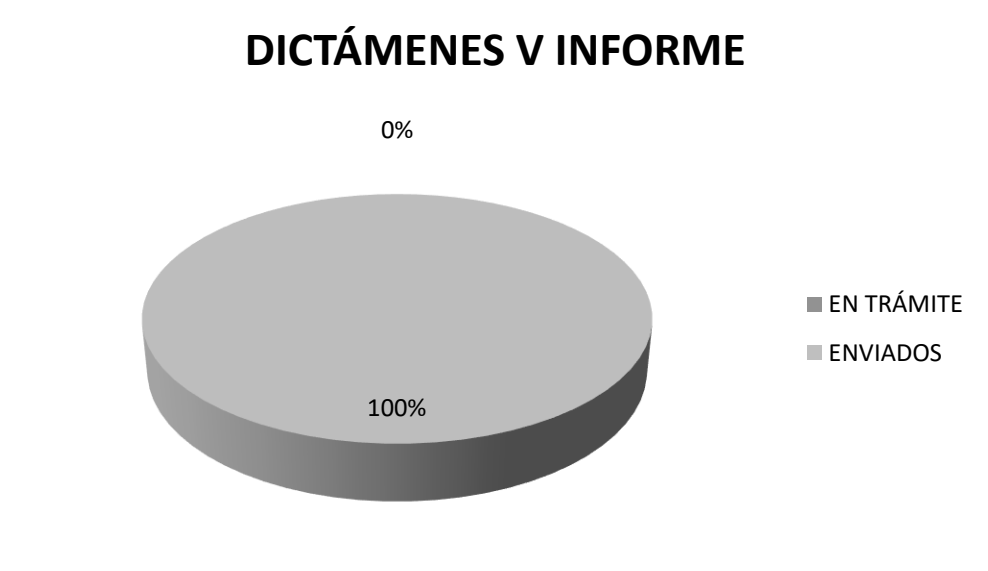
En el último trimestre se han contestado con más frecuencia los oficios enviados a diversas dependencias, sin embargo existe una renuencia en responder algunos oficios pasados, los cuales están vencidos, sin embargo a pesar de los recordatorios enviados en tiempo y forma, así como dar aviso a contraloría, no se han tomado las medidas correspondientes para que esta Sindicatura sea atendida como indica la ley.

Dictámenes de enajenación y desincorporación

Introducción

Esta Sindicatura recibe expedientes de desincorporación, de los cuales, como último filtro, realizamos la evaluación a la documentación recibida, corroborando que no se omita alguna dependencia y confirmando sean en sentido positivo. Así mismo se visita el predio verificando dimensiones, superficie, uso que se le da al predio, uso del suelo marcado en el Plan Director de Desarrollo Urbano, identificación de riesgos y compatibilidad del uso que se le pretende dar. Por último, en base al estudio de la documentación y el predio, emitimos un dictamen, positivo o negativo según corresponda, haciendo sus debidas observaciones y/o condicionantes para que siga su curso, tratando de atender todos los expedientes recibidos al finalizar cada trimestre.

Porcentaje dictaminado



1. **EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

TIPO:
Dictamen Inicial

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
CV-002/17

NOMBRE DEL PROMOVENTE:
C. Elsa Aranda Pastrana

UBICACIÓN DEL PREDIO:
Parte de la Privada hoy Calle Magallanes del Fraccionamiento Las Rosas, de Ciudad Juárez

PREDIO SOLICITADO PARA: Uso Habitacional

SUPERFICIE:
14.20 m2

PRECIO POR M2: Avalúo Catastral con un valor de $600.00 por metro cuadrado

DOCUMENTACIÓN ENVIADA:

- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Protección Civil
- Dirección General de Asentamientos Humanos
- Dirección de Patrimonio Municipal
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación
- Sistema de Urbanización Municipal Adiciona
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento

De la revisión se derivaron sustancialmente las siguientes:

RESOLUTIVA:
Se encuentra factible para la desincorporación del inmueble, para darle un uso exclusivamente habitacional.

2. EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO:
Dictamen Inicial

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
CV-006/17

NOMBRE DEL PROMOVENTE:
C. Mario Piñón Valenzuela

UBICACIÓN DEL PREDIO:
Fracción del Lote 70, Manzana A, del Fraccionamiento El PALMAR Etapa I, ubicado en la calle Palmar Sur, de Ciudad Juárez.

PREDIO SOLICITADO PARA: Uso habitacional

SUPERFICIE:
17.215 m2

PRECIO POR M2: Avalúo catastral un valor de $400.00 pesos por metro cuadrado.

DOCUMENTACIÓN ENVIADA:

- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Protección Civil
- Dirección General de Asentamientos Humanos
- Dirección de Patrimonio Municipal
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación
- Sistema de Urbanización Municipal Adiciona
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento

De la revisión se derivaron sustancialmente las siguientes:

RESOLUTIVA:
Se encuentra factible la desincorporación del inmueble, a que se refiere el presente documento, para darle un uso exclusivamente habitacional.

3. EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO:
Dictamen Inicial

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
CV-008/17

NOMBRE DEL PROMOVENTE:
C. Silvia Azucena Prado Campos

UBICACIÓN DEL PREDIO:
Área de donación, Manzana D, ubicado en la intersección de las calles Hacienda de las Torres, Vicente Lombardo Toledano y Desierto de Siria, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres XI, de Ciudad Juárez.

PREDIO SOLICITADO PARA: Uso Comercial

SUPERFICIE:
2,215.130 m2

PRECIO POR M2: Avalúo catastral con un valor de $400.00 por metro cuadrado

DOCUMENTACIÓN ENVIADA:

- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Protección Civil
- Dirección General de Asentamientos Humanos
- Dirección de Patrimonio Municipal
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación
- Sistema de Urbanización Municipal Adiciona
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento

De la revisión se derivaron sustancialmente las siguientes:

OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES:

1. Ambas zonas, la zona Norte y Este, siendo habitacionales, son las que requieren anuencia vecinal. Con el oficio DGDU/DADU/JS-3759/2017, de la Dirección de Desarrollo Urbano, envía el resultado de la anuencia vecinal realizada, en donde se indica que se cuenta con la conformidad de la mayoría calificada de los vecinos de la zona. Esta Sindicatura desconoce el documento donde se hace constar el resultado de la anuencia vecinal, y por ende cuales fueron las familias que se negaron y cuales estuvieron de acuerdo con el fin de este predio.

RESOLUTIVA:

Se encuentra factible- condicionado, a que se refiere el presente documento, previa atención y cumplimiento de la solicitud emitida por esta sindicatura, para darle un uso exclusivamente comercial.

4. EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO:
Dictamen re-dictaminado, solventación de información.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
CV-009/17

NOMBRE DEL PROMOVENTE:
C. Javier Contreras Ogaz, por su propio derecho, así como en nombre y representación de las C. Luz Elena De La Garza Ortiz, Irma Contreras Ogaz y Bertha De La Garza Ortiz de Contreras.

UBICACIÓN DEL PREDIO:
Parte de la calle Paseo del Solar, del Fraccionamiento "Quintas del Solar", de Ciudad Juárez.

PREDIO SOLICITADO PARA: Uso comercial

SUPERFICIE:
1,074.98 m2

PRECIO POR M2: Avalúo catastral con un valor de $1,000.00 por metro cuadrado

DOCUMENTACIÓN ENVIADA:

- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Protección Civil
- Dirección General de Asentamientos Humanos
- Dirección de Patrimonio Municipal
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación
- Sistema de Urbanización Municipal Adiciona
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento

De la revisión se derivaron sustancialmente las siguientes:

RESOLUTIVA:

Se encuentra factible para la desincorporación del inmueble, con las condiciones ya mencionadas y las reservas de que dicho predio enajenado sea destinado para el fin que se solicita (uso comercial).

5. **EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

TIPO:
Dictamen Inicial

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
CV-021/17

NOMBRE DEL PROMOVENTE:
C. Raúl Moreno Martínez

UBICACIÓN DEL PREDIO:
Parte de la calle Villa Flores, del Fraccionamiento Villas de Salvarcar, de Ciudad Juárez.

PREDIO SOLICITADO PARA: Uso Habitacional

SUPERFICIE:
71.51 m2

PRECIO POR M2: Avalúo catastral con un valor de $400.00 por metro cuadrado

DOCUMENTACIÓN ENVIADA:

- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Protección Civil
- Dirección General de Asentamientos Humanos
- Dirección de Patrimonio Municipal
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación
- Sistema de Urbanización Municipal Adiciona
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento

De la revisión se derivaron sustancialmente las siguientes:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

1. Se autorizó por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, solo que esta área sirva como medida de mitigación y no se permitirá la continuación de la vivienda, o construcción solida sobre el área solicitada.

RESOLUTIVA:

Se encuentra factible para la desincorporación del inmueble, para darle un uso exclusivamente habitacional sin construcción sólida.

6. EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO:
Dictamen Inicial

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
CV-026/17

NOMBRE DEL PROMOVENTE:
C. Isaac Esqueda Casas

UBICACIÓN DEL PREDIO:
Parte de la calle Melquiades Alanís, de la Colonia San Lorenzo, Adición Oriental, de Ciudad Juárez.

PREDIO SOLICITADO PARA: Uso comercial

SUPERFICIE:
107.724 m2

PRECIO POR M2: Avalúo Catastral con un valor de $600.00 por metro cuadrado

DOCUMENTACIÓN ENVIADA:

- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Protección Civil
- Dirección General de Asentamientos Humanos
- Dirección de Patrimonio Municipal
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación
- Sistema de Urbanización Municipal Adiciona
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento

De la revisión se derivaron sustancialmente las siguientes:

RESOLUTIVA:

Se encuentra factible la desincorporación del inmueble, a que se refiere el presente documento, para darle un uso exclusivamente comercial.

7. **EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

TIPO:
Dictamen Inicial

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
DN-011/17

NOMBRE DEL PROMOVENTE:
FUNDACIÓN UNIDOS POR EL AUTISMO, Asociación Civil

UBICACIÓN DEL PREDIO:
Como fracción del Lote 3 del fraccionamiento Torresol, de Ciudad Juárez.

PREDIO SOLICITADO PARA: Centro de autismo.

SUPERFICIE:
8,325.60 m2

PRECIO POR M2: Avalúo catastral con un valor de $400.00 por metro cuadrado

DOCUMENTACIÓN ENVIADA:

- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Protección Civil
- Dirección General de Asentamientos Humanos
- Dirección de Patrimonio Municipal
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación
- Sistema de Urbanización Municipal Adiciona
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento

De la revisión se derivaron sustancialmente las siguientes:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

1. Así mismo esta Sindicatura solicita se considere la recomendación del Departamento de Desarrollo Urbano en cuanto a la realización de la anuencia vecinal, según indica el artículo 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, mismo del

cual solicitamos se dé conocimiento de la resolutiva a esta instancia.

RESOLUTIVA:
Se encuentra factible la desincorporación del inmueble, a que se refiere el presente documento, previa atención y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Sindicatura, para darle un uso exclusivamente del Centro de autismo.

8. EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO:
Dictamen Inicial

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
DN-012/17

NOMBRE DEL PROMOVENTE:
FUNDACION UNIDOS DEL CLUB ROTARIO DE CIUDAD JUÁREZ.

UBICACIÓN DEL PREDIO:
Lote 4, del fraccionamiento Torresol, de Ciudad Juárez.

PREDIO SOLICITADO PARA: Hospital Rotario

SUPERFICIE:
11,977.803 m2

PRECIO POR M2: Avalúo catastral con un valor de $400.00 por metro cuadrado

DOCUMENTACIÓN ENVIADA:

- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Protección Civil
- Dirección General de Asentamientos Humanos
- Dirección de Patrimonio Municipal
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación
- Sistema de Urbanización Municipal Adiciona
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento

De la revisión se derivaron sustancialmente las siguientes:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

1. En atención a la naturaleza de enajenación a título gratuito (donación) que se pretende, resulta necesario se precise con mayor exactitud el proyecto que se plantea desarrollar, toda vez que se limita a señalar que el terreno será destinado para la construcción de un “Hospital Rotario con el

propósito de apoyar a la población más necesitada" sin identificar el tipo de servicio que se brindara (hospital de 1er, 2do o 3er nivel) y el esquema general que reflejará el beneficio social en cuanto a los costos de los servicios a fin de determinar si resulta necesaria la anuencia para este tipo de solicitud.

2. Debido a la cercanía con la zona habitacional, es indispensable que se tome en cuenta el amortiguamiento que debe quedar hacia el área habitacional, para evitar molestias de contaminación visual, olores y/o sonido, a la zona vecina.
3. De la visita al predio solicitado, pudimos percatarnos que el espacio colindante hacia el Este, cruzando la calle Alazán, está destinado para la construcción de un Centro de autismo, el cual representará cierto flujo vehicular. En relación a lo anterior, dado a que las vialidades que colindan con dichos predios son vialidades colectoras y que la Dirección General de Desarrollo Urbano refiere la necesidad de solucionar el tráfico vehicular, es que resulta oportuno se lleve a cabo un estudio vial previo a fin de estar en posibilidad de conocer si dicha situación puede ser resuelta.

RESOLUTIVA:

Se encuentra factible la desincorporación del inmueble, a que se refiere el presente documento, previa atención y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Sindicatura, para darle un uso exclusivamente de la construcción del Hospital Rotario.

9. EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

TIPO:
Dictamen Inicial

NÚMERO DE EXPEDIENTE:
PRT.002.17

NOMBRE DEL PROMOVENTE:
SCOTIABANCJ INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANCK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA

UBICACIÓN DEL PREDIO:
Lote 82, de la Colonia Manuel Doblado, de Ciudad Juárez, con una superficie de 49,665.310 m2, el cual se compone de 4 terrenos que se describen como Lote 82-A1 con superficie de 4,597.103m2, Lote 82-A2 con superficie 11,958.00m2, Lote 82-B con superficie 16,555.103m2 y Lote 82-C con superficie 16,555.104m2

PREDIO SOLICITADO PARA: Uso comercial

SUPERFICIE:
49,665.310 m2

PRECIO POR M2: Avalúo catastral con un valor de $375.00 por metro cuadrado

DOCUMENTACIÓN ENVIADA:

- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección de Protección Civil
- Dirección General de Asentamientos Humanos
- Dirección de Patrimonio Municipal
- Dirección General de Desarrollo Urbano
- Instituto Municipal de Investigación y Planeación
- Sistema de Urbanización Municipal Adiciona
- Junta Municipal de Agua y Saneamiento

De la revisión se derivaron sustancialmente las siguientes:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

1. El lote 88 se encuentra colindando con la Planta Tratadora Norte, por lo cual tiene afectaciones en cuanto al olor por la cercanía directa, separado por la Calle Camino Ortiz Rubio la cual aún no está consolidada.
2. El lote 82 está un poco más retirado, a la entrada de algunos fraccionamientos nuevos, se aprecia que tiene buena ubicación. Lo atraviesa la Calle San Bernardo la cual ya está consolidada y formará parte de la vialidad municipal.
3. Se observa que el predio a permutar conocido como Lote 88 Poniente, se encuentra desocupado, el terreno no está aplanado ya que se aprecia con montículos de escombro, el cual señalan será entregado aplanado y listo para construir.
4. En la visita pudimos observar que también se encuentra sobre el lote 88, una línea de torres de alta tensión, que pasan por el perímetro del predio que divide la aún no urbanizada Calle Camino Ortiz Rubio, el cual indican pasará sobre la vialidad, que tendrá un ancho de aproximadamente 22 m.
5. El predio a permutar respetará la afectación de la calle San Bernardo, y considera en el predio a entregar al municipio la continuación de la calle Ortiz Rubio hasta integrarse con la calle Av. Cuatro Siglos.
6. Toda vez que se menciona de manera necesaria contar con la afluencia vecinal según oficio DGDU/DCP/APDU/2215/2017, con fecha de 11 de octubre del 2017, propio de la Dirección General de Desarrollo Urbano, condicionado a que se solicite y se anexe la misma al expediente, así como hacer de su conocimiento a la Sindicatura del resultado.

RESOLUTIVA:

Se encuentra factible para la desincorporación del inmueble, para darle un uso comercial.

Cuartos Rosas

Infraestructura del Fondo HABITAT para el ejercicio 2016

¿Qué es el fondo HABITAT?

Programa

El Programa tiene como finalidad la mejora de la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

Este programa en específico "CUARTOS ROSAS" combate el hacinamiento y se previene la violencia en contra de las niñas y las adolescentes, al ser un espacio donde pueden disfrutar de su derecho a la intimidad, con la construcción de un cuarto de 12 m2.

La construcción de los CUARTOS ROSAS se realiza en la zona ZAP (Zona de Atención Prioritaria), la cual abarca las zonas periféricas de Ciudad Juárez.

Aprobación y licitación

El programa aprobó $ 24.7 MDP en el 2016, para la construcción de 628 cuartos, para lo cual la Dirección de Obras Públicas convino que se hiciera la excepción a la licitación, dándose por Adjudicación Directa el 2 de noviembre del 2016. En donde se repartieron a 18 diferentes empresas, otorgándoles de 34 a 35 acciones a cada una.

EXPEDIENTE	EMPRESA
OP-234-2016	CONSTRUCTORA ELÉCTRICA FER, S.A. DE C.V.
OP-235-2016	CONSTRUCTORA DYB, S.A. DE C.V.
OP-236-2016	DESARROLLOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, S DE R.L. DE C.V.
OP-237-2016	ING. JOAQUÍN FERNANDO MACÍAS DELGADO
OP-238-2016	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.
OP-239-2016	AFIRMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
OP-240-2016	SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

OP-241-2016	PROYECTA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
OP-242-2016	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.
OP-243-2016	IMAN, S.A. DE C.V.
OP-244-2016	INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MAYAB, S.A. DE C.V.
OP-245-2016	MB CONSTRUYE VERDE, S.A DE C.V.
OP-246-2016	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR, S.A. DE C.V.
OP-247-2016	C. TOMÁS ZUANY CORDERO
OP-248-2016	CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.
OP-249-2016	ARQUITECTURA E INGENIERÍA S Y CH, S.A. DE C.V.
OP-250-2016	ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BAEZA
OP-251-2016	SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

¿Cómo impactó en nuestra ciudad el proyecto?

Alcances de las obras.

Esta Sindicatura tiene entre sus facultades y responsabilidades cuidar del gasto público, vigilando que se lleven a cabo las obras en las que se invierte el presupuesto, y ellas cumplan con los alcances deseados o en su caso que se apliquen las garantías para que los proyectos beneficien a la comunidad.
La Sindicatura ha iniciado revisiones aleatorias a los cuartos referentes a los contratos de Cuartos Rosas, iniciando desde Julio del 2017 a la fecha.
Entre los contratos y las ubicaciones visitadas, se encuentran las siguientes:

OP-234-2016, CONSTRUCTORA ELÉCTRICA FER, S.A. DE C.V.:

Ubicaciones y observaciones:
Calle Monte Athos 3456 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Parajes de San Juan.

1. La obra presenta un buen estado en general.

Calle Monte Logan 3513 Sn Fraccionamiento Parajes de San Juan

1. Falla eléctrica, provocando corto circuito, quemando fusibles.

Calle Monte Bilauk 1805 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Parajes de San Juan.

1. La obra presenta un buen estado en general

Calle Monte Rainier 3500 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Paraje de San Juan

1. La obra presenta un buen estado en general.

Calle Monte Kinabalu 3480 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Paraje de San Juan

1. La obra presenta un buen estado en general

Calle Monte Kinabalu 3463 Sn Domicilio Conocido Granja Paraje de San Juan

1. La obra presenta un buen estado en general

Calle Monte Olga 3506 Sn Domicilio Conocido Colonia Paraje de San Juan

1. La obra presenta un buen estado en general

Calle Monte Olga 3499 Sn Domicilio Conocido Colonia Paraje De San Juan

1. La obra presenta un buen estado en general

Calle Monte Kinabalu 3473 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Paraje de San Juan

1. La obra presenta un buen estado en general

Calle Monte Kinabalu 3477 Sn Domicilio Conocido Granja Parajes de San Juan

1. No se encontró a nadie en el domicilio

Calle Córdova 907 Sn, Parajes del Sur, 32575, a una cuadra de la Escuela Primaria República de Cuba

1. Gotera pequeña en esquina noreste en la junta de la losa y el muro.

Calle Córdova 1135, Parajes del Sur, 32575, Tres cuadras de la Secundaria Federal 18

1. No permitieron entrar a inspeccionar el cuarto, pero relatan que el cuarto está en buenas condiciones y que no han tenido ni tuvieron ningún problema con la construcción.

Calle Córdova 1211 47, Fraccionamiento Parajes del Sur, 32675, a tres cuadras de la Primaria Leona Vicario

1. Los usuarios reportan mal trato del contratista.

2. En el acta de entrega el usuario reporta que los hicieron firmar más cantidad de block que el que fue usado en su construcción.
3. Goteras por falta de impermeabilización del cuarto.
4. No retiraron el escombro.



Se aprecian cuarteaduras ocasionadas por las filtraciones de agua



Se aprecian cuarteaduras ocasionadas por las filtraciones de agua

Calle Formosa 3377, Parajes del Sur, 32575

1. Filtraciones en grietas de losa y juntas de muros.

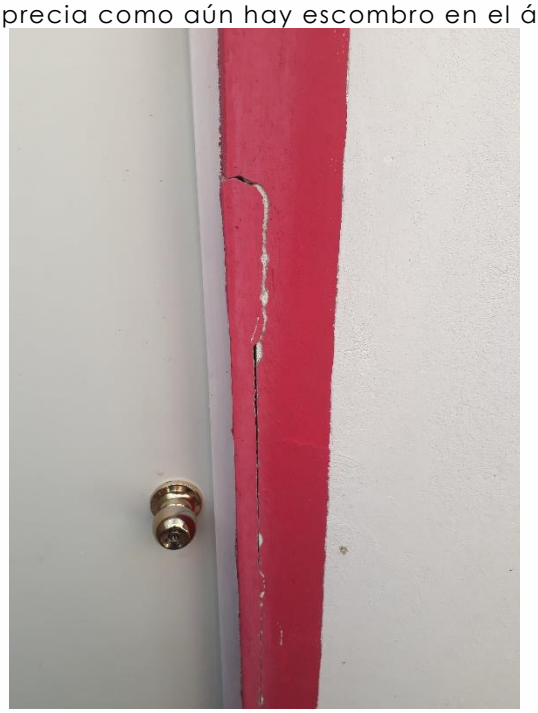
Calle Santa Cruz 1106, Parajes del Sur, 32575

1. Dejaron escombro los contratistas.

2. Marco de puerta despostillado.
3. Filtraciones de agua en losa y juntas de muros.



Se aprecia como aún hay escombro en el área



Se aprecia despostillamiento en marco de puertas

Calle Puerto Iguazú #926, Fraccionamiento Parajes del Sur.

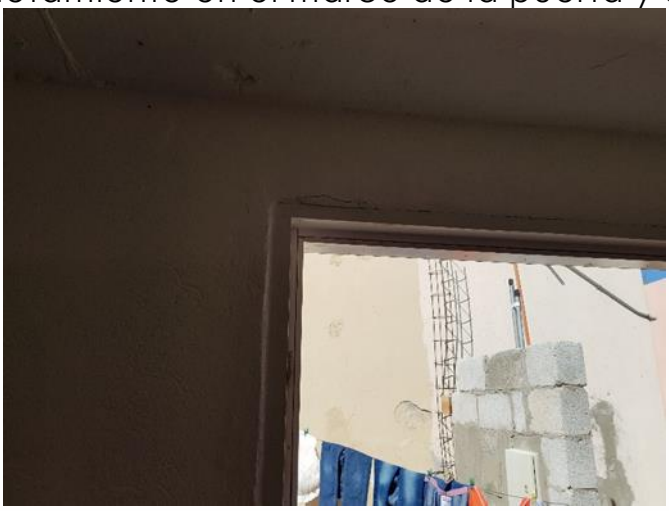
1. La puerta no cierra correctamente

Calle Entre Ríos #3521, Fraccionamiento Parajes del Sur

1. El marco de la puerta esta suelto.

Calle Entre Ríos #3536, Fraccionamiento Parajes del Sur

1. Agrietamiento en el marco de la puerta y en la losa



Marco de la puerta desprendido

Calle Arequipa #1226, Fraccionamiento Parajes del Sur

1. No se apreciaron anomalías, cuarto en buen estado.

Calle Arequipa #1217, Fraccionamiento Parajes del Sur

1. No se apreciaron anomalías, cuarto en buen estado.

Calle Monte Washington #1737, Fraccionamiento Parajes de San Juan

1. Agrietamientos de muros



Se aprecian grietas

Calle Monte Athos #3465, Fraccionamiento Parajes de San Juan

1. Filtración de agua por el muro y puerta.
2. Agrietamientos de la ventana a la puerta.

Calle Lima #3379, Fraccionamiento Parajes del Sur

1. No se apreciaron anomalías, cuarto en buen estado.

Calle Desierto de Simpson Norte #1437, Fraccionamiento Parajes de Oriente

1. No se apreciaron anomalías, cuarto en buen estado.

Calle Monte Kinabalu #3526, Fraccionamiento Parajes de San Juan

1. Filtración de agua por muros y techo.
2. Agrietamientos en paredes.

OP-235-2016, CONSTRUCTORA DYB, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

OP-236-2016, DESARROLLOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, S DE R.L. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

C. Volcán Nevado 2652 Sn Colonia Paraje de San Isidro.

1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario que solo se construyeron 3 paredes por parte del contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.
2. Existen goteras y agrietamientos.
3. No recogieron el escombro que la obra generó

C. Volcán Arenal 2820 Sn Colonia Paraje de San Isidro 32575

1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario que solo se construyeron 3 paredes y el techo por parte del contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.
2. Existen goteras debido a desprendimiento de la pared con el techo y agrietamientos.
3. La ventana no tiene relleno.



Desprendimiento del muro y losa

C. Volcán Villa Rica 2651 Sn Colonia Paraje de San Isidro.

1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario que solo se construyeron 2 paredes y el techo por parte del contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.
2. Existen goteras y agrietamientos.

C. Puerto Argentino 1110 Sn Fraccionamiento Parajes del Sur 32575

1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario, que solo se construyeron 3 paredes y el techo por parte del contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.
2. Existen agrietamientos en la pared.

C. Monte Kinabalu 3518 Sn Fraccionamiento Paraje de San Juan

1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario que solo se construyeron 3 paredes y el techo por parte del contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.

C. Desierto De México 1417 Sn Fraccionamiento Paraje del Oriente.

2. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario, que solo se construyeron 3 paredes y el techo por parte del contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.
3. Se visualizan goteras en la ventana y agrietamientos en el exterior.

C. Desierto De Lut 1718 Sn Colonia Parajes del Oriente

1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario que solo se construyeron 3 paredes y el techo por parte de contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.
2. Se visualizan goteras.
3. El piso desnivelado.
4. Existen pedazos de cemento que se cayeron.

C. Desierto Florido 1505 16 Fraccionamiento Parajes del Oriente

1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario que se dejaron varillas expuestas a simple vista en la parte superior de la obra.
2. Se visualizan goteras y agrietamientos.
3. El piso desnivelado por lo que se inunda.

C. Desierto De Yemen 1724 7 Colonia Parajes del Oriente

1. Sin observaciones.

OP-237-2016, ING. JOAQUÍN FERNANDO MACÍAS DELGADO

Ubicaciones y observaciones:

Calle Monte Logan 3525 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Parajes de San Juan

1. El piso esta desnivelado
2. Se presentan agrietamientos
3. Marco de puerta desprendido





Marco desprendido

Calle Monte Rainier 3495 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Paraje de San Juan 32575

1. El cuarto de la puerta se encuentra despostillado

Calle Dunas de Chihuahua 1430 53 Fraccionamiento Parajes de Oriente

1. La dueña de la casa manifestó que está conforme con la construcción.

Calle Monte de Catadin 3508 Sn Colonia Parajes de San Juan

1. La dueña de la casa manifestó que está conforme con la construcción.

Calle Monte Elgon 3453 Sn domicilio conocido, Fraccionamiento Paraje de San Juan

1. No se encontró la dirección

Calle Monte Pinatubo 3513 Sn domicilio conocido Fraccionamiento Paraje de San Juan

1. La señora Araceli Resendez Martínez manifestó que la obra era entre buena y regular.

Calle Pergamino 3343 Sn Fraccionamiento Parajes del Sur 32575

1. La señora manifiesta que la obra es buena.

Calle Volcán Adamas 1111 Sn domicilio conocido Fraccionamiento Parajes de San Isidro

1. La señora manifestó que trabajaron sucio porque le dejaron el piso con cemento y ella tuvo que retirarlo personalmente con una espátula.

Calle Francisco Portillo 3031 Sn Colonia División del Norte 32670

1. El señor manifestó como buena la obra que se le realizó

Calle Medellín 3436 Sn domicilio conocido, Fraccionamiento Parajes del Sur

1. La señora comentó que la obra para ella era buena. Que con lo único que batalló fue con el conector pero que lo cambió y se solucionó.

Calle la Pampa 933 Colonia Parajes del Sur

1. Se cuarteó el techo
2. Tuvo goteras que ella tuvo que solucionar
3. Tuvo cortos en los apagadores y los sustituyó
4. La puerta se encuentra desnivelada

Calle Bahía Blanca 3412 56 Fraccionamiento Parajes del Sur

1. No se encontró la dirección

OP-238-2016, COMPAÑÍA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

Calle Puerto Argentina 1017 Sn Domicilio Conocido Colonia Parajes Del Sur 00000 Sin Referencia

1. Piso de concreto no pulido.
2. Presenta filtraciones y goteras.
3. Existe desprendimiento de losa.
4. Despostillamiento del marco de la puerta.
5. Se presentaron en el domicilio trabajadores identificados como de SEDESOL que le solicitaron dinero a los propietarios.



Escurrimiento en pared



Desprendimiento de losa



Muro con humedad

Calle Privada Tierra De Fuego #1050 Colonia Parajes Del Sur

1. Manifiesta la beneficiaria que se presenta escurrimiento de agua en la unión (losa nueva y losa pre existente) y se observa en el techo daño por tal motivo.

Calle Neuquén #3520 Colonia Parajes del Sur

1. Se manifiesta por quien atiende la inspección que la vivienda presenta goteras y se observa en el techo daño por tal motivo.
2. Se manifiesta por quien atiende la inspección que la instalación eléctrica se armó con la unión de pedazos de cables.
3. Se observa el techo desnivelado y con un declive muy pronunciado.

Calle Puerto Argentino #1204 Parajes del Sur

1. Sin observaciones

Calle Santa Rosa #3123 Parajes Del Sur

2. Manifiesta la beneficiaria que únicamente se construyó una pared y una pequeña parte de otra y que no le fue entregado el material sobrante (ya contaba con 3 paredes).
3. Manifiesta la beneficiaria que se presentan filtraciones de agua y se observa daño en la pared por tal motivo.
4. Manifiesta la beneficiaria que el ingeniero que la visitó por primera ocasión le dijo que el cuarto sería más grande de lo que quedó, se observa que es más pequeño de las medidas ordinarias.
5. Se observa que el piso de concreto se está levantando, dejando la tierra al descubierto.

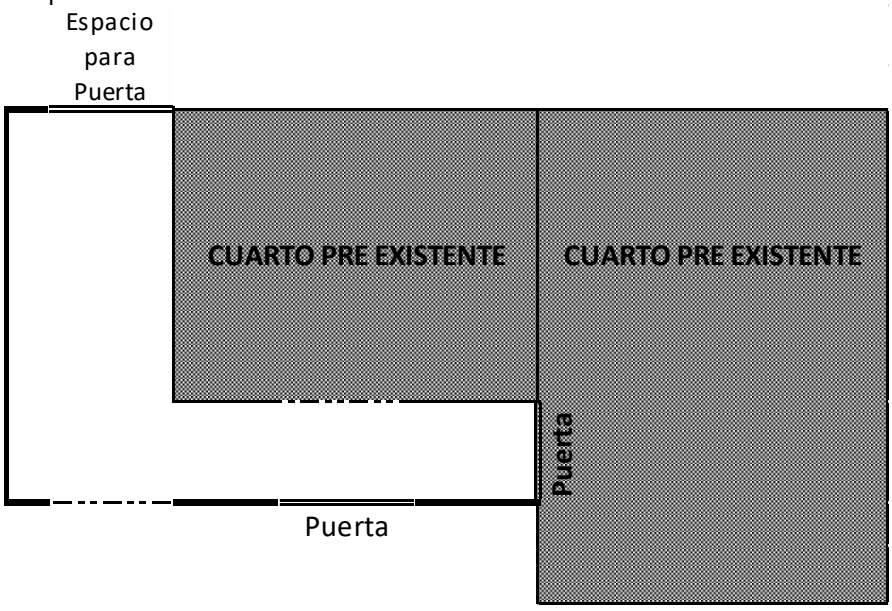


El piso de concreto se está levantando y se observa daño en la pared por filtración de agua

Calle Mar Azul #3418 Parajes del Sur

1. Manifiesta la beneficiaria que se construyeron 2 paredes y una pequeña parte de otra y que no le fue entregado el material sobrante (ya contaba con 2 paredes).
2. Manifiesta la beneficiaria que donde fue construido el cuarto ya existía piso de concreto, el cual levantaron y posteriormente volvieron a colocar.
3. Manifiesta la beneficiaria que debido a la construcción con que contaba al momento en que acudieron a realizar la construcción del cuarto del que resultó favorecida, previo al inicio de la obra, preguntó al contratista si era posible que levantaran las paredes rodeando un cuarto preexistente y que.
4. Tumbaran la pared que quedaría al interior para poder hacer uso de la pieza, a lo cual le respondieron que si era posible, no obstante picaron la pared interior, la cual se encontraba ya enjarrada, y la volvieron a enjarrar, quedando por tanto la pared interior sin derrumbar, lo cual hace inutilizable la construcción.
5. Manifiesta la beneficiaria que solicitó, ya que habían levantado el firme que existía previamente, dejaran una franja libre en el piso para colocar drenaje y le dijeron que no era posible y volvieron a cubrir con firme.

6. Manifiesta la beneficiaria que solicitó que le hicieran el favor de mover una puerta que tenía instalada a fin de poder cerrar la nueva construcción y que le negaron el apoyo.
7. Manifiesta la beneficiaria que se presenta escurrimiento de agua en la unión (losa nueva y losa pre existente) y se observa en el techo daño por tal motivo.



Vista Frontal



Vista frontal, se aprecia pared pre existente a menos de un metro del nuevo muro

Calle Volcán Cerro Azul #2867 Fraccionamiento Parajes de San Isidro

1. Se manifiesta por quien atiende la inspección que se presenta escurrimiento de agua en la unión (losa nueva y losa pre existente) y se observa en el techo daño por tal motivo.
2. Se manifiesta por quien atiende la inspección que se mete agua por la puerta.
3. Se observa que la puerta esta descuadrada.

Calle Refugio De La Libertad #3419 Colonia Parajes del Sur

1. No fue posible localizar el domicilio debido a que la calle en cita no refleja el número indicado.

Calle Mar Del Sur #1012 Colonia Parajes del Sur

1. No fue posible localizar el domicilio debido a que la calle en cita no refleja el número indicado.

OP-239-2016, AFIRMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

C. Tierra de Fuego 1130 3 Col. Parajes del Sur 32575

1. Cuando llueve se escurre el agua en orilla y esquina de la pared.



Goteras

C. Villa Gisel 3470 165, Col. Parajes del Sur

1. Solo pusieron techo, ventanas y puerta porque el cuarto ya estaba en construcción.
2. Se presentan goteras en las coyunturas y en la orilla de la pared donde se encuentra la puerta y en el resto del techo.
3. Utilizaron material de la propietaria para la construcción de la obra, con la promesa que se lo regresarían y hasta la fecha no lo han cumplido.
4. Dañaron la pared del baño y nunca la repararon.

5. Dejaron mal instalado un tomacorriente que se encuentra en la parte de afuera de la casa, lo cual es peligroso.



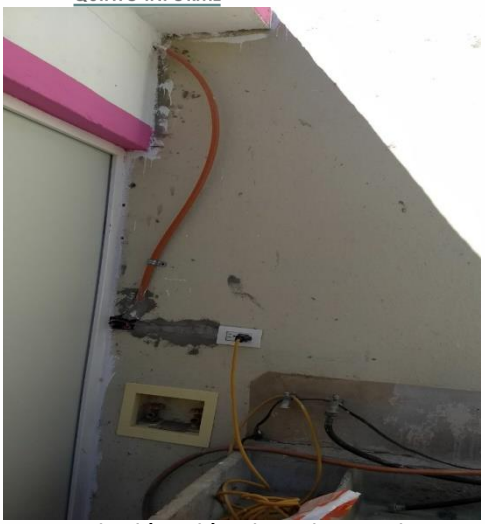
Goteras en todo el techo y en las orillas



Daño en la pared del baño



Daño en pared del baño, marco de la puerta y muro para sostener la construcción.



Instalación eléctrica sin terminar

C. Trujillo 1308, Col. Parajes del Sur

1. El cuarto solo está pegado con la otra construcción.
2. Se presentan goteras en las coyunturas y en la orilla de la pared donde se encuentra la puerta.
3. Reportó el problema y le dijeron que el programa ya terminó.



Goteras en las coyunturas



Escurrimiento de agua en la orilla de la pared

C. Refugio de la Libertad 3425 57, Col. Parajes del Sur 32575

1. Chapa de puerta mal instalada
2. Se presentan goteras en las coyunturas.
3. El marco de la puerta lo pusieron al revés.

C. Col. Parajes del Sur 32575, Refugio de la Libertad 3540-7

1. Se presentan goteras en las esquinas

C. Paso De Patria 1207-43 Sn, Col. Parajes del Sur 32725

1. El cuarto solo está pegado con la otra construcción.
2. Se presentan goteras en las coyunturas y en la orilla de la pared donde se encuentra la puerta.

C. Volcán de Nicaragua 1564, Parajes de San Isidro

1. No se encontró dirección

C. Neiva 3338 SN, Col. Parajes del Sur 32000

1. Se construyó cochera en lugar de cuarto.
2. Se presentan goteras en las coyunturas
3. Mala Instalación eléctrica, no funciona.



Construyeron cochera en lugar de cuarto



Se presentan goteras en las coyunturas y mal instalación eléctrica.

OP-240-2016, SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

Calle Sendero De Andalucía 3924 Sn Domicilio Conocido Colonia Sendero de San Isidro

1. Se presentan filtraciones y goteras

Calle Prados del Río 3997 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Urbi Villa del Prado

1. El cuarto presenta goteras y filtraciones
2. El marco de la puerta esta desprendido
3. El marco de la puerta esta despostillado

Calle Pico Dufour 1767 Sn Colonia Urvivillas Del Cedro 32575

1. Piso desnivelado

Calle Sierra De Yamasa 3557 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Urbivilla Del Cedro

1. Piso desnivelado
2. Se presentan goteras considerables

OP-241-2016, PROYECTA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

Calle Sierra De Gata 3610 Fracc. Urbi Villa del Cedro

1. En las uniones del techo se trasmina el agua.
2. La propietaria reportó esta anomalía antes de recibir el cuarto



El techo bajito y se trasmina en la unión con la pared

Calle Monte Elgon 3554 Fracc. Urbi Villa del Cedro

1. En las uniones del techo se trasmina el agua.
2. El cuarto muy bajito (la Sra. lo alcanza con la mano)

Calle Monte Apuceni 3585 Fracc. Urbi Villa Del Cedro

1. Sin observaciones.

Calle Salomón Acosta Baylon 2835 Col. Carlos Castillo Peralta

1. Sin observaciones.

Calle Salomón Acosta Baylón 2804 100 Col. Carlos Castillo Peraza

1. Sin observaciones.

Calle Jardín Iris 4094 Col. Jardines de Roma

1. Sin observaciones.

Calle Sol Invierno 9608 Colonia Praderas del Sol

1. Se encuentra en buenas condiciones

Calle Sol de Anelo 3218 Col. Praderas del Sol

1. Se encuentra en buenas condiciones

Calle Rivaldivia 3358 Colonia Parajes del Sur

1. Se encuentra en buenas condiciones

Calle Jesús Manuel Terrazas 11536 Colonia Km 29

1. Se encuentra en buenas condiciones

Paseo P. Elicante y Desierto de Desechura 1504-26 Col. Parajes de Oriente

1. Se encuentra en buenas condiciones

Gerardo Medina Valadez 922 Colonia Gómez Morín

2. El techo o la cimbra lo dejaron ladeado.
3. Se filtra la humedad

Portal del Plátano 2576 Colonia Portal de Roble

1. Se encuentra en buenas condiciones

OP-242-2016, URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

Calle Ejido Meoqui 1115 Col. Terrenos Nacionales

1. Ninguna Observación.

Calle La Otra Cara de México 1832 Col. Carlos Chavira

1. Presenta Filtraciones de agua y cuna en la losa.
2. Se construyó una sola pared en lugar de las cuatro.
3. No se construyeron ventanas.
4. En el piso solo pusieron una capa, ya que existía piso.
5. Presenta agrietamientos en la estructura.
6. Se tomó material propiedad de los habitantes para complementar la instalación eléctrica.
7. Toma corriente se presenta casi en el suelo.
8. Sustrajeron el material restante de las paredes no construidas.

Calle La Otra Cara De México 1879 Col. Carlos Chavira Becerra

1. Solo se construyeron 3 paredes.
2. Sustrajeron material (BLOCK) de la cuarta pared a construir.

Calle Licenciado Guillermo Villalobos 1703 Col. Carlos Chavira Becerra

1. Sustrajeron material entre ellos varillas y madera para la cimbra.
2. Presenta losa hundida.
3. Intentaron cobrarle por llevar el material para la construcción del cuarto rosa.
4. Puerta en mal estado.
5. Sin luz ya que generaron un corto en la mitad de la cuadra del lado de la ubicación del cuarto rosa.

Calle Volcán Cerro Azul 2797 Col. Parajes de San Isidro

1. No se puede observar el cuarto rosa a la vista.

Calle Volcán Irazú 1520 Fraccionamiento Parajes de San Isidro

1. No se localizó la vivienda.

Calle Volcán Nevado 2797 Col. Parajes de San Isidro

1. No se encontró nadie en el domicilio.

2. No se puede observar el cuarto rosa a la vista.

Calle Volcán Villa Rica 2702 Col. Parajes de San Isidro

3. Presenta filtraciones.
4. Se construyó únicamente una barda.
5. Presenta desperfecto en la moldura de la puerta.
6. Sustraen el material de las paredes que no se construyeron.
7. Sustraen material propiedad de los habitantes.
8. Se notan las barrilas oxidadas por las filtraciones presentadas.
9. El yeso del techo se encuentra en mal estado.



Barrillas oxidadas por filtraciones



Yeso en mal estado.

OP-243-2016, IMAN, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

Calle Senderos de Palencia 2110 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Senderos de Sn Isidro.

1. Se aprecia despostillada la puerta
2. Presenta filtraciones
3. El tomacorriente provocó un corto

Calle Senderos de San Isidro 3840 Sn Fraccionamiento Senderos de San Isidro 32575 Entre Las Calles Pamplona Y Palencia.

1. Corto en la instalación eléctrica

Carretera Ninguno Sn Colonia Senderos De San Isidro 00000 Senderos del Carmen 3757

1. Desprendimiento del marco de la puerta



El marco se aprecia completamente desprendido

Calle Sierra de Alcaraz 2116 Colonia Urbi Villa del Cedro

1. Losa perforada
2. Presenta goteras
3. Piso desnivelado

Calle Sierra de La Cabrera 1727 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro

1. Solo se revisó exteriormente ya que el cuarto se encontraba en la parte de atrás y no salió nadie.

Calle Rivera del Panuco 254, Sn domicilio conocido Fraccionamiento Riveras del Bravo I 32599

1. Se gotea, mínimo 3 goteras y sobre la cama.
2. Instalación eléctrica descubierta en focos exterior.
3. Una puerta instalada la quitaron los dueños.
4. Desde que la entregaron goteaba 3 paredes.



Mala instalación eléctrica

Calle Rivera Altamira 314 Sn domicilio conocido Fraccionamiento Riveras del Bravo

1. Se gotea
2. Baja altura.



Grietas

Calle Rivera de Urique 2163, Sn domicilio conocido Fraccionamiento Riveras del Bravo

1. Se gotea
2. Desprendimiento
3. Marco despegado

Calle Almeja 320 Fraccionamiento Riveras del Bravo, a diez casas del Kinder

1. Agrietamientos por fuera
2. Inspección exterior
3. Más largo el cuarto que otros

Calle Rivera del Águila 256 Sn domicilio conocido Fraccionamiento Riveras del Bravo 32594

1. Se trasmina hacia el interior de la casa
2. No se habita cuarto porque no hay luz
3. En el piso se filtra el agua



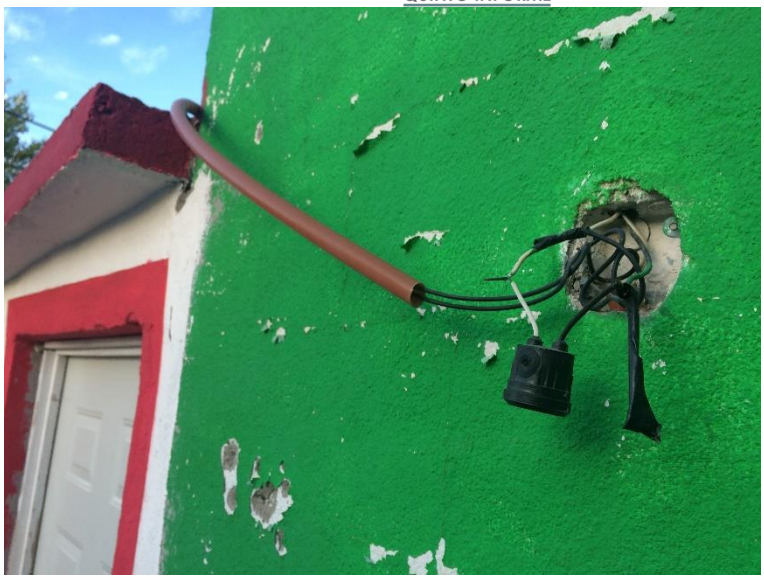
Instalación eléctrica en mal estado

Calle Rivera de Altamira 444 Sn domicilio conocido Fraccionamiento Riveras del Bravo VII 32594

1. Cuarto en buenas condiciones
2. Ella pedía un cuarto más grande y le dieron un 3x3

Calle Rivera de la Silla 2606-10 s.n. domicilio conocido, Colonia Riveras del Bravo VIII

1. Goteras, Agrietamientos
2. Se ven las varillas
3. Luz conectada con el foco exterior y quema los focos al encender luz exterior



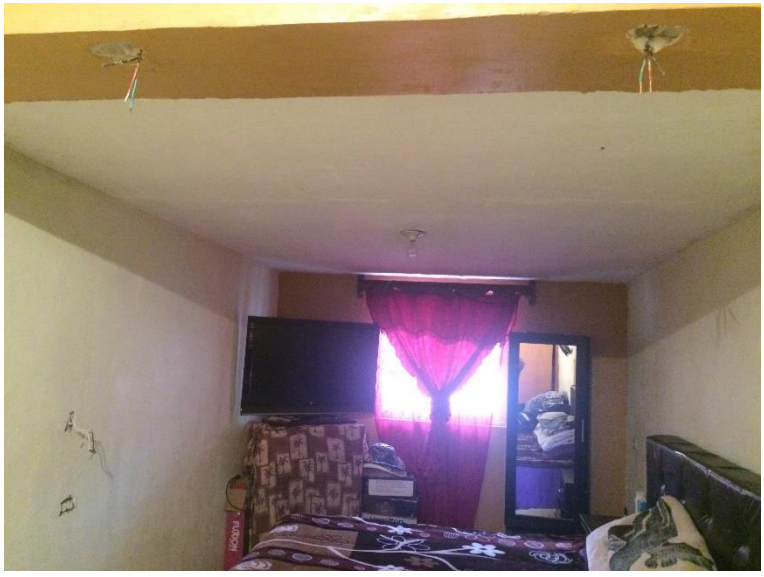
Mala instalación eléctrica

Calle Riveras de los Alpes 2820 17 Fraccionamiento Riveras del Bravo 32599

1. Goteras
2. Marco separado
3. Orillas despegadas

Calle Riveras del Divisadero 2612 19 Colonia Rivera del Bravo

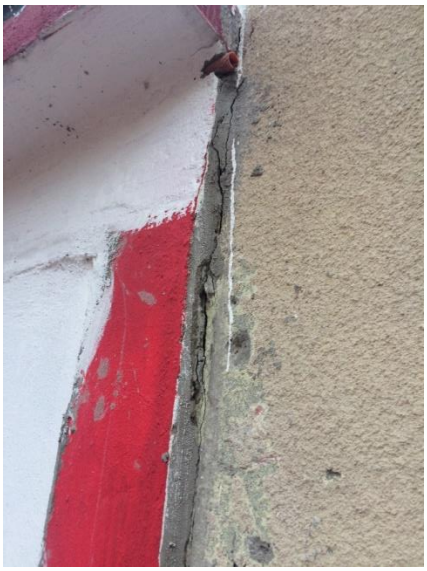
1. Goteras
2. Marco separado
3. Conexión eléctrica



Grietas

Calle Rivera de Castillo 2706 11 Colonia Riveras del Bravo

1. Goteras en unión de cuarto a casa



Grietas

Calle Acinos # 2024 Col. El Mezquital

1. Se desprendió el yeso del techo.
2. Construyeron dos paredes y media.
3. Presenta Agrietamientos en la pared.

OP-244-2016, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MAYAB, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

C. Andalucía 3854, Col. Senderos de San Isidro

1. La señora no se encontraba, el vecino nos proporciona su teléfono.
5. Tiene filtraciones de agua.
6. Se pasaron en la dimensión, se la corrigieron de mala forma.

C. Arcos de Zaragoza 10205-18, Col. Los Arcos

1. Tiene Agrietamientos en muros.
2. La instalación eléctrica se hizo de forma burda.
3. La puerta esta caída.
4. La señora no la ha utilizado, debido a que no le hicieron la entrega formal los estaba esperando para dicha entrega.

C. Enrique Apodaca 505, Fracc. Colinas del Norte

1. Tiene Agrietamientos en los muros.

2. Instalación eléctrica deficiente, hasta le perforaron el techo de cuarto contiguo que presenta goteras por dicha perforación.
3. Filtraciones de agua.
4. Mala instalación de la puerta.


Cuarteaduras en muro.


Instalacion eléctrica.

C. Mezquite Blanco 3671, Col. Mezquital
1. Tiene filtraciones de agua.
2. El enjarre está dañado por la humedad.
3. Tiene mala instalación eléctrica.
4. El marco de la puerta en malas condiciones, la chapa no sirve desde la instalación.

C. Mezquite Blanco 3674, Col. Mezquital
1. Instalación eléctrica deficiente, el calibre del alambre es más delgado que el de las instalaciones antiguas.
2. Agrietamientos en muros.
3. Enjarre junto a la puerta desprendido.
4. Piso a desnivel, poroso.
5. El desagüe del techo afecta al vecino, se le va el agua a él.

C. Rivera Azul 1548, Col. Riveras del Bravo
1. Se tiene filtraciones de agua.
2. El enjarre estuvo tan mal que la beneficiaria tuvo que realizar arreglos.
3. El piso tiene desnivel y lo dejaron poroso.
4. Solo se le construyeron 2 paredes.
5. El marco de la puerta esta despegado.


Filtración de agua.


Marco de puerta dañado.


Enjarre de losa dañado.


Cuarteaduras en muro.

C. Rivera de Cruz 422, Fracc. Riveras del Bravo
1. El domicilio no cuenta con construcción de cuarto rosa.

C. Rivera Cruz 583, Col. Riveras del Bravo
1. Agrietamientos en los muros.
2. Tiene filtraciones de agua por la losa.
3. La madera de la puerta esta chueca.

C. Rivera de Aporto 461, Fracc. Riveras del Bravo
1. El domicilio y el beneficiario coinciden, pero no se construyó el Cuarto Rosa.

C. Rivera de Bordes 310, Fracc. Riveras del Bravo
1. Se filtra agua por la orilla de la losa.
2. El enjarre no está bien detallado.
3. Se construyó solo 2 muros.
4. Tiene el piso poroso.

C. Riveras de Bordes 385, Col. Riveras del Bravo
1. Tiene filtraciones de agua por la losa.
2. El piso esta poroso.

3. La mitad del cuarto rosa es utilizado como cocina, dice la beneficiaria que la otra mitad será utilizada como negocio.

C. Rivera de Delicias 2609-12, Fracc. Riveras del Bravo
1. Tiene Agrietamientos en los muros.
2. Tiene filtraciones por la losa.
3. Le quebraron un tubo de drenaje.



Filtraciones en muros

C. Rivera de Goyco 547, Fracc. Riveras del Bravo
1. Se filtra el agua por las orillas del cuarto.
2. El engarre en algunas partes se está desprendido por la humedad.

C. Rivera de la Candelaria 1560, Col. Riveras del Bravo
1. Se construyeron solo 2 muros.
2. Cuenta con desnivel el piso, se lo dejaron poroso.
3. No lo habitan, es grande la filtración de agua por la losa.
4. Tiene muros con agrietamientos.
5. Marco de la puerta mal instalado.

OP-245-2016, MB CONSTRUYE VERDE, S.A DE C.V

C. Alcea 2240, Col. El Mezquital
1. Filtraciones de agua por la losa.
7. Marco de la puerta con daños en el enjarre, la puerta está dañada y aparte, utilizaron material de la beneficiaria en el marco.
8. Las instalaciones eléctricas con cableado expuesto.

C. Rivera Cruz 583, Col. Riveras del Bravo
1. Agrietamientos en los muros.
2. Tiene filtraciones de agua por la losa.
3. La madera de la puerta esta chueca.

C. Rivera de Goyco 547, Fracc. Riveras del Bravo
1. Se filtra el agua por las orillas del cuarto.
2. El engarre en algunas partes se está desprendido por la humedad.

OP-246-2016, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

Calle Perla 6370 Sn Domicilio Conocido Colonia Libertad 32290, a 3 Cudras del Kinder Rosaura Zapata.
1. Esta no cuenta con instalación eléctrica
5. Los cables eléctricos se encuentran expuestos

Calle Ruben Jaramillo 49 Sn Colonia Tierra Y Libertad
1. No cuenta con instalación eléctrica ni interruptores
2. Se observa deficiencia en el cimbrado y descimbrado

Calle Arroyo de Las Víboras 809 Sn Colonia Felipe Angeles
1. El marco de la puerta esta desprendido
2. El piso no está pulido
3. Se observa escombro en el predio

Calle Yaquis 2003 Sn Domicilio Conocido Colonia Azteca
1. El cuarto se observa en buen estado

Calle Gilberto Cortez 7877 Sn Domicilio Conocido Colonia Revolución Mexicana 32670
1. Cuarto en buen estado

Calle Atlixco 113, colonia Felipe Ángeles
1. Filtración de agua en losa.
2. Muro agrietado.
3. Instalación eléctrica sin conectar
4. No se permitió el acceso por estar ocupado.

Calle Cananea 796, colonia Felipe Ángeles
1. El número 796 no existe, donde debería estar este número, los vecinos comentan que nadie de la zona fue seleccionado para los cuartos rosas.

Calle Esturión 10612, colonia Anapra

1. Filtración de agua en losa.
2. Marco de puerta despostillado.
3. La puerta no cerraba, la familia lo arreglo.
4. Losa dispareja por la cimbra.



Marco de puerta despostillado



Humedad en techo

Calle Nácar 6121, Colonia Libertad

1. Filtración de agua en losa.
2. Pintura incompleta en muro.
3. Instalación eléctrica sin conectar.
4. Dejaron el escombro en la casa.
5. No hubo acceso por estar ocupado.

Calle Oscar Aguilar Urbina 8415, Colonia Juanita Luna

1. Cuarto en buen estado.

2. Cuarto en parte trasera de la casa.

Calle Prediseña, Colonia Ladrillera

1. No se encontró gente, al parecer se encuentra abandonada.

Calle Privada de Petunias 8027, colonia Felipe Ángeles

1. No se pudo acceder debido a lo accidentado del terreno.

Calle Rodaballo 525, Colonia Puerto Anapra

1. No se encontró gente, al parecer se encuentra abandonada.

Calle Chichimeca 1781 Fraccionamiento Torres Del Sur

1. No se localizó a personas en la vivienda.

Calle Pitayo 395 Colonia Morelos Zaragoza

1. No se localiza Cuarto Rosa en la ubicación mencionada

Calle Puerto Vigo 1443 Colonia Tierra Nueva

1. Presenta Filtraciones.
2. Se construyeron únicamente dos paredes.
3. Presenta falla eléctrica por causas de las filtraciones.
4. No presenta energía eléctrica en el cuarto y se tiene que alimentar por medio de extensión de otra habitación.
5. Sustrajeron el material no utilizado.
6. Comentó la propietaria de la vivienda que se construyera tomando en cuenta una barda a lo que le comentaron que no se podía dejando un pasillo sin utilizar.

OP-247-2016, C. TOMAS ZUANY CORDERO

Ubicaciones y observaciones:

Calle Arroyo del Mimbre 2215 Sn Domicilio Conocido Colonia Felipe Ángeles 32100

1. Grietas en muros

Calle Himno Nacional 6220 1 Colonia San Felipe del Real 32177

1. El piso no está pulido, se aprecia fracturado y con pedazos desprendidos

2. Usaron material del propietario para construir la vivienda, informándole que le regresarían material o dinero que hasta el momento no sucede.
3. Se omitieron cerramientos
4. La losa que colinda con la vivienda está colgada
5. Se le informó al usuario que necesitaría remover el techo de la habitación contigua para dar acceso a la construcción del cuarto, pero no lo construyeron de nuevo.
6. El cableado eléctrico quedo expuesto
7. La habitación presenta goteras y escurrimiento



Losa colgando



Losa de cuarto colindante sin reparar



Losa despegada

Calle Dorados de Chihuahua 5928 Sn Colonia Pancho Villa

1. Tiene grieta en el piso
2. La ventana no tiene mosquitero

Calle Francisco Javier Mina 3586 Sn Domicilio Conocido Colonia Durango

1. La obra se encuentra en buenas condiciones

C. Anastasio Porras 4267, Valle de Allende

1. Se acudió al domicilio pero no salió nadie.

C. Antimonio 1229, Col. Aldama
1. Se acudió al domicilio pero no salió nadie.

C. Fortaleza 10327, Palmas del Sol
1. No se permitió la inspección argumentando que no son los dueños.

C. Francisco Villa 2716, Colonia De Mayo
1. No se encontró domicilio.

C. Luis Escobar 646, Col. Morelos Zaragoza
1. No se encontró domicilio.

C. Manganeso 2718, México 68
1. Se está construyendo un cuarto igual al lado del mismo cuarto.

C. Ojo Caliente 228, Toribio Ortega
1. No salió ninguna persona en el domicilio.

C. Plata 4815, Mariano Escobedo
1. No se encontró domicilio.

C. Ramón Aranda 1005, Francisco Sarabia
1. No se encontró domicilio.

OP-248-2016, CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

Calle Sierra El Pedregal 6337 Sn Colonia La Cuesta 32000
1. Se presenta la pintura descascarada.
2. El armado de la cubierta se muestra oxidado



Losa en mal estado

Calle otomies 7036 sn Colonia Azteca 32280 Calle Calchaquies Calle Mayos Calle Faraday
1. El cuarto presenta goteras

2. No se dejó bien instalada la ventana
3. La varilla de la losa se aprecia oxidada
4. Presenta problemas de humedad

Calle Margarito Luna 607

1. El cuarto fue entregado y permanece en buenas condiciones.

Calle Chaucingo 4410

1. Se cuartea.
2. Los constructores fueron rudos y groseros.
3. Se ahorraron material

Calle Zacatula 414

1. Tomacorrientes y luz por afuera.

Calle Don Juan 1119

1. Cableado de Luz por fuera
2. Muy helado



Luz por fuera

Calle Pino Verde 1620

1. Se ahorraron Blocks

Calle Provincia Girona 2549

1. No se localizó el lugar.

Calle Provincia Tauste 1216.

1. No se localizó el lugar

Calle Ejido Meoqui 1111

1. No atendió.

OP-249-2016, ARQUITECTURA E INGENIERÍA S Y CH, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

OP-250-2016, ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BAEZA

Ubicaciones y observaciones:

OP-251-2016, SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

Calle Vista de Anteojos 6565 Sn Fracc. Vista Los Ojitos

1. Se gotea en las orillas del techo.
2. Existen agrietamientos
3. El cuarto está bajito

Calle Fernando Villalobos 3165 20 Col. Carlos Castillo Peraza

1. Sin observaciones.

Calle José Márquez Monroe 3054 43 Col. Carlos Castillo Peraza

1. Sin observaciones.

Calle Ojo Caliente 228 Col. Toribio Ortega

1. Se gotea el techo a la altura de la ventana
2. El marco de la puerta se está desprendiendo



Goteras y grietas considerables

Calle José Márquez Monrro 2934 Colonia Carlos Castillo Peraza

1. Se encuentra en buenas condiciones

Calle Río del Norte 2247 Colonia Fray García de San Francisco

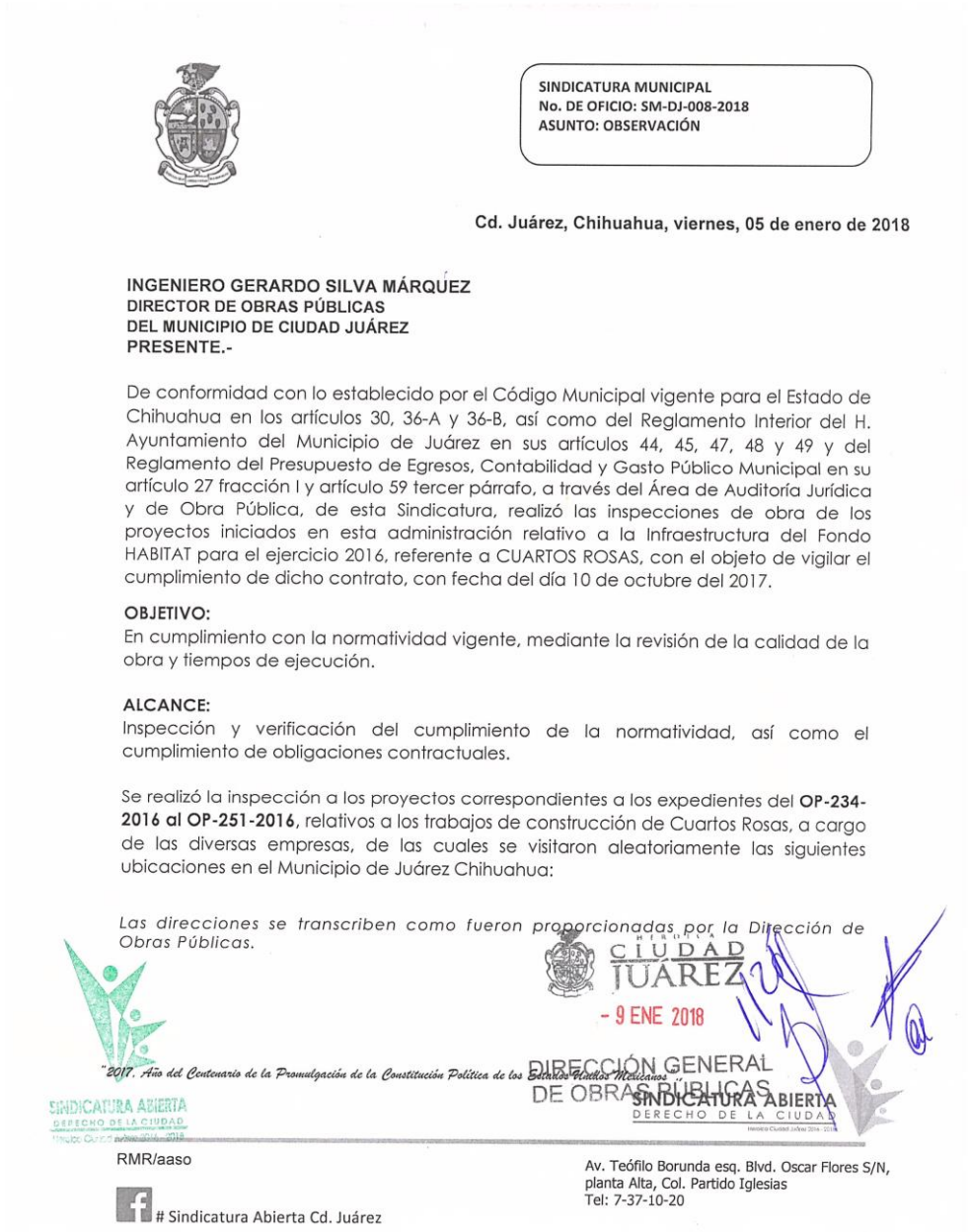
1. No quiso la construcción del cuarto por razones personales

Calle Rivera Cruz 592 s.n. domicilio conocido Fraccionamiento Riveras del Bravo

1. Presenta Agrietamientos exteriores

Visitas y Observaciones

Se han revisado 241 cuartos de entre los 18 contratos, referentes al proyecto "CUARTOS ROSAS", ubicados en la zona ZAP (Zona de Atención Prioritaria).



SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Cd. Juárez, Chihuahua, viernes, 05 de enero de 2018

INGENIERO GERARDO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ
PRESENTE.-

De conformidad con lo establecido por el Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua en los artículos 30, 36-A y 36-B, así como del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez en sus artículos 44, 45, 47, 48 y 49 y del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 27 fracción I y artículo 59 tercer párrafo, a través del Área de Auditoría Jurídica y de Obra Pública, de esta Sindicatura, realizó las inspecciones de obra de los proyectos iniciados en esta administración relativo a la Infraestructura del Fondo HABITAT para el ejercicio 2016, referente a CUARTOS ROSAS, con el objeto de vigilar el cumplimiento de dicho contrato, con fecha del día 10 de octubre del 2017.

OBJETIVO:
En cumplimiento con la normatividad vigente, mediante la revisión de la calidad de la obra y tiempos de ejecución.

ALCANCE:
Inspección y verificación del cumplimiento de la normatividad, así como el cumplimiento de obligaciones contractuales.

Se realizó la inspección a los proyectos correspondientes a los expedientes del **OP-234-2016 al OP-251-2016**, relativos a los trabajos de construcción de Cuartos Rosas, a cargo de las diversas empresas, de las cuales se visitaron aleatoriamente las siguientes ubicaciones en el Municipio de Juárez Chihuahua:

Las direcciones se transcriben como fueron proporcionadas por la Dirección de Obras Públicas.

H. CIUDAD JUÁREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

HERMOSA CIUDAD JUÁREZ

- 9 ENE 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

OP-234-2016, CONSTRUCTORA ELÉCTRICA FER, S.A. DE C.V.:

Ubicaciones y observaciones:

Calle Monte Athos 3456 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Parajes de San Juan.
1. La obra presenta un buen estado en general.

Calle Monte Logan 3513 Sn Fraccionamiento Parajes de San Juan
1. Falla eléctrica, provocando corto circuito, quemando fusibles.

Calle Monte Bilauk 1805 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Parajes de San Juan.
1. La obra presenta un buen estado en general

Calle Monte Rainier 3500 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Paraje de San Juan
1. La obra presenta un buen estado en general.

Calle Monte Kinabalu 3480 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Paraje de San Juan
1. La obra presenta un buen estado en general

Calle Monte Kinabalu 3463 Sn Domicilio Conocido Granja Paraje de San Juan
1. La obra presenta un buen estado en general

Calle Monte Olga 3506 Sn Domicilio Conocido Colonia Paraje de San Juan
1. La obra presenta un buen estado en general

Calle Monte Olga 3499 Sn Domicilio Conocido Colonia Paraje De San Juan
1. La obra presenta un buen estado en general

Calle Monte Kinabalu 3473 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Paraje de San Juan
1. La obra presenta un buen estado en general

Calle Monte Kinabalu 3477 Sn Domicilio Conocido Granja Parajes de San Juan
1. No se encontró a nadie en el domicilio

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

H. CIUDAD JUÁREZ

- 9 ENE 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Calle Córdova 907 Sn, Parajes del Sur, 32575, a una cuadra de la Escuela Primaria República de Cuba
1. Gotera pequeña en esquina noreste en la junta de losa y el muro.

Calle Córdova 1135, Parajes del Sur, 32575, Tres cuadras de la Secundaria Federal 18
1. No permitieron entrar a inspeccionar el cuarto, pero relatan que el cuarto está en buenas condiciones y que no han tenido ni tuvieron ningún problema con la construcción.

Calle Córdova 1211 47, Fraccionamiento Parajes del Sur, 32675, a tres cuadras de la Primaria Leona Vicario
1. Los usuarios reportan mal trato del contratista.
2. En el acta de entrega el usuario reporta que los hicieron firmar más cantidad de block que el que fue usado en su construcción.
3. Goteras por falta de impermeabilización del cuarto.
4. No retiraron el escombro.

Calle Formosa 3377, Parajes del Sur, 32575
1. Filtraciones en grietas de losa y juntas de muros.

Calle Santa Cruz 1106, Parajes del Sur, 32575
1. Dejaron escombro los contratistas.
2. Marco de puerta despostillado.
3. Filtraciones de agua en losa y juntas de muros.

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Calle Puerto Iguazú #926, Fraccionamiento Parajes del Sur.
1. La puerta no cierra correctamente

Calle Entre Ríos #3521, Fraccionamiento Parajes del Sur
1. El marco de la puerta esta suelto.

Calle Entre Ríos #3536, Fraccionamiento Parajes del Sur
1. Agrietamiento en el marco de la puerta y en la losa

Calle Arequipa #1226, Fraccionamiento Parajes del Sur
1. No se apreciaron anomalías, cuarto en buen estado.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Calle Arequipa #1217, Fraccionamiento Parajes del Sur
1. No se apreciaron anomalías, cuarto en buen estado.

Calle Monte Washington #1737, Fraccionamiento Parajes de San Juan
1. Agrietamientos de muros

Calle Monte Athos #3465, Fraccionamiento Parajes de San Juan
1. Filtración de agua por el muro y puerta.
2. Agrietamientos de la ventana a la puerta.

Calle Lima #3379, Fraccionamiento Parajes del Sur
1. No se apreciaron anomalías, cuarto en buen estado.

Calle Desierto de Simpson Norte #1437, Fraccionamiento Parajes de Oriente
1. No se apreciaron anomalías, cuarto en buen estado.

Calle Monte Kinabalu #3526, Fraccionamiento Parajes de San Juan
1. Filtración de agua por muros y techo.
2. Agrietamientos en paredes.

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

OP-235-2016, CONSTRUCTORA DYB, S.A. DE C.V.

OP-236-2016, DESARROLLOS DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, S DE R.L. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

C. Volcán Nevado 2652 Sn Colonia Paraje de San Isidro.
1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario que solo se construyeron 3 paredes por parte del contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.
2. Existen goteras y agrietamientos.
3. No recogieron el escombro que la obra generó

H. JUÁREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

C. Volcán Arenal 2820 Sn Colonia Paraje de San Isidro 32575
1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario que solo se construyeron 3 paredes y el techo por parte del contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.
2. Existen goteras debido a desprendimiento de la pared con el techo y agrietamientos.
3. La ventana no tiene relleno.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

C. Volcán Villa Rica 2651 Sn Colonia Paraje de San Isidro.
1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario que solo se construyeron 2 paredes y el techo por parte del contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.
2. Existen goteras y agrietamientos.

C. Puerto Argentino 1110 Sn Fraccionamiento Parajes del Sur 32575
1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario, que solo se construyeron 3 paredes y el techo por parte del contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.
2. Existen agrietamientos en la pared.

C. Monte Kinabalu 3518 Sn Fraccionamiento Paraje de San Juan
1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario que solo se construyeron 3 paredes y el techo por parte del contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.

C. Desierto De México 1417 Sn Fraccionamiento Paraje del Oriente.
2. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario, que solo se construyeron 3 paredes y el techo por parte del contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.
3. Se visualizan goteras en la ventana y agrietamientos en el exterior.

C. Desierto De Lut 1718 Sn Colonia Parajes del Oriente
1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario que solo se construyeron 3 paredes y el techo por parte de contratista, por lo que se requiere revisión del contrato.
2. Se visualizan goteras.
3. El piso desnivelado.
4. Existen pedazos de cemento que se cayeron.

C. Desierto Florido 1505 16 Fraccionamiento Parajes del Oriente
1. Se detecta mediante revisión física y entrevista con el beneficiario que se dejaron varillas expuestas a simple vista en la parte superior de la obra.
2. Se visualizan goteras y agrietamientos.
3. El piso desnivelado por lo que se inunda.

H. AYUNTAMIENTO JUÁREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

C. Desierto De Yemen 1724 7 Colonia Parajes del Oriente
1. Sin observaciones.

OP-237-2016, ING. JOAQUÍN FERNANDO MACÍAS DELGADO

Ubicaciones y observaciones:
Calle Monte Logan 3525 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Parajes de San Juan
1. El piso esta desnivelado
2. Se presentan agrietamientos
3. Marco de puerta desprendido

Calle Monte Rainier 3495 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Paraje de San Juan 32575
1. El cuarto de la puerta se encuentra despostillado

Calle Dunas de Chihuahua 1430 53 Fraccionamiento Parajes de Oriente
1. La dueña de la casa manifestó que está conforme con la construcción.

Calle Monte de Catadin 3508 Sn Colonia Parajes de San Juan
1. La dueña de la casa manifestó que está conforme con la construcción.

Calle Monte Elgon 3453 Sn domicilio conocido, Fraccionamiento Paraje de San Juan
1. No se encontró la dirección

Calle Monte Pinatubo 3513 Sn domicilio conocido Fraccionamiento Paraje de San Juan
1. La señora Araceli Resendez Martínez manifestó que la obra se encuentre buena y regular.

Calle Pergamino 3343 sn Fraccionamiento Parajes del Sur 32575
1. La señora manifiesta que la obra es buena.

HERMOSA CIUDAD JUÁREZ
09 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Calle Volcán Adamas 1111 Sn domicilio conocido Fraccionamiento Parajes de San Isidro

1. La señora manifestó que trabajaron sucio porque le dejaron el piso con cemento y ella tuvo que retirarlo personalmente con una espátula.

Calle Francisco Portillo 3031 Sn Colonia División del Norte 32670

1. El señor manifestó como buena la obra que se le realizó

Calle Medellín 3436 Sn domicilio conocido, Fraccionamiento Parajes del Sur

1. La señora comentó que la obra para ella era buena. Que con lo único que batalló fue con el conector pero que lo cambió y se solucionó.

Calle la Pampa 933 Colonia Parajes del Sur

1. Se cuarteó el techo
2. Tuvo goteras que ella tuvo que solucionar
3. Tuvo cortos en los apagadores y los sustituyó
4. La puerta se encuentra desnivelada

Calle Bahía Blanca 3412 56 Fraccionamiento Parajes del Sur

1. No se encontró la dirección

OP-238-2016, COMPAÑÍA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:
Calle Puerto Argentina 1017 Sn Domicilio Conocido Colonia Parajes Del Sur 00000 Sin Referencia

1. Piso de concreto no pulido.
2. Presenta filtraciones y goteras.
3. Existe desprendimiento de losa.
4. Despostillamiento del marco de la puerta.
5. Se presentaron en el domicilio trabajadores identificados como de SEDESOL que le solicitaron dinero a los propietarios.

Calle Privada Tierra De Fuego #1050 Colonia Parajes Del Sur

1. Manifiesta la beneficiaria que se presenta escurrimiento de agua en la unión (losa nueva y losa pre existente) y se observa en el techo daño por tal motivo.

H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Calle Neuquén #3520 Colonia Parajes del Sur

1. Se manifiesta por quien atiende la inspección que la vivienda presenta goteras y se observa en el techo daño por tal motivo.
2. Se manifiesta por quien atiende la inspección que la instalación eléctrica se armó con la unión de pedazos de cables.
3. Se observa el techo desnivelado y con un declive muy pronunciado.

Calle Puerto Argentino #1204 Parajes del Sur

1. Sin observaciones

Calle Santa Rosa #3123 Parajes Del Sur

2. Manifiesta la beneficiaria que únicamente se construyó una pared y una pequeña parte de otra y que no le fue entregado el material sobrante (ya contaba con 3 paredes).
3. Manifiesta la beneficiaria que se presentan filtraciones de agua y se observa daño en la pared por tal motivo.
4. Manifiesta la beneficiaria que el ingeniero que la visitó por primera ocasión le dijo que el cuarto sería más grande de lo que quedó, se observa que es más pequeño de las medidas ordinarias.
5. Se observa que el piso de concreto se está levantando, dejando la tierra al descubierto.

Calle Mar Azul #3418 Parajes del Sur

1. Manifiesta la beneficiaria que se construyeron 2 paredes y una pequeña parte de otra y que no le fue entregado el material sobrante (ya contaba con 2 paredes).
2. Manifiesta la beneficiaria que donde fue construido el cuarto ya existía piso de concreto, el cual levantaron y posteriormente volvieron a colocar.
3. Manifiesta la beneficiaria que debido a la construcción con la que contaba al momento en que acudieron a realizar la construcción del cuarto del que resultó favorecida, previo al inicio de la obra, preguntó al contratista si era posible que levantaran las paredes rodeando un cuarto preexistente y que.
4. Tumbaran la pared que quedaría al interior para poder hacer uso de la pieza, a lo cual le respondieron que si era posible, no obstante picaron la pared interior, la cual se encontraba ya enjarrada, y la volvieron a enjarrar, quedando por tanto la pared interior sin derrumbar, lo cual hace inutilizable la construcción.

HERMOSA CIUDAD JUÁREZ
9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

5. Manifiesta la beneficiaria que solicitó, ya que habían levantado el firme que existía previamente, dejaran una franja libre en el piso para colocar drenaje y le dijeron que no era posible y volvieron a cubrir con firme.
6. Manifiesta la beneficiaria que solicitó que le hicieran el favor de mover una puerta que tenía instalada a fin de poder cerrar la nueva construcción y que le negaron el apoyo.
7. Manifiesta la beneficiaria que se presenta escurrimiento de agua en la unión (losa nueva y losa pre existente) y se observa en el techo daño por tal motivo.

Calle Volcán Cerro Azul #2867 Fraccionamiento Parajes de San Isidro
1. Se manifiesta por quien atiende la inspección que se presenta escurrimiento de agua en la unión (losa nueva y losa pre existente) y se observa en el techo daño por tal motivo.
2. Se manifiesta por quien atiende la inspección que se mete agua por la puerta.
3. Se observa que la puerta esta descuadrada.

MUNICIPIO LIBRE CIUDAD JUAREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Calle Refugio De La Libertad #3419 Colonia Parajes del Sur
1. No fue posible localizar el domicilio debido a que la calle en cita no refleja el número indicado.

Calle Mar Del Sur #1012 Colonia Parajes del Sur
1. No fue posible localizar el domicilio debido a que la calle en cita no refleja el número indicado.

OP-239-2016, AFIRMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:
C. Tierra de Fuego 1130 3 Col. Parajes del Sur 32575
1. Cuando llueve se escurre el agua en orilla y esquina de la pared.

C. Villa Gisel 3470 165, Col. Parajes del Sur
1. Solo pusieron techo, ventanas y puerta porque el cuarto ya estaba en construcción.
2. Se presentan goteras en las coyunturas y en la orilla de la pared donde se encuentra la puerta y en el resto del techo.

RMR/aaso

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

3. Utilizaron material de la propietaria para la construcción de la obra, con la promesa que se lo regresarían y hasta la fecha no lo han cumplido.
4. Dañaron la pared del baño y nunca la repararon.
5. Dejaron mal instalado un tomacorriente que se encuentra en la parte de afuera de la casa, lo cual es peligroso.

C. Trujillo 1308, Col. Parajes del Sur
1. El cuarto solo está pegado con la otra construcción.
2. Se presentan goteras en las coyunturas y en la orilla de la pared donde se encuentra la puerta.
3. Reportó el problema y le dijeron que el programa ya terminó.

C. Refugio de la Libertad 3425 57, Col. Parajes del Sur 32575
1. Chapa de puerta mal instalada
2. Se presentan goteras en las coyunturas.
3. El marco de la puerta lo pusieron al revés.

H. CIUDAD JUAREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

C. Col. Parajes del Sur 32575, Refugio de la Libertad 3540-7
1. Se presentan goteras en las esquinas

C. Paso De Patria 1207-43 Sn, Col. Parajes del Sur 32725
1. El cuarto solo está pegado con la otra construcción.
2. Se presentan goteras en las coyunturas y en la orilla de la pared donde se encuentra la puerta.

C. Volcán de Nicaragua 1564, Parajes de San Isidro
1. No se encontró dirección

C. Neiva 3338 SN, Col. Parajes del Sur 32000
1. Se construyó cochera en lugar de cuarto.
2. Se presentan goteras en las coyunturas
3. Mala Instalación eléctrica, no funciona

SINDICATURA ABIERTA DERECHO DE LA CIUDAD

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

OP-240-2016, SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:
Calle Sendero De Andalucía 3924 Sn Domicilio Conocido Colonia Sendero de San Isidro
1. Se presentan filtraciones y goteras

Calle Prados del Río 3997 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Urbi Villa del Prado
1. El cuarto presenta goteras y filtraciones
2. El marco de la puerta esta desprendido
3. El marco de la puerta esta despostillado

Calle Pico Dufour 1767 Sn Colonia Urvivillas Del Cedro 32575
1. Piso desnivelado

Calle Sierra De Yamasa 3557 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Urbivilla Del Cedro
1. Piso desnivelado
2. Se presentan goteras considerables

PRESENTE CIUDAD JUÁREZ
9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

OP-241-2016, PROYECTA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:
Calle Sierra De Gata 3610 Fracc. Urbi Villa del Cedro
1. En las uniones del techo se trasmina el agua.
2. La propietaria reportó esta anomalía antes de recibir el cuarto

SINDICATURA ABIERTA DERECHO DE LA CIUDAD

Calle Monte Elgon 3554 Fracc. Urbi Villa del Cedro
1. En las uniones del techo se trasmina el agua.
2. El cuarto muy bajito (la Sra. lo alcanza con la mano)

Calle Monte Apuceni 3585 Fracc. Urbi Villa Del Cedro
1. Sin observaciones.

Calle Salomón Acosta Baylon 2835 Col. Carlos Castillo Peralta
1. Sin observaciones.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Calle Salomón Acosta Baylón 2804 100 Col. Carlos Castillo Peraza
1. Sin observaciones.

Calle Jardín Iris 4094 Col. Jardines de Roma
1. Sin observaciones.

Calle Sol Invierno 9608 Colonia Praderas del Sol
1. Se encuentra en buenas condiciones

Calle Sol de Anelo 3218 Col. Praderas del Sol
1. Se encuentra en buenas condiciones

Calle Rivaldivia 3358 Colonia Parajes del Sur
1. Se encuentra en buenas condiciones

Calle Jesús Manuel Terrazas 11536 Colonia Km 29
1. Se encuentra en buenas condiciones

Paseo P. Elicante y Desierto de Desechura 1504-26 Col. Parajes de Oriente
1. Se encuentra en buenas condiciones

Gerardo Medina Valadez 922 Colonia Gómez Morín
2. El techo o la cimbra lo dejaron ladeado.
3. Se filtra la humedad

Portal del Plátano 2576 Colonia Portal de Roble
1. Se encuentra en buenas condiciones

OP-242-2016, URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:
Calle Ejido Meoqui 1115 Col. Terrenos Nacionales
1. Ninguna Observación.

Calle La Otra Cara de México 1832 Col. Carlos Chavira
1. Presenta Filtraciones de agua y cuna en la losa.
2. Se construyó una sola pared en lugar de las cuatro.
3. No se construyeron ventanas.
4. En el piso solo pusieron una capa, ya que existía piso.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

H. CIUDAD JUÁREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

5. Presenta agrietamientos en la estructura.
6. Se tomó material propiedad de los habitantes para complementar la instalación eléctrica.
7. Toma corriente se presenta casi en el suelo.
8. Sustrajeron el material restante de las paredes no construidas.

Calle La Otra Cara De México 1879 Col. Carlos Chavira Becerra
1. Solo se construyeron 3 paredes.
2. Sustrajeron material (BLOCK) de la cuarta pared a construir.

Calle Licenciado Guillermo Villalobos 1703 Col. Carlos Chavira Becerra
1. Sustrajeron material entre ellos varillas y madera para la cimbra.
2. Presenta losa hundida.
3. Intentaron cobrarle por llevar el material para la construcción del cuarto rosa.
4. Puerta en mal estado.
5. Sin luz ya que generaron un corto en la mitad de la cuadra del lado de la ubicación del cuarto rosa.

Calle Volcán Cerro Azul 2797 Col. Parajes de San Isidro
1. No se puede observar el cuarto rosa a la vista.

Calle Volcán Irazú 1520 Fraccionamiento Parajes de San Isidro
1. No se localizó la vivienda.

Calle Volcán Nevado 2797 Col. Parajes de San Isidro
1. No se encontró nadie en el domicilio.
2. No se puede observar el cuarto rosa a la vista.

Calle Volcán Villa Rica 2702 Col. Parajes de San Isidro
3. Presenta filtraciones.
4. Se construyó únicamente una barda.
5. Presenta desperfecto en la moldura de la puerta.
6. Sustraen el material de las paredes que no se construyeron.
7. Sustraen material propiedad de los habitantes.
8. Se notan las barrilas oxidadas por las filtraciones presentadas.
9. El yeso del techo se encuentra en mal estado.

H. CIUDAD JUÁREZ
9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

OP-243-2016, IMAN, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:
Calle Senderos de Palencia 2110 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Senderos de Sn Isidro.

1. Se aprecia despostillada la puerta
2. Presenta filtraciones
3. El tomacorriente provocó un corto

Calle Senderos de San Isidro 3840 Sn Fraccionamiento Senderos de San Isidro 32575 Entre Las Calles Pamplona Y Palencia.

1. Corto en la instalación eléctrica

Carretera Ninguno Sn Colonia Senderos De San Isidro 00000 Senderos del Carmen 3757

1. Desprendimiento del marco de la puerta

Calle Sierra de Alcaraz 2116 Colonia Urbi Villa del Cedro

1. Losa perforada
2. Presenta goteras
3. Piso desnivelado

GOBIERNO CIUDAD JUÁREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Calle Sierra de La Cabrera 1727 Sn Domicilio Conocido Fraccionamiento Urbi Villa del Cedro

1. Solo se revisó exteriormente ya que el cuarto se encontraba en la parte de atrás y no salió nadie.

Calle Rivera del Panuco 254, Sn domicilio conocido Fraccionamiento Riveras del Bravo I 32599

1. Se gotea, mínimo 3 goteras y sobre la cama.
2. Instalación eléctrica descubierta en focos exterior.
3. Una puerta instalada la quitaron los dueños.
4. Desde que la entregaron goteaba 3 paredes.

Calle Rivera Altamira 314 Sn domicilio conocido Fraccionamiento Riveras del Bravo

1. Se gotea
2. Baja altura.

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Calle Rivera de Urique 2163, Sn domicilio conocido Fraccionamiento Riveras del Bravo

1. Se gotea
2. Desprendimiento
3. Marco despegado

Calle Almeja 320 Fraccionamiento Riveras del Bravo, a diez casas del Kinder

1. Agrietamientos por fuera
2. Inspección exterior
3. Más largo el cuarto que otros

Calle Rivera del Águila 256 Sn domicilio conocido Fraccionamiento Riveras del Bravo 32594

1. Se trasmina hacia el interior de la casa
2. No se habita cuarto porque no hay luz
3. En el piso se filtra el agua

GOBIERNO MUNICIPAL CIUDAD JUÁREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Calle Rivera de Altamira 444 Sn domicilio conocido Fraccionamiento Riveras del Bravo VII 32594

1. Cuarto en buenas condiciones
2. Ella pedía un cuarto más grande y le dieron un 3x3

Calle Rivera de la Silla 2606-10 s.n. domicilio conocido, Colonia Riveras del Bravo VIII

1. Goteras, Agrietamientos
2. Se ven las varillas
3. Luz conectada con el foco exterior y quema los focos al encender luz exterior

Calle Riveras de los Alpes 2820 17 Fraccionamiento Riveras del Bravo 32599

1. Goteras
2. Marco separado
3. Orillas despegadas

Calle Riveras del Divisadero 2612 19 Colonia Rivera del Bravo

1. Goteras
2. Marco separado
3. Conexión eléctrica

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Calle Rivera de Castillo 2706 11 Colonia Riveras del Bravo
1. Goteras en unión de cuarto a casa

Calle Acinos # 2024 Col. El Mezquital
1. Se desprendió el yeso del techo.
2. Construyeron dos paredes y media.
3. Presenta Agrietamientos en la pared.

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

OP-244-2016, INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES MAYAB, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:

C. Andalucía 3854, Col. Senderos de San Isidro
1. La señora no se encontraba, el vecino nos proporciona su teléfono.
5. Tiene filtraciones de agua.
6. Se pasaron en la dimensión, se la corrigieron de mala forma.

H. CIUDAD JUAREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

C. Arcos de Zaragoza 10205-18, Col. Los Arcos
1. Tiene Agrietamientos en muros.
2. La instalación eléctrica se hizo de forma burda.
3. La puerta esta caída.
4. La señora no la ha utilizado, debido a que no le hicieron la entrega formal los estaba esperando para dicha entrega.

C. Enrique Apodaca 505, Fracc. Colinas del Norte
1. Tiene Agrietamientos en los muros.
2. Instalación eléctrica deficiente, hasta le perforaron el techo de cuarto contiguo que presenta goteras por dicha perforación.
3. Filtraciones de agua.
4. Mala instalación de la puerta.

C. Mezquite Blanco 3671, Col. Mezquital
1. Tiene filtraciones de agua.
2. El enjarre está dañado por la humedad.
3. Tiene mala instalación eléctrica.
4. El marco de la puerta en malas condiciones, la chapa no sirve desde la instalación.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

C. Mezquite Blanco 3674, Col. Mezquital
1. Instalación eléctrica deficiente, el calibre del alambre es más delgado que el de las instalaciones antiguas.
2. Agrietamientos en muros.
3. Enjarre junto a la puerta desprendido.
4. Piso a desnivel, poroso.
5. El desagüe del techo afecta al vecino, se le va el agua a él.

C. Rivera Azul 1548, Col. Riveras del Bravo
1. Se tiene filtraciones de agua.
2. El enjarre estuvo tan mal que la beneficiaria tuvo que realizar arreglos.
3. El piso tiene desnivel y lo dejaron poroso.
4. Solo se le construyeron 2 paredes.
5. El marco de la puerta esta despegado.

C. Rivera de Cruz 422, Fracc. Riveras del Bravo
1. El domicilio no cuenta con construcción de cuarto rosa.

C. Rivera Cruz 583, Col. Riveras del Bravo
1. Agrietamientos en los muros.
2. Tiene filtraciones de agua por la losa.
3. La madera de la puerta esta chueca.

C. Rivera de Aporto 461, Fracc. Riveras del Bravo
1. El domicilio y el beneficiario coinciden, pero no se construyó el Cuarto Rosa.

C. Rivera de Bordes 310, Fracc. Riveras del Bravo
1. Se filtra agua por la orilla de la losa.
2. El enjarre no está bien detallado.
3. Se construyó solo 2 muros.
4. Tiene el piso poroso.

C. Riveras de Bordes 385, Col. Riveras del Bravo
1. Tiene filtraciones de agua por la losa.
2. El piso esta poroso.
3. La mitad del cuarto rosa es utilizado como cocina, dice la beneficiaria que la otra mitad será utilizada como negocio.

GOBIERNO CIUDAD JUÁREZ
9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

C. Rivera de Delicias 2609-12, Fracc. Riveras del Bravo
1. Tiene Agrietamientos en los muros.
2. Tiene filtraciones por la losa.
3. Le quebraron un tubo de drenaje.

C. Rivera de Goyco 547, Fracc. Riveras del Bravo
1. Se filtra el agua por las orillas del cuarto.
2. El engarre en algunas partes se está desprendido por la humedad.

C. Rivera de la Candelaria 1560, Col. Riveras del Bravo
1. Se construyeron solo 2 muros.
2. Cuenta con desnivel el piso, se lo dejaron poroso.
3. No lo habitan, es grande la filtración de agua por la losa.
4. Tiene muros con agrietamientos.
5. Marco de la puerta mal instalado.

GOBIERNO CIUDAD JUÁREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

OP-245-2016, MB CONSTRUYE VERDE, S.A DE C.V

C. Alcea 2240, Col. El Mezquital
1. Filtraciones de agua por la losa.
7. Marco de la puerta con daños en el enjarre, la puerta está dañada y aparte, utilizaron material de la beneficiaria en el marco.
8. Las instalaciones eléctricas con cableado expuesto.

C. Rivera Cruz 583, Col. Riveras del Bravo
1. Agrietamientos en los muros.
2. Tiene filtraciones de agua por la losa.
3. La madera de la puerta esta chueca.

C. Rivera de Goyco 547, Fracc. Riveras del Bravo
1. Se filtra el agua por las orillas del cuarto.
2. El engarre en algunas partes se está desprendido por la humedad.

OP-246-2016, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:
Calle Perla 6370 Sn Domicilio Conocido Colonia Libertad 32290, a 3 Cudras del Kinder Rosaura Zapata.
1. Esta no cuenta con instalación eléctrica
5. Los cables eléctricos se encuentran expuestos

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Calle Ruben Jaramillo 49 Sn Colonia Tierra Y Libertad
1. No cuenta con instalación eléctrica ni interruptores
2. Se observa deficiencia en el cimbrado y descimbrado

Calle Arroyo de Las Viboras 809 Sn Colonia Felipe Angeles
1. El marco de la puerta esta desprendido
2. El piso no está pulido
3. Se observa escombro en el predio

Calle Yaquis 2003 Sn Domicilio Conocido Colonia Azteca
1. El cuarto se observa en buen estado

Calle Gilberto Cortez 7877 Sn Domicilio Conocido Colonia Revolución Mexicana 32670
1. Cuarto en buen estado

Calle Atlixco 113, colonia Felipe Ángeles
1. Filtración de agua en losa.
2. Muro agrietado.
3. Instalación eléctrica sin conectar
4. No se permitió el acceso por estar ocupado.

Calle Cananea 796, colonia Felipe Ángeles
1. El número 796 no existe, donde debería estar este número, los vecinos comentan que nadie de la zona fue seleccionado para los cuartos rosas.

Calle Esturión 10612, colonia Anapra
1. Filtración de agua en losa.
2. Marco de puerta despostillado.
3. La puerta no cerraba, la familia lo arreglo.
4. Losa dispareja por la cimbra.

Calle Nácar 6121, Colonia Libertad
1. Filtración de agua en losa.
2. Pintura incompleta en muro.
3. Instalación eléctrica sin conectar.
4. Dejaron el escombro en la casa.
5. No hubo acceso por estar ocupado.

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

GOBIERNO CIUDAD JUAREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Calle Oscar Aguilar Urbina 8415, Colonia Juanita Luna
1. Cuarto en buen estado.
2. Cuarto en parte trasera de la casa.

Calle Prediseña, Colonia Ladrillera
1. No se encontró gente, al parecer se encuentra abandonada.

Calle Privada de Petunias 8027, colonia Felipe Ángeles
1. No se pudo acceder debido a lo accidentado del terreno.

Calle Rodaballo 525, Colonia Puerto Anapra
1. No se encontró gente, al parecer se encuentra abandonada.

Calle Chichimeca 1781 Fraccionamiento Torres Del Sur
1. No se localizó a personas en la vivienda.

Calle Pitayo 395 Colonia Morelos Zaragoza
1. No se localiza cuarto rosa en la ubicación mencionada

GOBIERNO DE LA CIUDAD JUÁREZ SINDICATURA ABIERTA DERECHO DE LA CIUDAD
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Calle Puerto Vigo 1443 Colonia Tierra Nueva
1. Presenta Filtraciones.
2. Se construyeron únicamente dos paredes.
3. Presenta falla eléctrica por causas de las filtraciones.
4. No presenta energía eléctrica en el cuarto y se tiene que alimentar por medio de extensión de otra habitación.
5. Sustrajeron el material no utilizado.
6. Comentó la propietaria de la vivienda que se construyera tomando en cuenta una barda a lo que le comentaron que no se podía dejando un pasillo sin utilizar.

OP-247-2016, C. TOMAS ZUANY CORDERO

Ubicaciones y observaciones:
Calle Arroyo del Mimbre 2215 Sn Domicilio Conocido Colonia Felipe Ángeles 32100
1. Grietas en muros

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Calle Himno Nacional 6220 1 Colonia San Felipe del Real 32177

1. El piso no está pulido, se aprecia fracturado y con pedazos desprendidos
2. Usaron material del propietario para construir la vivienda, informándole que le regresarían material o dinero que hasta el momento no sucede.
3. Se omitieron cerramientos
4. La losa que colinda con la vivienda está colgada
5. Se le informó al usuario que necesitaría remover el techo de la habitación contigua para dar acceso a la construcción del cuarto, pero no lo construyeron de nuevo.
6. El cableado eléctrico quedo expuesto
7. La habitación presenta goteras y escurrimiento

GOBIERNO CIUDAD JUÁREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Calle Dorados de Chihuahua 5928 Sn Colonia Pancho Villa

1. Tiene grieta en el piso
2. La ventana no tiene mosquitero

Calle Francisco Javier Mina 3586 Sn Domicilio Conocido Colonia Durango

1. La obra se encuentra en buenas condiciones

C. Anastasio Porras 4267, Valle de Allende

1. Se acudió al domicilio pero no salió nadie.

C. Antimonio 1229, Col. Aldama

1. Se acudió al domicilio pero no salió nadie.

C. Fortaleza 10327, Palmas del Sol

1. No se permitió la inspección argumentando que no son los dueños.

C. Francisco Villa 2716, Colonia De Mayo

1. No se encontró domicilio.

C. Luis Escobar 646, Col. Morelos Zaragoza

1. No se encontró domicilio.

C. Manganeso 2718, México 68

1. Se está construyendo un cuarto igual al lado del mismo cuarto.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

C. Ojo Caliente 228, Toribio Ortega
1. No salió ninguna persona en el domicilio.

C. Plata 4815, Mariano Escobedo
1. No se encontró domicilio.

C. Ramón Aranda 1005, Francisco Sarabia
1. No se encontró domicilio.

OP-248-2016, CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:
Calle Sierra El Pedregal 6337 Sn Colonia La Cuesta 32000
1. Se presenta la pintura descascarada.
2. El armado de la cubierta se muestra oxidado

Calle otomies 7036 sn Colonia Azteca 32280 Calle Calchaquies Calle Mayos
Calle Faraday
1. El cuarto presenta goteras
2. No se dejó bien instalada la ventana
3. La varilla de la losa se aprecia oxidada
4. Presenta problemas de humedad

Calle Margarito Luna 607
1. El cuarto fue entregado y permanece en buenas condiciones.

Calle Chaucingo 4410
1. Se cuartea.
2. Los constructores fueron rudos y groseros.
3. Se ahorraron material

Calle Zacatula 414
1. Tomacorrientes y luz por afuera.

Calle Don Juan 1119
1. Cableado de Luz por fuera
2. Muy helado

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

CIUDAD JUÁREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Calle Pino Verde 1620
1. Se ahorraron Blocks

Calle Provincia Girona 2549
1. No se localizó el lugar.

Calle Provincia Tauste 1216.
1. No se localizó el lugar

Calle Ejido Meoqui 1111
1. No atendió.

OP-249-2016, ARQUITECTURA E INGENIERÍA S Y CH, S.A. DE C.V.

OP-250-2016, ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BAEZA

OP-251-2016, SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Ubicaciones y observaciones:
Calle Vista de Anteojos 6565 Sn Fracc. Vista Los Ojitos
1. Se gotea en las orillas del techo.
2. Existen agrietamientos
3. El cuarto está bajito

Calle Fernando Villalobos 3165 20 Col. Carlos Castillo Peraza
1. Sin observaciones.

Calle José Márquez Monroe 3054 43 Col. Carlos Castillo Peraza
1. Sin observaciones.

Calle Ojo Caliente 228 Col. Toribio Ortega
1. Se gotea el techo a la altura de la ventana
2. El marco de la puerta se está desprendiendo

Calle José Márquez Monrro 2934 Colonia Carlos Castillo Peraza
1. Se encuentra en buenas condiciones

Calle Río del Norte 2247 Colonia Fray García de San Francisco
1. No quiso la construcción del cuarto por razones personales

CIUDAD JUÁREZ
- 9 ENE 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-008-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Calle Rivera Cruz 592 s.n. domicilio conocido Fraccionamiento Riveras del Bravo

1. Presenta Agrietamientos exteriores

De la visita e inspección por parte de esta Sindicatura, pudimos constatar que se presentan recurrentes observaciones como es el caso de escurrimientos y goteras debido a la mala unión con la vivienda existente del beneficiario, así como problemas con las conexiones eléctricas y problemas con el desprendimiento de marcos de las puertas y algunas ventanas, siendo esto un impedimento para que el ciudadano pueda habitar la recamara adecuadamente, no cumpliendo el uso para el que se le otorgo.

Por lo tanto esta Sindicatura recomienda se tomen en cuenta por la Dependencia de Obras Públicas, las observaciones que se levantaron de las visitas realizadas a los diferentes cuartos, así como se programen visitas para inspeccionar el resto de los cuartos construidos, con el fin de que puedan exhortar a las empresas a hacer válidas las garantías aún vigentes, ya que se han realizado más cuartos con el mismo fin, en las que se repiten estas mismas empresas.

ATENTAMENTE

M.A. HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS

SÍNDICO MUNICIPAL

- 9 ENE 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

.AASO.

C.C.P. ARCHIVO

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

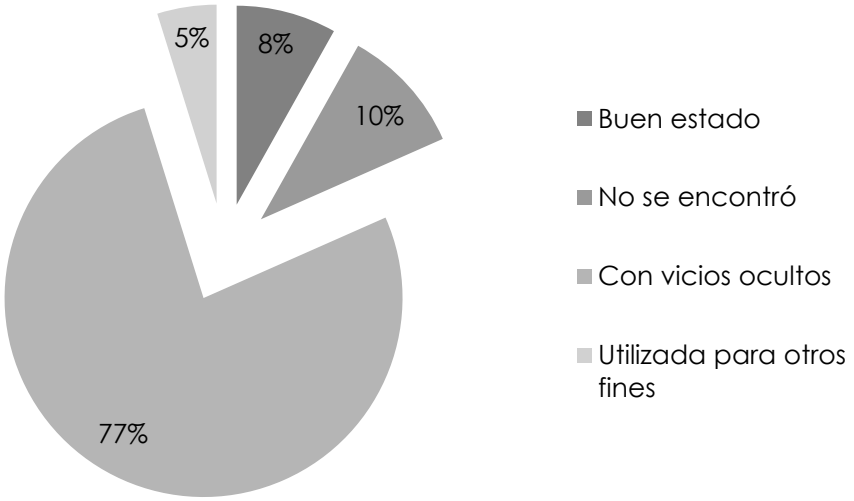
Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

Resultados

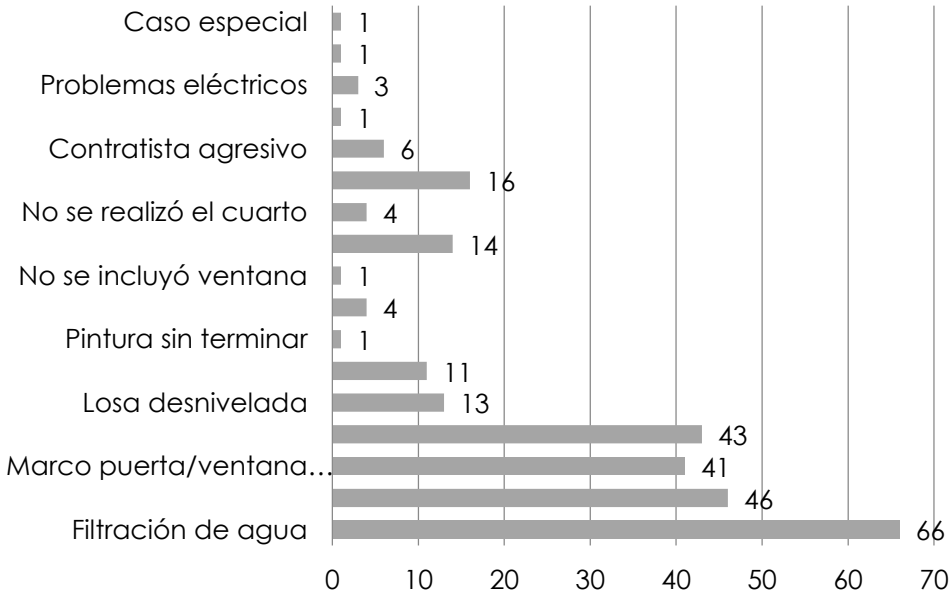
Resumen inspección de una muestra de _____ Cuartos Rosas de ____ contratos. Nov. 2017

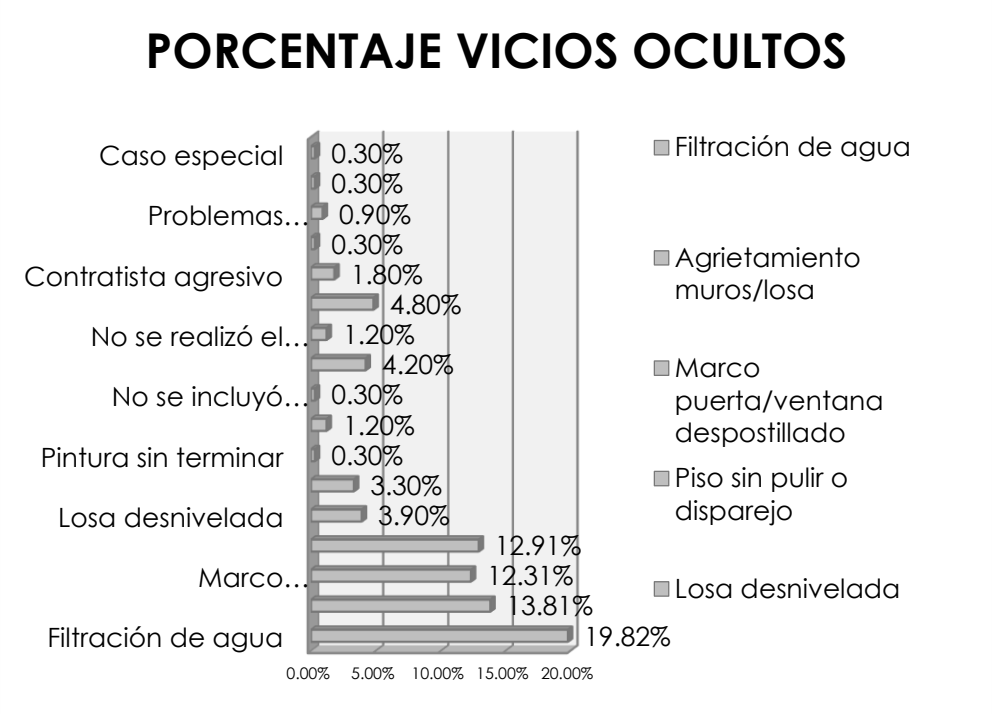
OP-###-2016	234	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	251	TOTAL
Filtración de agua	6		5	7	6	2	5	8	4	9	1	6		1	**60**
Agrietamiento muros/losa	4	1		3	2		4	10	3	4			8	1	**40**
Marco puerta/ventana despostillado	4	1	1	3	1	1	3	8	3	5			8	2	**40**
Piso sin pulir o disparejo		1	1	0	4		1	3	7	6		12	6		**41**
Losa desnivelada		1	1	2	1	1	3	1					3		**13**
Instalación eléctrica sin conectar				0			4	1	3	2	1				**11**
Pintura sin terminar				0			1								**1**
No se localizó el domicilio		2	2	1			2					5	3		**15**
No habia gente	1			0			3	3			3	4	2		**16**
No se logró accesar (terreno)				0			1						2		**3**
Escombro	2			0			1								**3**
En buen estado	13			0		6	2	1			1	1	2		**26**
No se incluyó ventana				0			1								**1**
Desprendimiento enjarre losa/muros				1			2		3	2			5		**13**
No se realizó el cuarto				0	1				2	1					**4**
Utilizada para otros fines	4	1		1				1		2			6		**15**
Contratista agresivo	1			0									5		**6**
Materiales del propietario				1											**1**
Problemas eléctricos	1				2										**3**
Baja altura					1										**1**
Caso especial				1											**1**
TOTAL	**36**	**7**	**10**	**20**	**18**	**10**	**33**	**36**	**25**	**31**	**6**	**28**	**50**	**4**	

CUARTOS ROSAS



VICIOS OCULTOS





Conclusiones

De la visita e inspección por parte de esta Sindicatura, pudimos constatar que se presentan recurrentes observaciones como es el caso de escurrimientos y goteras debido a la mala unión con la vivienda existente del beneficiario, así como problemas con las conexiones eléctricas y problemas con el desprendimiento de marcos de las puertas y algunas ventanas, siendo esto un impedimento para que el ciudadano pueda habitar la recámara adecuadamente, no cumpliendo el uso para el que se le otorgo.

Por lo tanto esta Sindicatura recomienda se tomen en cuenta por la Dependencia Municipal de Obras Públicas, las observaciones que se levantaron de las visitas realizadas a los diferentes cuartos, así como se programen visitas para inspeccionar el resto de los cuartos construidos, con el fin de que puedan exhortar a las empresas a hacer válidas las garantías aún vigentes, ya que se han realizado más cuartos con el mismo fin, en las que se repiten estas mismas empresas.

Inspección de Obra Pública

Licitaciones

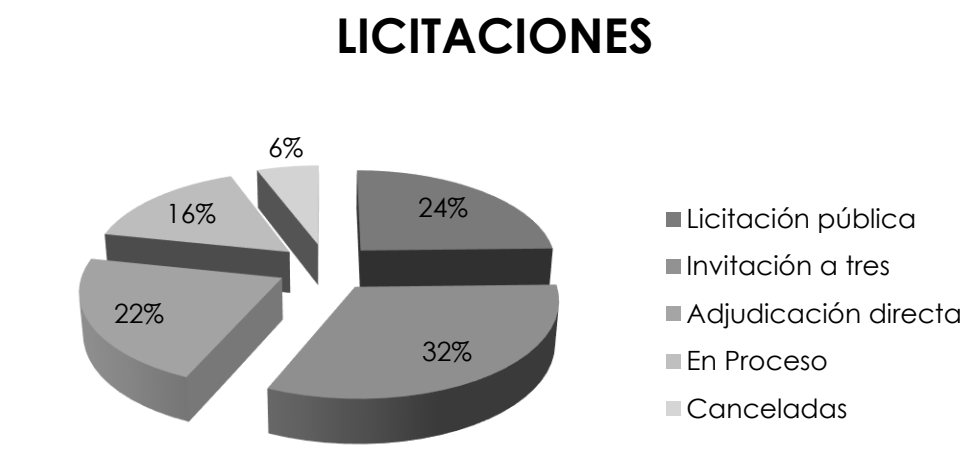
Introducción

Entre nuestras funciones esta cuidar que se lleven a cabo las licitaciones conforme a los reglamentos, asistiendo a las visitas de obra, apertura de propuestas, reunión del Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas, para conocer a detalle el análisis de las propuestas, con el propósito de evaluar las mismas y realizar observaciones si ello amerita.

Licitaciones realizadas en el trimestre

En este trimestre (11 de octubre 2017 al 10 de enero 2018), se ha tenido conocimiento hasta el momento de 69 licitaciones que se llevaron a cabo en materia de Obra Pública.

69	TOTAL DE LICITACIONES JULIO-OCTUBRE
17	LICITACIÓN PÚBLICA
22	INVITACIÓN A TRES
15	ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	CANCELADAS
11	EN PROCESO



Se observa que las Licitaciones públicas aumentaron a comparación de los trimestres pasados, las más recurrentes en esta ocasión, fueron las licitación con Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas, sin embargo en este período apareció un fenómeno, ya que existe el apartado de "obras canceladas", motivos que se explican en las Reuniones del Comité Técnico Resolutivo, llevadas a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, presididas por el Director de Obras Públicas, Ing. Gerardo Silva, sin embargo, se remite oficio para constar por escrito y dejar antecedente, para que en lo sucesivo se evite que se repita este fenómeno.

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-023-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Cd. Juárez, Chihuahua, lunes 08 de enero de 2018

INGENIERO GERARDO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ
PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 30, 36A y 36B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, vigente, artículos 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 51 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, vigente, así como los artículos 12, 27 fracción I y 59 último párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, vigente, de las Reuniones del Comité Técnico Resolutivo, se tiene el conocimiento de 4 contratos, el OP-146-2017, OP-112-2017, OP-113-2017 y OP-114-2017, los cuales se indica fueron CANCELADOS.

Por lo anterior expuesto, le solicito de la manera más atentan, se remita a esta Sindicatura las razones por las cuales se dictaminaron en ese sentido y si las obras involucradas serán realizadas así como el proceso de licitación que se realizaría, en su caso.

Agradeciendo anticipadamente las atenciones que sirvan prestar a la presente, quedo de Usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

M.A. HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA CIUDAD JUÁREZ
- 9 ENE. 2018
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
SINDICATURA ABIERTA DERECHO DE LA CIUDAD Nuevo Ciudad Juárez 2016 - 2018

.AASO.

C.C.P. ARCHIVO

RMR/aaso

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Dentro de estas licitaciones hubo empresas que ganaron repetitivamente contratos o bien, ganaron montos muy altos, siendo que tienen obras de los trimestres pasados en proceso y aun sin entregar. Tales son los casos como en la tabla que a continuación se muestra.

Empresa	Rep	cantidad
CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.	2	$16,516,994.61
ING. MANUEL DAVID RICO RASCÓN	2	$11,821,867.79
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.	3	$11,387,795.25
ING. FRANCISCO JAVIER ACOSTA REYES	4	$11,194,134.68
MBZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	8	$ 9,991,222.59

En el 2017 se realizaron un total de 173 licitaciones que se llevaron a cabo en materia de Obra Pública, en las cuales podemos observar que aumento el índice de las Licitaciones públicas.

	TOTAL DE LICITACIONES 2017	
115	LICITACIÓN PÚBLICA	$456,561,981.62
25	INVITACIÓN A TRES	$41,576,795.59
18	ADJUDICACIÓN DIRECTA	$19,120,017.23
6	DESIERTAS	
4	CANCELADAS	

En las licitaciones realizadas en el 2017, concursaron distintas empresas, sin embargo cabe mencionar que algunas tuvieron un alto porcentaje de obras ganadas, siendo algunas de estas seleccionadas para hasta 11 obras.

Existe también empresas con menos de 5 proyectos ganados, cuyo piso en promedio es alrededor de 15 MDP aproximadamente (ver tabla).

La tabla que a continuación se presenta, muestra con rojo las obras con mayor monto y las marcadas con cifras en verde, muestran empresas con alto índice de proyectos.

Compañía	Rep	Monto
CAMINOS Y DESARROLLOS URBANOS, S. A. DE C. V.	1	$49,960,678.82
CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V.	4	$32,872,108.39
ING. FRANCISCO JAVIER ACOSTA REYES	7	$31,602,640.04
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA FRONTERIZA, S.A. DE C.V.	7	$28,897,324.57
DESARROLLOS ALIANZA S.A. DE C.V.	2	$27,750,445.68
ING. FCO. JAVIER ACOSTA REYES & MBZ CONSTRUCTORA	1	$23,563,080.00
LAGUERA CONSTRUCCIONES S.A. DE C. V.	4	$19,568,317.66
ABBUD Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	3	$18,423,422.39
CAMINOS Y DESARROLLOS URBANOS, S. A. DE C. V., en as	2	$17,963,644.75
URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE C.V.	6	$16,593,271.06
SOYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	3	$16,541,730.03
ING. MANUEL DAVID RICO RASCÓN	6	$16,472,516.63
CONSTRUCTORA DE OBRA Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.	2	$15,368,606.85
LUIS TEHUITZIL HERNANDEZ	2	$14,963,161.65
MBZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	11	$14,527,097.19
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VALAR, S.A. DE C.V.	5	$13,047,083.53
VELO URBANIZADORA, S.A. DE C.V.	6	$12,488,326.88

Inspecciones

Visitas a los Centros Comunitarios

De la visita realizada por la Dirección de Obras Públicas, respecto a los proyectos OP-158-2017 u OP-159-2017, que se llevaron a cabo el día 11 de diciembre de 2017, en el cual esta Sindicatura observó lo siguiente:

En el Comedor Comunitario, ubicado en C. Santa Elena y C. Villa Unión de la Col. Ladrillera, donde se puede apreciar que se comenzaron los trabajos, la demolición de lo existente, excavaciones, rodapié, zapatas y muro de contención, entre otros conceptos, por parte de la empresa ganadora CONSTRUCTORA ANGLO, S.A. DE C.V., la cual dio inicio sin anticipos.

Por otra parte en la visita al comedor La Montada, ubicado en la C. Isla Navojoa s/n de la Col. Ampliación Fronteriza, se puede apreciar que se dio inicio con el aplanado del terreno, de lo cual nadie sabe el responsable, ni de quien presto la maquinaria necesaria que se aprecia físicamente en el sitio.

Por lo cual esta Sindicatura envió oficio para solicitar información al respecto de estas observaciones.



SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-860-2017
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Cd. Juárez, Chihuahua, viernes, 15 de diciembre de 2017

INGENIERO GERARDO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ
PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 30, 36A y 36B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, vigente, artículos 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 51 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, vigente, así como los artículos 12, 27 fracción I y 59 último párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, vigente, por medio de la presente le solicito que se remita a esta Sindicatura información acerca de la realización, fechas de ejecución y culminación de las obras de construcción o en su caso se indique que procede con los pagos de estos conceptos:

De la vista realizada por la Dirección de Obras Públicas, respecto a los proyectos OP-158-2017 y OP-159-2017, el día 11 de diciembre de 2017, en el cual esta Sindicatura asistió, se levanta la siguiente observación:

- De la visita del Comedor Comunitario, ubicado en C. Santa Elena y C. Villa Unión de Col. Ladrillera, donde se puede apreciar que se comenzaron los trabajos, por parte de la empresa Anglo, la cual inicio sin anticipos, se aprecia un avance de:
  - La demolición de lo existente.
  - Excavaciones
  - Rodapié
  - Zapatas
  - Muro de contención

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD
Heroica Ciudad Juárez 2016 - 2018

- De la visita del Comedor "La Montada" ubicado en la C. Isla Navojoa S/N de Col. Ampliación Fronteriza, donde se puede observar que se inició con el aplanado del terreno, del cual no se sabe quién procedió a dar inicio a estos trabajos, ni quien presto la maquinaria necesaria que se aprecia en sitio.

CIUDAD JUÁREZ
15 DIC 2017
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aasso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-860-2017
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Agradeciendo anticipadamente las atenciones que sirvan prestar a la presente, quedo de Usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

M.A. HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD
Heroica Ciudad Juárez 2016 - 2018

.AASO.
C.C.P. ARCHIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

Rehabilitación de carpeta asfáltica

Se realizó una visita a la vialidad de la Av. Ejército Nacional, donde se están llevando a cabo los trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica, propios del contrato OP-104-2017 a cargo de las empresas CAMINOS Y DESARROLLOS URBANOS, S. A. DE C. V., en asociación con TRITURADOS ASFALTOS Y ADMINISTRACIÓN, S. A. DE C. V. Las cuales debido al mal tiempo presentan un atraso, no obstante pudimos observar a simple vista lo siguiente:

- Presentan atrasos en el calendario de ejecución de la obra.

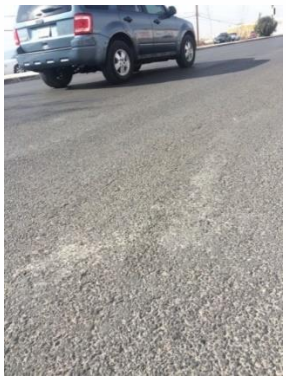
- Los poros del pavimento están abiertos.

- A simple vista se denotan mucho las juntas.



- El pavimento se está levantando y desprendiendo.



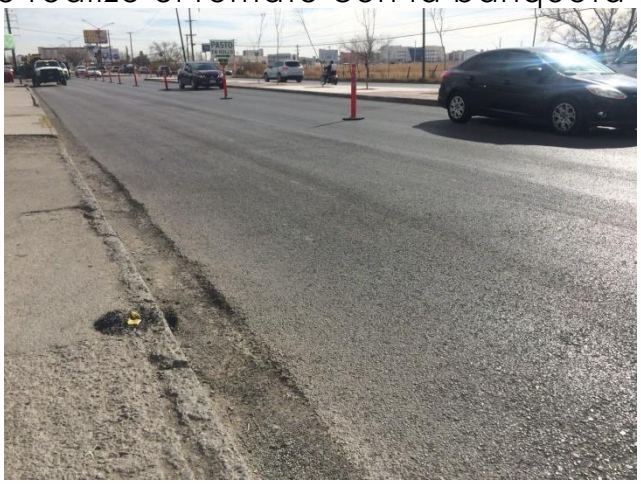


- La maquinaria dejo dañadas las áreas por las que circula.

- El camellón que está recién rehabilitado, se vio afectado y dañando algunas áreas, por la maquinaria.



- No se realizó el remate con la banqueta existente.



- Aun no se ha marcado las franjas divisorias de los carriles.

Se anexa el oficio enviado a la Dirección de Obras Públicas.

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-022-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

Cd. Juárez, Chihuahua, lunes 08 de enero de 2018

INGENIERO GERARDO SILVA MÁRQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ
PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 30, 36A y 36B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, vigente, artículos 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 51 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, vigente, así como los artículos 12, 27 fracción I y 59 último párrafo del Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Municipal, vigente, se realizó una visita a la vialidad de la Av. Ejército Nacional, donde se están llevando a cabo los trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica, propios del contrato OP-104-2017 a cargo de las empresas CAMINOS Y DESARROLLOS URBANOS, S. A. DE C. V., en asociación con TRITURADOS ASFALTOS Y ADMINISTRACION, S. A. DE C. V. pudimos observar a simple vista lo siguiente:

- Presentan atrasos en el calendario de ejecución de la obra.
- Los poros del pavimento están abiertos.
- A simple vista se denotan mucho las juntas.



SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD
2016 - 2018

CIUDAD JUÁREZ
- 9 ENE 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-022-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

- El pavimento se está levantando y desprendiendo.



- La maquinaria dejo dañadas las áreas por las que circula.
- El camellón que está recién rehabilitado, se vio afectado y dañando algunas áreas, por la maquinaria.



SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD
Honorable Ciudad Juárez 2016 - 2018

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD
Honorable Ciudad Juárez 2016 - 2018

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM-DJ-022-2018
ASUNTO: OBSERVACIÓN

- No se realizó el remate con la banqueta existente.



- Aun no se ha marcado las franjas divisorias de los carriles.

Por lo anterior expuesto, le solicito de la manera más atentan, sean consideradas y atendidas las observaciones antes mencionadas y se remita a esta Sindicatura las acciones realizadas a las mismas.

Agradeciendo anticipadamente las atenciones que sirvan prestar a la presente, quedo de Usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

M.A. HÉCTOR AARON YÁÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD
Honorable Ciudad Juárez 2016 - 2018

.AASO.

C.C.P. ARCHIVO

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

RMR/aaso

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

Inspección Centro Histórico

Se llevó a cabo una inspección física en el Centro Histórico de Ciudad Juárez, específicamente a la Plaza frente al Gimnasio Josué Neri Santos y al área comprendida entre el Museo de la Revolución "MUREF" y la Catedral de Juárez, en donde se observó lo siguiente:

Plaza Pública

Falta de mantenimiento a las bancas y áreas verdes o recreativas.





Falta de mantenimiento a bancas



Falta de mantenimiento en áreas verdes



Falta de limpieza a corredores e hidrante



Falta de mantenimiento en áreas recreativas

MUREF – Catedral

Se visitó el área donde se encuentran las fuentes danzantes percatándonos de lo siguiente:

Antes



Después



Las fuentes danzantes ya no están en funcionamiento y se instalaron comerciantes en dicha explanada.

Antes



Después

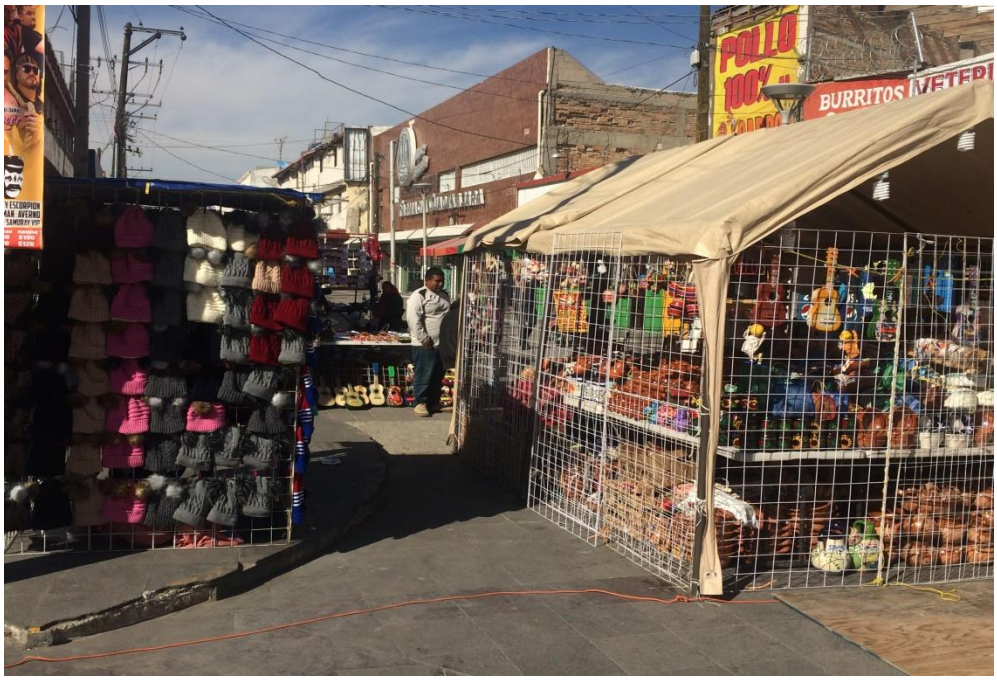


Los Caballos han sido removidos.

Antes



Después



Corredor obstruido por establecimientos.

Observación:

Esta Sindicatura enviará estas observaciones a la dependencia correspondiente con el fin de que se tomen en cuenta las medidas pertinentes.



En el corredor de la ex Aduana podemos observar que algunas luminarias no están en funcionamiento.



Falta de iluminación en algunas calles.



Las guías para invidentes, están incompletas o dañadas.

Observación:

Esta Sindicatura enviará estas observaciones a la dependencia correspondiente con el fin de que se tomen en cuenta las medidas pertinentes.

Concentrado de observaciones

Revisión de las diversas áreas	Observaciones	%	Solventadas	%	No solven-tadas	%
Oficios remitidos por esta Sindicatura	12	100%	10	83%	2	17%
Dictámenes de Enajenación	12	100%	9	75%	3	25%
TOTAL	24	100%	19	80%	5	20%

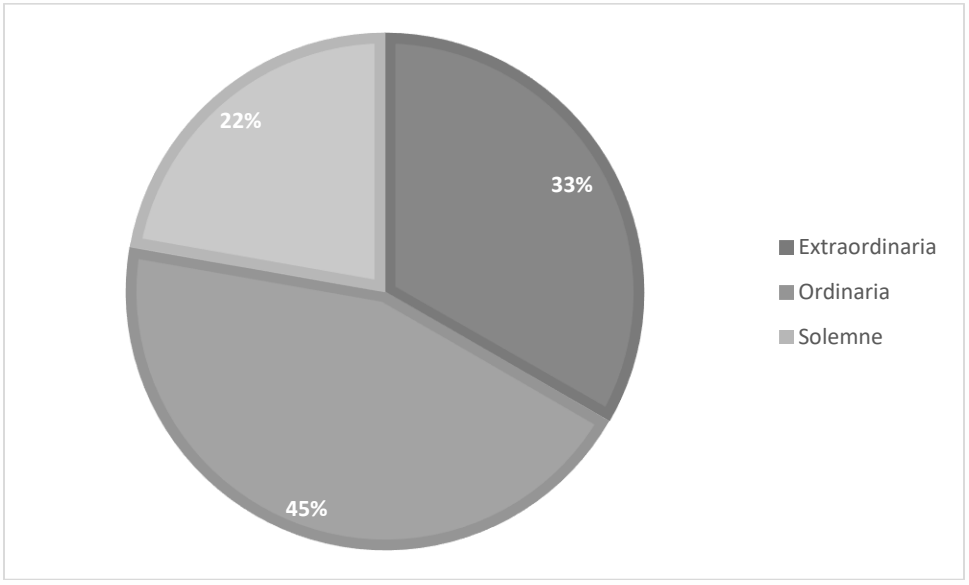
N	Revisiones a diversas dependencias	Observaciones	%
	Licitaciones de Obra Pública	6	100%
	Proyecto de Inspección de “Cuartos Rosas”	241	100%
	TOTAL	247	100%

Sesiones de Cabildo

Por parte de esta Sindicatura se asistió a 10 sesiones de cabildo.

Número	Tipo	Fecha
50	Ordinaria	19-octubre-2017
51	Extraordinaria	23-octubre-2017
52	Extraordinaria	25-octubre-2017
53	Ordinaria	06-noviembre-2017
54	Ordinaria	16-noviembre-2017
55	Extraordinaria	24-noviembre-2017
56	Solemne	01-diciembre-2017
57	Ordinaria	07-diciembre-2017
58	Solemne	08-diciembre-2017
59	Ordinaria	26-diciembre-2017

Asistencia a Sesiones de Cabildo



Comisiones de Regidores

Comisión de Desarrollo Urbano

Se acudió por parte de esta Sindicatura a diversas reuniones de la Comisión de Desarrollo Urbano, toda vez que esta Sindicatura forma parte de las decisiones e iniciativas que se determinen en materia del desarrollo urbano en dicha comisión.

Comisión de Desarrollo Urbano:

Se participó en la Comisión de Desarrollo Urbano donde en conjunto con Regidores, Junta Municipal de Agua, Instituto Municipal de Investigación y Planeación, Sindicatura y vecinos de Riveras del Bravo se vieron los avances pendientes de la misma.



Temas

1. Modificaciones a Predio del Parque (Parque Central del fraccionamiento.)

2. Plan Maestro Altozano.

Observaciones

1. Desarrollador: RUBA. Se aprobó la modificación del uso de suelo de un predio ubicado en la calle Pedro Meneses Hoyos, a un costado del Parque Central, con una superficie aproximada de 83,000 m2, actualmente el uso es Industrial y se solicita para habitacional en el cual se pretenden ubicar 255 lotes. Se recomendó ubicar una salida de emergencia ya sea por Boulevard Oscar Flores o hacia el Fraccionamiento INFONAVIT que colinda con el predio.

2. Grupo Altozano presentó el Plan Maestro del desarrollo. El predio está ubicado en Boulevard Independencia y Juan Pablo II. El desarrollo consiste en 2 etapas, la primera 759,309m2 y la segunda 662,552m2. El promotor estableció que construirá una planta de tratamiento de aguas residuales para tratar y reusar las mismas en las áreas verdes del desarrollo.

   La JMAS dice que otorgó la factibilidad con una serie de requisitos los cuales a la fecha no han tenido respuesta del promotor, desconociendo el nivel de tratamiento así como el abastecimiento de agua potable para el desarrollo.

   Los vecinos de Riveras solicitan información sobre las descargas del desarrollo así como del incremento de olores, la JMAS mencionó que ellos está trabajando para que todas las etapas de Riveras descarguen al colector Sur-Sur y se cancelara el rebombeo.

   Altozano primero urbaniza y posteriormente vende macro lotes, el promotor se queda como responsable del equipamiento para así dar continuidad a los servicios.

   Los Regidores solicitaron más días para concluir con la revisión del Plan Maestro y se comentó que se pasará a Cabildo en la siguiente sesión.

Comisión de Enajenación

Se asistió por parte de esta Sindicatura a diversas reuniones de la Comisión de Enajenación, toda vez que esta Sindicatura forma parte de las decisiones e iniciativas que se determinen en el proceso de donación o venta de predios del gobierno municipal.

Comisión de Enajenación:

Se acudió a la Comisión de Enajenación, para la revisión de expedientes en proceso de enajenación. Así mismo una fundación que tramita una enajenación, realizó su presentación en la nos indicó el propósito de adquirir el terreno y los planes del centro de ayuda, que actividades se llevarían a cabo y a quienes daría apoyo.



Temas

1.- Revisión de expedientes DN-011/17 y CV-021/17.

2.- Presentación de la Fundación Unidos por el Autismo A.C.
3.- Se vieron los expedientes CV-049/13, CV-050/13, CV-051/13, PRT-002/17, CV-002/17, así como los expedientes CV-013/17 al CV-018/17.

Comisión de Enajenación:

Se estuvo presente en la reunión de la Comisión de Enajenación, donde se trataron diversos puntos.

Temas

1.- Se trató el expediente DN.007.16

2.- Contrato en Comodato del comedor La Ladrillera.

Observaciones

1.- Se tiene que construir un pozo de captación, pero se pretende construir en un área alta, la cual no dará la funcionabilidad adecuada, pues el cauce del agua no sigue esa dirección.

2.- El Comodato está por tiempo indefinido y sin limitantes.

Comisión de Fraccionamientos y Condominios

Comisión de Fraccionamientos y Condominios:

Presente en la Comisión de Fraccionamientos y Condominios, donde se mostró el tema del Fraccionamiento "Nueva Galicia Residencial", ubicado en Av. Ejercito N. y Av. De Las Torres.

Temas

1.- Fraccionamiento "Nueva Galicia Residencial"

Observaciones

1.- Son 47 lotes tipo 240 m², con estructura de infiltración en las áreas verdes, el área total del fraccionamiento es de 24,934.28 m², con un 11% de áreas verdes.

2.- Avalúo: Catastral 800 m.n. m², Comercial 1200 m.n. m².

3.- La fraccionadora solicitó transferencia de equipamiento.

4.- El recurso que es aproximadamente de 2, 053,000 m.n. el cual se utilizaría en el centro comunitario "El Jarudo".

5.- Se preguntó el por qué se destinaría el recurso a un centro comunitario, por qué no se les cuestionó las opciones y el por qué el IMIP está de acuerdo en esa inversión.

6.- En la controversia surgió el conocimiento de una supuesta lista de proyectos que cuenta el IMIP para posibles futuras obras, la comisionada por este instituto a ciencia cierta desconoce si en verdad existe este listado de obras planeadas para la ciudad, y considerando que Desarrollo Urbano consultó esa supuesta lista, misma que solicitó la Sindicatura para revisión y análisis.

Comisión de Fraccionamientos y Condominios:

Se estuvo presente en la reunión de la Comisión de Fraccionamientos y Condominios, donde se trataron diversos puntos.

Temas

1.- Conjunto habitacional en Régimen de propiedad en Condominio a denominarse "Acento Residencial".

2.- Aprobación de fraccionamiento denominado "Monarca".

3.- Condominio comercial "La Montada".

4.- Reserva sur.

Observaciones

1.- Acento Residencial, ubicado en C. Camino Viejo a San José, entre Calle Camino a Escudero y Avenida Paseo de la Victoria. Se hará una transferencia de potencial del total de 1,530.21 m² de donación, a 920 m.n. por m² siendo un total de la transferencia de $1, 407,793.2 m.n.

2.- Monarca Residencial, ubicado por Calle Agua Caliente y Calle Ejido Santa Clara, junto a donde fue el supermercado "Ley". Se hará una transferencia de potencial del total de 725.52 m² de donación, a $1012.97 m.n. por m² siendo un total de la transferencia de $734,929.99 m.n., no se tiene destino para invertir dicha transferencia, en 30 días la Dirección de Desarrollo Urbano presentará un proyecto.

3.- Centro comercial La Montada, ubicada en la C. Navojoa, entre C. Isla Alacranes y C. Sinaloa. Se hará una transferencia de potencial del total de 836.86 m² de donación, a $473.05 m.n. por m² siendo un total de la transferencia de $395,879.31 m.n.

La transferencia se invertiría en el equipamiento de 2 escuelas que están a un lado de donde se ubicaría este centro comercial, consistiría en ponerle banquetas y señalización. En la comisión se hizo la votación, fue aprobada.

4.- Reserva Sur, ubicada en el C. Camino a Escudero y C. de las Aldabas. Se hará una transferencia de potencial del total de 129.25 m² de donación, a $1075 m.n. por m² siendo un total de la transferencia de $1, 388,093.75 m.n. La transferencia se hará un recarpeteo de la C. Las Aldabas pegada al polígono donde se construirá este fraccionamiento.

Comisión de Seguridad Pública

Comisión de Seguridad Pública:

Se participó en la reunión de la Comisión de Seguridad Pública donde se retomó el tema "Oficial Seguro".

Temas

1.- Creación Fideicomiso “Oficial Seguro”. Se aprobó que dentro del incremento salarial de 2018, el Municipio aporte $200 por cada elemento para la creación del Fideicomiso. En caso de un fallecimiento, se apoyará a los deudos con $500,000 de este fideicomiso.

2. Se expuso la posibilidad de otorgar un crédito para vivienda de las mismas corporaciones ya que por su labor no son sujetos para este tipo de créditos. Se citará al banco que planteó esta opción para una explicación más detallada.

Comisión de Transporte

Se asistió por parte de esta Sindicatura a diversas reuniones de la Comisión de Transporte, toda vez que esta Sindicatura forma parte de las decisiones e iniciativas que se determinen en materia de transporte municipal en dicha comisión, en la que entre otras cosas se propone por parte de esta Sindicatura, mejoras en la prestación del servicio de transporte de personal y público de esta ciudad y que se preste por particulares dicho transporte con calidad y eficiencia y vigilar que la prestación del servicio de transporte semimasivo se encuentre en buen estado, recomendaciones que serán tomadas en cuenta en las determinaciones del Cabildo.

Comisión de Transporte:

Se acudió a la Comisión de Transporte donde se dio continuidad a los diversos temas relacionados con el sistema de transporte público Vive Bus.



Temas

1.- Ampliación y construcción de rutas del sistema de transporte público Vive Bus.

Observaciones

1.- El gasto se encuentra aprobado y listo para dar continuidad al proyecto.

Comisión de Desarrollo Rural

Comisión de Desarrollo Rural:

Se acudió a la Comisión de Desarrollo Rural donde se trataron diversos temas relacionados con el desarrollo rural sustentable del municipio.

Temas

1.- Informe del Coordinador de Zaragoza y Director Rural.

2.- Informe del Coordinador de Desarrollo Rural sobre las próximas actividades en la zona del Valle de Juárez.

3.- Plan para eventos en el Valle de Juárez del Ayuntamiento.

Observaciones

1.- Se realizó un destilichadero por parte de la Dirección de Desarrollo Rural, el regidor Pedro Matus Peña está gestionando implementar un programa permanente de destilichadero (uno al mes), se dejó el tema en el escritorio para su aprobación y análisis de las dependencias involucradas.

2.- El Director de Desarrollo Rural comentó que una de las preocupaciones de los ejidatarios es el pago del Predial, no se les ha confirmado si se les va seguir cobrando una cuota fija. Los Regidores comentaron que se tenía que hablar directamente con el Presidente Municipal y que solo él podía decidir.

3.- En el informe del Director de Desarrollo Rural se llevó acabo un destilichadero en un ejido, se emparejó la calle de algunos ejidos.

Una escuela en el Ejido de 3 Jacales se cerró por baja demanda, piden hagan gestiones para abrirla.
El Coordinador de Zaragoza entregó despensas.
El Coordinador comenta de un supuesto fondo federal destinado para los ejidos y su propuesta fue que se rehabilitarán todas las plazas de los ejidos, los Regidores comentaron que se va a investigar dicho fondo y que para la próxima comisión tendrían una respuesta.

4.- Entrega de juguetes el día 24 de diciembre 2017 en la plaza de Zaragoza.

Plantea la Coordinadora de Zaragoza instalar contenedores para juntar tiliches, y cambiar los contenedores cada mes.

Hay un fondo de 8 millones para alumbrado, el regidor Pedro Matus considera que lo utilicen en parte para el problema de la Carretera Juárez Porvenir y que beneficie a todos los ejidos.

Comisión de Desarrollo Rural:

También se participó en una Comisión de Desarrollo Rural donde se revisaron temas relacionados con las actividades decembrinas.

Temas

1.- Informe del Coordinador de Zaragoza para integrarnos en actividades decembrina.

2.- Informe del Director de Desarrollo Rural.

3.- Informe de Coordinador de Desarrollo Rural de las próximas actividades en el Valle de Juárez

Observaciones

1.- Entrega de 1500 bolsas de juguetes el día domingo 24 de diciembre 2017 a las 9:00 am en la plaza de Zaragoza.

2.- Comentaron que se va ver lo del predial.

3.- Reunión para ver lo del pago del predial a los ejidatarios del Valle de Juárez, el miércoles 27 de diciembre 2017 a las 11:00am en Presidencia Municipal en la oficina del tesorero.
Con respecto del alumbrado público se va llevar acabo un censo de todas las lámparas de las principales avenidas, escuelas y parques. Por parte de alumbrado se comprometieron a reparar las que se puedan.
Se solicitó por parte de los comisariados ejidales una capacitación de poda de árboles en el ejido de San Isidro.

Se les van a proporcionar uniformes a todos los comisariados ejidales del Valle de Juárez.

En la próxima reunión se les va a decir que calle de cada ejido se les va a pavimentar.

Se va gestionar con la Dirección de Deporte la rehabilitación del parque del ejido El Millón y 3 Jacales.

Comisión de Inversión a Largo Plazo

Comisión de Inversión a Largo Plazo:

Estuvimos presentes en la comisión de Inversión a largo plazo, donde se trataron algunos puntos sobre las revisiones de la Auditoría Superior del Estado.

Temas

1.- Análisis y discusión de observaciones del informe de resultado de la auditoría financiera y de obra pública al PMU realizadas por la Auditoría Superior del Estado, notificada el 25 de septiembre de 2017.

Observaciones

1. Observación III.1.2.8.

Se celebró un tercer Convenio modificatorio donde se autoriza un pago extra de $66, 398,477.45 (con IVA) así como aprobación de ajuste financiero más IVA lo cual no estaba autorizado en el contrato original. El monto asciende a $494, 722,185.93 (sin IVA). Esta modificación no fue autorizada por el H. Congreso del Estado.

Acciones:

· La Secretaría del Ayuntamiento evaluará la información.

· Los abogados de la Dirección de Obras Públicas revisarán la información para definir responsabilidades de esta Administración en relación a los pagos efectuados.

2. Observación III.1.2.9.

Los 3 convenios modificatorios efectuados al Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo, no cuentan con la autorización del H. Congreso del Estado.

H. Congreso del Estado.

La Administración anterior solicitó por escrito la solicitud de autorización, los Diputados de la Comisión Especial enviaron oficio en el cual mencionan que no resulta necesario presentar, para su aprobación ante el pleno del H. Congreso la solicitud de adecuaciones.

3. Observación III.1.2.12.

Las modificaciones de los anexos 4 y 5 mediante los cuales se cancelaban los conceptos de mantenimiento a 20 años por $100, 081,980.50 y se incluían 2 conceptos por $49, 337,806.72, no cuentan con la autorización del H. Congreso del Estado.

4. Observación III.1.2.17.

No se cuenta con la autorización del Comité Municipal para la cesión de derechos a favor del Banco Monex.

Comisión de Hacienda

En el período comprendido por los meses de octubre a diciembre de 2017, se asistió a las reuniones de la Comisión de Hacienda, habiéndose tratado diversos tópicos que requieren la autorización de esta Comisión, para que con posterioridad se procediera a realizar los trámites necesarios para su consecución. Algunos de los temas tratados en esta Comisión, correspondieron entre otros a:

- Análisis y discusión y en su caso aprobación del Anteproyecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2018.
- Gasto final que se necesitaría efectuar para el Mantenimiento de Monumentos y Reparación de Fuentes; en donde se solicitó a su vez a la Comisión

de Nomenclatura la presentación de un proyecto al respecto.

- Aprobar se aplicaran recursos para la adquisición de chamarras para cinco empleados.
- Partida correspondiente a reciclaje de lentes sobre $280,000.00, como subsidio Asistencia Social SEREDIM y que corresponde a una partida que restaba por entregar.
- Autorización de cambio de prioridades en algunas partidas, utilizando remanentes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM); así como la utilización de recursos para obras propuestas por la ciudadanía, de acuerdo con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM). Todo ello correspondiendo a recursos del año 2017 y años anteriores dando un total de $262, 250,104.18.
- En las sesiones correspondientes al mes de diciembre de 2017, se trató lo relacionado a la aclaración, modificación y en su caso aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que estarán vigentes durante el año de 2018.

Comisión de Gasto Financiamiento

Durante el período de octubre a diciembre del 2017, esta Sindicatura ha participado en las sesiones que se realizaron por esta comisión, la cual se reúne para autorizar la aplicación de recursos que son solicitados por diversas Dependencias, para la adquisición de bienes muebles, inmuebles, prestación de servicios e incremento de plazas o pago de salarios por apertura de nuevos proyectos o ampliación de los programas a desarrollar; en virtud de que en el Presupuesto de Egresos para el año de 2017, no fueron considerados; y aplicando ingresos obtenidos por la recuperación de impuestos o derechos en demasía a los presupuestados en la Ley de Ingresos correspondientes al año en mención o bien por ahorros procedentes de cancelación de proyectos ya presupuestados y no realizados por diversas circunstancias.

En la sesión correspondiente a la V reunión extraordinaria del 10 de octubre del 2017, se autorizó la adquisición de 200 unidades para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

El 16 de octubre se celebró la VI reunión extraordinaria; se aprobó la ampliación por $ 15´000,000.00 al presupuesto de refacciones para vehículos y mantenimiento en talleres externos y la autorización de $ 7´149,278.00 para 20 proyectos ya autorizados en sesión de Cabildo, y únicamente para cumplir con el requisito respectivo.

La VII reunión extraordinaria se celebró el 29 de noviembre de 2017 a las 11:00 en la sala de juntas de la Tesorería Municipal; haciendo esta Sindicatura, una serie de sugerencias para que sean tomadas en cuenta al momento de realizarse los pagos, las licitaciones o adjudicaciones directas, según corresponda y cuando se tengan los recursos correspondientes, según se estableció en dicha reunión y que consisten en los señalados en el oficio enviado al Tesorero Municipal con dicho fin, y el cual se muestra enseguida.

SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/AFC/854/2017
ASUNTO: COMISIÓN DE GASTO DE FINANCIAMEINTO

Cd. Juárez, Chih., martes, 12 de diciembre de 2017

L.C. OSCAR LUIS PÉREZ PÉREZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.-

En relación a los puntos tratados en la VII reunión extraordinaria efectuada el 29 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Tesorería Municipal, esta Sindicatura solicita se haga de conocimiento a quien corresponda, las siguientes consideraciones a tomar al utilizar los recursos municipales en lo siguiente:

1.- **Oficialía Mayor**.- Solicito y se aprobó una inversión de $577,216.00 incluyendo I.V.A. con objeto de dar capacitación en materia de Derechos Humanos a las diversas áreas del Municipio; principalmente a integrantes del DIF Municipal, Dirección de Tránsito y Secretaria de Seguridad Publica con un límite de 850 participantes, debiendo tomarse al impartir los mismos las siguientes consideraciones:

a).- Realizar los cursos en un lugar en donde se cuente con suficiente estacionamiento.

b).- Contar con un máximo de 40 participantes en cada sesión.

c).- Evaluar el desempeño de cada expositor.

d).- Evaluar a los asistentes en relación con lo ahí impartido.

e).- Contar con lista de asistencia, y fotografías de cada sesión.

f).- Documentación que acredite el conocimiento de la materia por el expositor.

g).- Importe del pago a cada expositor, considerando el monto por hora.

2.- **Dirección de Obras Publicas**.- Se solicitó y se aprobó un importe de $1,641,742.24 para la ampliación de los contratos de tres obras ya autorizadas y concluidas y que corresponden a modificación al proyecto originalmente planeado para asfaltar una calle y debido a los escurrimientos motivados por las lluvias y solicitado por la ciudadanía; se cambió a concreto hidráulico, la diferencia en costo no se pudo cubrir con recursos del FISM por lo que se necesitan recursos municipales. Dos solicitudes de cambio de proyecto por solicitud de la Juntas de Aguas en las calles Zacatepec e Isla Ceilán de Ampliación Fronteriza y en la Calle Ensenada de Puerto La Paz. La solicitud respectiva, violenta todos los procedimientos establecidos para la realización y ejecución de estos cambios, ya que antes de realizarse los mismos debió de efectuarse la solicitud y poder así tener el importe correspondiente para poder liquidar el importe de los cambios a

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

13 DIC. 2017

12-18

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

realizar, no ya realizados; por lo que se debe dejar sentado por escrito la recomendación correspondiente a evitar este tipo de operaciones al Director de la Dirección de Obras Públicas.

En cuanto a la solicitud y aprobación de $743.328.00 incluyendo el I.V.A. para que una empresa externa elabore un Proyecto Técnico y Jurídico, con el fin de justificar y hacer la petición formal al Gobierno del Estado de la transferencia de la Junta de Aguas al Gobierno Municipal, se sugiere que primero se investigue si no se ha realizado con anterioridad un proyecto similar; ya que en años anteriores se realizó esta solicitud, y debido al monto solicitado por el Gobierno del Estado, no se pudo realizar por no contar con los medios suficientes para cubrir dicho costo.

3.-**Direccion de Planeación y Evaluación.**- Se solicitó y aprobó un importe de $335,704.00 incluyendo el I.V.A. para contratar los servicios de un Despacho Externo para la realización de un análisis del presupuesto no ejercido por diferentes Dependencias Municipales, y así poder establecer una mejor aplicación del mismo; en este caso esta Sindicatura considera improcedente dicho gasto; ya que los integrantes de la Dirección tienen un amplio conocimiento de la forma como cada Dependencia ha aplicado el presupuesto con que cuenta, y recibe información respecto a los cambios que en el mismo se requiere, por lo que el personal con el que cuenta de Dirección, puede determinar los cambios a efectuar para su mejor utilización.

Atentamente

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

M.A. HÉCTOR AARÓN YAÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL

ccp Lic. Ana Laura Jiménez
Directora Jurídica de la Tesorería

*vam

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N,
planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

Comisión para la Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables

En el período comprendido por los meses de octubre a diciembre de 2017, se asistió a las reuniones de la Comisión para la Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, misma que se instaló oficialmente el día 03 de octubre de 2017, habiéndose tratado diversos temas que requieren la intervención de la comisión a efecto de exponer las necesidades de los grupos vulnerables e impulsar el desarrollo de proyectos para difundir el respeto a los derechos humanos y salvaguardar a los grupos referidos, entre los que se encuentran:

- Presentación de la Fundación Integra, A.C., en torno al tema de accesibilidad universal.
    - Se hace del conocimiento de la comisión el análisis elaborado en cuanto a aspectos específicos de la infraestructura que presenta el municipio respecto de la obligación que se tiene de dar cumplimiento a la normativa existente en cuanto a Accesibilidad Universal, entre estos el Reglamento de Accesibilidad para Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otros.
    - Se solicita elaborar el reglamento en materia de accesibilidad del municipio.
    - Se presenta una propuesta de reformas al Reglamento de Desarrollo Urbano.

- Presentación por parte de la comunidad con discapacidad auditiva en el municipio en la que se expuso:
    - La forma en que se agrupa la comunidad.
    - La falta de intérpretes en la ciudad.
    - Los obstáculos que se le presentan a este sector de la población para comunicarse con las autoridades.

  - Se plantea la necesidad de que se realice traducción o subtitulaje en los comunicados del municipio a fin de hacer accesible la información.

- Presentación por parte de Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C., en la que se expuso:
  - La propuesta de campaña de No Discriminación a Migrantes.
  - La necesidad de dar seguimiento a las recomendaciones que se han emitido a las autoridades en atención a aspectos de derechos humanos.
  - La necesidad de proteger los datos de los niños, niñas y adolescentes.

- Se acordó dar inicio al proyecto de Campaña de Concientización Ciudadana para el respeto de espacios designados a personas con discapacidad, así mismo se determinó incluir un apartado de lenguaje incluyente.

- Se atendió a la Fundación Unidos por el Autismo, A.C., la cual realizó una exposición de los aspectos más trascendentes del trastorno del espectro autista y las actividades que desarrollan en la fundación.

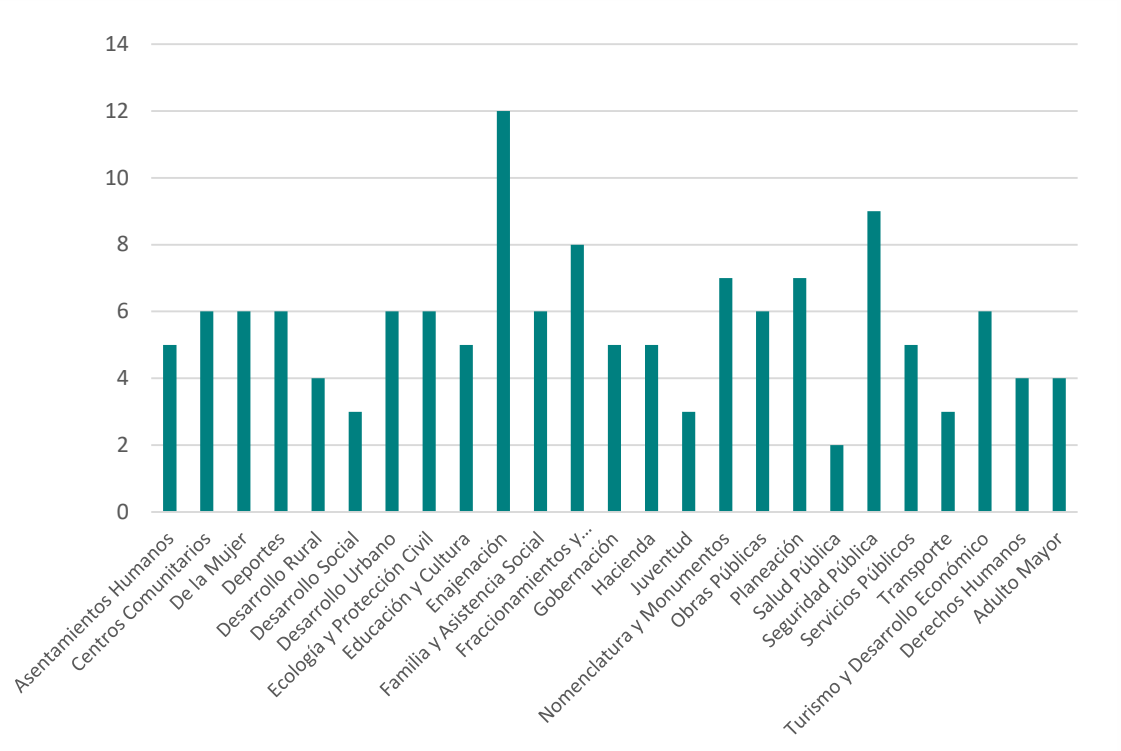
- Se realizó una presentación por parte de la Coordinación LGBT a fin de exponer los avances en cuanto a las acciones que se desarrollan por su medio y los aspectos que se encuentran pendientes de abordar.

Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal

En el período comprendido por los meses de octubre a diciembre de 2017, se asistió a las reuniones de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, habiéndose tratado diversos temas ente ellos:

- El seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo (PMD):
    - Se dio continuidad a la presentación de avances trimestrales del PMD, considerando los indicadores desarrollados a efecto de verificar el cumplimiento de las "Líneas de Acción" y metas que del mismo se derivan.
- Presentación por parte del Instituto Municipal de las Mujeres del Corredor para Mujeres.
- Exposición del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Asistencia a reuniones de Comisiones de Regidores



Comités

Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios

Procedimientos de contratación

Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, durante el período: Octubre - diciembre 2017

Es importante mencionar que la Sindicatura Municipal ha sido constante en la participación de los diferentes actos de contratación de bienes y servicios para la Administración Municipal.

Así mismo, dicha participación ha sido proactiva con la finalidad de que los procesos en cuestión sean eficientes, eficaces y transparentes.

Hemos insistido a través de nuestra participación, en que en el seno de dicho Comité de Adquisiciones se hagan los análisis técnicos financieros, contables y de especificaciones de los productos y servicios, para lograr las mayores ventajas para el Municipio y obtener la optimización de los recursos.

Aun cuando estadísticamente los procesos previstos en la Ley que rige las adquisiciones muestran una tendencia mayor a las licitaciones públicas sobre las adjudicaciones restringidas y directas, éstos se deben perfeccionar hasta eliminar situaciones de tipo discrecional, profundizando en la revisión de los documentos que se presentan por los proveedores. Este planteamiento se ha hecho en repetidas ocasiones, no logrando siempre el cometido. Otra debilidad que se observa es en la elaboración de las actas de las sesiones es que no plasman las participaciones de los integrantes del Comité y por supuesto las observaciones de la Sindicatura, motivando que los representantes de la misma, firmen dichos documentos con la leyenda "No estando de acuerdo". Cabe mencionar que las argumentaciones de la Sindicatura siempre se

fundamentan y es nuestro propósito seguir insistiendo en la aplicación de la Ley en todos los procesos de adquisición de bienes y servicios.

En forma coadyuvante con la Oficialía Mayor, la Sindicatura realizó una revisión a las actas emitidas en este período encontrando inconsistencias en las mismas, habiéndolas notificado para que de inmediato se corrijan los errores, se anexa el oficio en el tema de Revisiones a las Actas del Comité de Adquisiciones.

Se asistió a **5** reuniones, 1 reunión ordinaria "OR-OM-018-2017" (OR-OM-016-2017 y OR-OM-017-2017, OR-OM-019-2017 se cancelaron) y **4** extraordinarias "EX-OM-016-2017, EX-OM-017-2017, EX-OM-018-2017 y EX-OM-018-2017 (con error en numeración ya que corresponde a la EX-OM-019-2017)".

En la sesión ordinaria se aprobaron **6** procedimientos de adjudicación directa y **2** procedimiento de licitación pública.

En las sesiones extraordinarias se aprobaron **4** procedimientos de adjudicación directa, **2** procedimientos de licitación restringida o invitación a 3, y **14** de licitación pública, así mismo se notificó la ampliación de **3** contratos de mantenimiento vehicular.

	PROCEDIMIENTO			
	Adjudicación directa	**Invitación a 3 proveedores**	**Licitación pública**	**Modificación a contratos**
Sesiones ordinarias oct-dic	6	0	2	0
Sesiones extraordinarias oct-dic	4	2	14	3
TOTAL Oct-Dic	**10**	**2**	**16**	**3**

Observaciones

Adjudicación directa

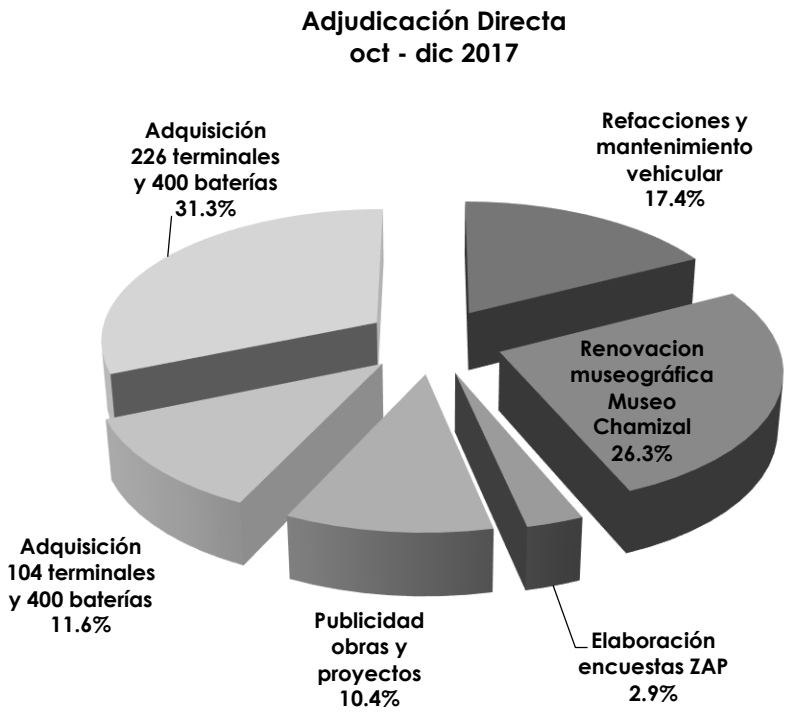
Se han realizado 10 adjudicaciones directas por un monto de $17,227,715.13

A. De las 6 adjudicaciones directas de las sesiones ordinarias, 5 corresponden a adquisición de refacciones y mantenimiento vehicular preventivo por un monto de **$3,000,000.00**., distribuido en 5 contratos, y 1 corresponde al concepto de servicios para la Renovación Museográfica del Museo del Chamizal por un monto de **$4,525,862.07.**

B. De las 4 adjudicaciones directas de las sesiones extraordinarias, corresponden a servicios por conceptos de: servicios para la elaboración de encuestas sobre Zona de Alta Prioridad (ZAP) por un monto de **$500,000.00**; servicios de imprenta, producción, diseño, distribución e impresión de publicidad de Obras y Proyectos de la Administracion por un monto de **$1,800,000.00;** adquisición de 104 terminales portátiles y 400 baterías para radios para la Secretaría de Seguridad Pública por un monto de **$2,006,440.64**; adquisición de 226 terminales portátiles y 68 baterías para radios para la Secretaría de Seguridad Pública por un monto de **$5,395,412.42.**

Adjudicación Directa Período: Octubre - diciembre 2017

Tipo de Sesión	Número Fecha	Descripción	Empresa	Monto c/IVA	%
Ordinaria	OR-OM-018-2017 24-oct-2017	Refacciones y mantenimiento vehicular	5 empresas	$3,000,000.00	17.4%
Ordinaria	OR-OM-018-2017 24-oct-2017	Renovación museográfica Museo Chamizal	Alba Luz Maynez Segura	$4,525,862.07	26.3%
Extraordinaria	EX-OM-016-2017 20-oct-2017	Elaboración de encuestas Zonas Alta Prioridad ZAP	Imagen y Publicidad Consorcio S.A. de C.V.	$500,000.00	2.9%
Extarordinaria	EX-OM-016-2017 20-oct-2017	Publicidad de obras y proyectos	Litografica Voz S.A. de C.V.	$1,800.000.00	10.4%
Extraordinaria	EX-OM-017-2017 01-nov-2017	Adquisición 104 terminales portátiles y 400 baterías para radios	Cassidian Mexico	$2,006,440.64	11.6%
Extraordinaria	EX-OM-016-2017 01-nov-2017	Adquisición 226 terminales portátiles y 400 baterías para radios	Cassidan Mexico	$5,396,185.00	31.3%
			TOTAL	$17,227,715.13	100%



Invitación a tres proveedores

Se autorizó la licitación mediante el procedimiento de licitación restringida por medio de invitación a cuando menos tres proveedores para:

SESIÓN EXTRAORDINARIA EX-OM-016-2017 – 20 oct 2017

- **Adquisición de 20 motos de carga para la sustitución de las carretas a tracción animal solicitadas por la Dirección de Ecología por un monto de $939,799.99., fundamentando su propuesta en el inciso de una Ley en contra del maltrato animal cuya vigencia inicia en el mes de enero de 2018.**

  Esta Sindicatura expuso la improcedencia de esta iniciativa argumentando lo siguiente:

  - Las dimensiones de las cajas de las motos son menores que con las que cuentan las carretas de los fierreros, haciendo con esto que la capacidad de carga sea menor y que algunos productos, como esprines o colchones, no quepan en la caja de la moto.
  - Las motos tienen capacidad para una persona y en las carretas por lo regular van dos o tres personas, un adulto mayor y un joven.
  - Se cuestionó si los fierrero saben conducir motocicletas, en caso negativo, quién les dará entrenamiento?, se les obligará a obtener licencia de conducir?
  - Se cuestionó quien cubrirá el gasto de la gasolina, del seguro de la moto, etc.

  Conforme a los planteamientos antes expuestos, esta Sindicatura recomendó la adquisición de 5 motos como plan piloto, siendo apoyados por el Comité de Adquisiciones, sin embargo, se autorizó la adquisición de 20 motos como plan piloto en vez de las 54 solicitadas por la Dirección de Ecología.





Algunos de los planteamientos e inquietudes de esta Sindicatura se han estado manifestando entre los fierreros conforme lo muestra la siguiente nota periodística del Diario del 23 de noviembre de 2017:

Rechazan fierreros motos de carga

Karen Cano/El Diario de Juárez | Jueves 23 Noviembre 2017 | 00:01:00 hrs

Todos los días, desde las 8 de la mañana, Héctor Acosta y su caballo "El Junior" salen a recorrer las calles en busca de fierros viejos, de cuya venta el hombre obtendrá los recursos para subsistir.

Al finalizar el trayecto, en el que reúne en una carreta toda clase de artefactos en desuso para revender por su material a las recicladoras, ambos regresan a casa a descansar, cerca de las 4 de la tarde.

"De aquí sale para el caballo y para mí. Lo cuido mucho y le doy bien comer", afirma Héctor, quien es 'fierrero-botellero' desde hace 15 años.

"Está descansado, un veterinario lo ve cuando se enferma, se come dos pacas de comida diaria y además cuando vamos por la calle voy recogiendo lo que hace. No sé por qué dicen que están maltratados", dice.

Sus declaraciones se refieren al plan de la Dirección de Ecología Municipal de cambiarles los caballos por motocicletas a todos los de su gremio con la finalidad de impedir el maltrato animal, por lo que dice que se sienten a la expectativa y se niegan.

Principalmente porque no creen que la motocicleta pueda cargar la misma cantidad de artículos que la carreta, y porque además les representa más riesgo de accidentes.

"No sabemos manejarlas, ahora vamos a andar expuestos hasta a infracciones. Esto ha sido nuestro sustento desde hace años, hay personas que tienen incluso más años que yo en esto, es lo único que sabemos hacer y nos lo quieren quitar", expresa.

La administración municipal anunció que entregará en comodato motocicletas de carga a los 'fierreros' para sustituir los caballos que utilizan para jalar las carretas en las que recolectan artículos usados.

La directora de Ecología, Flor Karina Cuevas Vázquez, dijo que se trata de caballos, yeguas y burros que andan en la calle en remolques de "fierreros-botelleros" y que por ese trabajo que realizan pudieran ser maltratados.

Otro 'fierrero-botellero' de nombre Antonio, dice que él y "Rambo" trabajan sólo para subsistir.

"Lo cuido mucho, ni siquiera es mío, un señor me lo renta. Yo estaría dispuesto incluso a que un especialista revisara el caballo para que viera que no está maltratado, pero no estamos de acuerdo con la idea de las motos", expresa.

Relata que en un principio les habían dicho que serían motocicletas automáticas, pero las que llegaron son estándar.

"A lo mejor lo que deberían de hacer es darnos camionetas, eso sería más sencillo. Pero a las motocicletas no les cabe nada, podríamos andar mucho más lejos pero tendríamos menos cosas que llevar y no sacaríamos lo mismo", comenta.

De momento se inició con la capacitación de los 54 agremiados registrados en la Dirección de Ecología, a quienes, al finalizar, se les hará entrega de la motocicleta y se prohibirá que sigan circulando por la ciudad con sus caballos. *(Karen Cano / El Diario)*

kcano@redaccion.diario.com.mx

SESIÓN EXTRAORDINARIA EX-OM-016-2017 – 20 oct 2017

- **Adquisición de Cascos balísticos por un monto de $4,918,400.00 y candados de mano (esposas) por un monto de $538,240, ya que en la licitación pública se declararon desiertas estas partidas.**

Descripción	Empresa	Monto con IVA
Adquisición de 20 Motos de Carga	Motocicletas y Cuatrimotos del Norte	$939,799.99
Adquisición de Cascos balísticos	Space Link	$4,918,400.00
Candados de mano (esposas)	Comercializadora Drop	$538,240.00
	TOTAL	$6,396,439.99

Licitaciones públicas

Se asistió a 64 sesiones correspondientes a 16 licitaciones públicas incluyendo las etapas de: Junta de aclaraciones, junta de presentación y apertura de propuestas, evaluación de dictamen y junta de fallo.

CA-OM-16-2017

- **Adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado.**

Esta Sindicatura firmó el Acta de Dictamen "No estando de acuerdo" ya que la empresa no cumple con el capital contable requerido.

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Contratos y Adquisiciones
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.
Dictamen de la Licitación Pública CA-OM-16-2017

ACTA DE DICTAMEN
LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-16-2017.

Siendo las 12:00 horas del día 18 de Octubre de 2017, reunidos en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, ubicada en el segundo piso, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro de este Municipio, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, invitados y observadores que suscriben el presente documento, con el objeto de realizar el análisis detallado de las propuestas presentadas y emitir dictamen de la Licitación Pública número **CA-OM-16-2017**, referente a la Adquisiciono de Uniformes de Invierno para personal sindicalizado Operativo, solicitados por la Dirección Recursos Humanos.

Acto seguido el **Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar,** en su calidad de Presidente del Comité da la bienvenida a los asistentes y propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

I. **Lista de Asistencia a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua.**

II. **Conocer el análisis de la Dependencia de la Licitación Pública CA-OM-16-2017.**

III. **Llevar a cabo el análisis detallado de las propuestas presentadas y Emitir el Dictamen de la Licitación Pública número CA-OM-16-2017.**

I.- En atención al **primer punto** del orden del día, se procede a circular la lista entre los asistentes para constancia de su participación, encontrándose presentes la totalidad de los titulares o representantes de los integrantes del Comité de Adquisiciones mencionado, como sigue: Oficialía Mayor, Secretaría del Honorable Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y la Dirección de Recursos Humanos, como Dependencia solicitante; los titulares o representantes de los invitados y observadores siguientes: Sindicatura Municipal y Contraloría Municipal, aprobándose por unanimidad el orden del día propuesto, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto.

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen de la Licitación Publica CA-OM-16-2017, de fecha 18 de Octubre de 2017.

1

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Contratos y Adquisiciones
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.
Dictamen de la Licitación Pública CA-OM-16-2017

II.- En atención al **segundo punto** del orden del día, la Dependencia solicitante da a conocer su análisis detallado de la propuesta presentada, tanto técnica como económica, relativa a la Licitación Pública **CA-OM-16-2017.**

III.- En atención al **tercer punto** del orden del día, se procede a llevar a cabo el análisis de las propuestas presentadas y emitir Dictamen de la Licitación Pública número **CA-OM-16-2017**, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Adquirió las Bases de la Licitación un participante:

COMERCIALIZADORA DROP, S.A. DE C.V.

Quien se presentó al acto de Presentación y Apertura de propuestas, y le fueron aceptadas sus propuesta, para revisión, quedando asentado en el acta correspondiente, de fecha 16 de Octubre de 2017, que el participante cumplió cuantitativamente con la documentación solicitada en las Bases de la Licitación, por lo que este Comité procede al análisis detallado de los requisitos Técnicos, Financieros y Legales de las propuestas que fueron aceptadas al participante antes señalado, habiendo revisado detalladamente la documentación presentada y su propuesta económicas, y se concluye que la propuesta Técnica del participante, se consideran solvente por cumplir técnicamente con lo solicitado en las bases de Licitación, además que acredita la experiencia y capacidad técnica solicitada, e incluye en sus propuesta las cantidades y especificaciones solicitadas tanto en las Bases de la Licitación, además de que acreditan dedicarse al giro correspondiente con la documentación presentada.

Atendiendo el aspecto financiero, el participante acredita un capital contable mínimo de $1,500,000.00, según se desprende de sus de su declaración anual de Impuestos Federales correspondientes al ejercicio 2016; Por lo que respecta al aspecto Económico, se determina que la única propuesta presentada por el participante **COMERCIALIZADORA DORP, S.A. DE C.V.,** resulta económicamente solvente, toda vez que el precio ofertado resulta conveniente a los intereses de este Municipio y se encuentra dentro del Presupuesto asignado para la presente Licitación.

Por las razones antes expuestas, y tomando en consideración el Dictamen que al efecto emitió la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo a los establecido en las bases de la presente Licitación, este Comité considera conveniente asignar el fallo de las 17

JUÁREZ INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Contratos y Adquisiciones
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.
Dictamen de la Licitación Pública CA-OM-16-2017

diecisiete partidas al participante **COMERCIALIZADORA DORP, S.A. DE C.V.**, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados y, adicionalmente, su propuesta económica resulta solvente, por satisfacer la totalidad de los requerimientos técnicos y legales solicitados en bases de la licitación, circunstancia que se manifiesta como una conveniencia financiera para este Municipio, lo que motiva a otorgar el fallo a favor en el siguiente sentido:

PARTICIPANTE GANADOR	PRECIO POR PARTIDA INCLUYENDO EL I.V.A.				
	PARTIDA 1 TESORERÍA MUNICIPAL	PARTIDA 2 OFICIALÍA MAYOR	PARTIDA 3 TRANSITO	PARTIDA 4 ECOLOGÍA	PARTIDA 5 A.C.S.O.
	$113,680.00	$402,172.00	$521,884.00	$41,760.00	$22,272.00
	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA
	PARTIDA 6 ASENTAMIENTOS H.	PARTIDA 7 S. DEL H. AYUNTAMIENTO	PARTIDA 8 SERVICIOS PÚBLICOS	PARTIDA 9 PROTECCIÓN CIVIL	PARTIDA 10 SALUD MUNICIPAL
	$225,156.00	$53,360.00	$2,074,613.60	$29,580.00	$35,960.00
	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA
	PARTIDA 11 OBRAS PUBLICAS	PARTIDA 12 S.S.P.M.	PARTIDA 13 SINDICATURA MUNICIPAL Y D.E.	PARTIDA 14 CENTROS COMUNITARIOS	PARTIDA 15 DESARROLLO SOCIAL
	$512,140.00	$319,464.00	$8,468.00	$332,108.00	$156,020.00
	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA
	PARTIDA 16 EDUCACIÓN	PARTIDA 17 R.H. (CHAMARRAS)			
	$156,600.00	$994,700.00			
	SE ADJUDICA	SE ADJUDICA			

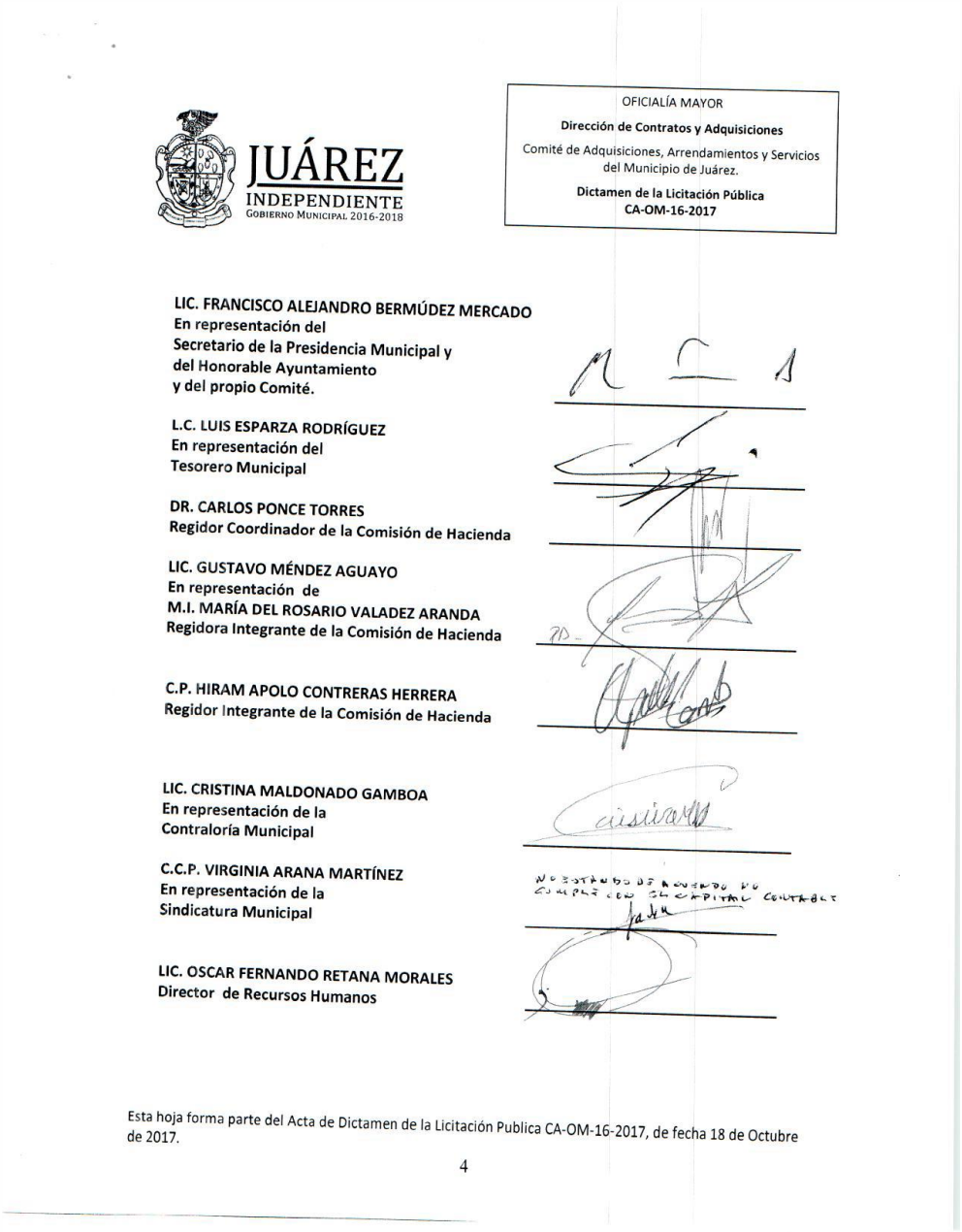
COMERCIALIZADORA DROP, S.A. DE C.V.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, lo firman de conformidad los integrantes del Comité, invitados y observadores presentes en este acto en señal de aprobación de las actuaciones aquí efectuadas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 28 fracción V, 46, 48, 50 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA
En representación del
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
Oficial Mayor y presidente del Comité

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen de la Licitación Publica CA-OM-16-2017, de fecha 18 de Octubre de 2017.



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Contratos y Adquisiciones
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.
Dictamen de la Licitación Pública CA-OM-16-2017

LIC. FRANCISCO ALEJANDRO BERMÚDEZ MERCADO
En representación del
Secretario de la Presidencia Municipal y
del Honorable Ayuntamiento
y del propio Comité.

L.C. LUIS ESPARZA RODRÍGUEZ
En representación del
Tesorero Municipal

DR. CARLOS PONCE TORRES
Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda

LIC. GUSTAVO MÉNDEZ AGUAYO
En representación de
M.I. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
Regidora Integrante de la Comisión de Hacienda

C.P. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA
Regidor Integrante de la Comisión de Hacienda

LIC. CRISTINA MALDONADO GAMBOA
En representación de la
Contraloría Municipal

C.C.P. VIRGINIA ARANA MARTÍNEZ
En representación de la
Sindicatura Municipal

LIC. OSCAR FERNANDO RETANA MORALES
Director de Recursos Humanos

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen de la Licitación Publica CA-OM-16-2017, de fecha 18 de Octubre de 2017.

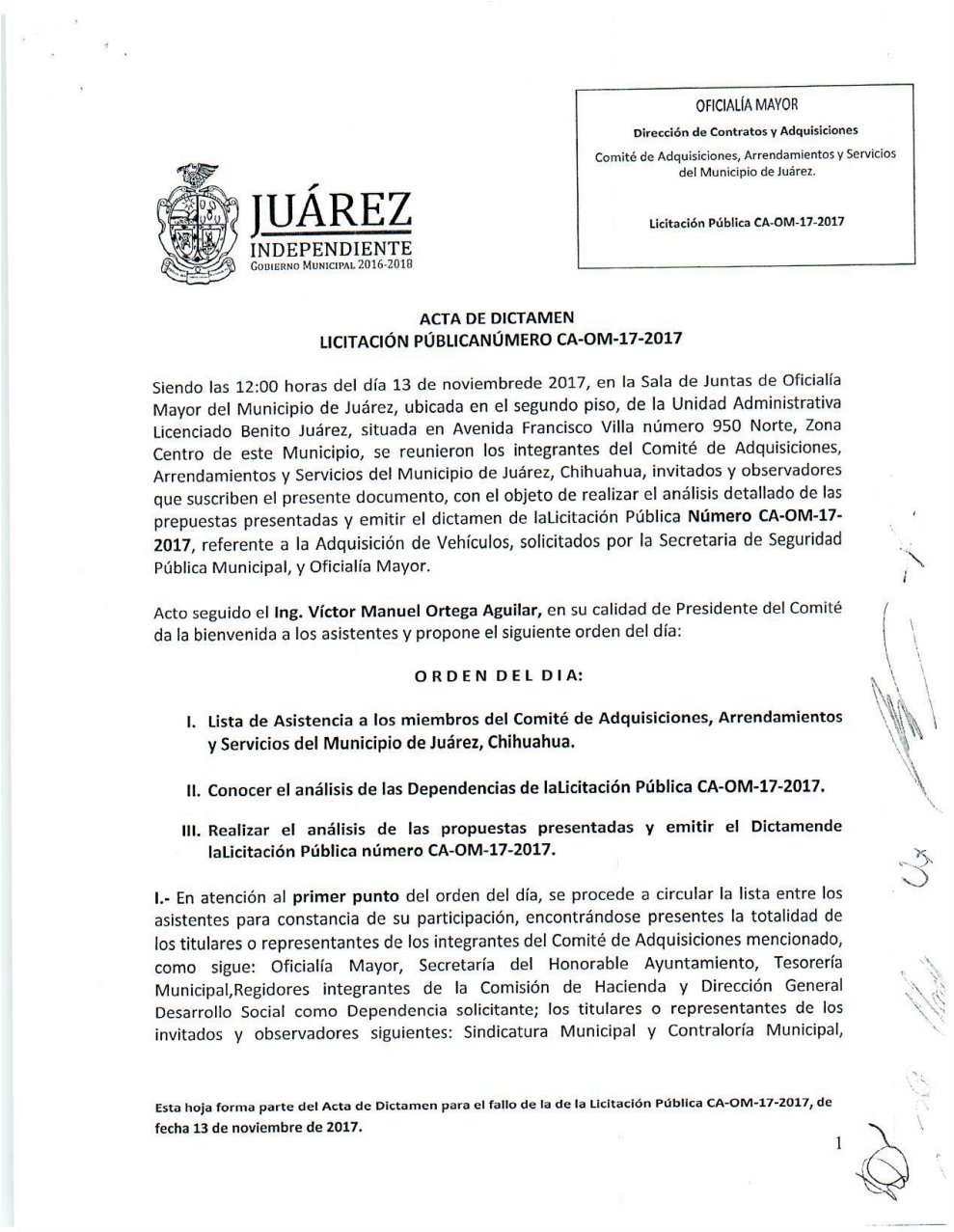
4

CA-OM-17-2017

- **Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública.**

Esta Sindicatura firmó el Acta de Dictamen mencionando que no se llevó a cabo la revisión detallada de los documentos y lo mismo se realizó en las sesiones correspondientes a revisión de dictamen, en virtud de que en dichas sesiones no se cuenta con

el tiempo suficiente para realizarla ni con la voluntad de los integrantes del Comité y se considera que la dependencia solicitante no realiza el dictamen técnico y así lo manifiesta; no plasmándose lo mismo en las actas respectivas según se muestra como ejemplo en las siguientes actas:



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Contratos y Adquisiciones
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

Licitación Pública CA-OM-17-2017

ACTA DE DICTAMEN
LICITACIÓN PÚBLICANÚMERO CA-OM-17-2017

Siendo las 12:00 horas del día 13 de noviembrede 2017, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, ubicada en el segundo piso, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro de este Municipio, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, invitados y observadores que suscriben el presente documento, con el objeto de realizar el análisis detallado de las prepuestas presentadas y emitir el dictamen de laLicitación Pública **Número CA-OM-17-2017**, referente a la Adquisición de Vehículos, solicitados por la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, y Oficialía Mayor.

Acto seguido el **Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar,** en su calidad de Presidente del Comité da la bienvenida a los asistentes y propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

I. **Lista de Asistencia a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua.**

II. **Conocer el análisis de las Dependencias de laLicitación Pública CA-OM-17-2017.**

III. **Realizar el análisis de las propuestas presentadas y emitir el Dictamende laLicitación Pública número CA-OM-17-2017.**

I.- En atención al **primer punto** del orden del día, se procede a circular la lista entre los asistentes para constancia de su participación, encontrándose presentes la totalidad de los titulares o representantes de los integrantes del Comité de Adquisiciones mencionado, como sigue: Oficialía Mayor, Secretaría del Honorable Ayuntamiento, Tesorería Municipal,Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Dirección General Desarrollo Social como Dependencia solicitante; los titulares o representantes de los invitados y observadores siguientes: Sindicatura Municipal y Contraloría Municipal,

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen para el fallo de la de la Licitación Pública CA-OM-17-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017.

1

aprobándose por unanimidad el orden del día propuesto, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto.

II.- En atención al **segundo punto** del orden del día las Dependencias solicitantes dan a conocer el análisis detallado de las propuestas presentadas, tanto técnicas como económicas, relativa a la Licitación Pública CA-OM-17-2017.

III.- En atención al **tercer punto** del orden del día, se procede a llevar a cabo el análisis de las propuestas presentadas emitir Dictamen de la Licitación Pública número CA-OM-17-2017, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Adquirieronlas Bases de la Licitación once participantes:

1.-AUTOMUNDO, S.A. DE C.V.
2.-TOUCHE MOTORS, S.A. DE C.V.
3.-AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
4.-CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
5.-METROSOLARIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
6.-VILLASEÑOR BALLESTEROS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
7.-TACTITAL SOLUTION, S. DE R.L. DE C.V.
8.-ABASTECEDORA MAYORISTA DE EQUIPO DE EMERGENCIA, S.A. DE C.V.
9.-399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.
10.-ALDEN JUÁREZ, S.A. DE C.V.
11.-TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

De los participantes antes mencionadossolo se presentaron al acto re Presentacion y Apertura de Propuestas AUTOMUNDO, S.A. DE C.V., TOUCHE MOTORS, S.A. DE C.V., AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. y CONTINENTAL AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. mismos que se les recibió las Propuestas Técnicas para ser evaluadas cualitativamente ya que cumplieroncuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases,tal y como quedó asentado en el acta correspondiente, de fecha 09de noviembrede 2017; este Comité procede al análisis detallado de los requisitos Técnicos, Financieros y Legales delascuatropropuestas aceptadas para dicho análisis:

Relativo a la propuesta técnica del participante AUTO MUNDO, S.A. DE C.V., se desprende que:

NÚMERO DE PARTIDA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
UNO	De conformidad al Anexo "A" (anexo técnico) de las Bases, no contempla las características del TUMBA BURROS, BANCA TRASERA, PANEL CENTRAL, PINTURA GENERAL, Y ROTULACIÓN.	Punto 6, 6.1 inciso a) de las Bases de la Licitación y Artículo 46 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
DOS	De conformidad al Anexo "A" (anexo técnico) de las Bases, no contempla las características del TUMBA BURROS, BANCA TRASERA, PANEL CENTRAL, PINTURA GENERAL, Y ROTULACIÓN.	Punto 6, 6.1 inciso a) de las Bases de la Licitación y Artículo 46 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
ASPECTOS GENERALES	Incumple en el apartado 4 inciso A) numeral 8, presenta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, con fecha 03 de octubre de 2017, debiendo presentar con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la apertura de las propuestas.	Punto 6, 6.1 inciso a) de las Bases de la Licitación y Artículo 46 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Una vez hecha la evaluación detallada cuantitativa y cualitativa de sus proposiciones técnicas y económicas, su propuesta es desechada por no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la presente Licitación.

Por lo que se refiere a CONTINENTALAUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., se desprende que:

NÚMERO DE PARTIDA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
UNO	Se desecha su propuesta económica por no ser la más baja, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se desecha su propuesta económica.	Apartado 7 inciso A), inciso B) de las Bases de la Licitación y De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
TRES	Se desecha su propuesta económica por	Apartado inciso C) de las Bases

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen para el fallo de la de la Licitación Pública CA-OM-17-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017.

3

	no ser la más baja, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se desecha su propuesta económica.	de la Licitación y De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Una vez hecha la evaluación detallada cuantitativa y cualitativa de sus proposiciones técnicas y económicas, mismas que en igualdad de condiciones solicitado en Bases en las Partidas númerouno y Tres su propuesta económica es desechada de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo que respecta a TOUCHE MOTORS, S.A. DE C.V., se desprende que:

NÚMERO DE PARTIDA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
UNO	Se desecha su propuesta económica por no ser la más baja, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Apartado inciso C) de las Bases de la Licitación y De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
DOS	Se desecha su propuesta económica por no ser la más baja, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.	Apartado inciso C) de las Bases de la Licitación y De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Una vez hecha la evaluación detallada cuantitativa y cualitativa de sus proposiciones técnicas y económicas, mismas que en igualdad de condiciones solicitado en Bases en las Partidas número Uno y Dos su propuesta económica es desechada de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos yContratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua; en lo relativo a la Partida Tres su propuesta económica es la más baja por lo cual se le adjudica la partida por la siguiente cantidad:.

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen para el fallo de la de la Licitación Pública CA-OM-17-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017.

4

PARTIDA TRES				
PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	CANTIDAD	TOTAL CON I.V.A.
TOUCHE MOTORS, S.A. DE C.V.	146,465.51	$23,434.48	24	$4`077,599.80

Por lo que corresponde a AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. se desprende que:

NÚMERO DE PARTIDA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
TRES	Se desecha su propuesta económica por no ser la más baja, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se desecha su propuesta económica.	Apartado inciso C) de las Bases de la Licitación y De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Una vez hecha la evaluación detallada cuantitativa y cualitativa de sus proposiciones técnicas y económicas, mismas que en igualdad de condiciones solicitado en Bases en la Partida número Tres su propuesta económica es desechada de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua; en lo relativo a las Partidas uno y Dos su propuestas técnicas y económicas cumplieron satisfactoriamente con lo solicitado en las Bases de la licitación además de ser las propuestas económicas más bajas por lo cual se le adjudica las Partidas Uno y Dos por así convenir a los intereses del Municipio por el siguiente monto:

PARTIDA UNO				
PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	CANTIDAD	TOTAL CON I.V.A.
AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	$490,086.21	$78,413.79	195	$110,857,500.70
PARTIDA DOS				
PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	CANTIDAD	TOTAL CON I.V.A.
AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	$537,500.00	$86,000.00	5	$3´117,500.00

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen para el fallo de la de la Licitación Pública CA-OM-17-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017.

Por lo que respecta a la PARTIDA CUATRO, ningún participante presento propuesta económica por tal motivo se declara desierta; en el presente acto este Comité autoriza llevar a cabo la adjudicación directa de la partida cuatro en los términos del Artículo 50 y bajo el amparo del Artículo 101 numeral 1, de la Ley de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, lo firman de conformidad los integrantes del Comité, invitados y observadores presentes en este acto en señal de aprobación de las actuaciones aquí efectuadas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 46, 48,y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
Oficial Mayor y Presidente del Comité

LIC. FRANCISCO ALEJANDRO BERMÚDEZ MERCADO
En representación del
Secretario de la Presidencia Municipal,
del Honorable Ayuntamiento y del
Propio Comité.

LIC. MARTHA ELENA FLORES LEDESMA
En representación del
Tesorero Municipal

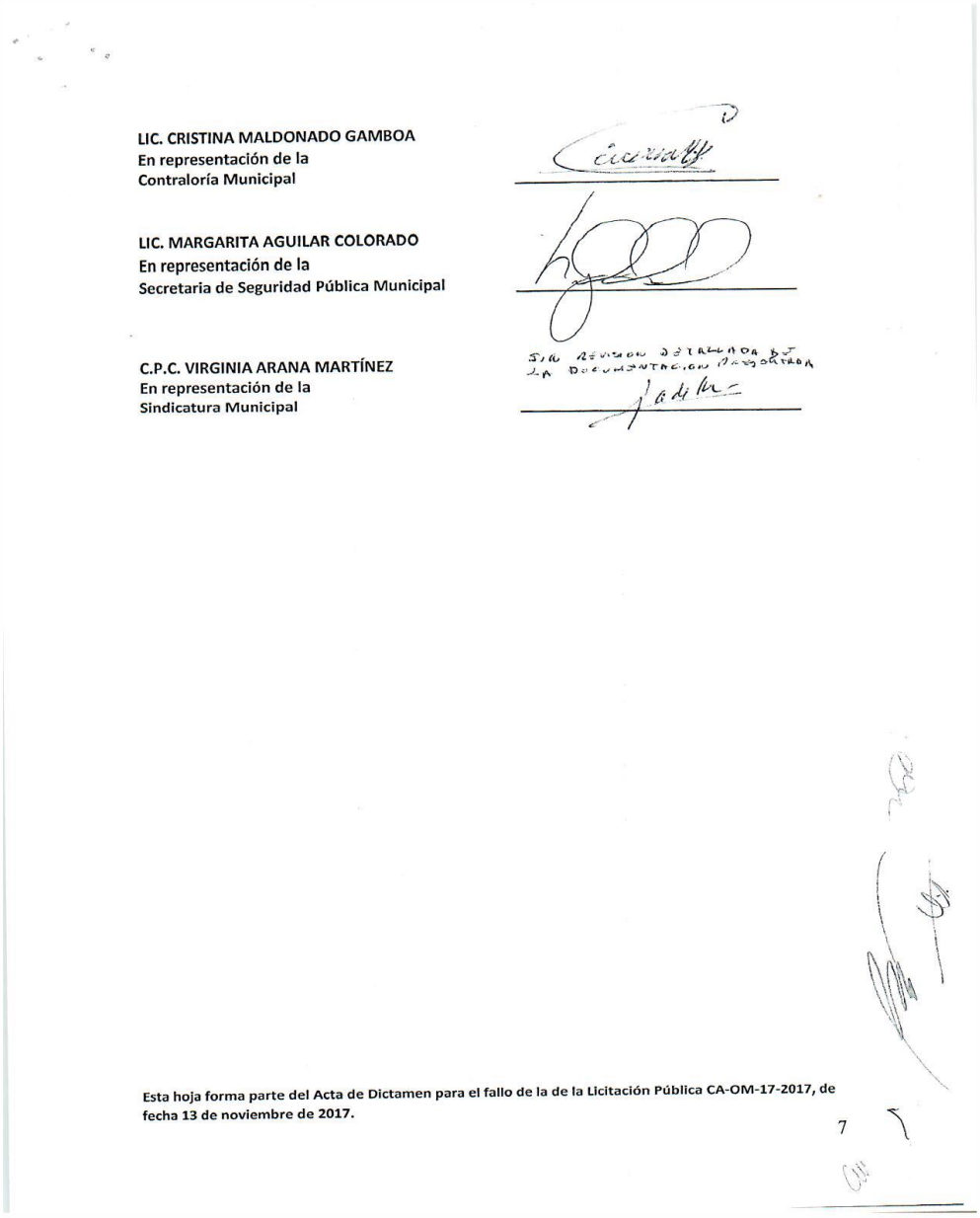
DR. CARLOS PONCE TORRES
Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda

C.P. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA
Regidor Secretario de la Comisión de Hacienda

M.I.MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
Regidora Vocal de la Comisión de Hacienda

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen para el fallo de la de la Licitación Pública CA-OM-17-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017.

6



LIC. CRISTINA MALDONADO GAMBOA
En representación de la
Contraloría Municipal

LIC. MARGARITA AGUILAR COLORADO
En representación de la
Secretaria de Seguridad Pública Municipal

C.P.C. VIRGINIA ARANA MARTÍNEZ
En representación de la
Sindicatura Municipal

SIN REVISION DETALLADA DE LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen para el fallo de la de la Licitación Pública CA-OM-17-2017, de fecha 13 de noviembre de 2017.

7

CA-OM-18-2017

- **Adquisición de Refacciones, Lubricantes y Mantenimiento Correctivo.**

Esta Sindicatura firmó el Acta de Dictamen mencionando que no se llevó a cabo la revisión detallada de los documentos.

JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Contratos y Adquisiciones
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.

Licitación Pública CA-OM-18-2017

ACTA DE DICTAMEN
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-18-2017

Siendo las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2017, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, ubicada en el segundo piso, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro de este Municipio, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, invitados y observadores que suscriben el presente documento, con el objeto de realizar el análisis detallado de las prepuestas presentadas y emitir el dictamen de laLicitación Pública **Número CA-OM-18-2017**, referente a la Adquisición Refacciones, Lubricantes y Mantenimiento Correctivo para los Vehículos del Municipio, solicitados por la Dirección de Mantenimiento Mecánico.

Acto seguido el **Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar,** en su calidad de Presidente del Comité da la bienvenida a los asistentes y propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

I. **Lista de Asistencia a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua.**

II. **Conocer el análisis de las Dependencia de la Licitación Pública CA-OM-18-2017.**

III. **Realizar el análisis de las propuestas presentadas y emitir el Dictamen de la Licitación Pública número CA-OM-17-2017.**

I.- En atención al **primer punto** del orden del día, se procede a circular la lista entre los asistentes para constancia de su participación, encontrándose presentes la totalidad de los titulares o representantes de los integrantes del Comité de Adquisiciones mencionado, como sigue: Oficialía Mayor, Secretaría del Honorable Ayuntamiento, Tesorería Municipal,Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Dirección de Mantenimiento Mecánico como Dependencia solicitante; los titulares o representantes de los invitados y observadores siguientes: Sindicatura Municipal y Contraloría Municipal,

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen para el fallo de la de la Licitación Pública CA-OM-18-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017.

aprobándose por unanimidad el orden del día propuesto, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto.

II.- En atención al **segundo punto** del orden del día la Dependencia solicitante da a conocer el análisis detallado de las propuestas presentadas, tanto técnicas como económicas, relativa a la Licitación Pública CA-OM-18-2017.

III.- En atención al **tercer punto** del orden del día, se procede a llevar a cabo el análisis de las propuestas presentadas para emitir Dictamen de la Licitación Pública número CA-OM-18-2017, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Adquirieronl as Bases de la Licitación seis participantes:

1.- MOTORPRO, S.A. DE C.V.
2.- COMPAÑÍA CO, S.A. DE C.V.
3.- HIRAM IGNACIO CASTRO MEANA.
4.- OMAR CORONADO FLORES.
5.- CARLOS EMMANUEL NAVARRO VALENCIA.
6.- JOSÉ ANTONIO ITUARTE SALCIDO.

De los participantes antes mencionados los seis se presentaron al acto de Presentación y Apertura de Propuestas, mismos que se les recibió las Propuestas Técnicas para ser evaluadas cualitativamente ya que cumplieron cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases, tal y como quedó asentado en el acta correspondiente, de fecha 10 de noviembre de 2017; este Comité procede al análisis detallado de los requisitos Técnicos, Financieros y Legales de las cuatro propuestas aceptadas para dicho análisis:

Relativo a la propuesta técnica del participante OMAR CORONADO FLORES, se desprende que:

NÚMERO DE PARTIDA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
PARTIDA DOS	Se desecha su propuesta económica por no ser la más baja, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se desecha su propuesta económica.	Apartado 7 inciso A), inciso B) de las Bases de la Licitación y De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Una vez hecha la evaluación detallada cuantitativa y cualitativa de sus proposiciones técnicas y económicas, mismas que en igualdad de condiciones solicitado en Bases en las Partida número Dos su propuesta económica es desechada de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo que se refiere a CARLOS EMMANUEL NAVARRO VALENCIA, se desprende que:

NÚMERO DE PARTIDA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
DOS	Se desecha su propuesta económica por no ser la más baja, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se desecha su propuesta económica.	Apartado 7 inciso A), inciso B) de las Bases de la Licitación y De conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Una vez hecha la evaluación detallada cuantitativa y cualitativa de sus proposiciones técnicas y económicas, mismas que en igualdad de condiciones solicitado en Bases en la Partida número Dos su propuesta económica es desechada de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo que respecta a MOTORPRO, S.A. DE C.V., se desprende que:

En lo relativo a las Partida Uno su propuestas técnicas y económicas cumplieron satisfactoriamente con lo solicitado en las Bases de la licitación además de ser el único participante que propuesta para esta partida, lo cual **se le adjudica la Partida Uno**, por los precios unitarios presentados en su propuesta económica, de conformidad a lo establecido en las bases de la Licitación en el Apartado 7 inciso A) y el Artículo 46 de la Ley de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA UNO			
PROVEEDOR	CONCEPTO	PORCENTAJE	TOTAL CON I.V.A.
MOTORPRO	REFACCIONES Y LUBRICANTES	100%	$4'000,000.00

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen para el fallo de la de la Licitación Pública CA-OM-18-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017.

3

Por lo que respecta a JOSÉ ANTONIO ITUARTE SALCIDO., se desprende que:

En lo relativo a las Partida Dos su propuestas técnicas y económicas cumplieron satisfactoriamente con lo solicitado en las Bases de la licitación además de ser las propuestas económicas más bajas, en cuanto a sus precios unitarios presentados en su propuesta económica,por lo cual **se le adjudica la Partida Dos por el 50% del valor total del contrato,toda vez que resulto ser la propuesta solvente más baja,** de conformidad a lo establecido en las bases de la Licitación en el Apartado 7 inciso D) y el Artículo 52 de la Ley de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahuapor así convenir a los intereses del Municipio por el siguiente monto:

PARTIDA DOS			
PROVEEDOR	CONCEPTO	PORCENTAJE	TOTAL CON I.V.A.
JOSÉ ANTONIO ITUARTE SALCIDO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (TALLER EXTERNO)	50%	$4'000,000.00

Por lo que respecta a HIRAM IGNACIO CASTRO MEANA, se desprende que:

En lo relativo a las Partida Dos su propuestas técnicas y económicas cumplieron satisfactoriamente con lo solicitado en las Bases de la licitación además de ser las propuestas económicas más bajas, en cuanto a sus precios unitarios presentados en su propuesta económica, por lo cual **se le adjudica la Partida Dos por el 30% del valor total del contrato,toda vez que resulto ser la segunda propuesta solvente más baja,** de conformidad a lo establecido en las bases de la Licitación en el Apartado 7 inciso D) y el Artículo 52 de la Ley de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua por así convenir a los intereses del Municipio por el siguiente monto:

PARTIDA DOS			
PROVEEDOR	CONCEPTO	PORCENTAJE	TOTAL CON I.V.A.
JOSÉ ANTONIO ITUARTE SALCIDO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (TALLER EXTERNO)	30%	$2'400,000.00

Por lo que respecta a COMPAÑÍA CO, se desprende que:

En lo relativo a las Partida Dos su propuestas técnicas y económicas cumplieron satisfactoriamente con lo solicitado en las Bases de la licitación además de ser las propuestas económicas más bajas, en cuanto a sus precios unitarios presentados en su

propuesta económica, por lo cual **se le adjudica la Partida Dos por el 20% del valor total del contrato, toda vez que resulto ser la tercera propuesta solvente más baja,** de conformidad a lo establecido en las bases de la Licitación en el Apartado 7 inciso D) y el Artículo 52 de la Ley de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua por así convenir a los intereses del Municipio por el siguiente monto:

PARTIDA DOS			
PROVEEDOR	CONCEPTO	PORCENTAJE	TOTAL CON I.V.A.
COMPAÑÍA CO, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (TALLER EXTERNO)	20%	$1´600,00.00

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, lo firman de conformidad los integrantes del Comité, invitados y observadores presentes en este acto en señal de aprobación de las actuaciones aquí efectuadas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 46, 48,y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
Oficial Mayor y Presidente del Comité

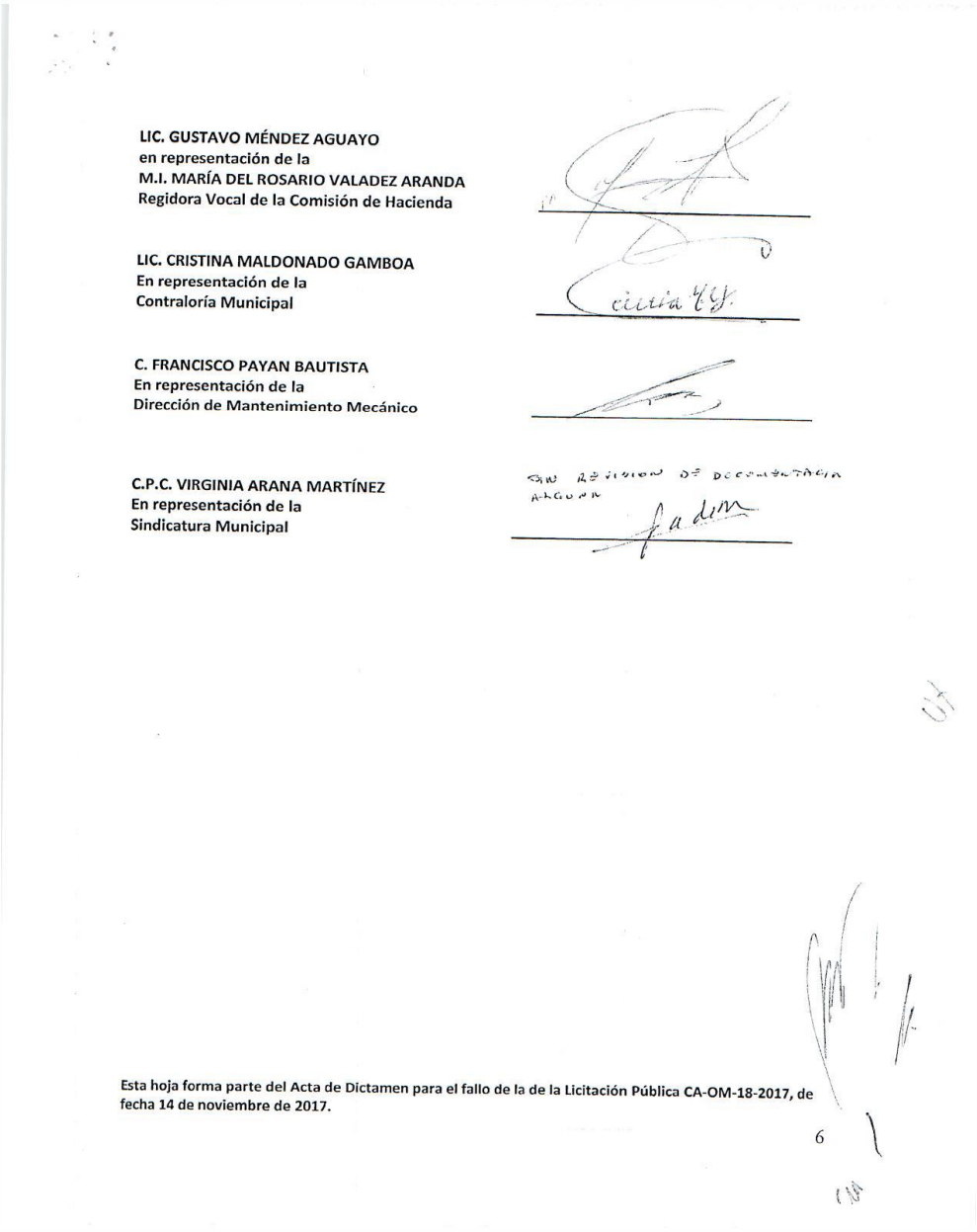
LIC. FRANCISCO ALEJANDRO BERMÚDEZ MERCADO
En representación del
Secretario de la Presidencia Municipal,
del Honorable Ayuntamiento y del
Propio Comité.

LIC. MARTHA ELENA FLORES LEDESMA
En representación del
Tesorero Municipal

DR. CARLOS PONCE TORRES
Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen para el fallo de la de la Licitación Pública CA-OM-18-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017.

5



LIC. GUSTAVO MÉNDEZ AGUAYO
en representación de la
M.I. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
Regidora Vocal de la Comisión de Hacienda

LIC. CRISTINA MALDONADO GAMBOA
En representación de la
Contraloría Municipal

C. FRANCISCO PAYAN BAUTISTA
En representación de la
Dirección de Mantenimiento Mecánico

C.P.C. VIRGINIA ARANA MARTÍNEZ
En representación de la
Sindicatura Municipal

SIN REVISION DE DOCUMENTACIÓN ALGUNA

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen para el fallo de la de la Licitación Pública CA-OM-18-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017.

6

CA-OM-19-2017

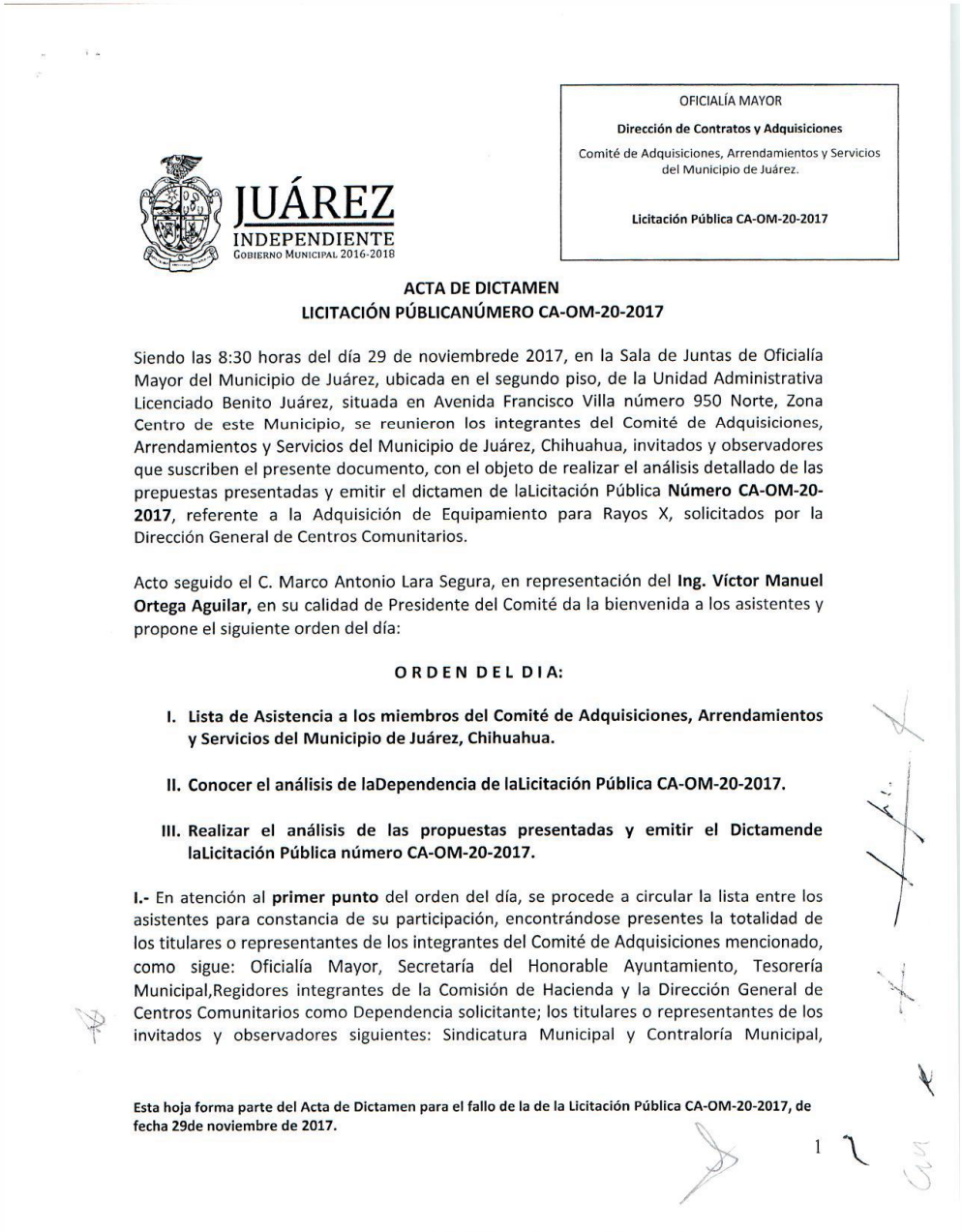
- **Adquisición de equipamiento de apoyo a la operación policial de la Secretaría de Seguridad Pública.**

Esta Sindicatura estuvo presente en las pruebas balísticas de los chalecos y cascos.

CA-OM-20-2017

- **Adquisición de equipos de rayos X para Centros Comunitarios.**

Esta Sindicatura firmó el Acta de Dictamen que no se llevó a cabo la revisión detallada de los documentos.



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

OFICIALÍA MAYOR
Dirección de Contratos y Adquisiciones
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez.
Licitación Pública CA-OM-20-2017

ACTA DE DICTAMEN
LICITACIÓN PÚBLICANÚMERO CA-OM-20-2017

Siendo las 8:30 horas del día 29 de noviembrede 2017, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Juárez, ubicada en el segundo piso, de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, situada en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro de este Municipio, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, invitados y observadores que suscriben el presente documento, con el objeto de realizar el análisis detallado de las prepuestas presentadas y emitir el dictamen de laLicitación Pública **Número CA-OM-20-2017**, referente a la Adquisición de Equipamiento para Rayos X, solicitados por la Dirección General de Centros Comunitarios.

Acto seguido el C. Marco Antonio Lara Segura, en representación del **Ing. Víctor Manuel Ortega Aguilar,** en su calidad de Presidente del Comité da la bienvenida a los asistentes y propone el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

I. **Lista de Asistencia a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua.**

II. **Conocer el análisis de laDependencia de laLicitación Pública CA-OM-20-2017.**

III. **Realizar el análisis de las propuestas presentadas y emitir el Dictamende laLicitación Pública número CA-OM-20-2017.**

I.- En atención al **primer punto** del orden del día, se procede a circular la lista entre los asistentes para constancia de su participación, encontrándose presentes la totalidad de los titulares o representantes de los integrantes del Comité de Adquisiciones mencionado, como sigue: Oficialía Mayor, Secretaría del Honorable Ayuntamiento, Tesorería Municipal,Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y la Dirección General de Centros Comunitarios como Dependencia solicitante; los titulares o representantes de los invitados y observadores siguientes: Sindicatura Municipal y Contraloría Municipal,

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen para el fallo de la de la Licitación Pública CA-OM-20-2017, de fecha 29de noviembre de 2017.

1

aprobándose por unanimidad el orden del día propuesto, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto.

II.- En atención al **segundo punto** del orden del día la Dependencia solicitante da a conocer el análisis detallado de las propuestas presentadas, tanto técnicas como económicas, relativa a la Licitación Pública CA-OM-20-2017.

III.- En atención al **tercer punto** del orden del día, se procede a llevar a cabo el análisis de las propuestas presentadas para emitir Dictamen de la Licitación Pública número CA-OM-20-2017, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Adquirieronlas Bases de la Licitación cinco participantes:

1.- ELECTRÓNICA MEDICA K.U.K.O. S.A. DE C.V.
2.- RAFAEL GONZÁLEZ PAREDES.
3.- MARGARITO MERCADO SIFUENTES.

De los participantes antes mencionados, MARGARITO MERCADO SIFUENTES no se presentó al acto de Presentación y Apertura de Propuestas,a los dos Licitantes que si se presentaron se les recibió las Propuestas Técnicas para ser evaluadas cualitativamente ya que cumplieroncuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases,tal y como quedó asentado en el acta correspondiente, de fecha 27de noviembrede 2017; este Comité procede al análisis detallado de los requisitos Técnicos, Financieros y Legales delasdospropuestas aceptadas para dicho análisis:

Relativo a la propuesta técnica del participante RAFAEL GONZÁLEZ PAREDES, se desprende que:

NÚMERO DE PARTIDA	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
PARTIDA ÚNICA	No presentó la documentación solicitada en la Propuesta Técnica, en el apartado 4 inciso A) numeral 7, 13 y 14 solicitadas en las bases de la Licitación.	Apartado 4 inciso A), numeral 7, 13, 14, Apartado 6.1 inciso a) de las Bases de la Licitación y De conformidad con el Artículo 45 Fracción Ide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

En el mismo Acto de Presentación y apertura de Propuestas se desechó la propuesta del Licitante Rafael González Paredes, toda vez que no cumplió con los requisitos solicitados en la propuesta Técnica, lo anterior de conformidad con el Artículo 45 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo que respecta a **ELECTRÓNICA MEDICA K.U.K.O. S.A. DE C.V.**, se desprende que:

En lo relativo a las Partida Única su propuestas técnicas y económicas cumplieron satisfactoriamente con lo solicitado en las Bases de la licitación además de encontrarse dentro del presupuesto designado para llevar a cabo la presente Licitación, por lo cual **se le adjudica el fallo a favor de la Partida Única**, por los precios unitarios presentados en su propuesta económica, de conformidad a lo establecido en las bases de la Licitación en el Apartado 7 inciso A) y el Artículo 46 y de la Ley de la Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

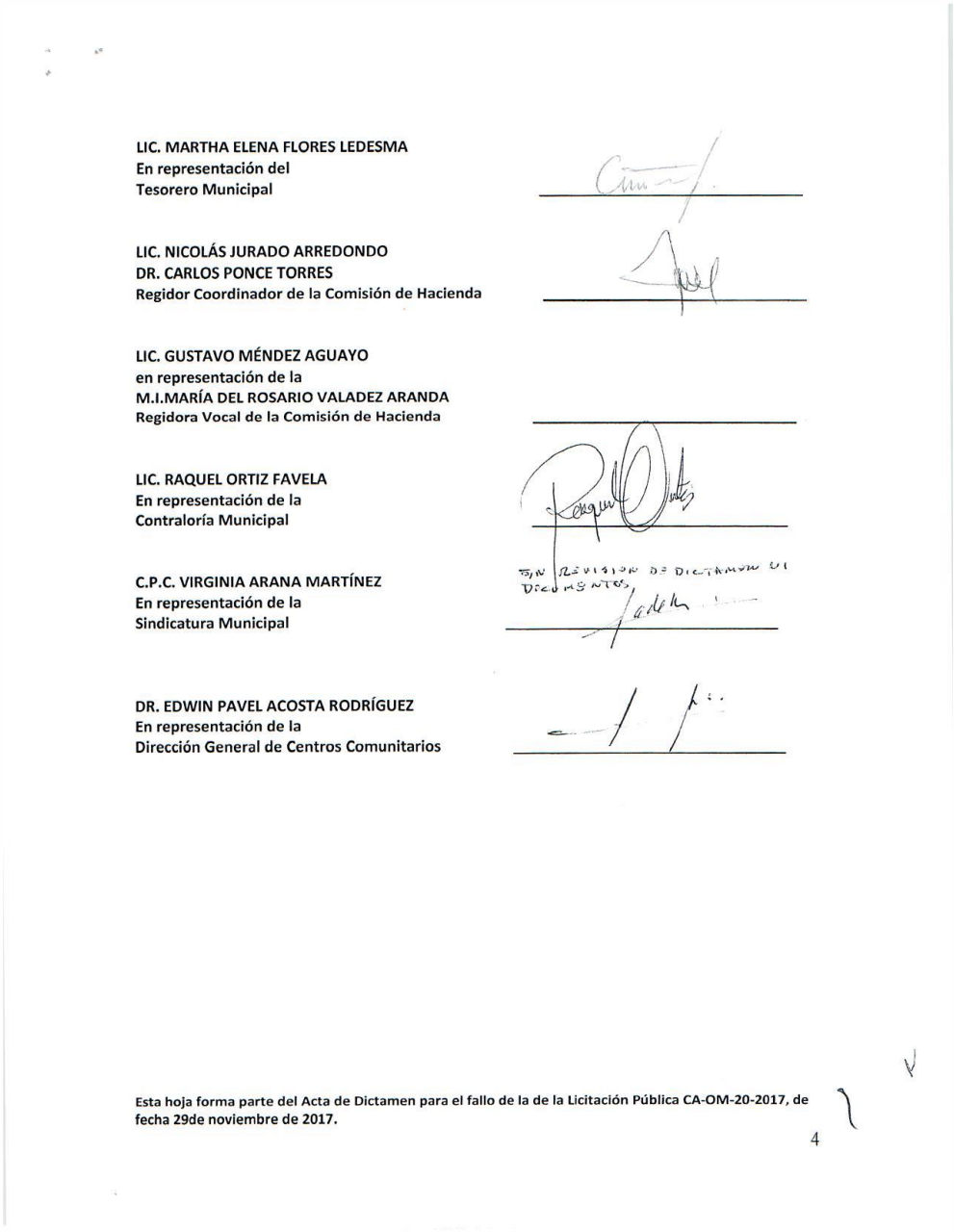
PARTIDA UNO		
PROVEEDOR	CONCEPTO	TOTAL CON I.V.A.
ELECTRÓNICA MEDICA K.U.K.O. S.A. DE C.V.	**EQUIPAMIENTO PARA RAYOS X**	**$8,181,946.35**

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, lo firman de conformidad los integrantes del Comité, invitados y observadores presentes en este acto en señal de aprobación de las actuaciones aquí efectuadas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 46, 48,y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

C. MARCO ANTONIO LARA SEGURA
En representación del
ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
Oficial Mayor y Presidente del Comité

LIC. FRANCISCO ALEJANDRO BERMÚDEZ MERCADO
En representación del
Secretario de la Presidencia Municipal,
del Honorable Ayuntamiento y del
Propio Comité.



LIC. MARTHA ELENA FLORES LEDESMA
En representación del
Tesorero Municipal

LIC. NICOLÁS JURADO ARREDONDO
DR. CARLOS PONCE TORRES
Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda

LIC. GUSTAVO MÉNDEZ AGUAYO
en representación de la
M.I.MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
Regidora Vocal de la Comisión de Hacienda

LIC. RAQUEL ORTIZ FAVELA
En representación de la
Contraloría Municipal

C.P.C. VIRGINIA ARANA MARTÍNEZ
En representación de la
Sindicatura Municipal

DR. EDWIN PAVEL ACOSTA RODRÍGUEZ
En representación de la
Dirección General de Centros Comunitarios

Esta hoja forma parte del Acta de Dictamen para el fallo de la de la Licitación Pública CA-OM-20-2017, de fecha 29de noviembre de 2017.

4

CA-OM-21-2017

- **Adquisición de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos.**

CA-OM-22-2017

- **Adquisición material eléctrico para alumbrado público.**

CA-OM-23-2017

- **Contratación de pólizas de seguros para bienes muebles e inmuebles para el 2018.**

CA-OM-24-2017

- **Contratación de la prestación del servicio de remolque de vehículos para el 2018.**

CA-OM-25-2017

- **Contratación del servicio de gas L.P. para el 2018.**

CA-OM-26-2017

- **Contratación del servicio de gasolina para el 2018.**

CA-OM-27-2017

- **Contratación del servicio de fotocopiada para el 2018.**

CA-OM-28-2017

- **Contratación del servicio de radiocomunicación para el 2018.**

CA-OM-29-2017

- **Contratación de servicio de taller externo y adquisición de refacciones y lubricantes.**

CA-OM-30-2017

- **Contratación del servicio de mantenimiento y apertura de fosas para los panteones municipales.**

CA-OM-31-2017

- **Adquisición material eléctrico para alumbrado público (2da convocatoria).**

Licitación Número	Descripción	Empresa	Monto c/IVA
CA-OM-16-2017	Adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado	Se canceló	
CA-OM-17-2017	Adquisición de vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública.	Partida 1.- 195 Pick Ups – Autocamiones de Chihuahua. Partida 2.- 5 Pick Ups 4x4 – Autocamiones de Chihuahua. Patida 3.- 24 vehículos sedan. Partida 5.- 1 vehículo tipo Van.	$110,857,500.70 $3,117,500.00 $4,077,599.80 Desierta
CA-OM-18-2017	Adquisición de Refacciones, Lubricantes y Mantenimiento Correctivo.	Motor Pro S.A. de C.V. (Refacciones y Lubricantes) Jose Antonio Ituarte Salcido (50% mantenimiento) Hiram Ignacio Castro Meana (30% mantenimiento) Compañía CO S.A. de C.V. (20% mantenimiento)	$4,000,000.00 $4,000,000.00 $2,400,000.00
CA-OM-19-2017	Adquisición de equipamiento de apoyo a la operación policial de la Secretaría de Seguridad Pública.	Partida 1.- Chalecos Balísticos – RCU Sistemas S.A. de C.V. Partida 2.- Cascos - Se declaró desierta. Partida 3.- Esposas - Se declaró desierta. Partida 4.- Fornituras – RCU Sistemas S.A. de C.V. Partida 5.- Insignias y divisas – Tactical Solutions S de RL de CV. Partida 6.- Botas - RCU Sistemas S.A. de C.V.	$2,923,000.00 Desierta Desierta $316,000.00 $583,200.00

		Partida 7.- Camisas. Partida 8.- Pantalones.	$1,927,445.00 $1,779,180.00 $1,368,600.00
CA-OM-20-2017	Adquisición de equipos de rayos X para Centros Comunitarios.	Electrónica Médica K.U.K.O. S.A. de C.V.	$8,181,946.35
CA-OM-21-2017	Adquisición de vehículos para la Dirección General de Servicios Públicos.	Automotores Tokio S.A. de C.V.	$5,539,500.00
CA-OM-22-2017	Adquisición material eléctrico para alumbrado público.	Se canceló	
CA-OM-23-2017	Contratación de pólizas de seguros para bienes muebles e inmuebles para el 2018. (contrato abierto hasta $8,000,000)	Seguros Banorte S.A. de C.V.	$8,000,000.00
CA-OM-24-2017	Contratación de la prestación del servicio de remolque de vehículos para el 2018. (contrato abierto hasta $7,000,000)	Grúas Servicio del Norte S.A. de C.V.	$7,000,000.00
CA-OM-25-2017	Contratación del servicio de gas L.P. para el 2018. (contrato abierto hasta $3,000,000)	Super Gas de Ciudad Juárez Gas Comercial de Villahumada S.A. de C.V.	$3,000,000.00
CA-OM-26-2017	Contratación del servicio de gasolina para el 2018. (contrato abierto hasta $70,000,000)	➢ Super Rapiditos Bip Bip S.A. de C.V. ➢ Díaz Gas, S.A. de C.V. ➢ Servicio Imperial S.A. de C.V. ➢ Servicio Imperial de México S.A. de C.V. ➢ Servicio Chapultepec S.A. de C.V. ➢ Servicio Nueva Reforma S.A: de C.V.	$70,000,000.00

		➢ Servicio Anapra S.A. de C.V.	
CA-OM-27-2017	Contratación del servicio de fotocopiado para el 2018. (contrato abierto hasta $2,000,000)	Sen Integral S.A. de C.V.	$2,000,000.00
CA-OM-28-2017	Contratación del servicio de radiocomunicación para el 2018. (contrato abierto hasta $2,000,000)	➢ Comercializadora Comyseg S. de R.L. de C.V. ➢ CNC Recycling S. de R.L. de C.V.	$2,000,000.00
CA-OM-29-2017	Contratación de servicio de taller externo (contrato abierto hasta $36,000,000) y adquisición de refacciones y lubricantes (contrato abierto hasta $12,000,000).	➢ Motorpro S.A. de C.V ➢ Hiram Ignacio Castro Meana	$48,000,000.00
CA-OM-30-2017	Contratación del servicio de mantenimiento y apertura de fosas para los panteones municipales. (contrato abierto hasta $2,000,000)	Comercializadora Geodatx S.A. de C.V.	$2,000,000.00
CA-OM-31-2017	Material eléctrico para alumbrado público (2da convocatoria). (contrato abierto hasta $2,000,000)	➢ Electriluz S.A. de C.V. ➢ Eléctrica Milec S.A. de C.V. ➢ Distribuidora Eléctrica e Industrial de Ciudad Juárez S.A. de C.V.	$2,000,000.00
		T O T A L	**$295,071,471.85**

Modificación a Contratos

Se notificó la ampliación de 3 contratos:

SESIÓN EXTRAORDINARIA EX-OM-017-2017 – 01 nov 2017

- **Ampliación contrato de mantenimiento mecánico de Hiram Castro Meano por $1,950,000.00.**

SESIÓN EXTRAORDINARIA EX-OM-018-2017 – 23 nov 2017

- **Ampliación contrato de comunicación de Radio Juarense por $696,000.00.**

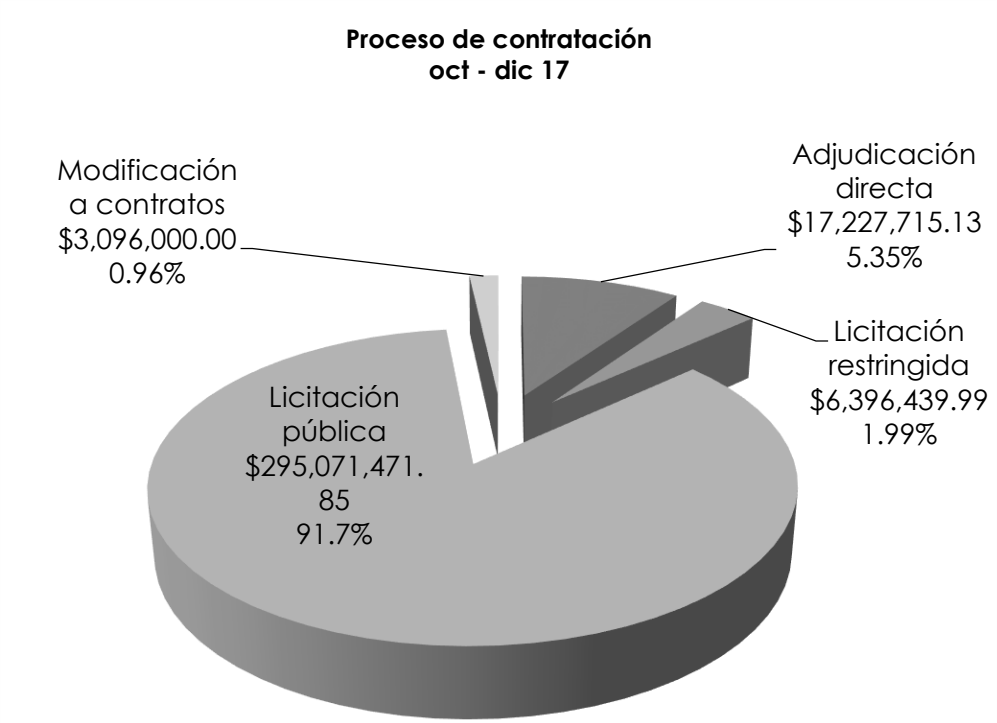
SESIÓN EXTRAORDINARIA EX-OM-018-2017 – 23 nov 2017

- **Ampliación contrato de comunicación de Exterior por $450,000.00.**

Descripción	Empresa	Monto con IVA
Ampliación contrato de mantenimiento	Hiram Castro M.	$1,950,000.00
Ampliación contrato de comunicación	Radio Juarense	$696,000.00
Ampliación contrato de comunicación	Exterior	$450,000.00
	TOTAL	$3,096,000.00

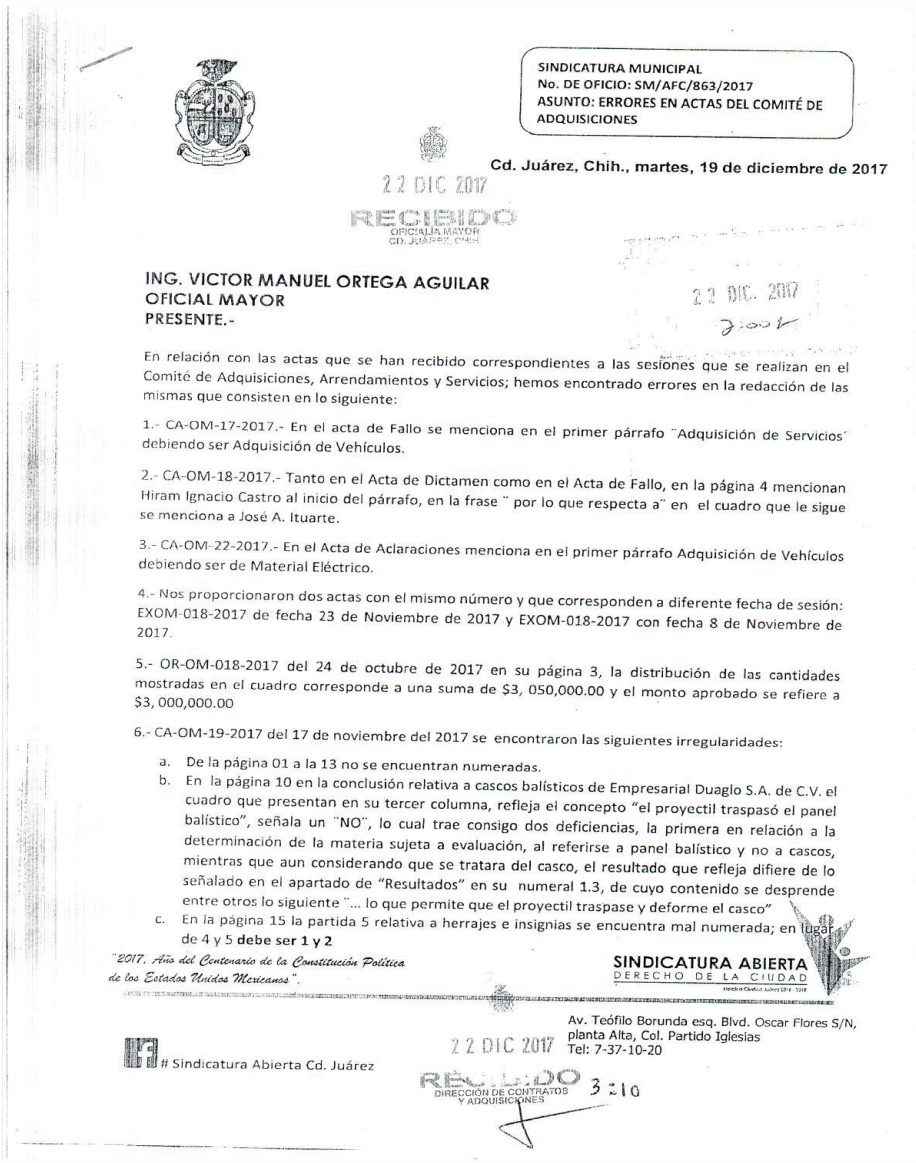
Resúmen de procesos de contratación de octubre a diciembre de 2017

Tipo de licitación	Importe	%
Adjudicación directa	$17,227,715.13	5.35%
Licitación restringida	$6,396,439.99	1.99%
Licitación pública	$295,071,471.85	91.70%
Modificación de contratos	$3,096,000.00	0.96%
T O T A L	**$321,791,626.97**	**100**



Revisión de Actas del Comité de Adquisiciones y de Licitaciones Públicas

Se llevó a cabo una revisión a las Actas de las sesiones del Comité de Adquisiciones así como a las Actas de los procesos de las licitaciones, encontrándose algunas discrepancias las cuales fueron notificadas al Oficial Mayor mediante oficio número SM/AFC/863/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, solicitándole sean corregidos los documentos descritos en el oficio.



SINDICATURA MUNICIPAL
No. DE OFICIO: SM/AFC/863/2017
ASUNTO: ERRORES EN ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cd. Juárez, Chih., martes, 19 de diciembre de 2017

22 DIC 2017
RECIBIDO
OFICIALÍA MAYOR
CD. JUÁREZ, CHIH.

ING. VICTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
OFICIAL MAYOR
PRESENTE.-

22 DIC. 2017

En relación con las actas que se han recibido correspondientes a las sesiones que se realizan en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; hemos encontrado errores en la redacción de las mismas que consisten en lo siguiente:

1.- CA-OM-17-2017.- En el acta de Fallo se menciona en el primer párrafo "Adquisición de Servicios" debiendo ser Adquisición de Vehículos.

2.- CA-OM-18-2017.- Tanto en el Acta de Dictamen como en el Acta de Fallo, en la página 4 mencionan Hiram Ignacio Castro al inicio del párrafo, en la frase " por lo que respecta a" en el cuadro que le sigue se menciona a José A. Ituarte.

3.- CA-OM-22-2017.- En el Acta de Aclaraciones menciona en el primer párrafo Adquisición de Vehículos debiendo ser de Material Eléctrico.

4.- Nos proporcionaron dos actas con el mismo número y que corresponden a diferente fecha de sesión: EXOM-018-2017 de fecha 23 de Noviembre de 2017 y EXOM-018-2017 con fecha 8 de Noviembre de 2017.

5.- OR-OM-018-2017 del 24 de octubre de 2017 en su página 3, la distribución de las cantidades mostradas en el cuadro corresponde a una suma de $3, 050,000.00 y el monto aprobado se refiere a $3, 000,000.00

6.- CA-OM-19-2017 del 17 de noviembre del 2017 se encontraron las siguientes irregularidades:

a. De la página 01 a la 13 no se encuentran numeradas.
b. En la página 10 en la conclusión relativa a cascos balísticos de Empresarial Duaglo S.A. de C.V. el cuadro que presentan en su tercer columna, refleja el concepto "el proyectil traspasó el panel balístico", señala un "NO", lo cual trae consigo dos deficiencias, la primera en relación a la determinación de la materia sujeta a evaluación, al referirse a panel balístico y no a cascos, mientras que aun considerando que se tratara del casco, el resultado que refleja difiere de lo señalado en el apartado de "Resultados" en su numeral 1.3, de cuyo contenido se desprende entre otros lo siguiente "... lo que permite que el proyectil traspase y deforme el casco"
c. En la página 15 la partida 5 relativa a herrajes e insignias se encuentra mal numerada; en lugar de 4 y 5 **debe ser 1 y 2**

"2017. Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD

Av. Teófilo Borunda esq. Blvd. Oscar Flores S/N, planta Alta, Col. Partido Iglesias
Tel: 7-37-10-20

Sindicatura Abierta Cd. Juárez

22 DIC 2017
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES
3:10

d. En la página 16 en la partida 6 relativa a botas fue omiso en señalar la evaluación relativa a la moral Diseño Construcción y Servicios Perpetual S.A. de C.V., así como el relativo a Tactical Solutions S. de R.L. de C.V.

e. En la Pagina 18, en el cuadro relativo al análisis de la propuesta presentada por la moral Diseño Construcción y Servicios Perpetual S.A. de C.V en la tercer columna dice ¨FUNDAMIENTO¨ debiendo ser FUNDAMENTO y en el renglón 7 relativo a la partida 6 en la tercer columna después de señalar el Art. 36 insertan un ¨no¨ mismo que debe ser eliminado.

f. En la Pagina 20, en el cuadro relativo al análisis de la propuesta presentada por la moral R C U Sistemas S.A. de C.V. en el renglón 8 relativo a la partida 7 en la columna 2 se señala ¨...la propuesta solvente más baja¨ , aspecto que no se precisa en la página 16 partida 7 punto 3 en el que se señala ¨Su propuesta económica no rebasa el techo presupuestal...¨

g. En la Pagina 21, en el cuadro relativo al análisis de la propuesta presentada por la moral Tactical Solutions S. de R.L. de C.V. el nombre de la moral aparece señalada de manera errónea ¨Solution¨, así mismo en el renglón 6, relativo a la partida 5 en la columna 2 se señala ¨...además de ofertar la propuesta solvente más baja¨, aspecto que no se precisa en la página 16 partida 5 punto 5 en el que se señala ¨Su propuesta económica no es la más baja conforme al mercado y los demás participantes...¨, sin embargo fue la única solvente según se determina; por lo que no procede señalar ¨solvente más baja¨.

Lo anterior se hace de su conocimiento a efecto de que, se realicen las modificaciones pertinentes en caso de que así lo consideren y consecuentemente, proceder a la firma de la minuta CA-OM-19-2017.

A t e n t a m e n t e

M.A. HÉCTOR AARÓN YAÑEZ LIMAS
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA ABIERTA
DERECHO DE LA CIUDAD
Heroica Ciudad Juárez 2016 - 2019

*vam

Conclusiones

- **Los integrantes de este Comité, que cuentan con derecho a voto, desde el inicio de la administración han firmado las actas que de ahí emanan, sin llevar a cabo un examen detallado de la documentación que cada uno de los proveedores que en ellas intervienen presentan para su debida valuación, toda vez que únicamente toman en consideración que se presenten los documentos solicitados; pero sin tomar en cuenta si estos realmente reúnen los requisitos necesarios para poder prestar el servicio solicitado y si cuenta con capaciad económica, de equipamiento, y local necesario para ello; ya que según manifiestan, dicho comité no es un ente fiscalizador, por lo que subrayan el importe del Capital Contable que se muestra en los Estados Financieros y con ello es suficiente para considerar que es correcto; sin tomar en consideración las cuentas que lo forman y que en ocasiones son incluidas precisamente para poder contar con el Capital Contable solicitado; pero sin cumplir con lo establecido por las Normas de Información (NIF) establecidas para el registro de las operaciones contables en toda la entidad y emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y que están acordes con las Normas Internacionales de Información Financiera; ya que considerando esto, existen empresas que realmente su Capital Contable quedaría con números negativos y en otras ocasiones sin reunir la cantidad solicitada, por lo que no se debe otorgar contrato alguno.**
- **Así mismo, tampoco se revisan en forma detallada los Dictámenes presentados por las diferentes Dependencias.**
- **No se ha anotado en las actas o minutas lo manifestado por los que en estas sesiones intervienen.**
- **La Sindicatura generalmente firma las actas respectivas únicamente por estar presente en dichas sesiones; pero sin estar de acuerdo por lo ahí aprobado, en la mayoría de los casos; ni con lo asentado en las actas, al no mencionar en las mismas las opiniones vertidas por sus integrantes.**

Comité técnico para revisión de los Manuales de Organización de Procedimientos

Revisión de Manuales de Organización de Procedimientos

De acuerdo al Manual General de Procedimientos Municipio de Juárez, para la elaboración de Manuales Administrativos de Organización y Procecimientos de las Dependencias Muncipales el Comité Técnico, revisa los proyectos de manual o los manuales que sean sometidos a su consideración. El cual se encuentra integrado por el titular o representante de la Secretaría Técnica, quien lo preside, la Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Muncipal y la Sindicatura como observador.

La Sindicatura se encarga de realizar recomendaciones a las Dependencias acerca de los manuales administrativos como resultado de sus revisiones, y participa en la revisión de los proyectos de manual o de los manuales aprobados como observador.

De ello esta Síndicatura asistío a la reunión de Comité para la revisión del manual de Regidores, el cual será de nueva creación.

Así mismo vía oficio, en respuesta a la solicitudes efectuadas por Secretaría Técnica se realizaron recomendaciones y observaciones de los siguientes manuales:

- Administrador de la Ciudad
- Dirección General de Planeación y Evaluación
- Dirección General de Desarrollo Económico
- Instituto Municipal del Deporte Cultura Física de Ciudad Juárez.
- Dirección General de Centro Comunitarios.



Reunión de Comité para revisión del Manual de Organización de Procedimientos de Regidores

Actualización y Vinculación

Con la finalidad de mantener los procesos de mejora, se proyectaron actividades de profesionalización para enriquecer el desempeño del servicio público.

Las actividades se armonizan en dos escenarios de atención:

Procesos externos: Propiciaron la vinculación con la ciudadanía.

Procesos internos: Se concretaron acciones donde se profesionaliza, informa y colegian temas que atienden a las necesidades del personal y de la autoridad.

Procesos externos

Se realizaron 4 eventos externos a la ciudadanía

Se efectuaron eventos públicos donde se rindieron cuentas a la ciudadanía, de las actividades realizadas en el quinto trimestre en funciones, contemplando el período del 11 de octubre de 2017 al 10 de enero de 2018.

La presentación del cuarto informe de la Sindicatura a la ciudadanía, se realizó en el Museo La Rodadora el 20 de octubre.



Presentación del IV informe a la ciudadanía



Asistencia al IV informe

Se llevó a cabo la presentación de los presupuestos participativos, en el Museo de la Revolución de la Frontera, con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía los resultados de las encuestas aplicadas para identificar las necesidades de la población, en diversos sectores de la ciudad.



Evento Presupuestos participativos: proyección de egresos 2018



Visita y platica a los jóvenes de Rotaract Juárez Frontera



Platica con los jóvenes de Rotaract Juárez Centro



Presentación del IV informe



Escuchando las necesidades de los jóvenes

Se asistió a Jornada de Capacitación para los Síndicos y Síndicas del estado de Chihuahua, del 22 al 24 de noviembre del 2017, en La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE). Los temas abordados por el personal de la ASE, fueron: Obra pública jurídica, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio, Auditoría Financiera, Derechos y obligaciones del Síndico, Fondos Federales, Ley de Obra y Auditoría Pública.





En reunión con el C.P. Armando Valenzuela Beltrán Encargado del despacho de la Auditoría Superior del estado

Procesos internos

Se realizaron 12 reuniones y 2 cortes evaluativos

En el período comprendido del quinto trimestre de actividades, se organizaron reuniones de organización e información y se agendaron 2 cortes evaluativos.

Se realizaron 12 reuniones con el propósito de organizar, informar y dar seguimiento a las actividades programadas, atendiendo diversas temáticas, entre las que se destacan:

- Organización de eventos
- Análisis de planeación y seguimiento a las auditorías
- Análisis de las actividades de Sindicatura Abierta y Sindicatura Social.
- Análisis de las reuniones previas y sesiones de Cabildo.
- Orientaciones generales al personal de nuevo ingreso a la Sindicatura.
- Prospectiva y organización del V informe de la Sindicatura
- Seguimiento y evaluación de las actividades programadas

La evaluación fue otro aspecto que se desarrolló en dos reuniones para reconocer los avances de las actividades, identificar la ruta de mejora y agenda de actividades y responsabilidades, hacia el quinto informe.

Es muy importante organizar a través de un Plan de trabajo y ruta de mejora, las sesiones, reuniones, además del seguimiento y evaluación de las actividades y del desempeño profesional del personal.

Aspectos que trimestre a trimestre se siguen atendiendo a razón de continuar los procesos de mejora en el ejercicio de la función pública, apostándole a la calidad del servicio.



Reunión del seguimiento de actividades



Reunión con la Asociación CIMAP



Reunión con Hernán Ortiz Quintana, Director de Ciudadanos por una Mejor Administración Pública (CIMAP)

Sindicatura Abierta

Introducción

Sindicatura Abierta es el programa encargado de atender a la ciudadanía juarense, esto con el fin de tener una herramienta más de atención dentro del gobierno municipal, estatal y federal, en la gestión, canalización y seguimiento de sus peticiones. Esto mediante las visitas que se realizan a petición del ciudadano, de igual manera a través de los distintos medios electrónicos con los cuales se cuenta para interactuar entre la sociedad y la Sindicatura Municipal

Objetivo

Que la ciudadanía juarense identifique al programa de Sindicatura Abierta como una figura social, vinculante con la sociedad a través de la atención ciudadana se busca documentar, canalizar y dar seguimiento a las quejas que son presentadas ante esta sindicatura. En caso de proceder la queja en cierta dependencia, iniciar procedimientos de auditoría según el área que corresponda.



Brindando Atención a través del programa Sindicatura Abierta

Estrategia.

La Sindicatura Municipal a través del programa de Sindicatura Abierta tiene instalados 16 buzones de queja/sugerencia dentro de las dependencias municipales con mayor afluencia, siendo estas Desarrollo social, Secretaría de Seguridad Pública, Dirección General de Tránsito. En ellos la ciudadanía deposita su opinión o alguna inconformidad respecto a la Administración Municipal. Personal de la sindicatura hace una revisión periódica para levantar los formatos depositados y así contactar al ciudadano para orientarlo, canalizarlo y en su caso iniciar una auditoría, donde se abrirá un expediente para darle seguimiento a su solicitud hasta buscar llegar a una solución favorable





Visita por parte de Sindicatura Abierta



Atendiendo solicitud de ciudadanos

Encuestas de Sindicatura Abierta.

La Sindicatura Municipal, a través del programa Sindicatura Abierta, genera una idónea vinculación entre ciudadanía y gobierno, toda vez que permite el acercamiento al habitante en determinada colonia para yuxtaponer y dirimir sus necesidades con los encargados de cultivar las soluciones para un entorno social armonioso.

De tal suerte, es que la Sindicatura Municipal, el 29 de noviembre de 2016, puso en marcha un modelo de gobierno abierto, jamás implementado en Ciudad Juárez, y un Departamento de Atención Ciudadana.

Derivado de la incesante demanda de quejas y sugerencias que los ciudadanos plantean a través de los buzones instalados en distintas dependencias, es donde la población encuentra el espacio para descargar las inquietudes que tienen respecto de cómo y en qué debe aplicarse el dinero que el municipio ejerce, a fin de que sus dudas y requerimientos sean planteados ante la autoridad correspondiente, surgió el planteamiento de

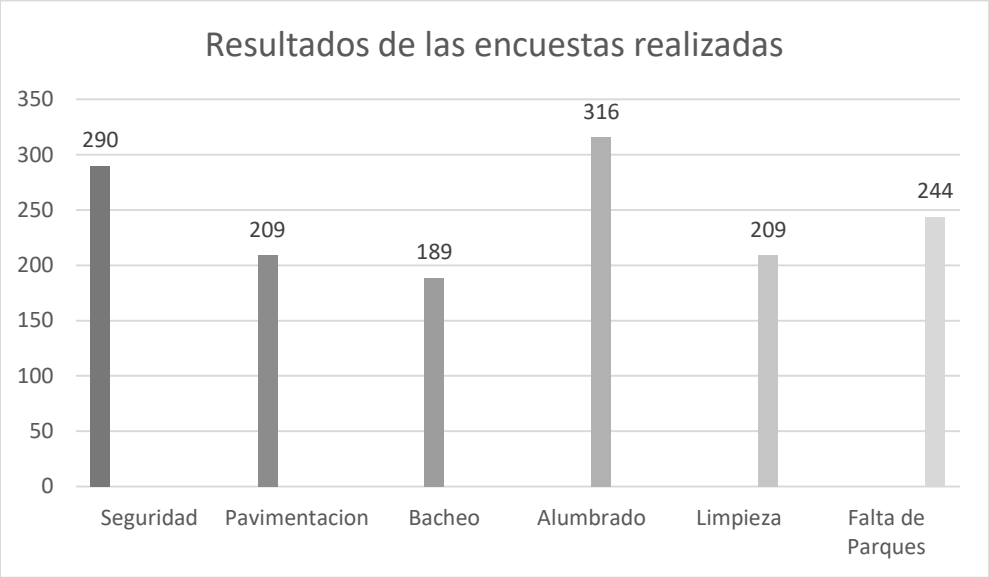
concentrar las opiniones versadas de los juarenses y sus necesidades en los presupuestos participativos, entorno a los mecanismos que permiten la vinculación y cercanía con el gobierno.

Siendo explicado de esta manera, es que se arrojan los siguientes datos complementarios al informe, acotando, que son muestreos utilizados como indicador, vertidos a través de 1795 ciudadanos que canalizaron sus quejas a esta Sindicatura aun y cuando por ley estamos imposibilitados para resolver sus peticiones, pero no inhabilitados para escucharlos y albergar la comunicación que buscan establecer con el gobierno municipal.

La Sindicatura expone, las 1795 observaciones que la ciudadanía tiene con respecto de cómo debiera implementarse el gasto del presupuesto que habría de ser aprobado para el ejercicio fiscal 2018 como observación al gobierno municipal abúlico, carente de empatía con aquellos que erigieron como edil a quien le confiaron su voto y hoy da la última estocada.

El Programa de Sindicatura Abierta realizó en el período del 16 de octubre al 15 de diciembre una consulta en la cual se realizaron más de 1457 encuestas, en diversos sectores de la ciudad y los resultados de la consulta nos permiten ver cuáles son las necesidades que deberían ser atendidas por los diferentes niveles de gobierno según el tipo de problemática en especial el rubro de los servicios públicos municipales.

Derivado de las encuestas realizados en el período de 2 meses, se puede mencionar que la problemática principal que encontramos son:







Atención Sindicatura Abierta

Norponiente

Las colonias donde se realizaron las encuestas son: Rancho Anapra, La Conquista, Felipe Ángeles, Sara Lugo, Morelos, Toribio Ortega, Praderas, Libertad, Lomas de Poleo, La Mesita, La Paz.

Problemática
• Falta alumbrado público. • Problemas de pandillerismo. • Falta de planeación urbana. • Deficiencia en el transporte público. • Carencia de banquetas peatonales. • Falta de parques y limpieza de lotes baldíos y pavimentación de calles. • Se requiere incrementar la infraestructura del drenaje y agua potable.

Poniente

Encuestas realizadas en las colonias: Francisco Villa, Josefa Ortiz de Domínguez, AltaVista, Francisco Sarabia, Puerto la Paz, Fronteriza, Juárez, 16 de Septiembre, Plutarco Elías Calles, Díaz Ordaz, López Mateos

Problemática
• Deficiencia del transporte público.
• Carencia de alumbrado público.
• Desabasto de agua potable y falta de drenaje.
• Deficiencias en la planeación urbana y pavimentación.
• Deficiencias en el servicio de recolección de basura.
• Falta de vigilancia y seguridad pública
• Espacios para la convivencia social en malas condiciones.

Norte

Colonias visitadas: PRONAF, Hidalgo, Partido Romero, Lázaro Cárdenas, Durango, Chaveña, Anáhuac, Galena, Melchor Ocampo

Problemática
• Falta pavimentación y banquetas.
• Mejorar la calidad del alumbrado público.
• Rehabilitación de vialidades y bacheo.
• Falta de seguridad.
• Robo a casa habitación.
• Mantenimiento de parques y Jardines
• Deficiencia en recolección de basura y limpieza urbana

Nororiente

Bellavista, Pradera Dorada, Fuentes del Valle, Frontera, Valdez, Margaritas, Campestre, Campos Elíseos, Senecú, Salvarcar, Infonavit, Waterfill, Satélite, San Lorenzo

Problemática
• Baches y calles en mal estado
• Falta de vigilancia y seguridad en la zona
• Falta de calidad en el alumbrado de avenidas principales
• Movilidad urbana e ingeniería vial deficientes
• Presencia importante de predios desocupados y desatendidos.





Ciudadanos encuestados

Sur poniente

La Cuesta, Revolución Mexicana, División del Norte, Lomas de San José, Independencia II, Aztecas, Casas Grandes, Andrés Figueroa, El Jarudo, Lomas del Rey, Granjas de Chapultepec, México 68.

Problemática
• Alto rezago de pavimentación y presencia de baches.
• Falta de alumbrado público • Carencia de espacios para la convivencia y sano desarrollo de la juventud • Ineficiente servicio de transporte • Altos índices de delincuencia, pandillerismo y adicciones • Alta dispersión de la población • Falta de señalamientos viales
• Rezago social y bajo nivel económico

Oriente

Héroes de la Revolución, El Granjero, Aeropuerto, Oasis, Virreyes, Nuevo Hipódromo, Paseos del Alba, Parajes del Sol, Lázaro Cárdenas, Villa Residencial del Real, Complejo Roma, Los Alcaldes, Juárez Nuevo, Las Torres.

Problemática
• Problemas de delincuencia y narcomenudeo • Falta de espacio públicos deportivos y para la convivencia • Alta dispersión urbana • Alta marginación y rezago social • Importante rezago de pavimentación • Transporte público deficiente y escaso • Alto flujo de vehículos de carga en zonas habitacionales

Suroriente

Salvarcar, Águilas de Zaragoza, El Sauzal, Parajes del Oriente, Morelos, Torres del PRI, Zaragoza, Manuel Valdez, Terrenos Nacionales, Tierra Nueva, Carlos Chavira, La Patria, Papalote.

Problemática
• Falta pavimentación y bacheo
• Pocos espacios para el sano esparcimiento y deportivos
• Alumbrado público deficiente
• Se requiere incrementar la infraestructura de drenaje y agua potable
• Alta dispersión de la población
• Delincuencia y pandillerismo
• Robo a casa habitación y comercio
• Deficiencia en el transporte público.

Oriente

Praderas del Sur, Horizontes del Sur, Hacienda de las Torres, Misiones del Real, Villas de Salvarcar, Torres del Sur, Manuel Gómez Morín, Parajes del Sur.

Problemática
• Alumbrado público deficiente.
• Pandillerismo y delincuencia orientada al comercio y casas habitación
• Muy alta dispersión de la población
• Transporte público insuficiente
• Malas condiciones de parques y áreas públicas y lotes baldíos.
• Deficiente acceso a los servicios de seguridad pública.

Nororiente

Riberas del Bravo, Vista de Zaragoza, Portal del Valle, Urbivilla, Parajes de San Juan, Cerradas del Parque, Senderos de San Isidro, Praderas del Sol, El Mezquital, Terranova, Sierra Vista.

Problemática
• Dificultades para el desplazamiento y movilidad urbana
• Muy alta dispersión de la población
• Falta de acceso a los servicios básicos
• Altos índices de marginación y rezago social
• Deficiencia en el transporte público
• Carencia de pavimentación
• Se requiere incrementar la infraestructura de drenaje y agua potable
• Mala planeación urbana



Los resultados arrojan diferencias en el nivel de satisfacción de servicios, donde las grandes demandas se centran en las zonas donde los niveles de exclusión social demandan una pronta atención para mitigar, a la brevedad, el deterioro social. Colonias como Hacienda de las Torres, Rincones de Salvarcar, Praderas del Sur, Horizontes del Sur, Villas de Salvarcar, Parajes de San Isidro en sus diferentes etapas, Villas de Alcalá, Sendero San Isidro, se hace manifiesta la demanda pública de agua potable, alumbrado, recolección de basura, limpieza de calles y lotes baldíos, transporte público, servicios de salud, pavimentación y mantenimiento de cinta asfáltica altamente deteriorada.



Comunicación Social

Redes sociales

En esta Sindicatura Abierta se busca tener un acercamiento con la comunidad y facilitar a través de las redes sociales el contacto con la ciudadanía, debido al desarrollo tecnológico que en la actualidad se vive, donde cientos de personas pueden estar en contacto con el Síndico, a través de sus dispositivos.

Me gusta totales	23,909
Me gusta obtenidos en el período	185
No. de publicaciones	167
Likes promedio por publicación	54
Compartidos promedio por publicación	4

Prensa

El área de Comunicación Social de la Sindicatura Municipal ha generado 9 comunicados informativos los cuales se han dirigido a la prensa escrita, televisión, radio y medios digitales, donde se reflejan los resultados del trabajo de la Sindicatura Abierta.



Entrevistas

Por parte del Síndico Municipal, M.A. Héctor Aarón Yáñez Limas, se han realizado 12 entrevistas directas a diversos medios de comunicación.



Producción

En el área de comunicación social se ha producido material gráfico y de video.

Video

1. Se han registrado más de 2 horas de video como evidencia del trabajo de la Sindicatura Abierta.
2. El Cuarto Informe de actividades de la Sindicatura Municipal.
3. Actividades en general de la Sindicatura Municipal

Fotografía y gráficos

1. Diseño de 28 infografías.
2. Se han registrado alrededor de 856 evidencias fotográficas del trabajo realizado por la Sindicatura Abierta.

Enlace de Transparencia

INFOMEX

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacíon Pública del Estado de Chihuahua, esta Sindicatura como sujeto obligado y en coadyuvancia con la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez, atendió una solicitud de información durante el trimestre correspondiente al presente informe, realizada a través del portal INFOMEX, el cual fue el siguiente:

Solicitud de información folio 109202017:

"Con base en el artículo 6to constitucional, solicito en versión electrónica y en datos abiertos, el total actualizado de ingresos mensuales, recibidos por cada integrante de la administración pública, que incluya: Ediles, Síndico, Funcionarios de primer nivel, al cierre de cada año desde 2010 a 2017. Otros datos para facilitar su localización La información solicitada deberá incluir de forma desglosada por integrante lo siguiente: 1. Sueldo Bruto y Neto 2. Puesto 3. Compensaciones 4. Prestaciones 5. Vales 6. Demás beneficios que integren el ingreso En caso de que el contenido del documento exceda la capacidad del sistema INFOMEX, proporcionando el siguiente correo electrónico, etapia@planjuarez.org" (sic)

Dicha solicitud fue remitida a la Unidad de Transparencia del Municipio de Juárez en tiempo y forma, para efecto de responder al ciudadano requiriente.

Sesiones de trabajo: Unidad de Transparencia

Enlace de Trasparencia de la Sindiatura Municipal

Continuando con nuestras obligaciones y con la finalidad de trabajar para la ciudadanía, se convocó a reuniones de trabajo de la Unidad de Transparencia, donde se abordaron temas relacionados con las solicitudes de información enviadas a todas las Dependecias Muncipales, las cuales se realizan a través de dicha unidad, para posteriormente sean remitidas a las mismas, según corresponda.





Reuniones con los enlaces de Transparencia de las Dependencias Municipales

Anexo

Denuncias ante el H. Ayuntamiento

Por medio del presente escrito, y en ejercicio de las atribuciones legales conferidas a mi persona como Síndico Municipal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 36 A y B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en el artículo 27 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, comparezco para denunciar y exponer diversos actos de autoridad en los cuales servidores públicos de esta administración municipal han obstruido, ocultado o dilatado las diligencias de revisión, inspección o auditoría que personal de la Sindicatura ha tenido la encomienda de realizar a través de mi persona y en ejercicio de mis facultades legales. Luego entonces, para los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el último de los preceptos citados manifiesto lo siguiente:

Que mediante escrito de fecha del 31 de marzo del 2017 bajo número de oficio SM/DJ/308/2017 se hizo del conocimiento del Secretario del Ayuntamiento las negativas; de parte de los titulares de la Dirección General de Obras Públicas, de la Operadora Municipal de Estacionómetros de Juárez, y del Oficial Mayor de Municipio; no solo a la entrega de información solicitada por esta Sindicatura, sino incluso les fue negada la entrada al personal a mi cargo para realizar las inspecciones conducentes. Así mismo, en tal oficio se menciona que tales actos de autoridad realizados por los titulares antes mencionados fueron hechos del conocimiento, vía oficio, de la titular de la Contraloría Municipal con el fin de que siguiera el procedimiento administrativo correspondiente.

Finalmente, en tal escrito, se le solicita que haga del conocimiento del H. Ayuntamiento los actos y/u omisiones realizados por los titulares de las Direcciones antes mencionadas con el fin de que como máxima autoridad del Municipio acordara lo conducente. Lo anterior, en ejercicio de las atribuciones contenidas en

el numeral 28 fracciones III, XXXI, XXXVI, del Código Municipal, que a la letra dice:

> *Artículo 28.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:*
> *"....."*
> *"Fracción III.- Vigilar que los actos de las autoridades municipales, observen los requisitos de legalidad y seguridad jurídica que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado"*
> *"Fracción XXXI.-Resolver los recursos interpuestos, en contra de los actos dictados por las autoridades municipales;"*
> *"Fracción XXXVI*
> *Los Ayuntamientos podrán solicitar la comparecencia de cualquier funcionario de la Administración Pública Municipal, cuando se discuta algún asunto de la competencia del compareciente;* "

Por lo cual, a juicio de esta Sindicatura el Secretario del Ayuntamiento de la H. Ciudad Juárez, incurrió en una grave omisión administrativa, toda vez que no solo encubre las omisiones y actos de los demás titulares de Direcciones de la Administración Municipal, si no que oculta la información al no hacerla del conocimiento del H. Ayuntamiento y obstruye el ejercicio de mis facultades que tengo por ley. Además, no da contestación alguna al oficio expedido por esta Sindicatura en la cual fundara y motivara el porqué de su actuación omisa a la solicitud debidamente planteada. A efecto de robustecer lo anterior, es menester citar los preceptos jurídicos transgredidos, y que son causa de responsabilidad administrativa según la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Chihuahua, como a continuación se detalla:

> ***ARTICULO 23.*** *Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*
>
> *Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;*

"...."
"...." sic
XVII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público.

ARTICULO 27. *Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que infrinjan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Artículo 23 de esta Ley.*

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y aportando elementos suficientes de prueba, podrá denunciar los actos u omisiones de los servidores públicos que impliquen responsabilidades.

Todo servidor público deberá denunciar por escrito a la Dirección General o a la autoridad para aplicar esta Ley, los hechos que a su juicio sean causa de responsabilidad administrativa, imputables a los servidores públicos sujetos a su Dirección o de otras Dependencias y Entidades.

La Dirección General o la autoridad, determinará si existe o no responsabilidad administrativa por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y, previo el procedimiento respectivo, aplicará las sanciones disciplinarias correspondientes consignadas en esta Ley.

En virtud de los ordenamientos jurídicos antes señalados, y a efecto de dar claridad respecto a que se refiere el numeral anterior al enunciar a la *"Dirección General o la autoridad"* como la facultada para la aplicación de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Chihuahua, he de hacer alusión al primer y tercer párrafo del artículo 29 de la referida ley que consigna lo siguiente:

"*ARTICULO 29.* *El Supremo Tribunal de Justicia establecerá los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de sus propios servidores públicos, derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 23, así como para aplicar las sanciones previstas en el presente Capítulo, en los términos de su Ley Orgánica.*
"..."
"Los ***Ayuntamiento****s establecerán los órganos y sistemas relativos, en los términos del primer párrafo de este artículo y aplicarán las sanciones respectivas consignadas en este Capítulo a los servidores públicos municipales, con excepción de los Presidentes Municipales, Regidores y*

Síndicos, previa instrucción del procedimiento disciplinario por el Presidente Municipal, quien impondrá dichas sanciones por acuerdo del Ayuntamiento".

A la luz del precepto anterior, podemos deducir que el Ayuntamiento es la autoridad competente para conocer y dar trámite de los procedimientos para determinar las responsabilidades administrativas cometidas por servidores públicos adscritos a la Administración Municipal, no así de los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos. Por lo cual, el planteamiento suscrito en el oficio dirigido ante el Secretario del Ayuntamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, por lo cual no hay razón alguna que justifique su actuación.

A efecto de demostrar lo anteriormente expuesto, ofrezco como pruebas la documental.

Luego entonces, solicito atentamente al H. Ayuntamiento tome en consideración los planteamientos jurídicos descritos y se sirva iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa al Secretario del Ayuntamiento, por los motivos antes expuestos. Así mismo, se solicita se le **suspenda del cargo**, hasta en tanto no se hayan determinado las responsabilidades administrativas en su actuar y hasta en tanto no se haya discutido y acordado procedimiento de responsabilidad administrativa conducente por el H. Ayuntamiento en relación a los actos de autoridad realizados por el director de la Operadora Municipal de Estacionómetros, Oficial Mayor, consistentes en la negativa al acceso a las instalaciones y a la información solicitada por esta Sindicatura a mí cargo, en el ejercicio de mis facultades de inspección, verificación y control contenidas en diversos instrumentos legales.

En el mismo orden de ideas, y continuando con la denuncia de omisiones en el cumplimiento de las normas jurídicas municipales, es mi deber como ciudadano y como servidor público, hacer del conocimiento de este honorable cuerpo colegiado del cual soy parte, que en uso de mis atribuciones conferidas, se enviaron oficios en los cuales se solicitaba al Presidente Municipal su

intervención a efecto de que girara las instrucciones conducentes con el objetivo de que esta Sindicatura pudiera realizar las inspecciones, revisiones, y verificaciones correspondientes conforme lo contempla la ley, o en su caso hiciera del conocimiento del H. Ayuntamiento de los actos y/u omisiones cometidas por los funcionarios públicos a su cargo, para que éste estableciere las sanciones correspondientes de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos para el Estado de Chihuahua . He de exponer entonces, el contenido de los oficios que se giraron al titular de la administración municipal de esta ciudad, con la finalidad de que este H. Ayuntamiento acuerde lo conducente.

En primer término tiene entonces que en el primer oficio de fecha 20 de abril del 2017, identificado con el número SM/ DJ/369/2017 dirigido al C. Héctor Armando Cabada Alvídrez, Presidente Municipal de la H. Ciudad Juárez, se le informa lo relativo a un acto de autoridad; perpetrado por la M.A. Flor Karina Cuevas Vásquez, Contralora Municipal en ese entonces; consistente en el envío de un oficio de número CM/164/2017, signado por ella en su calidad de contralora municipal, en el cual mencionaba haber recibido distintas quejas y consultas toda vez que esta Sindicatura solicitaba que se le facilitaran el acceso a diferentes oficinas de la administración municipal para realizar auditorías, inspecciones, revisiones en el ejercicio de sus facultades. Por lo cual, tal funcionaria en una completamente errada, desafortunada e indebida interpretación de la ley; contraria y ajena, a los principios y criterios de honestidad, rendición de cuentas, control, eficacia, eficiencia y transparencia que deben prevalecer en la administración pública; mancilló la figura del Síndico Municipal al vetar y prohibir el ejercicio de sus facultades en un simple oficio dirigido a los demás directores generales de las dependencias municipales y organismos descentralizados.

Es importante señalar, que esta Sindicatura esperaba una respuesta al oficio referido, en la cual el Presidente Municipal diera la importancia debida a tan grave atropello cometido por la Contralora Municipal y diera

cuenta al H. Ayuntamiento para que iniciara el procedimiento administrativo y se fijara una sanción acorde a la gravedad del asunto. Sin embargo, no se tuvo respuesta alguna por parte del Presidente Municipal, toda vez que se agotó el plazo contenido para tal efecto, ya que el numeral 62 del Reglamento interior del Municipio, relativo a las obligaciones del Presidente Municipal, en su fracción XIX, establece:

> Del Reglamento Interior
> Artículo 62,
> "..."
> Fracción XIX
> "Dar contestación por escrito a los planteamientos que se dirijan al Ayuntamiento, en un término no mayor de **veinte días hábiles** contados a partir de la fecha de recibido del escrito correspondiente; "

Luego entonces, se observa que el plazo se venció hace bastante tiempo, sin haber recibido respuesta alguna.

Por lo cual, es mi obligación en mi calidad de Síndico Municipal; cuya naturaleza y razón de ser de esta figura jurídica consiste en hacer los señalamientos respectivos, en caso de encontrar anomalías e irregularidades en el ejercicio del gasto público o en caso de conocer de servidores públicos que transgredan las normas jurídicas aplicables, denunciar los hechos que son causa de responsabilidad administrativa imputables a servidores públicos. Fundo lo anterior, en los siguientes preceptos legales de la ley de Responsabilidades de Servidores Públicos para el Estado de Chihuahua

> ***ARTICULO 23.*** *Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con independencia de sus deberes y derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones:*
>
> *Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión;*
> *"...."*
> *"...." sic*

XVII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público

ARTICULO 27. *Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que infrinjan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Artículo 23 de esta Ley.*

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y aportando elementos suficientes de prueba, podrá denunciar los actos u omisiones de los servidores públicos que impliquen responsabilidades.

Todo servidor público deberá denunciar por escrito a la Dirección General o a la autoridad para aplicar esta Ley, los hechos que a su juicio sean causa de responsabilidad administrativa, imputables a los servidores públicos sujetos a su Dirección o de otras Dependencias y Entidades.

La Dirección General o la autoridad, determinará si existe o no responsabilidad administrativa por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y, previo el procedimiento respectivo, aplicará las sanciones disciplinarias correspondientes consignadas en esta Ley.

Fundado lo anterior, es necesario hacer énfasis en el hecho de que el Presidente Municipal no fue omiso en responder solo de un oficio más dirigido hacia su persona, sino un escrito dirigido al H. Ayuntamiento, máxima autoridad en el Municipio. Por lo que es fácil advertir que ocultó deliberadamente del conocimiento de éste último de los hechos cometidos por un miembro de primer nivel de la administración municipal a su cargo, en un hecho completamente arbitrario, discrecional, parcial y deshonesto ajeno a derecho. Es justo entonces, que este cuerpo colegiado examine a cabalidad los hechos expuestos y determine las sanciones a imponer a los funcionarios municipales citados.

En segundo término, es mi deber hacer del conocimiento de este cabildo que en el oficio de fecha 11 de mayo del 2017, identificado con el número SM/DJ/381/2017, se le notificó al C. Héctor Armando Cabada Alvídrez, Presidente Municipal de la Heroica Ciudad Juárez; que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a mi

persona en mi calidad de Síndico Municipal según lo establecido en los numerales 30, 36 A, y 36 B del Código Municipal para el Estado Municipal, así como los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Juárez; se le enlistaban los oficios de solicitud de información a diferentes Direcciones de la Administración Pública Municipal, los cuales no habían dado respuesta alguna, obstruyendo deliberadamente el ejercicio de mis facultades de inspección, control y vigilancia, contenidas en los articulados de los ordenamientos jurídicos antes citados.

Por lo anterior, podemos afirmar, sin lugar a duda, que esta conducta omisiva de parte de los funcionarios de la Administración Municipal obedece en primer lugar a lo instruido discrecional y arbitrariamente por la M.A. Flor Karina Cuevas Vásquez, cuando fungía como Contralora Municipal, en el oficio CM/164/2017 de fecha 31 de enero del 2017; y en segundo lugar a la conducta permisiva, irresponsable e ignorante de la ley de parte del Presidente Municipal, al no notificar al H. Ayuntamiento de las violaciones a las leyes, códigos y reglamentos por parte de sus funcionarios. Lo anterior, en franca violación de lo establecido en el ordenamiento jurídico siguiente:

> Del Reglamento Interior
> Artículo 62,
> "…"
> Fracción XIX
> "Dar contestación por escrito a los planteamientos que se dirijan al Ayuntamiento, en un término no mayor de **veinte días hábiles** contados a partir de la fecha de recibido del escrito correspondiente;

Luego entonces, se observa que el término dispuesto para dar contestación al oficio planteado al H. Ayuntamiento fue rebasado irrefutablemente, y de nueva cuenta se acredita la obstrucción, traba y entorpecimiento al ejercicio de las facultades y atribuciones que tengo conferidas legalmente.

Derivado de lo anterior, es fácil concluir, a la luz de todos los hechos descritos, que esta administración se ha

caracterizado por ser la antítesis de los principios de legalidad, rendición de cuentas, honestidad, congruencia, eficacia y eficiencia en sus actos de autoridad para con esta Sindicatura a mi digno cargo.

Por tanto, solicito al H. Ayuntamiento que le dé la importancia debida al asunto que hoy planteo, y que en ejercicio de sus facultades como máxima autoridad del Municipio de la H. Ciudad Juárez, se conforme una comisión que examine los hechos descritos en este documento con el fin de que se abra un procedimiento administrativo y se dicte la resolución que conforme a derecho proceda.

Conclusiones

La información que conforma el documento del quinto informe consta de 13 apartados, atendiendo al período comprendido del 11 de octubre de 2017 al 10 de enero de 2018, producto de las auditorías, revisiones, inspecciones y supervisiones de la cuenta pública y demás reportes, presentándose ***2202 observaciones***.

Contiene los informes de Movimientos de Ingresos y Egresos y de Situación Patrimonial correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2017, firmados *bajo protesta* por el Síndico Municipal, lo cual obedece a que a la fecha no se tiene la apertura total a los archivos municipales, a efecto de poder constatar las cifras contenidas en los mismos.

Se realizó un análisis de los Estados Financieros de la Administración Central del Municipio y del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, en los meses de agosto, septiembre y octubre, encontrando en el primero que; la suma del Activo difiere de la suma del Pasivo y Patrimonio, recomendando concluir el proceso de depuración de la Cuenta Cartera por Recuperar, la cual representa más de 9,000 millones de pesos, mientras que en la Dependencia Descentralizada se observa que; en septiembre-octubre, los ingresos aumentaron levemente y los gastos aumentaron un 4%, existiendo un buen nivel de liquidez y en octubre-noviembre, los ingresos aumentaron un 39% y los gastos aumentaron un 17%, existiendo un buen nivel de liquidez. **Resultando *4 observaciones*.**

De la revisión de los descuentos efectuados por la Administración Municipal, de los meses de octubre, y noviembre del año 2017, por concepto de multas y recargos generados en quince Dependencias Municipales; aplicando un total de 586 descuentos y/o condonaciones, sólo 341 muestran la cantidad correspondiente al monto de la prestación, y/o porcentaje otorgado, importe del descuento e importe cobrado, identificando la cifra de $ 9,129,148.89 del importe total por descuentos, condonaciones y el DAP,

descontando la cantidad de $5,916,781.89, efectuando un cobro de $3,162,366.68, todo ello a criterio del Tesorero Municipal, sin existir una reglamentación tanto para los porcentajes a otorgar, así como los motivos que los originan y la documentación que se debe presentar para argumentar lo solicitado. ***Resultando una observación.***

Derivado de la revisión en forma selectiva de 104 documentos adheridos a las pólizas de junio - agosto que se elaboran en la Dirección de Contabilidad, y tomando en consideración los diversos pagos emanados de las operaciones que se realizan en las Dependencias Municipales, se emite un dictamen donde se solventan 15 observaciones de las 29 encontradas en el dictamen de auditoría, más 10 observaciones derivadas de las respuestas, quedando 24 por solventar.

En relación a las Declaraciones Patrimoniales que por obligación deben presentar los funcionarios públicos municipales, se realiza un seguimiento comprendiendo el período del 10 de octubre del 2016 al 9 de octubre de 2017, dictando como respuesta la Contraloría Municipal que: Se sancionaron económicamente a 277 servidores públicos por incumplimiento a la obligación de presentar la Declaración Patrimonial inicial, anual y/o final, se sancionaron con amonestación a 350 servidores públicos por incumplimiento en la obligación de presentar la Declaración Patrimonial inicial, anual y/o final, dando un total de 627 servidores públicos sancionados. Notificando que 663 funcionarios públicos cumplen con la presentación de la Declaración Patrimonial inicial, 1593 con la anual y 488 con la final.

Se complementa con la revisión realizada en el período del 10 de octubre de 2016 al 13 de diciembre de 2017, encontrando que 682 servidores públicos fueron sancionados por incumplimiento en la obligación de presentar Declaración Patrimonial inicial, anual y/o final, de los cuales, 350 recibieron sanción de amonestación, y 332 recibieron sanción económica, sumando en este último período de revisión que 798 funcionarios públicos presentan declaración inicial, 1758 la anual y 630 la final.

En dicho seguimiento se obtiene un resultado positivo, quedando por programar para el siguiente trimestre, la verificación del trámite que da la Tesorería Municipal a las sanciones pecuniarias que emite la Contraloría Municipal y determinar el grado de eficiencia en la cobranza de las mismas.

Se realizaron auditorías específicas a las Direcciones Generales de Desarrollo Social y de Obras Públicas, Dirección de Educación, Administración de la Ciudad con el Dictamen Preliminar "Feria Juárez", Dirección de Ecología y el Instituto Municipal de la Juventud de Juárez, encontrando un total de ***53 observaciones.***

En este apartado se resalta el evento Feria Juárez 2017, el cual se lleva a cabo todos los años en nuestra ciudad para el esparcimiento de la población juarense, habiendo sido desarrollada anteriormente por la Cámara Nacional de Comercio, resultado un éxito. No obstante en el 2017, la Administración Municipal decidió contratar la prestación de servicios de la empresa privada ADEM STUDIO, S.A. de C.V. para la realización del mismo, a través del contrato DCA/AC/150/2017, mediante Adjudicación directa, proceso durante el cual esta Sindicatura se pronunció emitiendo observaciones sobre la empresa en mención, mismas que no fueron tomadas en consideración por el Comité de Adquisiciones, procediendo su autorización.

La Sindicatura realizó la revisión del evento con algunas herramientas que le fueron proporcionadas, tal es el caso del informe del despacho contable Gossler S.C., el cual fue contratado y cuyo objetivo fue emitir su opinión sobre el manejo de ingresos por aportación del Municipio, boletaje, cortesías, venta de espacios de comercialización, entre otros y la evaluación de los controles establecidos para tales efectos.

Aunado a dicho informe, la Sindicatura accionó diversos operativos de inspección y verificación sobre aspectos convenidos en el clausulado del contrato en mención como lo son: Juegos mecánicos instalados, aspectos de seguridad, limpieza de instalaciones, pólizas de garantía

de responsabilidad civil y de cumplimiento. Cabe mencionar que la empresa ADEM STUDIO S.A. DE C.V. contrató a su vez a la empresa Don Boletón para la venta de boletos.

El Gobierno Municipal recibiría remanentes o utilidades siempre y cuando se dieran las circunstancias pactadas, esto es, la venta de más de 400 mil boletos, por lo cual resultaba eminente el contrar con los elementos que permitieran validar la base que diera lugar a la utilidad en mención.

Se anexa el dictamen preliminar enviado a la Dependencia Municipal con las 17 observaciones emanadas de esta revisión realizada por la Sindicatura, donde se dan todos los pormenores con relación a los puntos expuestos con antelación y que nos lleva a plantear un mal manejo del evento Feria Juárez 2017, y que deberán responder en forma contundentemente respaldada por documentación probatoria. De no suceder esto último, podría llevar a una conclusión de afectación al erario municipal, con la consecuente aplicación de sanciones que contempla la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

En el seguimiento de auditoría a las Direcciones Generales de Asentamientos Humanos y de Obras Públicas, las Direcciones de: Recursos Humanos, Mantenimiento Mecánico, Alumbrado Público, Limpia, Regulación Comercial, al Departamento de Estacionómetros y al Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, se derivaron ***54 observaciones***, cabe resaltar que se solicitó a la Contraloría Municipal que inicie procedimiento de responsabilidades administrativas a la Dirección de Regulación Comercial y al Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física.

Se documenta un apartado de revisiones e inspecciones realizadas a la Dirección de Educación, referente a las becas otorgadas a los estudiantes de buen aprovechamiento y la revisión de un camellón de la Avenida Gómez Morín, derivando algunas opiniones.

De las revisiones efectuadas al rubro de obra pública, en los aspectos de oficios, dictámenes de enajenación, proyecto de Cuartos Rosas y licitación de obra pública, se presentan un total de ***271 observaciones***.

Referente al proyecto de Cuartos Rosas, se destaca que con el Fondo de Inversión Habitat 2016, se aprobó la construcción de 628 Cuartos Rosas por un importe de $24.7 millones de pesos para lo cual el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública autorizó la contratación por Adjudicación Directa a 18 empresas constructoras, otorgándoles un promedio de 35 acciones a cada una.

La Sindicatura dio inicio a una auditoría a los primeros tres contratos, habiendo notificado las observaciones emitidas a la Dirección General de Obras Públicas y que están en proceso de solventación, lo cual está contenido en el apartado de Auditoría de Seguimiento.

Como acción complementaria se realizó un operativo de visitas de inspección de cuartos, a una muestra de 231 edificaciones adicionales a la primera auditoría mencionada en el párrafo anterior, lo cual arrojó un resultado muy poco satisfactorio y de llamar la atención. El resultado de revisar físicamente la obra y entrevistar a los beneficiarios, arroja un porcentaje muy alto, del 77 % de problemas de diferente tipo o vicios ocultos indistintamente con relación a la calidad de la obra como: Filtraciones de agua, agrietamientos de muros, marcos o puertas despostilladas, piso sin pulir o desnivelado, losa desnivelada, instalación eléctrica sin instalar, pintura sin terminar, entre otros, anexando fotografías que evidencían dichas fallas.

Este resultado se comunicó a la Dirección General de Obras Públicas a fin de que se obligue en forma expedita a los contratistas a dar solución a las fallas encontradas.

La Administración Municipal tiene la obligación de realizar su trabajo con diligencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez defendiendo los intereses del gobierno, pero sobre todo, los de la población más

desprotegida, quienes ameritan este tipo de ayuda gubernamental y que está contemplado en las reglas de operación de los fondos federales.

Se incorpora un listado de las Sesiones de Cabildo a las que asistió el Síndico.

De las Comisiones de Regidores asistidas por el personal de ésta Sindicatura, se efectúan *27 comentarios*.

De la asistencia al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se enfatiza nuevamente la falta de información solicitada para llevar a cabo la verificación del proceso de adjudicación así como la revisión física y cierre de contratos de los bienes adquiridos. Se requiere una mayor participación en la revisión y evaluación de las propuestas en las licitaciones públicas y restringidas. Se destaca que hubo 10 Adjudicaciones directas, 2 con Invitación a tres proveedores, 16 por Licitación pública y 3 con Modificación de contrato.

En resumen los montos gastados por Adjudicaciones directas $17,227,715.13, Licitación restringida $6,396,439.99; Licitación pública $295,071,471.85 y Modificación de contrato $3,096,000.00; obteniendo un total de $321,791,626.97.

Los eventos de las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y el fallo, son transmitidas por Internet, no así la reunión del Comité, en la cual se analiza y discute el Dictamen de las Dependencias solicitantes de un bien y servicio. Esta Sindicatura, con el fin de hacer más transparente el proceso, solicitará que el evento del Dictamen también sea transmitido por Internet.

En los procesos de actualización y la vinculación que se realiza con otras instituciones, se proyectaron *4 eventos abiertos a la ciudadanía*, entre ellos destaca la presentación del cuarto informe de actividades de la Sindicatura y pláticas de rendiciones de cuentas, *10 reuniones colegiadas* para organización y *2 cortes*

evaluativos para dar seguimiento y evaluación de las actividades. Incluyendo la vinculación con otras instituciones y agentes sociales.

El Programa de Sindicatura Abierta atendió 1457 quejas ciudadanas donde se identificó su percepción en cuanto a las necesidades que apremian en sus contextos, derivado de ello, la Sindicatura expone, las ***1795 observaciones*** que la ciudadanía tiene con respecto a dónde debiera implementarse el gasto del presupuesto para el ejercicio fiscal 2018.

Se ha informado a la comunidad a través de medios masivos de comunicación y redes sociales que han sido un soporte muy importante para el trabajo, generando 9 *comunicados de prensa, 12 entrevistas, 28 infografías, 856 evidencias fotográficas, 167 publicaciones en redes sociales obteniendo 23,909 me gusta* y más de 2 *horas de video*.

Con lo expuesto hacemos énfasis en lo medular del informe y atendemos a cumplir con nuestra encomienda de rendición de cuentas.

SINDICATURA ABIERTA

DERECHO DE LA CIUDAD

Heroica Ciudad Juárez 2016 - 2018

Blvd. Oscar Flores y Blvd. Teófilo Borunda S/N, Planta alta
Col. Partido Iglesias, C.P. 32528, Cd. Juárez, Chih.